PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO - PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE CONDICIONES TÉCNICAS UNIFORMES Y DE COMÚN UTILIZACIÓN POR SUBASTA INVERSA No. MNSGBSASCPS028-2024

OBJETO:

SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REPUESTOS E INSUMOS PARA LA OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS VEHÍCULOS TIPO CAI MÓVILES A CARGO DE LA POLICÍA METROPOLITANA DEL MUNICIPIO DE NEIVA (H)

CONVOCATORIA A VEEDURÍAS CIUDADANAS

De conformidad con el artículo 66 de la Ley 80 de 1.993, en concordancia con la ley 850 de 2003, se convoca a todas las personas o veedurías ciudadanas interesadas en realizar control social en el presente proceso de contratación; con tal fin pueden inscribirse como participantes en este proceso, en calidad de veedor, con la opción correspondiente.

NEIVA (H), OCTUBRE DE 2024

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

CAPÍTULO I

INFORMACIÓN GENERAL

En la propuesta no podrán señalarse condiciones diferentes a las establecidas en este Pliego de Condiciones. En caso de hacerlo, se tendrán por no escritas y, por lo tanto, prevalecerán las disposiciones respectivas contenidas en este documento.

1. INTERPRETACIÓN Y ACEPTACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES

Con la presentación de la oferta, el proponente manifiesta que estudió el pliego de condiciones y todos los documentos del proceso de selección abreviada, que obtuvo las aclaraciones sobre las estipulaciones que haya considerado inciertas o dudosas, que conoce la naturaleza de los trabajos, su costo y su tiempo de ejecución, que formuló su oferta de manera libre, seria, precisa y coherente.

Todos los documentos del proceso de Selección abreviada, se complementan mutuamente, de tal manera que lo indicado en cada uno de ellos se entenderá como indicado en todos. Las interpretaciones o deducciones que el proponente haga de lo establecido en este pliego de condiciones, serán de su exclusiva responsabilidad. En consecuencia, el Municipio de Neiva no será responsable por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, mala interpretación u otros hechos desfavorables en que incurra el proponente y que puedan incidir en la elaboración de su propuesta.

El hecho que el proponente no se informe y documente debidamente sobre los detalles y condiciones bajo los cuales serán ejecutados los trabajos objeto de la presente selección, no se considerará como excusa válida para la futura formulación de eventuales reclamaciones.

2. OBJETO.

"SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REPUESTOS E INSUMOS PARA LA OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS VEHÍCULOS TIPO CAI MÓVILES A CARGO DE LA POLICÍA METROPOLITANA DEL MUNICIPIO DE NEIVA (H)", de conformidad con las cantidades y especificaciones establecidas en el Pliego de Condiciones.

3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO DEL CONTRATO Y CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS SEGÚN UNSPSC.

SEGMENTO	
CÓDIGO	**VERIFICACIÓN**
12161700	Amortiguadores
12181600	Aceites
15111700	Aditivo para carburante
15121500	Preparados lubricantes
25171700	Sistema de frenados y componente
25172000	Componentes de sistema de suspensión
25173900	Componentes eléctricos
25191700	Equipo para el mantenimiento de vehículo
26101700	Accesorios y componentes de motor
27112100	Herramientas de sujeción y fijación

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

31181700	Embalaje y empaquetadura
31411700	Sellos mecánicos
72154500	Servicios de mantenimiento e instalación de equipo pesado
78181500	Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos
81101700	Ingeniería eléctrica y electrónica

Las especificaciones de los servicios a desarrollar, corresponde a los siguientes:

I. VEHÍCULOS DE MARCA RENAULT MASTER (SIGLA: 65-0576 / 65-0577 / 65-0578 / 65-0579 / 65-0580 / 65-0723 / 65-0724 / 65-0725 / 65-0726)		
ÍTEM	**ELEMENTO O PRESTACIÓN**	**UNIDAD**
1	**MANTENIMIENTO A TODO COSTO DEL SISTEMA DE FRENOS - INCLUYENDO REPUESTOS, IVA Y MANO DE OBRA**	
1.1	Automático emergencia	Unidad
1.2	Bomba de frenos	Unidad
1.3	Bomba sistema ABS	Unidad
1.4	Booster freno	Unidad
1.5	Caliper freno delantero LH-RH	Unidad
1.6	Caliper freno trasero LH-RH	Unidad
1.7	Guardapolvo pasador caliper freno	Unidad
1.8	Guayas freno de emergencia LH-RH	Unidad
1.9	Juego de Pastillas freno delantero (incluyen anti-ruido)	Unidad
1.10	Juego de Pastillas freno trasero (incluyen anti-ruido)	Unidad
1.11	Juego Discos de frenos delanteros	Unidad
1.12	Juego Discos de frenos traseros	Unidad
1.13	Kit reparación caliper de freno	Unidad
1.14	Líquido para frenos 1/4	Unidad
1.15	Manguera freno delantera	Unidad
1.16	Pasadores de caliper de freno	Unidad
1.17	Racor caliper freno	Unidad
1.18	Sensor abs	Unidad
1.19	Tapa deposito cilindro maestro freno	Unidad
1.20	Tubo freno por metro	Unidad
2	**MANTENIMIENTO A TODO COSTO AL SISTEMA DE REFRIGERACIÓN - INCLUYENDO REPUESTOS, IVA Y MANO DE OBRA**	
2.1	Abrazaderas manguera	Unidad
2.2	Bomba de agua	Unidad
2.3	Carcasa termostato entrada agua motor	Unidad
2.4	Conjunto electroventilador	Unidad
2.5	Conjunto tanque recuperador radiador (INCLUYE TAPA)	Unidad
2.6	Correa accesorios	Unidad
2.7	Deflector aire	Unidad

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

2.8	Empaque bomba de agua	Unidad
2.9	Juego escobillas electroventilador	Unidad
2.10	Liquido refrigerante	Unidad
2.11	Manguera calefactora	Unidad
2.12	Manguera enfriador aceite	Unidad
2.13	Manguera superior e inferior	Unidad
2.14	Manguera tanque recuperador radiador	Unidad
2.15	Manguera y conector a sistema de gas	Unidad
2.16	Motor del ventilador	Unidad
2.17	Pera de temperatura	Unidad
2.18	Radiador completo	Unidad
2.19	Resistencia del electroventilador	Unidad
2.20	Sondeado de radiador y corrección fugas	Unidad
2.21	Soporte de montaje radiador	Unidad
2.22	Tapa tanque recuperación radiador	Unidad
2.23	Termostato	Unidad
3	**MANTENIMIENTO A TODO COSTO AL SISTEMA DE RODAMIENTO - INCLUYENDO REPUESTOS, IVA Y MANO DE OBRA**	
3.1	Anillo rodamiento eje trasero	Unidad
3.2	Arandela pin tuerca cacho	Unidad
3.3	Bocín delantero	Unidad
3.4	Conjunto eje homocinético delantero R/L	Unidad
3.5	Juego pernos rueda	Unidad
3.6	Juego puntas eje delantero lado caja R/L	Unidad
3.7	Juego puntas eje delantero lado rueda R/L	Unidad
3.8	Juego rodamientos delanteros	Unidad
3.9	Juego rodamientos traseros	Unidad
3.10	Pin cacho	Unidad
3.11	Plato eje trasero	Unidad
3.12	Porta mangueta delantera LH/RH	Unidad
3.13	Reten bocín	Unidad
3.14	Reten porta mangueta	Unidad
3.15	Rodillo aguja porta mangueta	Unidad
3.16	Tuerca cacho trasero	Unidad
4	**MANTENIMIENTO A TODO COSTO AL SISTEMA DE SUSPENSION - INCLUYENDO REPUESTOS, IVA Y MANO DE OBRA**	
4.1	Abrazadera barra estabilizadora	Unidad
4.2	Barra estabilizadora delantera	Unidad
4.3	Brazo axial	Unidad
4.4	Casquillo	Unidad

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

4.5	Conjunto eje suspensión trasera	Unidad
4.6	Eje columna dirección inferior	Unidad
4.7	Eje columna dirección superior	Unidad
4.8	Juegos amortiguadores delanteros	Unidad
4.9	Juegos amortiguadores traseros	Unidad
4.10	Juego bujes amortiguadores traseros	Unidad
4.11	Juego bujes barra estabilizadora	Unidad
4.12	Juego bujes eje trasero	Unidad
4.13	Juego bujes tijera delantera	Unidad
4.14	Juego cojinete o rodamiento de agujas de la copela	Unidad
4.15	Juego copelas amortiguador	Unidad
4.16	Juego guarda polvo amortiguador delantero tope caucho	Unidad
4.17	Juego guardapolvo amortiguador trasero tope caucho	Unidad
4.18	Juego rotulas	Unidad
4.19	Juego terminales dirección	Unidad
4.20	Juego tijeras suspensión delantera	Unidad
4.21	Juego varillas o tensores barra estabilizadora delantera	Unidad
4.22	Pasador tijera	Unidad
4.23	Resorte helicoidal suspensión delantera	Unidad
4.24	Resorte helicoidal suspensión trasera	Unidad
4.25	Soporte amortiguador delantero	Unidad
4.26	Topes caucho resorte helicoidal	Unidad
5	**MANTENIMIENTO A TODO COSTO AL MOTOR - INCLUYENDO REPUESTOS, IVA Y MANO DE OBRA**	
5.1	Abrazadera turbo	Unidad
5.2	Árbol levas admisión	Unidad
5.3	Árbol levas escape	Unidad
5.4	Asiento inserto válvula admisión	Unidad
5.5	Asiento inserto válvula escape	Unidad
5.6	Biela motor	Unidad
5.7	Bomba de aceite	Unidad
5.8	Bujes biela	Unidad
5.9	Bujes de levas	Unidad
5.10	Cadena distribución	Unidad
5.11	Cigüeñal motor	Unidad
5.12	Cremallera volante	Unidad
5.13	Cuerpo aceleración	Unidad
5.14	Culata motor	Unidad
5.15	Cuña cigüeñal	Unidad
5.16	Cuñas válvulas	Unidad

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

5.17	Empaque Carter	Unidad
5.18	Empaque culata	Unidad
5.19	Empaque múltiple de admisión	Unidad
5.20	Empaque múltiple de escape	Unidad
5.21	Empaque salida exosto	Unidad
5.22	Empaque tapa distribución y/o repartición	Unidad
5.23	Empaque tapa válvulas	Unidad
5.24	Empaque turbo	Unidad
5.25	Empaquetadura cuerpo aceleración	Unidad
5.26	Empaquetadura enfriadora de aceite	Unidad
5.27	Empaquetadura válvula EGR	Unidad
5.28	Enfriador aire motor y/o inter cooler	Unidad
5.29	Enfriador de aceite	Unidad
5.30	Esparrago múltiple de escape	Unidad
5.31	Filtro de aceite	Unidad
5.32	Filtro de aire	Unidad
5.33	Filtro de combustible	Unidad
5.34	Filtro sedimentador o trampa	Unidad
5.35	Guía holgura	Unidad
5.36	Guía tensora	Unidad
5.37	Juego bujes levas	Unidad
5.38	Juego bujías precalentamiento motor	Unidad
5.39	Juego casquetes de bancada grado 1	Unidad
5.40	Juego casquetes de bancada grado 2	Unidad
5.41	Juego casquetes de bancada grado 3	Unidad
5.42	Juego casquetes de bancada grado 4	Unidad
5.43	Juego casquetes de bancada grado 5	Unidad
5.44	Juego casquetes de biela motor amarillo	Unidad
5.45	Juego casquetes de biela motor rosado	Unidad
5.46	Juego casquetes de biela motor verde	Unidad
5.47	Juego de anillos 0.50	Unidad
5.48	Juego de anillos estándar	Unidad
5.49	Juego de anillos sobre medida	Unidad
5.50	Juego de camisa cilindro grado 1	Unidad
5.51	Juego de camisa cilindro grado 2	Unidad
5.52	Juego de camisa cilindro grado 3	Unidad
5.53	Juego de camisa cilindro grado 4	Unidad
5.54	Juego de medialunas cigüeñal	Unidad
5.55	Juego de obturadores	Unidad

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

5.56	Juego de pistones cilindro grado 1	Unidad
5.57	Juego de pistones cilindro grado 2	Unidad
5.58	Juego de pistones cilindro grado 3	Unidad
5.59	Juego de pistones cilindro grado 4	Unidad
5.60	Juego de Válvulas admisión y escape	Unidad
5.61	Juego empaquetadura y retenedores completa del motor	Unidad
5.62	Juego Guías válvulas adm/esc.	Unidad
5.63	Juego impulsadores válvulas	Unidad
5.64	Juego soportes de motor	Unidad
5.65	Kit completo de reparacion de motor o overhaul	Unidad
5.66	Manguera desfogue del motor	Unidad
5.67	Manguera turbo	Unidad
5.68	Palanca acelerador con modulo electrónico	Unidad
5.69	Pasador pistón	Unidad
5.70	Pera presión de aceite	Unidad
5.71	Piñón cigüeñal	Unidad
5.72	Piñón levas	Unidad
5.73	Piñón loco de balinera	Unidad
5.74	Piñón loco de buje	Unidad
5.75	Plato trasero bloque del motor	Unidad
5.76	Polea cigüeñal	Unidad
5.77	Reten tapa repartición	Unidad
5.78	Retenedor trasero cigüeñal motor	Unidad
5.79	Retenedor delantero cigüeñal motor	Unidad
5.80	Rociador tapa repartición	Unidad
5.81	Sensor posición árbol levas	Unidad
5.82	Sensor control entrada aire filtro	Unidad
5.83	Sensor flujo de aire	Unidad
5.84	Sensor posición cigüeñal	Unidad
5.85	Sensor tps	Unidad
5.86	Servicio de rectificadora general motor	Unidad
5.87	Soldadura aluminio inter cooler	Unidad
5.88	Tapa llenado aceite motor	Unidad
5.89	Tapón drenaje del Carter	Unidad
5.90	Tensor cadena motor	Unidad
5.91	Tornillo culata	Unidad
5.92	Tornillo polea cigüeñal	Unidad
5.93	Tornillo volante	Unidad
5.94	Tubo rociador motor	Unidad

Alcaldía de Neiva

5.95	Turbo cargador	Unidad
5.96	Vacun turbo	Unidad
5.97	Válvula EGR	Unidad
5.98	Válvula magnética	Unidad
5.99	Válvula reguladora de vacío	Unidad
5.100	Volante motor	Unidad
6	**MANTENIMIENTO A TODO COSTO AL SISTEMA DE INYECCION - INCLUYENDO REPUESTOS, IVA Y MANO DE OBRA**	
6.1	Bomba inyección alta presión	Unidad
6.2	Bombín	Unidad
6.3	Empaquetadura bomba de inyección	Unidad
6.4	Flotador tanque combustible	Unidad
6.5	Juego de inyectores	Unidad
6.6	Kit de reparación de inyectores	Unidad
6.7	Kit reparacion bomba de inyección	Unidad
6.8	Limpia inyectores	Unidad
6.9	Manguera combustible	Unidad
6.10	Oring sellos	Unidad
6.11	Sello tubo retorno inyector	Unidad
6.12	Sensor filtro sedimetador o trampa	Unidad
6.13	Sensor presión riel inyección	Unidad
6.14	Sensor sedimentador o trampa combustible	Unidad
6.15	Solenoide bomba inyección	Unidad
6.16	Soporte filtro combustible	Unidad
6.17	Tapón sensor sedimentador o trampa combustible	Unidad
6.18	Tarjeta bomba inyección	Unidad
6.19	Tornillo Peter	Unidad
6.20	Tubo surtidor inyector 1a	Unidad
6.21	Tubo surtidor inyector 2a	Unidad
6.22	Tubo surtidor inyector 3a	Unidad
6.23	Tubo surtidor inyector 4a	Unidad
6.24	Válvula reguladora presión riel	Unidad
7	**MANTENIMIENTO A TODO COSTO AL SISTEMA DE EMBRAGUE - INCLUYENDO REPUESTOS, IVA Y MANO DE OBRA**	
7.1	Balinera embrague	Unidad
7.2	Bomba auxiliar embrague	Unidad
7.3	Bomba principal embrague	Unidad
7.4	Buje pedal embrague	Unidad
7.5	Disco embrague	Unidad
7.6	Horquilla prensa embrague	Unidad

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

7.7	Interruptor embrague	Unidad
7.8	Kit de embrague (disco, prensa, balinera)	Unidad
7.9	Manguera flexible embrague	Unidad
7.10	Prensa embrague	Unidad
8	**MANTENIMIENTO A TODO COSTO A LA CAJA DE VELOCIDADES - INCLUYENDO REPUESTOS, IVA Y MANO DE OBRA**	
8.1	Árbol primario	Unidad
8.2	Árbol secundario	Unidad
8.3	Balinera eje corredizo parte delantera	Unidad
8.4	Balinera eje corredizo parte trasera	Unidad
8.5	Bronce sincronizador 1a-	Unidad
8.6	Bronce sincronizador 3a-4a	Unidad
8.7	Bronce sincronizador 5a-6a	Unidad
8.8	Buje piñón conducido velocímetro	Unidad
8.9	Caja de velocidades completa	Unidad
8.10	Eje corredizo	Unidad
8.11	Empaque carcasa piñón conducido velocímetro	Unidad
8.12	Empaquetadura completa caja cambios.	Unidad
8.13	Grupo de horquillas de cambio	Unidad
8.14	Guardapolvo palanca control cambios	Unidad
8.15	Interruptor luz de reversa	Unidad
8.16	Juego guayas de cambios	Unidad
8.17	Piñón conducido velocímetro	Unidad
8.18	Piñón sincronizador 2a	Unidad
8.19	Piñón sincronizador 3a-4a	Unidad
8.20	Piñón sincronizador 5a- 6	Unidad
8.21	Piñón sincronizador reversa	Unidad
8.22	Retenedor eje caja cambios delantero	Unidad
8.23	Retenedor eje caja cambios trasero	Unidad
8.24	Rodamiento de bolas eje de toma caja velocidades	Unidad
8.25	Rodillo eje corredizo piñón 1a-2a	Unidad
8.26	Rodillo eje corredizo piñón 3a-4a	Unidad
8.27	Rodillo eje corredizo piñón 5a-6	Unidad
8.28	Rodillo eje corredizo piñón reverso	Unidad
8.29	Rodillo toma	Unidad
8.30	Sello tapa delantera caja velocidades	Unidad
8.31	Soporte palanca cambios	Unidad
8.32	Soportes de caja de cambios	Unidad
8.33	Tapa eje toma	Unidad
8.34	Unidad de mana del cambio	Unidad

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

9	**MANTENIMIENTO A TODO COSTO AL SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO – INCLUYENDO REPUESTOS, IVA Y MANO DE OBRA**	
9.1	Compresor a/a	Unidad
9.2	Compresor con polea aire acondicionado	Unidad
9.3	Condensador a/a	Unidad
9.4	Control sistema palanca calefacción	Unidad
9.5	Evaporador	Unidad
9.6	Filtro habitáculo o antipolen	Unidad
9.7	Gas R134	Unidad
9.8	Interruptor presión condensador a/a	Unidad
9.9	Juego escobillas blower	Unidad
9.10	Juego escobillas moto ventilador condensador	Unidad
9.11	Liquido desincrustante	Unidad
9.12	Manguera sistema aire acondicionado	Unidad
9.13	Moto ventilador condensador a/a	Unidad
9.14	Motor soplador calefactor o Blower	Unidad
9.15	Polea embrague compresor a/a	Unidad
9.16	Rejilla aire cabina	Unidad
9.17	Resistor unidad soplador calefacción	Unidad
9.18	Secador condensador.	Unidad
9.19	Tubo a evaporador sistema a/a	Unidad
9.20	Válvula expansión evaporador	Unidad
9.21	Válvula presostatica	Unidad
10	**MANTENIMIENTO A TODO COSTO AL SISTEMA ELECTRICO - INCLUYENDO REPUESTOS, IVA Y MANO DE OBRA**	
10.1	Alta voz marca	Unidad
10.2	Alternador	Unidad
10.3	Antena radio am/fm	Unidad
10.4	Arreglo transponder llave encendido	Unidad
10.5	Arreglo unidad control ECU	Unidad
10.6	Baliza luces emergencia azul- rojo	Unidad
10.7	Bobina campo motor de arranque	Unidad
10.8	Bobina encendido de motor y/o automático	Unidad
10.9	Bombillo 1034	Unidad
10.10	Bombillo 1141	Unidad
10.11	Bombillo 158	Unidad
10.12	Bombillo 53	Unidad
10.13	Bombillo halógeno	Unidad
10.14	Boquilla sistema limpia parabrisas	Unidad
10.15	Borne carretera	Unidad

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

10.16	Brazo sistema limpia parabrisas	Unidad
10.17	Cable No.12	Unidad
10.18	Cable No.14	Unidad
10.19	Cable No.16	Unidad
10.20	Cable No.2	Unidad
10.21	Cable No.8	Unidad
10.22	Cinta aislante x rollo	Unidad
10.23	Conector manguera sistema limpia parabrisas	Unidad
10.24	Conectores sensores	Unidad
10.25	Conjunto lámpara delantera LH/RH	Unidad
10.26	Conjunto lámpara trasera stop R/L	Unidad
10.27	Conmutador de arranque con antena UCH	Unidad
10.28	Corona alternador	Unidad
10.29	Deposito sistema limpia parabrisas	Unidad
10.30	ECU	Unidad
10.31	Eje piñón motor de arranque	Unidad
10.32	Embrague motor de arranque	Unidad
10.33	Equipo perifoneo	Unidad
10.34	Flasher direccional	Unidad
10.35	Fusibles	Unidad
10.36	Inducido o rolin	Unidad
10.37	Interruptores direccionales	Unidad
10.38	Juego de amarres o abrazaderas plásticos	Unidad
10.39	Juego de rodamientos motor de arranque	Unidad
10.40	Juego escobillas alternador	Unidad
10.41	Juego escobillas motor de arranque	Unidad
10.42	Juego exploradoras	Unidad
10.43	Juego plumillas	Unidad
10.44	Kit de accesorios	Unidad
10.45	Lámpara giro 360° de búsqueda	Unidad
10.46	Lámpara lateral guarda fango	Unidad
10.47	Lámpara luz placa	Unidad
10.48	Lámpara techo	Unidad
10.49	Lámpara trasera exterior cabina	Unidad
10.50	Manguera sistema limpia parabrisas	Unidad
10.51	Manguera termoencojible	Unidad
10.52	Mantenimiento motor de arranque	Unidad
10.53	Mantenimiento alternador	Unidad
10.54	Maxi fusibles	Unidad

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

10.55	Mini fusibles	Unidad
10.56	Motor arranque	Unidad
10.57	Motores eleva vidrios puertas	Unidad
10.58	Multiplexado o instalación eléctrica del motor	Unidad
10.59	Parlantes radio am/fm	Unidad
10.60	Pera freno	Unidad
10.61	Pito	Unidad
10.62	Pivote brazo sistema limpia parabrisas	Unidad
10.63	Polea embrague alternador	Unidad
10.64	Poleas correa accesorios	Unidad
10.65	Porta escobilla motor de arranque	Unidad
10.66	Programación transponder	Unidad
10.67	Radio am/fm (mp3, usb)	Unidad
10.68	Rectificador alternador	Unidad
10.69	Relay luces	Unidad
10.70	Resorte escobilla motor de arranque	Unidad
10.71	Retenedor piñón de arranque	Unidad
10.72	Rodamiento trasero alternador	Unidad
10.73	Rotor alternador	Unidad
10.74	Rotor motor de arranque	Unidad
10.75	Sello tapa trasera alternador	Unidad
10.76	Sensor de velocidad	Unidad
10.77	Sensor velocímetro	Unidad
10.78	Socket bombillo lámpara delantera	Unidad
10.79	Socket bombillo lámpara trasera	Unidad
10.80	Socket bombillo luz direccional	Unidad
10.81	Socket relay caja de fusibles	Unidad
10.82	Strober luz blanca emergencia	Unidad
10.83	Suiwche direccional	Unidad
10.84	Suiwche eleva vidrios	Unidad
10.85	Suiwche ignición	Unidad
10.86	Suiwche parqueo	Unidad
10.87	Tapa deposito limpia parabrisas	Unidad
10.88	Terminal batería 150 amperio	Unidad
10.89	Terminal eléctrico	Unidad
11	**MANTENIMIENTO A LA CARROCERIA - INCLUYENDO REPUESTOS, IVA Y MANO DE OBRA**	
11.1	Arreglo puertas corredizas	Unidad
11.2	Bisagra completa puerta corrediza R/L	Unidad
11.3	Cable apertura de motor	Unidad

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

11.4	Cable apertura tapa combustible	Unidad
11.5	Carril guía inferior puerta corrediza R/L	Unidad
11.6	Carril guía superior puerta corrediza R/L	Unidad
11.7	Chapas puertas delanteras	Unidad
11.8	Chapas puertas traseras	Unidad
11.9	Espejo exterior derecho	Unidad
11.10	Espejo exterior izquierdo	Unidad
11.11	Guía rodillos puerta corrediza inferior R/L	Unidad
11.12	Guía rodillos puerta corrediza superior R/L	Unidad
11.13	Juego tapetes caucho alfombra	Unidad
11.14	Manija externa puertas R/L	Unidad
11.15	Manija internas puertas R/L	Unidad
11.16	Motor bloqueo puertas	Unidad
11.17	Motor eleva vidrios puertas R/L	Unidad
11.18	Muelle de gas o gato hidráulico capo	Unidad
11.19	Palanca apertura tapa motor	Unidad
11.20	Persiana radiador	Unidad
11.21	Pintura general	Unidad
11.22	Pintura pieza grande	Unidad
11.23	Pintura pieza mediana	Unidad
11.24	Pintura pieza pequeña	Unidad
11.25	Salpicaderas delanteras	Unidad
11.26	Salpicaderas traseras	Unidad
11.27	Silla indiciado	Unidad
11.28	Templete puertas R/L	Unidad
11.29	Tope elástico ajustable	Unidad
11.30	Vástago rotula	Unidad
11.31	Vidrio panorámico delantero	Unidad
11.32	Vidrio panorámico trasero	Unidad
11.33	Vidrio lateral	Unidad
12	**MANTENIMIENTO A TODO COSTO AL SISTEMA DE DIRECCION - INCLUYENDO REPUESTOS, IVA Y MANO DE OBRA**	
12.1	Abrazadera guardapolvo caja dirección	Unidad
12.2	Acople caña dirección	Unidad
12.3	Bomba dirección hidráulica	Unidad
12.4	Buje caña dirección	Unidad
12.5	Caja dirección hidráulica	Unidad
12.6	Caucho soporte caja dirección	Unidad
12.7	Eje columna dirección inferior	Unidad
12.8	Eje columna dirección superior	Unidad

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

12.9	Eje principal bomba dirección	Unidad
12.10	Empaquetadura bomba de dirección	Unidad
12.11	Empaquetadura caja dirección	Unidad
12.12	Guardapolvo caja dirección hidráulica	Unidad
12.13	Kit ensamble de acoplamiento dirección	Unidad
12.14	Manguera dirección hidráulica	Unidad
12.15	Manguera retorno dirección hidráulica	Unidad
12.16	Polea bomba dirección	Unidad
12.17	Reten sinfín	Unidad
12.18	Rotor bomba dirección	Unidad
12.19	Sensor de presión hidráulica	Unidad
12.20	Timón dirección	Unidad
12.21	Tornillo estabilizador	Unidad
12.22	Válvula selectora caja dirección	Unidad
SUMATORIA TOTAL DE VALORES UNITARIOS		

II. VEHÍCULOS DE MARCA RENAULT TRAFIC (SIGLA: 65-0655 / 65-0656 / 65-0734 / 65-0741		
ÍTEM	**ELEMENTO O PRESTACIÓN**	**UNIDAD**
1	**MANTENIMIENTO A TODO COSTO DEL SISTEMA DE FRENOS - INCLUYENDO REPUESTOS, IVA Y MANO DE OBRA**	
1.1	Automático emergencia	Unidad
1.2	Bomba de frenos	Unidad
1.3	Bomba sistema ABS	Unidad
1.4	Booster freno	Unidad
1.5	caliper freno delantero LH-RH	Unidad
1.6	caliper freno trasero LH-RH	Unidad
1.7	guardapolvo pasador caliper freno	Unidad
1.8	Guayas freno de emergencia LH-RH	Unidad
1.9	Juego de Pastillas freno delantero (incluyen antiruido)	Unidad
1.10	Juego de Pastillas freno trasero (incluyen antiruido)	Unidad
1.11	Juego Discos de frenos delanteros	Unidad
1.12	Juego Discos de frenos traseros	Unidad
1.13	Kit reparación caliper de freno	Unidad
1.14	Líquido para frenos 1/4	Unidad
1.15	Manguera freno delantera	Unidad
1.16	Pasadores de caliper de freno	Unidad
1.17	Racor caliper freno	Unidad
1.18	Sensor abs	Unidad
1.19	tapa deposito cilindro maestro freno	Unidad
1.20	Tubo freno por metro	Unidad

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

2	**MANTENIMIENTO A TODO COSTO AL SISTEMA DE REFRIGERACIÓN - INCLUYENDO REPUESTOS, IVA Y MANO DE OBRA**	
2.1	Abrazaderas manguera	Unidad
2.2	Bomba de agua	Unidad
2.3	Carcasa termostato entrada agua motor	Unidad
2.4	Conjunto electroventilador	Unidad
2.5	Conjunto tanque recuperador radiador	Unidad
2.6	Correa accesorios	Unidad
2.7	Deflector aire	Unidad
2.8	Empaque bomba de agua	Unidad
2.9	Juego escobillas electroventilador	Unidad
2.10	Liquido refrigerante	Unidad
2.11	Manguera calefactor	Unidad
2.12	Manguera enfriador aceite	Unidad
2.13	Manguera superior e inferior	Unidad
2.14	Manguera tanque recuperador radiador	Unidad
2.15	Motor del ventilador	Unidad
2.16	Pera de temperatura	Unidad
2.17	Radiador completo	Unidad
2.18	Resistencia del electroventilador	Unidad
2.19	Sondeado de radiador y corrección fugas	Unidad
2.20	Soporte de montaje radiador	Unidad
2.21	Tapa tanque recuperación radiador (INCLUYE TAPA)	Unidad
2.22	Termostato	Unidad
3	**MANTENIMIENTO A TODO COSTO AL SISTEMA DE RODAMIENTO - INCLUYENDO REPUESTOS, IVA Y MANO DE OBRA**	
3.1	Anillo rodamiento eje trasero	Unidad
3.2	Arandela pin tuerca cacho	Unidad
3.3	Bocín delantero	Unidad
3.4	Conjunto eje homocinético delantero R/L	Unidad
3.5	Juego pernos rueda	Unidad
3.6	Juego puntas eje delantero lado caja R/L	Unidad
3.7	Juego puntas eje delantero lado rueda R/L	Unidad
3.8	Juego rodamientos delanteros	Unidad
3.9	Juego rodamientos traseros	Unidad
3.10	Pin cacho	Unidad
3.11	Plato eje trasero	Unidad
3.12	Porta mangueta delantera LH/RH	Unidad
3.13	Reten bocín	Unidad
3.14	Reten porta mangueta	Unidad

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

3.15	Rodillo aguja porta mangueta	Unidad
3.16	Tuerca cacho trasero	Unidad
4		
4.1	Abrazadera barra estabilizadora	Unidad
4.2	Barra estabilizadora delantera	Unidad
4.3	Brazo axial	Unidad
4.4	Casquillo	Unidad
4.5	Conjunto eje suspensión trasera	Unidad
4.6	Eje columna dirección inferior	Unidad
4.7	Eje columna dirección superior	Unidad
4.8	Juego Amortiguadores delanteros	Unidad
4.9	Juego amortiguadores traseros	Unidad
4.10	Juego bujes amortiguadores traseros	Unidad
4.11	Juego bujes barra estabilizadora	Unidad
4.12	Juego bujes eje trasero	Unidad
4.13	Juego bujes tijera delantera	Unidad
4.14	Juego cojinete o rodamiento de agujas de la copela	Unidad
4.15	Juego copelas amortiguador	Unidad
4.16	Juego guarda polvo amortiguador delantero tope caucho	Unidad
4.17	Juego guardapolvo amortiguador trasero tope caucho	Unidad
4.18	Juego rotulas	Unidad
4.19	Juego terminales dirección	Unidad
4.20	Juego tijeras suspensión delantera	Unidad
4.21	Juego varillas o tensores barra estabilizadora delantera	Unidad
4.22	Pasador tijera	Unidad
4.23	Resorte helicoidal suspensión delantera	Unidad
4.24	Resorte helicoidal suspensión trasera	Unidad
4.25	Soporte amortiguador delantero	Unidad
4.26	Topes caucho resorte helicoidal	Unidad
5	**MANTENIMIENTO A TODO COSTO AL MOTOR - INCLUYENDO REPUESTOS, IVA Y MANO DE OBRA**	
5.1	Abrazadera turbo	Unidad
5.2	Árbol levas admisión	Unidad
5.3	Árbol levas escape	Unidad
5.4	Asiento inserto válvula admisión	Unidad
5.5	Asiento inserto válvula escape	Unidad
5.6	Biela motor	Unidad
5.7	Bomba de aceite	Unidad
5.8	Bujes biela	Unidad
5.9	Bbujes de levas	Unidad

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

5.10	Cadena distribución	Unidad
5.11	Cigüeñal motor	Unidad
5.12	Cremallera volante	Unidad
5.13	Cuerpo aceleración	Unidad
5.14	Culata motor	Unidad
5.15	Cuña cigüeñal	Unidad
5.16	Cuñas válvulas	Unidad
5.17	Empaque Carter	Unidad
5.18	Empaque culata	Unidad
5.19	Empaque múltiple de admisión	Unidad
5.20	Empaque múltiple de escape	Unidad
5.21	Empaque salida exosto	Unidad
5.22	Empaque tapa distribución y/o repartición	Unidad
5.23	Empaque tapa válvulas	Unidad
5.24	Empaque turbo	Unidad
5.25	Empaquetadura cuerpo aceleración	Unidad
5.26	Empaquetadura enfriador de aceite	Unidad
5.27	Empaquetadura válvula EGR	Unidad
5.28	Enfriador aire motor y/o inter cooler	Unidad
5.29	Enfriador de aceite	Unidad
5.30	Esparrago múltiple de escape	Unidad
5.31	Filtro de aceite	Unidad
5.32	Filtro de aire	Unidad
5.33	Filtro de combustible	Unidad
5.34	Filtro sedimentador o trampa	Unidad
5.35	Guía holgura	Unidad
5.36	Guía tensora	Unidad
5.37	Juego bujes levas	Unidad
5.38	Juego bujías precalentamiento motor	Unidad
5.39	Juego casquetes de bancada grado 1	Unidad
5.40	Juego casquetes de bancada grado 2	Unidad
5.41	Juego casquetes de bancada grado 3	Unidad
5.42	Juego casquetes de bancada grado 4	Unidad
5.43	Juego casquetes de bancada grado 5	Unidad
5.44	Juego casquetes de biela motor amarillo	Unidad
5.45	Juego casquetes de biela motor rosado	Unidad
5.46	Juego casquetes de biela motor verde	Unidad
5.47	Juego de anillos 0.50	Unidad
5.48	Juego de anillos estándar	Unidad

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

5.49	Juego de anillos sobre medida	Unidad
5.50	Juego de camisa cilindro grado 1	Unidad
5.51	Juego de camisa cilindro grado 2	Unidad
5.52	Juego de camisa cilindro grado 3	Unidad
5.53	Juego de camisa cilindro grado 4	Unidad
5.54	Juego de medialunas cigüeñal	Unidad
5.55	Juego de obturadores	Unidad
5.56	Juego de pistones cilindro grado 1	Unidad
5.57	Juego de pistones cilindro grado 2	Unidad
5.58	Juego de pistones cilindro grado 3	Unidad
5.59	Juego de pistones cilindro grado 4	Unidad
5.60	Juego de Válvulas admisión y escape	Unidad
5.61	Juego empaquetadura y retenedores completa del motor	Unidad
5.62	Juego Guías válvulas adm/esc.	Unidad
5.63	Juego impulsadores válvulas	Unidad
5.64	Juego soportes de motor	Unidad
5.65	Kit completo de reparacion de motor o overhaul	Unidad
5.66	Manguera desfogue del motor	Unidad
5.67	Manguera turbo	Unidad
5.68	Palanca acelerador con modulo electrónico	Unidad
5.69	Pasador pistón	Unidad
5.70	Pera presión de aceite	Unidad
5.71	Piñón cigüeñal	Unidad
5.72	Piñón levas	Unidad
5.73	Piñón loco de balinera	Unidad
5.74	Piñón loco de buje	Unidad
5.75	Plato trasero bloque del motor	Unidad
5.76	Polea cigüeñal	Unidad
5.77	Reten tapa repartición	Unidad
5.78	Retenedor trasero cigüeñal motor	Unidad
5.79	Retenedor delantero cigüeñal motor	Unidad
5.80	Rociador tapa repartición	Unidad
5.81	Senor posición árbol levas	Unidad
5.82	Sensor control entrada aire filtro	Unidad
5.83	Sensor flujo de aire	Unidad
5.84	Sensor posición cigüeñal	Unidad
5.85	Sensor tps	Unidad
5.87	Servicio de rectificadora general motor	Unidad
5.88	Soldadura aluminio inter cooler	Unidad

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

5.89	Tapa llenado aceite motor	Unidad
5.90	Tapón drenaje del Carter	Unidad
5.91	Tensor cadena motor	Unidad
5.92	Tornillo culata	Unidad
5.93	Tornillo polea cigüeñal	Unidad
5.94	Tornillo volante	Unidad
5.95	Tubo rociador motor	Unidad
5.96	Turbo cargador	Unidad
5.97	Vacun turbo	Unidad
5.98	Válvula EGR	Unidad
5.99	Válvula magnética	Unidad
5.100	Válvula reguladora de vacio	Unidad
5.101	Volante motor	Unidad
6	**MANTENIMIENTO A TODO COSTO AL SISTEMA DE INYECCION - INCLUYENDO REPUESTOS, IVA Y MANO DE OBRA**	
6.1	Bomba inyección alta presión	Unidad
6.2	Bombín	Unidad
6.3	Empaquetadura bomba de inyección	Unidad
6.4	Flotador tanque combustible	Unidad
6.5	Juego de inyectores	Unidad
6.6	Kit de reparación de inyectores	Unidad
6.7	Kit reparacion bomba de inyección	Unidad
6.8	Limpia inyectores	Unidad
6.9	Manguera combustible	Unidad
6.10	Oring sellos	Unidad
6.11	Sello tubo retorno inyector	Unidad
6.12	Sensor filtro sedimetador o trampa	Unidad
6.13	Sensor presión riel inyección	Unidad
6.14	Sensor sedimentador o trampa combustible	Unidad
6.15	Solenoide bomba inyección	Unidad
6.16	Soporte filtro combustible	Unidad
6.17	Tapón sensor sedimentador o trampa combustible	Unidad
6.18	Tarjeta bomba inyección	Unidad
6.19	Tornillo Peter	Unidad
6.20	Tubo surtidor inyector 1a	Unidad
6.21	Tubo surtidor inyector 2a	Unidad
6.22	Tubo surtidor inyector 3a	Unidad
6.23	Tubo surtidor inyector 4a	Unidad
6.24	Válvula reguladora presión riel	Unidad
7	**MANTENIMIENTO A TODO COSTO AL SISTEMA DE EMBRAGUE - INCLUYENDO REPUESTOS, IVA Y**	

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

	MANO DE OBRA	
7.1	Balinera embrague	Unidad
7.2	Bomba auxiliar embrague	Unidad
7.3	Bomba principal embrague	Unidad
7.4	Buje pedal embrague	Unidad
7.5	Disco embrague	Unidad
7.6	Horquilla prensa embrague	Unidad
7.7	Interruptor embrague	Unidad
7.8	Kit de embrague (disco, prensa, balinera)	Unidad
7.9	Manguera flexible embrague	Unidad
7.10	Prensa embrague	Unidad
8	**MANTENIMIENTO A TODO COSTO A LA CAJA DE VELOCIDADES - INCLUYENDO REPUESTOS, IVA Y MANO DE OBRA**	
8.1	Árbol primario	Unidad
8.2	Árbol secundario	Unidad
8.3	Balinera eje corredizo parte delantera	Unidad
8.4	Balinera eje corredizo parte trasera	Unidad
8.5	Bronce sincronizador 1a-	Unidad
8.6	Bronce sincronizador 3a-4a	Unidad
8.7	Bronce sincronizador 5a-6a	Unidad
8.8	Buje piñón conducido velocímetro	Unidad
8.9	Caja de velocidades completa	Unidad
8.10	Diferencial	Unidad
8.11	Eje corredizo	Unidad
8.12	Empaque carcasa piñón conducido velocímetro	Unidad
8.13	Empaquetadura completa caja cambios.	Unidad
8.14	Grupo de horquillas de cambio	Unidad
8.15	Guardapolvo palanca control cambios	Unidad
8.16	Interruptor luz de reversa	Unidad
8.17	Juego guayas de cambios	Unidad
8.18	Piñón conducido velocímetro	Unidad
8.19	Piñón sincronizador 2a	Unidad
8.20	Piñón sincronizador 3a-4a	Unidad
8.21	Piñón sincronizador 5a- 6	Unidad
8.22	Piñón sincronizador reversa	Unidad
8.23	Retenedor eje caja cambios delantero	Unidad
8.24	Retenedor eje caja cambios trasero	Unidad
8.25	Rodamiento de bolas eje de toma caja velocidades	Unidad
8.26	Rodillo eje corredizo piñón 1a-2a	Unidad
8.27	Rodillo eje corredizo piñón 3a-4a	Unidad

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

8.29	Rodillo eje corredizo piñón 5a-6	Unidad
8.30	Rodillo eje corredizo piñón reverso	Unidad
8.31	Rodillo toma	Unidad
8.32	Sello tapa delantera caja velocidades	Unidad
8.33	Soporte palanca cambios	Unidad
8.34	Soportes de caja de cambios	Unidad
8.35	Tapa eje toma	Unidad
8.36	Unidad de mana del cambio	Unidad
9	**MANTENIMIENTO A TODO COSTO AL SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO - INCLUYENDO REPUESTOS, IVA Y MANO DE OBRA**	
9.1	Compresor a/a	Unidad
9.2	Compresor con polea aire acondicionado	Unidad
9.3	Condensador a/a	Unidad
9.4	Control sistema palanca calefacción	Unidad
9.5	Evaporador	Unidad
9.6	Filtro habitáculo o antipolen	Unidad
9.7	Gas R134	Unidad
9.8	Interruptor presión condensador a/a	Unidad
9.9	Juego escobillas blower	Unidad
9.10	Juego escobillas moto ventilador condensador	Unidad
9.11	Liquido desincrustante	Unidad
9.12	Manguera sistema aire acondicionado	Unidad
9.13	Motor ventilador condensador a/a	Unidad
9.14	Motor soplador calefactor o Blower	Unidad
9.15	Polea embrague compresor a/a	Unidad
9.16	Rejilla aire cabina	Unidad
9.17	Resistor unidad soplador calefacción	Unidad
9.18	Recador condensador.	Unidad
9.20	Tubo a evaporador sistema a/a	Unidad
9.21	Válvula expansión evaporador	Unidad
9.22	Válvula presostatica	Unidad
10	**MANTENIMIENTO A TODO COSTO AL SISTEMA ELECTRICO - INCLUYENDO REPUESTOS, IVA Y MANO DE OBRA**	
10.1	Alta voz marca	Unidad
10.2	Alternador	Unidad
10.3	Antena radio am/fm	Unidad
10.4	Arreglo transponder llave encendido	Unidad
10.5	Arreglo unidad control ECU	Unidad
10.6	Baliza luces emergencia azul- rojo	Unidad
10.7	Bobina campo motor de arranque	Unidad

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

10.8	Bobina encendido de motor y/o automático	Unidad
10.9	Bombillo 1034	Unidad
10.10	Bombillo 1141	Unidad
10.11	Bombillo 158	Unidad
10.12	Bombillo 53	Unidad
10.13	Bombillo halógeno	Unidad
10.14	Boquilla sistema limpia parabrisas	Unidad
10.15	Borne carretera	Unidad
10.16	Brazo sistema limpia parabrisas	Unidad
10.17	Cable No.12	Unidad
10.18	Cable No.14	Unidad
10.19	Cable No.16	Unidad
10.20	Cable No.2	Unidad
10.21	Cable No.8	Unidad
10.22	Cinta aislante x rollo	Unidad
10.23	Conector manguera sistema limpia parabrisas	Unidad
10.24	Conectores sensores	Unidad
10.25	Conjunto lámpara delantera LH/RH	Unidad
10.26	Conjunto lámpara trasera stop R/L	Unidad
10.27	Conmutador de arranque con antena UCH	Unidad
10.28	Corona alternador	Unidad
10.29	Deposito sistema limpia parabrisas	Unidad
10.30	ECU	Unidad
10.31	Eje piñón motor de arranque	Unidad
10.32	Embrague motor de arranque	Unidad
10.33	Equipo perifoneo	Unidad
10.34	Flasher direccional	Unidad
10.35	Fusibles	Unidad
10.36	Inducido o rolin	Unidad
10.37	Interruptor direccionales	Unidad
10.38	Juego de amarres o abrazaderas plásticos	Unidad
10.39	Juego de rodamientos motor de arranque	Unidad
10.40	Juego escobillas alternador	Unidad
10.41	Juego escobillas motor de arranque	Unidad
10.42	Juego exploradoras	Unidad
10.43	Juego plumillas	Unidad
10.44	Kit de accesorios	Unidad
10.45	Lámpara giro 360° de búsqueda	Unidad
10.46	Lámpara lateral guarda fango	Unidad

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

10.47	Lámpara luz placa	Unidad
10.48	Lámpara techo	Unidad
10.49	Lámpara trasera exterior cabina	Unidad
10.50	Manguera sistema limpia parabrisas	Unidad
10.51	Manguera termoencojible	Unidad
10.52	Mantenimiento motor de arranque	Unidad
10.53	Mantenimiento alternador	Unidad
10.54	Maxi fusibles	Unidad
10.55	Mini fusibles	Unidad
10.56	Motor arranque	Unidad
10.57	Motores eleva vidrios puertas	Unidad
10.58	Multiplexado o instalación eléctrica del motor	Unidad
10.59	Parlantes radio am/fm	Unidad
10.60	Pera freno	Unidad
10.61	Pito	Unidad
10.62	Pivote brazo sistema limpia parabrisas	Unidad
10.63	Polea embrague alternador	Unidad
10.64	Poleas correa accesorios	Unidad
10.65	Porta escobilla motor de arranque	Unidad
10.66	Programación transponder	Unidad
10.67	Padio am/fm (mp3, usb)	Unidad
10.68	Rectificador alternador	Unidad
10.69	Relay luces	Unidad
10.70	Resorte escobilla motor de arranque	Unidad
10.71	Retenedor piñón de arranque	Unidad
10.72	Rodamiento trasero alternador	Unidad
10.73	Rotor alternador	Unidad
10.74	Rotor motor de arranque	Unidad
10.75	Sello tapa trasera alternador	Unidad
10.76	Sensor de velocidad	Unidad
10.77	Sensor velocímetro	Unidad
10.78	Socket bombillo lámpara delantera	Unidad
10.79	Socket bombillo lámpara trasera	Unidad
10.80	Socket bombillo luz direccional	Unidad
10.81	Socket relay caja de fusibles	Unidad
10.82	Strober luz blanca emergencia	Unidad
10.83	Suiwche direccional	Unidad
10.84	Suiwche eleva vidrios	Unidad
10.85	Suiwche ignición	Unidad

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

10.86	Suiwche parqueo	Unidad
10.87	Tapa deposito limpia parabrisas	Unidad
10.88	Terminal batería 150 amperio	Unidad
10.89	Terminal eléctrico	Unidad
11	**MANTENIMIENTO A LA CARROCERIA - INCLUYENDO REPUESTOS, IVA Y MANO DE OBRA**	
11.1	Arreglo puertas corredizas	Unidad
11.2	Bisagra completa puerta corrediza R/L	Unidad
11.3	Cable apertura de motor	Unidad
11.4	Cable apertura tapa combustible	Unidad
11.5	Carril guía inferior puerta corrediza R/L	Unidad
11.6	Carril guía superior puerta corrediza R/L	Unidad
11.7	Chapas puertas delanteras	Unidad
11.8	Chapas puertas traseras	Unidad
11.9	Espejo exterior derecho	Unidad
11.10	Espejo exterior izquierdo	Unidad
11.11	Guía rodillos puerta corrediza inferior R/L	Unidad
11.12	Guía rodillos puerta corrediza superior R/L	Unidad
11.13	Juego tapetes caucho alfombra	Unidad
11.14	Manija externa puertas R/L	Unidad
11.15	Manija internas puertas R/L	Unidad
11.16	Motor bloqueo puertas	Unidad
11.17	Motor eleva vidrios puertas R/L	Unidad
11.18	Muelle de gas o gato hidráulico capo	Unidad
11.19	Palanca apertura tapa motor	Unidad
11.20	Persiana radiador	Unidad
11.21	Pintura general	Unidad
11.22	Pintura pieza grande	Unidad
11.23	Pintura pieza mediana	Unidad
11.24	Pintura pieza pequeña	Unidad
11.25	Salpicaderas delanteras	Unidad
11.16	Salpicaderas traseras	Unidad
11.17	Silla indiciado	Unidad
11.18	Templete puertas R/L	Unidad
11.19	Tope elástico ajustable	Unidad
11.20	Vástago rotula	Unidad
11.21	Vidrio panorámico delantero	Unidad
11.22	Vidrio panorámico trasero	Unidad
11.23	Vidrio lateral	Unidad
12	**MANTENIMIENTO A TODO COSTO AL SISTEMA DE DIRECCION - INCLUYENDO REPUESTOS, IVA Y MANO DE OBRA**	

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

12.1	Abrazadera guardapolvo caja dirección	Unidad
12.2	Acople caña dirección	Unidad
12.3	Bomba dirección hidráulica	Unidad
12.4	Buje caña dirección	Unidad
12.5	Caja dirección hidráulica	Unidad
12.6	Caucho soporte caja dirección	Unidad
12.7	Eje columna dirección inferior	Unidad
12.8	Eje columna dirección superior	Unidad
12.9	Eje principal bomba dirección	Unidad
12.10	Empaquetadura bomba de dirección	Unidad
12.11	Empaquetadura caja dirección	Unidad
12.12	Guardapolvo caja dirección hidráulica	Unidad
12.13	Kit ensamble de acoplamiento dirección	Unidad
12.14	Manguera dirección hidráulica	Unidad
12.15	Manguera retorno dirección hidráulica	Unidad
12.16	Polea bomba dirección	Unidad
12.17	Reten sinfín	Unidad
12.18	Rotor bomba dirección	Unidad
12.19	Sensor de presión hidráulica	Unidad
12.20	Timón dirección	Unidad
12.21	Tornillo estabilizador	Unidad
12.22	Válvula selectora caja dirección	Unidad
SUMATORIA TOTAL DE ÍTEMS		

III. SERVICIOS VARIOS PARA CUALQUIER VEHÍCULO		
ÍTEM	**ELEMENTO O PRESTACIÓN**	**UNIDAD**
1	**BATERIAS, INCLUYE IVA Y MANO DE OBRA**	
1.1	Batería 27H	Unidad
1.2	Batería 27H borne tornillo	Unidad
1.3	Batería 48H	Unidad
1.4	Batería 48H borne tornillo	Unidad
2	**LUBRICANTES (ACEITES), INCLUYE IVA Y MANO DE OBRA**	
2.1	Aceite 15w40 (motor diésel) x cuarto	Unidad
2.2	Aceite 15w40 (motor diésel) x galón	Unidad
2.3	Aceite 80w140 (caja) x cuarto	Unidad
2.4	Aceite 80w140 (caja) x galón	Unidad
2.5	Aceite 80w90 (transmisión) x cuarto	Unidad
2.6	Aceite 80w90 (transmisión) x galón	Unidad
2.7	Aceite h68 (hidráulico) x cuarto	Unidad
2.8	Aceite h68 (hidráulico) x galón	Unidad

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

3	**LLANTAS Y VALVULAS, INCLUYE IVA Y MANO DE OBRA**	
3.1	Llanta 225-65-16	Unidad
3.2	Llanta 215-70-16	Unidad
3.3	Válvula rin sellomatic camionetas	Unidad
4	**MANTENIMIENTO VARIOS**	
4.1	Ajuste de suspensión	Unidad
4.2	Lavado juego de inyectores	Unidad
4.3	Mantenimiento eléctrico	Unidad
4.4	Mantenimiento sistema de A/A	Unidad
4.5	Rectificada de campanas frenos	Unidad
4.6	Rectificada de discos de freno	Unidad
4.7	Rectificada de rosca	Unidad
4.8	Servicio de alineación	Unidad
4.9	Servicio de balanceo	Unidad
4.10	Servicio de enjuague	Unidad
4.11	Servicio de escáner	Unidad
4.12	Servicio de grúa	Unidad
4.13	Servicio de latonería pieza grande	Unidad
4.14	Servicio de latonería pieza mediana	Unidad
4.15	Servicio de latonería pieza pequeña	Unidad
4.16	Servicio de lavado general	Unidad
4.17	Servicio de soldadura	Unidad
4.18	Servicio de soldadura base soporte motor	Unidad
4.19	Servicio de soldadura chasis	Unidad
4.20	Servicio de soldadura evaporador sistema A/A	Unidad
4.21	Servicio de soldadura intercooler	Unidad
4.22	Servicio de soldadura radiador	Unidad
4.23	Tensión de frenos	Unidad
SUMATORIA TOTAL DE ÍTEMS		

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

1. OBLIGACIONES GENERALES: 1. Cumplir el objeto del Contrato de manera eficaz y oportuna, en la forma y tiempo pactado; **2.** Dar cumplimiento a las obligaciones con el sistema de seguridad social en salud, pensión, sistema general de riesgos laborales y aportes parafiscales, cuando haya lugar a ello y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas que regulen la materia. Acreditar durante la ejecución del Contrato el cumplimiento de dichas obligaciones; **3.** Asumir y acreditar el pago de los salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones y/o honorarios de todo el personal requerido en la ejecución del Contrato y garantizar que la celebración y ejecución de los subcontratos necesarios también cumplan con sus obligaciones laborales. Acreditar durante la ejecución del Contrato el cumplimiento de dichas obligaciones; **4.** Reportar de manera inmediata sobre cualquier novedad, anomalía, eventualidad o irregularidad que pueda afectar

la ejecución del Contrato al supervisor; **5.** Guardar total reserva y responder ante la Entidad y ante terceros por la divulgación indebida o el manejo inadecuado de la información entregada por la Entidad para el desarrollo de las actividades contratadas; **6.** Mantener vigente los mecanismos de cobertura del riesgo previstos por el Decreto 1082 de 2015, conforme a los requisitos pactados en el Contrato, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución del mismo; **7.** Suministrar al supervisor del Contrato toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones contractuales, de acuerdo con los artículos 4° y 5° de la Ley 80 de 1993; **8.** Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el supervisor y/o apoyo a la supervisión, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones, especificaciones y condiciones de entrega; **9.** No causar daños a personas y bienes de terceros o del Municipio, respondiendo por los daños que se ocasionen por imprudencia, negligencia, impericia o descuido dentro o fuera de los lugares de ejecución del contrato, como producto de su actividad y/o personal a cargo; **10.** Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause al MUNICIPIO por el incumplimiento del Contrato; **11.** Mantener durante la ejecución del Contrato, los precios, las condiciones exigidas y ofrecidas en su Oferta; **12.** Asumir los gastos e impuestos a que legalmente haya lugar para la legalización y ejecución del contrato, de conformidad con la normatividad que rige la materia; **13.** Reemplazar los bienes dentro de la oportunidad que establezca el MUNICIPIO, cuando estos presenten defectos en sus componentes o funcionamiento, o cuando se evidencie el no cumplimiento de las Especificaciones Técnicas, establecidas en los documentos contractuales; **14.** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas; **15.** Obtener con la oportunidad debida, las licencias, autorizaciones y permisos a que hubiere lugar para el cumplimiento de todas las obligaciones que le corresponden en los términos del proceso contractual; **16.** Dotar al personal destinado para la ejecución contractual, de los elementos de seguridad y bioseguridad necesarios para el adecuado desempeño de las actividades; **17.** Las demás obligaciones que sean análogas y de uso común de acuerdo al objeto y obligaciones contractuales.

2. OBLIGACIONES ESPECIFICAS: 1. Realizar el mantenimiento preventivo y/o correctivo de los vehículos referenciados, con suministro e instalación de autopartes, repuestos, elementos, insumos, mano de obra entre otros servicios, de manera tal que garanticen un período estándar de uso, correcto funcionamiento, operación y rendimiento de los vehículos; **2.** Antes de realizar cualquier intervención a los vehículos, debe presentar diagnóstico y cotización, para ser aprobada por el Supervisor y/o apoyo a la supervisión; **3.** Prestar el servicio y los suministros en forma oportuna, de acuerdo con el horario que se establezca con el supervisor y/o apoyo a la supervisión del contrato y conforme a la necesidad y urgencia del mantenimiento. El tiempo de entrega de los mantenimientos preventivos no deben superar las 24 horas, sin embargo, esto puede variar si producto del mantenimiento preventivo se encuentra otra falla en el vehiculo y/o motocicleta lo cual deberá ser notificado al supervisor y/o apoyo a la supervisión durante las 24 horas mencionadas anteriormente. Para los mantenimientos correctivos más complejos, el tiempo de entrega lo manifestará el Contratista una vez haga el diagnóstico del automotor, este plazo estará sujeto a la aprobación por parte del supervisor y/o apoyo a la supervisión; **4.** Realizar el mantenimiento y reparación de los automotores en instalaciones aptas, especializadas, autorizadas y certificadas por la autoridad competente, que además garantice la seguridad e integridad de los vehículos; **5.** Prestar el servicio de serviteca (lavado, engrase, cambio de aceite), la cual deberá contar con todos los permisos para prestar dicho servicio; **6.** Disponer y contar durante la ejecución del contrato con un stock suficiente de todos los repuestos, autopartes e insumos requeridos para realizar los mantenimientos, a fin de evitar desabastecimiento y no poder brindar un servicio adecuado y oportuno; **7.** Garantizar que todos los repuestos, autopartes e insumos adicionales que suministre sean originales, nuevos, sin re-manufacturar o repotenciar, genuinos, contramarcados por la casa fabricante, de primera calidad, libres de defectos, vencimientos e imperfecciones, cumplir con las especificaciones técnicas y de seguridad, de acuerdo con las normas de calidad de cada producto y garantizar que sean los recomendados por el fabricante o 100% compatibles con las marcas, modelos y tipos de vehículos a los cuales serán instalados, de tal manera que

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

cumpla con los requerimientos de medidas, tolerancias y correcto funcionamiento del Vehículo o Motocicleta. De igual forma, deberá estar libres de gravámenes, embargos, multas y cualquier otra circunstancia que afecte la propiedad o legalidad de los bienes; **8.** Hacer el cambio y realizar la reinstalación o ajustes correspondientes de los repuestos, autopartes e insumos que no cumplan con las condiciones exigidas o sean de mala calidad, igual que de aquellos que presenten daño o mal funcionamiento, derivado de su fabricación, diseño, transporte o instalación, sin que ello implique la perdida de las correspondientes garantías. Cualquier cambio de los bienes debe ser igual o con características superiores a las iniciales y efectuarse dentro de los tres (3) días calendario siguientes al requerimiento, garantizando el buen funcionamiento y operación de los vehículos y motocicletas; **9.** El proponente debe responder por las siguientes garantías de Mantenimiento, Autopartes y repuestos: **A). SERVICIO DE MANTENIMIENTO:** El contratista deberá dar una garantía de 6 meses al trabajo de mantenimiento efectuado al vehículo y/o motocicleta, o de acuerdo con los tiempos que expida la casa matriz de la marca, el cual debe ser fundamentado ante el supervisor y/o apoyo a la supervisión. El contratista deberá informar por escrito las condiciones y exclusiones de tal garantía, la cual debe ir acompañada por recomendaciones que deba tener la Entidad para evitar que falle nuevamente el vehículo. **B) REPUESTOS Y AUTOPARTES:** El contratista debe suministrar repuestos originales, nuevos y no remanufacturados con los cuales debe anexar y mantener la garantía de fábrica. **C) ACCESORIOS:** Todos los accesorios adquiridos o instalados al parque automotor de la entidad debe estar soportado por la garantía de fábrica de la autoparte. **NOTA:** En caso de que el contratista deba responder por alguna de las garantías anteriormente mencionadas, deberá reemplazar y/o realizar nuevamente el mantenimiento sin ningún costo para la entidad, garantizando atención prioritaria; **10.** Los servicios que sean requeridos y que no se encuentren incluidos en el cuadro de precios serán ejecutados por el Contratista, previa autorización expresa de la Entidad, a través del supervisor del contrato y aprobación del precio el cual deberá ser acorde con el mercado, por lo cual se deberá anexar cotizaciones donde se especifique las características del repuesto, tales como: precio, marca, referencia, garantía y si el repuesto es original u homologado. Dichos servicios cubren todos los sistemas, accesorios y partes que conforman los vehículos o motocicletas; **11.** Garantizar que los insumos adicionales (Hace referencia a insumos como grasas, limpiadores eléctricos, limpiador de carburador, desengrasante, disolventes, gasolina o tiner para la limpieza de piezas y repuestos, cinta aislante, siliconas, amarres plásticos, abrazaderas metálicas, teflón, etc) necesarios para las distintas actividades de mantenimiento no sean cobrados de manera independiente, puesto que dichos insumos deben ser considerados en cada una de las actividades de mantenimiento y reparación de las piezas y/o sistemas; **12.** Garantizar que el cobro de la mano de obra sea correspondiente únicamente al de la tarea de mantenimiento puntual que se realizará y no al desmonte y montaje de las piezas que no tienen relación al mantenimiento, de conformidad con lo establecido en el diagnóstico realizado previamente; **13.** Realizar la revisión técnica mecánica cuando los vehículos lo requieran y expedir el correspondiente certificado conforme lo dispuesto en el artículo 203 del Decreto 019 de 2012 y demás normatividad vigente. El contratista podrá tercerizar la revisión técnico-mecánica y rectificación del sistema de gas, con un Centro de Diagnóstico Automotor (CDA) y/o taller de rectificación del sistema de gas, los cuales deberán estar debidamente acreditados y habilitados por el Ministerio de Transporte conforme la Resolución 3768 de 2013, para lo cual deberán allegar los soportes correspondientes. Ahora bien, la Resolución No. 20213040063835 del 2021 estableció una tarifa mínima y una tarifa máxima por cada tipo de vehículo, por lo tanto, el valor a cobrar por dicho servicio deberá estar dentro del rango fijado; **14.** Asumir el traslado, transporte y custodia de los repuestos, autopartes, elementos e insumos que así lo requieran; **15.** Garantizar y disponer durante toda la ejecución del contrato de la maquinaria, insumos, equipos, herramientas, logística e infraestructura necesaria para el correcto desarrollo de las actividades requeridas; su uso no debe implicar costos adicionales para la Entidad, puesto que son suministrados por el contratista para prestar el servicio requerido; **16.** Disponer para la ejecución del contrato del personal idóneo, competente, acreditado, calificado y especializado según el tipo de vehículo; **17.** Responder ante la Entidad y ante terceros por cualquier daño que se generé a los vehículos y/o motocicletas por el manejo inadecuado de éstos en el

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

desarrollo de las actividades contratadas; **18.** Devolver a la Entidad las Autopartes que se hayan cambiado producto del mantenimiento efectuado en caso de que se requiera, si por motivos ambientales o de seguridad el Contratista no puede llevar a cabo la entrega de la autoparte, deberá sustentar la razón al supervisor y/o apoyo a la supervisión del contrato; **19.** Cumplir con todos los protocolos ambientales y de gestión integral de residuos o desechos peligrosos durante toda la ejecución del contrato, conforme la normatividad vigente, acreditando la inscripción y las respectivas actualizaciones anuales en el RESPEL; **20.** Asumir responsabilidad por las violaciones que pudieran darse en materia de patentes, marcas o derechos de autor tanto en el ámbito nacional como internacional con respecto a los bienes suministrados; **21.** Entregar los manuales de operación y mantenimiento (según aplique) en físico y digital, original del fabricante y traducción al español si viniera en otro idioma, de los bienes. Así mismo, entregar los catálogos, sus fichas de manejo rápido, fichas técnicas según aplique, las recomendaciones para su mantenimiento preventivo, la declaración de importación (si se requiere), garantía de los bienes y todos aquellos documentos adicionales que requiera la supervisión. Así mismo, suministrará los documentos donde certifique la legalidad y originalidad de los repuestos suministrados, en los casos que sea necesario; **22.** Efectuar inventario general e individual de cada vehículo, una vez ingrese a sus instalaciones, así como cuando se le de salida, donde especifique las novedades (golpes, rayones o abolladuras) y los elementos con los que los vehículos ingresan para el respectivo mantenimiento preventivo y/o correctivo y con los que sale; **23.** El Contratista debe permitir el ingreso a sus instalaciones al supervisor y/o apoyo a la supervisión, los cuales podrán ingresar a verificar el estado de avance y procedimientos que se están llevando a cabo por parte del Contratista, así como la verificación de correcta disposición de los repuestos y residuos utilizados; **24.** En los casos en que sea necesario mover el vehículo o motocicleta fuera del taller, el Contratista debe contactarse con el supervisor y/o apoyo a la supervisión del contrato para que dicho desplazamiento sea autorizado, en todo caso el desplazamiento deberá realizarse por el taller bajo su cuenta y riesgo, sin que esto genere costos adicionales a la Entidad; **25.** Realizar el diagnostico de los automotores y motocicletas en los casos que se requiera un análisis más a fondo del estado del vehículo en un término máximo de tres días hábil después de la entrega del ingreso del vehículo al Contratista; **26.** Llevar un registro u hoja de vida de cada vehículo objeto de mantenimiento, en el cual se detalle el procedimiento o actividades realizadas en el mantenimiento preventivo y/o correctivo por cada vehículo, se especifique la identificación del Vehículo (Placa, marca, tipo, modelo, chasis etc), fecha de ingreso, fecha de salida, listado de los repuestos, autopartes e insumos requeridos, suministrados e instalados, cantidades, valores unitarios y totales de cada suministro y/o tipo de servicio prestado conforme precios ofertados, el personal que realizo el mantenimiento, el estado físico de acuerdo con el inventario de ingreso al taller, y presentación del registro fotográfico y/o fílmico del antes y el después de cada mantenimiento y demás información y/o soportes requeridos o necesarios; **27.** Presentar un informe mensual a la Secretaría de Gobierno que contenga la relación de los vehículos que se les realizo el mantenimiento, el tipo de mantenimiento, los repuestos autopartes e insumos suministrados, cantidades, valores unitarios y totales de cada suministro y/o tipo de servicio prestado conforme precios ofertados, el valor ejecutado del contrato durante el mes inmediatamente anterior, junto con las evidencias fotográficas y/o fílmicas y/o documental y demás soportes requeridos o necesarios.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: Al lado de aquellas connaturales al cumplimiento del objeto contratado, serán obligaciones especiales del MUNICIPIO, las siguientes: **1.** Pagar el valor del contrato en la forma y tiempo pactado; **2.** Exigirle al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado; **3.** Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantizas a que hubiere lugar; **4.** Emitir las autorizaciones y condiciones necesarias para que el contratista presente un servicio adecuado y de calidad; **5.** Suscribir las correspondientes actas de iniciación y liquidación del contrato.

4. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

El plazo de ejecución del presente contrato será el necesario hasta agotar el valor del mismo, sin que en todo caso exceda del 31 de diciembre de 2024. El contrato mantendrá vigencia por el termino de ejecución.

5. PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial para la ejecución de los servicio objeto del Presente Proceso de Selección de contratistas, se estima en **CIENTO CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($105.000.000.oo)**, incluido todos los impuestos a que haya lugar.

Los precios pactados en el contrato que se derive del presente proceso de selección, no serán objeto de ajustes.

El Municipio de Neiva, con base en los precios unitarios obtenidos en la subasta solicitará al contratista las cantidades requeridas hasta agotar el valor del presupuesto sin que llegue a sobrepasar la presente vigencia fiscal.

El proponente deberá, **so pena de RECHAZAR la propuesta**, diligenciar la totalidad del **ANEXO No. 8 - REQUERIMIENTOS DE ORDEN TÉCNICO, CANTIDADES Y PRECIOS.** El Proponente deberá tener en cuenta para el cálculo del valor de la propuesta, el número del ítem, la descripción y la unidad, indicados en el siguiente cuadro:

OBJETO: "SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REPUESTOS E INSUMOS PARA LA OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS VEHÍCULOS TIPO CAI MÓVILES A CARGO DE LA POLICÍA METROPOLITANA DEL MUNICIPIO DE NEIVA (H)"

I. VEHÍCULOS DE MARCA RENAULT MASTER (SIGLA: 65-0576 / 65-0577 / 65-0578 / 65-0579 / 65-0580 / 65-0723 / 65-0724 / 65-0725 / 65-0726)			
ÍTEM	**ELEMENTO O PRESTACIÓN**	**UNIDAD**	**VALOR**
1	**MANTENIMIENTO A TODO COSTO DEL SISTEMA DE FRENOS - INCLUYENDO REPUESTOS, IVA Y MANO DE OBRA**		
1.1	Automático emergencia	Unidad	(Establecer valor)
1.2	Bomba de frenos	Unidad	(Establecer valor)
1.3	Bomba sistema ABS	Unidad	(Establecer valor)
1.4	Booster freno	Unidad	(Establecer valor)
1.5	Caliper freno delantero LH-RH	Unidad	(Establecer valor)
1.6	Caliper freno trasero LH-RH	Unidad	(Establecer valor)
1.7	Guardapolvo pasador caliper freno	Unidad	(Establecer valor)
1.8	Guayas freno de emergencia LH-RH	Unidad	(Establecer valor)
1.9	Juego de Pastillas freno delantero (incluyen anti-ruido)	Unidad	(Establecer valor)
1.10	Juego de Pastillas freno trasero (incluyen anti-ruido)	Unidad	(Establecer valor)
1.11	Juego Discos de frenos delanteros	Unidad	(Establecer valor)
1.12	Juego Discos de frenos traseros	Unidad	(Establecer valor)
1.13	Kit reparación caliper de freno	Unidad	(Establecer valor)
1.14	Líquido para frenos 1/4	Unidad	(Establecer valor)

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

1.15	Manguera freno delantera	Unidad	(Establecer valor)
1.16	Pasadores de caliper de freno	Unidad	(Establecer valor)
1.17	Racor caliper freno	Unidad	(Establecer valor)
1.18	Sensor abs	Unidad	(Establecer valor)
1.19	Tapa deposito cilindro maestro freno	Unidad	(Establecer valor)
1.20	Tubo freno por metro	Unidad	(Establecer valor)
2	**MANTENIMIENTO A TODO COSTO AL SISTEMA DE REFRIGERACIÓN - INCLUYENDO REPUESTOS, IVA Y MANO DE OBRA**		
2.1	Abrazaderas manguera	Unidad	(Establecer valor)
2.2	Bomba de agua	Unidad	(Establecer valor)
2.3	Carcasa termostato entrada agua motor	Unidad	(Establecer valor)
2.4	Conjunto electroventilador	Unidad	(Establecer valor)
2.5	Conjunto tanque recuperador radiador (INCLUYE TAPA)	Unidad	(Establecer valor)
2.6	Correa accesorios	Unidad	(Establecer valor)
2.7	Deflector aire	Unidad	(Establecer valor)
2.8	Empaque bomba de agua	Unidad	(Establecer valor)
2.9	Juego escobillas electroventilador	Unidad	(Establecer valor)
2.10	Liquido refrigerante	Unidad	(Establecer valor)
2.11	Manguera calefactora	Unidad	(Establecer valor)
2.12	Manguera enfriador aceite	Unidad	(Establecer valor)
2.13	Manguera superior e inferior	Unidad	(Establecer valor)
2.14	Manguera tanque recuperador radiador	Unidad	(Establecer valor)
2.15	Manguera y conector a sistema de gas	Unidad	(Establecer valor)
2.16	Motor del ventilador	Unidad	(Establecer valor)
2.17	Pera de temperatura	Unidad	(Establecer valor)
2.18	Radiador completo	Unidad	(Establecer valor)
2.19	Resistencia del electroventilador	Unidad	(Establecer valor)
2.20	Sondeado de radiador y corrección fugas	Unidad	(Establecer valor)
2.21	Soporte de montaje radiador	Unidad	(Establecer valor)
2.22	Tapa tanque recuperación radiador	Unidad	(Establecer valor)
2.23	Termostato	Unidad	(Establecer valor)
3	**MANTENIMIENTO A TODO COSTO AL SISTEMA DE RODAMIENTO - INCLUYENDO REPUESTOS, IVA Y MANO DE OBRA**		
3.1	Anillo rodamiento eje trasero	Unidad	(Establecer valor)
3.2	Arandela pin tuerca cacho	Unidad	(Establecer valor)
3.3	Bocín delantero	Unidad	(Establecer valor)
3.4	Conjunto eje homocinético delantero R/L	Unidad	(Establecer valor)
3.5	Juego pernos rueda	Unidad	(Establecer valor)
3.6	Juego puntas eje delantero lado caja R/L	Unidad	(Establecer valor)
3.7	Juego puntas eje delantero lado rueda R/L	Unidad	(Establecer valor)

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

3.8	Juego rodamientos delanteros	Unidad	(Establecer valor)
3.9	Juego rodamientos traseros	Unidad	(Establecer valor)
3.10	Pin cacho	Unidad	(Establecer valor)
3.11	Plato eje trasero	Unidad	(Establecer valor)
3.12	Porta mangueta delantera LH/RH	Unidad	(Establecer valor)
3.13	Reten bocín	Unidad	(Establecer valor)
3.14	Reten porta mangueta	Unidad	(Establecer valor)
3.15	Rodillo aguja porta mangueta	Unidad	(Establecer valor)
3.16	Tuerca cacho trasero	Unidad	(Establecer valor)
4	**MANTENIMIENTO A TODO COSTO AL SISTEMA DE SUSPENSION - INCLUYENDO REPUESTOS, IVA Y MANO DE OBRA**		
4.1	Abrazadera barra estabilizadora	Unidad	(Establecer valor)
4.2	Barra estabilizadora delantera	Unidad	(Establecer valor)
4.3	Brazo axial	Unidad	(Establecer valor)
4.4	Casquillo	Unidad	(Establecer valor)
4.5	Conjunto eje suspensión trasera	Unidad	(Establecer valor)
4.6	Eje columna dirección inferior	Unidad	(Establecer valor)
4.7	Eje columna dirección superior	Unidad	(Establecer valor)
4.8	Juegos amortiguadores delanteros	Unidad	(Establecer valor)
4.9	Juegos amortiguadores traseros	Unidad	(Establecer valor)
4.10	Juego bujes amortiguadores traseros	Unidad	(Establecer valor)
4.11	Juego bujes barra estabilizadora	Unidad	(Establecer valor)
4.12	Juego bujes eje trasero	Unidad	(Establecer valor)
4.13	Juego bujes tijera delantera	Unidad	(Establecer valor)
4.14	Juego cojinete o rodamiento de agujas de la copela	Unidad	(Establecer valor)
4.15	Juego copelas amortiguador	Unidad	(Establecer valor)
4.16	Juego guarda polvo amortiguador delantero tope caucho	Unidad	(Establecer valor)
4.17	Juego guardapolvo amortiguador trasero tope caucho	Unidad	(Establecer valor)
4.18	Juego rotulas	Unidad	(Establecer valor)
4.19	Juego terminales dirección	Unidad	(Establecer valor)
4.20	Juego tijeras suspensión delantera	Unidad	(Establecer valor)
4.21	Juego varillas o tensores barra estabilizadora delantera	Unidad	(Establecer valor)
4.22	Pasador tijera	Unidad	(Establecer valor)
4.23	Resorte helicoidal suspensión delantera	Unidad	(Establecer valor)
4.24	Resorte helicoidal suspensión trasera	Unidad	(Establecer valor)
4.25	Soporte amortiguador delantero	Unidad	(Establecer valor)
4.26	Topes caucho resorte helicoidal	Unidad	(Establecer valor)
5	**MANTENIMIENTO A TODO COSTO AL MOTOR - INCLUYENDO REPUESTOS, IVA Y MANO DE OBRA**		
5.1	Abrazadera turbo	Unidad	(Establecer valor)

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

5.2	Árbol levas admisión	Unidad	(Establecer valor)
5.3	Árbol levas escape	Unidad	(Establecer valor)
5.4	Asiento inserto válvula admisión	Unidad	(Establecer valor)
5.5	Asiento inserto válvula escape	Unidad	(Establecer valor)
5.6	Biela motor	Unidad	(Establecer valor)
5.7	Bomba de aceite	Unidad	(Establecer valor)
5.8	Bujes biela	Unidad	(Establecer valor)
5.9	Bujes de levas	Unidad	(Establecer valor)
5.10	Cadena distribución	Unidad	(Establecer valor)
5.11	Cigüeñal motor	Unidad	(Establecer valor)
5.12	Cremallera volante	Unidad	(Establecer valor)
5.13	Cuerpo aceleración	Unidad	(Establecer valor)
5.14	Culata motor	Unidad	(Establecer valor)
5.15	Cuña cigüeñal	Unidad	(Establecer valor)
5.16	Cuñas válvulas	Unidad	(Establecer valor)
5.17	Empaque Carter	Unidad	(Establecer valor)
5.18	Empaque culata	Unidad	(Establecer valor)
5.19	Empaque múltiple de admisión	Unidad	(Establecer valor)
5.20	Empaque múltiple de escape	Unidad	(Establecer valor)
5.21	Empaque salida exosto	Unidad	(Establecer valor)
5.22	Empaque tapa distribución y/o repartición	Unidad	(Establecer valor)
5.23	Empaque tapa válvulas	Unidad	(Establecer valor)
5.24	Empaque turbo	Unidad	(Establecer valor)
5.25	Empaquetadura cuerpo aceleración	Unidad	(Establecer valor)
5.26	Empaquetadura enfriadora de aceite	Unidad	(Establecer valor)
5.27	Empaquetadura válvula EGR	Unidad	(Establecer valor)
5.28	Enfriador aire motor y/o inter cooler	Unidad	(Establecer valor)
5.29	Enfriador de aceite	Unidad	(Establecer valor)
5.30	Esparrago múltiple de escape	Unidad	(Establecer valor)
5.31	Filtro de aceite	Unidad	(Establecer valor)
5.32	Filtro de aire	Unidad	(Establecer valor)
5.33	Filtro de combustible	Unidad	(Establecer valor)
5.34	Filtro sedimentador o trampa	Unidad	(Establecer valor)
5.35	Guía holgura	Unidad	(Establecer valor)
5.36	Guía tensora	Unidad	(Establecer valor)
5.37	Juego bujes levas	Unidad	(Establecer valor)
5.38	Juego bujías precalentamiento motor	Unidad	(Establecer valor)
5.39	Juego casquetes de bancada grado 1	Unidad	(Establecer valor)
5.40	Juego casquetes de bancada grado 2	Unidad	(Establecer valor)

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

5.41	Juego casquetes de bancada grado 3	Unidad	(Establecer valor)
5.42	Juego casquetes de bancada grado 4	Unidad	(Establecer valor)
5.43	Juego casquetes de bancada grado 5	Unidad	(Establecer valor)
5.44	Juego casquetes de biela motor amarillo	Unidad	(Establecer valor)
5.45	Juego casquetes de biela motor rosado	Unidad	(Establecer valor)
5.46	Juego casquetes de biela motor verde	Unidad	(Establecer valor)
5.47	Juego de anillos 0.50	Unidad	(Establecer valor)
5.48	Juego de anillos estándar	Unidad	(Establecer valor)
5.49	Juego de anillos sobre medida	Unidad	(Establecer valor)
5.50	Juego de camisa cilindro grado 1	Unidad	(Establecer valor)
5.51	Juego de camisa cilindro grado 2	Unidad	(Establecer valor)
5.52	Juego de camisa cilindro grado 3	Unidad	(Establecer valor)
5.53	Juego de camisa cilindro grado 4	Unidad	(Establecer valor)
5.54	Juego de medialunas cigüeñal	Unidad	(Establecer valor)
5.55	Juego de obturadores	Unidad	(Establecer valor)
5.56	Juego de pistones cilindro grado 1	Unidad	(Establecer valor)
5.57	Juego de pistones cilindro grado 2	Unidad	(Establecer valor)
5.58	Juego de pistones cilindro grado 3	Unidad	(Establecer valor)
5.59	Juego de pistones cilindro grado 4	Unidad	(Establecer valor)
5.60	Juego de Válvulas admisión y escape	Unidad	(Establecer valor)
5.61	Juego empaquetadura y retenedores completa del motor	Unidad	(Establecer valor)
5.62	Juego Guías válvulas adm/esc.	Unidad	(Establecer valor)
5.63	Juego impulsadores válvulas	Unidad	(Establecer valor)
5.64	Juego soportes de motor	Unidad	(Establecer valor)
5.65	Kit completo de reparacion de motor o overhaul	Unidad	(Establecer valor)
5.66	Manguera desfogue del motor	Unidad	(Establecer valor)
5.67	Manguera turbo	Unidad	(Establecer valor)
5.68	Palanca acelerador con modulo electrónico	Unidad	(Establecer valor)
5.69	Pasador pistón	Unidad	(Establecer valor)
5.70	Pera presión de aceite	Unidad	(Establecer valor)
5.71	Piñón cigüeñal	Unidad	(Establecer valor)
5.72	Piñón levas	Unidad	(Establecer valor)
5.73	Piñón loco de balinera	Unidad	(Establecer valor)
5.74	Piñón loco de buje	Unidad	(Establecer valor)
5.75	Plato trasero bloque del motor	Unidad	(Establecer valor)
5.76	Polea cigüeñal	Unidad	(Establecer valor)
5.77	Reten tapa repartición	Unidad	(Establecer valor)
5.78	Retenedor trasero cigüeñal motor	Unidad	(Establecer valor)
5.79	Retenedor delantero cigüeñal motor	Unidad	(Establecer valor)

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

5.80	Rociador tapa repartición	Unidad	(Establecer valor)
5.81	Sensor posición árbol levas	Unidad	(Establecer valor)
5.82	Sensor control entrada aire filtro	Unidad	(Establecer valor)
5.83	Sensor flujo de aire	Unidad	(Establecer valor)
5.84	Sensor posición cigüeñal	Unidad	(Establecer valor)
5.85	Sensor tps	Unidad	(Establecer valor)
5.86	Servicio de rectificadora general motor	Unidad	(Establecer valor)
5.87	Soldadura aluminio inter cooler	Unidad	(Establecer valor)
5.88	Tapa llenado aceite motor	Unidad	(Establecer valor)
5.89	Tapón drenaje del Carter	Unidad	(Establecer valor)
5.90	Tensor cadena motor	Unidad	(Establecer valor)
5.91	Tornillo culata	Unidad	(Establecer valor)
5.92	Tornillo polea cigüeñal	Unidad	(Establecer valor)
5.93	Tornillo volante	Unidad	(Establecer valor)
5.94	Tubo rociador motor	Unidad	(Establecer valor)
5.95	Turbo cargador	Unidad	(Establecer valor)
5.96	Vacun turbo	Unidad	(Establecer valor)
5.97	Válvula EGR	Unidad	(Establecer valor)
5.98	Válvula magnética	Unidad	(Establecer valor)
5.99	Válvula reguladora de vacío	Unidad	(Establecer valor)
5.100	Volante motor	Unidad	(Establecer valor)
6	**MANTENIMIENTO A TODO COSTO AL SISTEMA DE INYECCION - INCLUYENDO REPUESTOS, IVA Y MANO DE OBRA**		
6.1	Bomba inyección alta presión	Unidad	(Establecer valor)
6.2	Bombín	Unidad	(Establecer valor)
6.3	Empaquetadura bomba de inyección	Unidad	(Establecer valor)
6.4	Flotador tanque combustible	Unidad	(Establecer valor)
6.5	Juego de inyectores	Unidad	(Establecer valor)
6.6	Kit de reparación de inyectores	Unidad	(Establecer valor)
6.7	Kit reparacion bomba de inyección	Unidad	(Establecer valor)
6.8	Limpia inyectores	Unidad	(Establecer valor)
6.9	Manguera combustible	Unidad	(Establecer valor)
6.10	Oring sellos	Unidad	(Establecer valor)
6.11	Sello tubo retorno inyector	Unidad	(Establecer valor)
6.12	Sensor filtro sedimetador o trampa	Unidad	(Establecer valor)
6.13	Sensor presión riel inyección	Unidad	(Establecer valor)
6.14	Sensor sedimentador o trampa combustible	Unidad	(Establecer valor)
6.15	Solenoide bomba inyección	Unidad	(Establecer valor)
6.16	Soporte filtro combustible	Unidad	(Establecer valor)
6.17	Tapón sensor sedimentador o trampa combustible	Unidad	(Establecer valor)

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

6.18	Tarjeta bomba inyección	Unidad	(Establecer valor)
6.19	Tornillo Peter	Unidad	(Establecer valor)
6.20	Tubo surtidor inyector 1a	Unidad	(Establecer valor)
6.21	Tubo surtidor inyector 2a	Unidad	(Establecer valor)
6.22	Tubo surtidor inyector 3a	Unidad	(Establecer valor)
6.23	Tubo surtidor inyector 4a	Unidad	(Establecer valor)
6.24	Válvula reguladora presión riel	Unidad	(Establecer valor)
7	**MANTENIMIENTO A TODO COSTO AL SISTEMA DE EMBRAGUE - INCLUYENDO REPUESTOS, IVA Y MANO DE OBRA**		
7.1	Balinera embrague	Unidad	(Establecer valor)
7.2	Bomba auxiliar embrague	Unidad	(Establecer valor)
7.3	Bomba principal embrague	Unidad	(Establecer valor)
7.4	Buje pedal embrague	Unidad	(Establecer valor)
7.5	Disco embrague	Unidad	(Establecer valor)
7.6	Horquilla prensa embrague	Unidad	(Establecer valor)
7.7	Interruptor embrague	Unidad	(Establecer valor)
7.8	Kit de embrague (disco, prensa, balinera)	Unidad	(Establecer valor)
7.9	Manguera flexible embrague	Unidad	(Establecer valor)
7.10	Prensa embrague	Unidad	(Establecer valor)
8	**MANTENIMIENTO A TODO COSTO A LA CAJA DE VELOCIDADES - INCLUYENDO REPUESTOS, IVA Y MANO DE OBRA**		
8.1	Árbol primario	Unidad	(Establecer valor)
8.2	Árbol secundario	Unidad	(Establecer valor)
8.3	Balinera eje corredizo parte delantera	Unidad	(Establecer valor)
8.4	Balinera eje corredizo parte trasera	Unidad	(Establecer valor)
8.5	Bronce sincronizador 1a-	Unidad	(Establecer valor)
8.6	Bronce sincronizador 3a-4a	Unidad	(Establecer valor)
8.7	Bronce sincronizador 5a-6a	Unidad	(Establecer valor)
8.8	Buje piñón conducido velocímetro	Unidad	(Establecer valor)
8.9	Caja de velocidades completa	Unidad	(Establecer valor)
8.10	Eje corredizo	Unidad	(Establecer valor)
8.11	Empaque carcasa piñón conducido velocímetro	Unidad	(Establecer valor)
8.12	Empaquetadura completa caja cambios.	Unidad	(Establecer valor)
8.13	Grupo de horquillas de cambio	Unidad	(Establecer valor)
8.14	Guardapolvo palanca control cambios	Unidad	(Establecer valor)
8.15	Interruptor luz de reversa	Unidad	(Establecer valor)
8.16	Juego guayas de cambios	Unidad	(Establecer valor)
8.17	Piñón conducido velocímetro	Unidad	(Establecer valor)
8.18	Piñón sincronizador 2a	Unidad	(Establecer valor)
8.19	Piñón sincronizador 3a-4a	Unidad	(Establecer valor)

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

8.20	Piñón sincronizador 5a- 6	Unidad	(Establecer valor)
8.21	Piñón sincronizador reversa	Unidad	(Establecer valor)
8.22	Retenedor eje caja cambios delantero	Unidad	(Establecer valor)
8.23	Retenedor eje caja cambios trasero	Unidad	(Establecer valor)
8.24	Rodamiento de bolas eje de toma caja velocidades	Unidad	(Establecer valor)
8.25	Rodillo eje corredizo piñón 1a-2a	Unidad	(Establecer valor)
8.26	Rodillo eje corredizo piñón 3a-4a	Unidad	(Establecer valor)
8.27	Rodillo eje corredizo piñón 5a-6	Unidad	(Establecer valor)
8.28	Rodillo eje corredizo piñón reverso	Unidad	(Establecer valor)
8.29	Rodillo toma	Unidad	(Establecer valor)
8.30	Sello tapa delantera caja velocidades	Unidad	(Establecer valor)
8.31	Soporte palanca cambios	Unidad	(Establecer valor)
8.32	Soportes de caja de cambios	Unidad	(Establecer valor)
8.33	Tapa eje toma	Unidad	(Establecer valor)
8.34	Unidad de mana del cambio	Unidad	(Establecer valor)
9	**MANTENIMIENTO A TODO COSTO AL SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO – INCLUYENDO REPUESTOS, IVA Y MANO DE OBRA**		
9.1	Compresor a/a	Unidad	(Establecer valor)
9.2	Compresor con polea aire acondicionado	Unidad	(Establecer valor)
9.3	Condensador a/a	Unidad	(Establecer valor)
9.4	Control sistema palanca calefacción	Unidad	(Establecer valor)
9.5	Evaporador	Unidad	(Establecer valor)
9.6	Filtro habitáculo o antipolen	Unidad	(Establecer valor)
9.7	Gas R134	Unidad	(Establecer valor)
9.8	Interruptor presión condensador a/a	Unidad	(Establecer valor)
9.9	Juego escobillas blower	Unidad	(Establecer valor)
9.10	Juego escobillas moto ventilador condensador	Unidad	(Establecer valor)
9.11	Liquido desincrustante	Unidad	(Establecer valor)
9.12	Manguera sistema aire acondicionado	Unidad	(Establecer valor)
9.13	Moto ventilador condensador a/a	Unidad	(Establecer valor)
9.14	Motor soplador calefactor o Blower	Unidad	(Establecer valor)
9.15	Polea embrague compresor a/a	Unidad	(Establecer valor)
9.16	Rejilla aire cabina	Unidad	(Establecer valor)
9.17	Resistor unidad soplador calefacción	Unidad	(Establecer valor)
9.18	Secador condensador.	Unidad	(Establecer valor)
9.19	Tubo a evaporador sistema a/a	Unidad	(Establecer valor)
9.20	Válvula expansión evaporador	Unidad	(Establecer valor)
9.21	Válvula presostatica	Unidad	(Establecer valor)
10	**MANTENIMIENTO A TODO COSTO AL SISTEMA ELECTRICO - INCLUYENDO REPUESTOS, IVA Y MANO DE OBRA**		

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

10.1	Alta voz marca	Unidad	(Establecer valor)
10.2	Alternador	Unidad	(Establecer valor)
10.3	Antena radio am/fm	Unidad	(Establecer valor)
10.4	Arreglo transponder llave encendido	Unidad	(Establecer valor)
10.5	Arreglo unidad control ECU	Unidad	(Establecer valor)
10.6	Baliza luces emergencia azul- rojo	Unidad	(Establecer valor)
10.7	Bobina campo motor de arranque	Unidad	(Establecer valor)
10.8	Bobina encendido de motor y/o automático	Unidad	(Establecer valor)
10.9	Bombillo 1034	Unidad	(Establecer valor)
10.10	Bombillo 1141	Unidad	(Establecer valor)
10.11	Bombillo 158	Unidad	(Establecer valor)
10.12	Bombillo 53	Unidad	(Establecer valor)
10.13	Bombillo halógeno	Unidad	(Establecer valor)
10.14	Boquilla sistema limpia parabrisas	Unidad	(Establecer valor)
10.15	Borne carretera	Unidad	(Establecer valor)
10.16	Brazo sistema limpia parabrisas	Unidad	(Establecer valor)
10.17	Cable No.12	Unidad	(Establecer valor)
10.18	Cable No.14	Unidad	(Establecer valor)
10.19	Cable No.16	Unidad	(Establecer valor)
10.20	Cable No.2	Unidad	(Establecer valor)
10.21	Cable No.8	Unidad	(Establecer valor)
10.22	Cinta aislante x rollo	Unidad	(Establecer valor)
10.23	Conector manguera sistema limpia parabrisas	Unidad	(Establecer valor)
10.24	Conectores sensores	Unidad	(Establecer valor)
10.25	Conjunto lámpara delantera LH/RH	Unidad	(Establecer valor)
10.26	Conjunto lámpara trasera stop R/L	Unidad	(Establecer valor)
10.27	Conmutador de arranque con antena UCH	Unidad	(Establecer valor)
10.28	Corona alternador	Unidad	(Establecer valor)
10.29	Deposito sistema limpia parabrisas	Unidad	(Establecer valor)
10.30	ECU	Unidad	(Establecer valor)
10.31	Eje piñón motor de arranque	Unidad	(Establecer valor)
10.32	Embrague motor de arranque	Unidad	(Establecer valor)
10.33	Equipo perifoneo	Unidad	(Establecer valor)
10.34	Flasher direccional	Unidad	(Establecer valor)
10.35	Fusibles	Unidad	(Establecer valor)
10.36	Inducido o rolin	Unidad	(Establecer valor)
10.37	Interruptores direccionales	Unidad	(Establecer valor)
10.38	Juego de amarres o abrazaderas plásticos	Unidad	(Establecer valor)
10.39	Juego de rodamientos motor de arranque	Unidad	(Establecer valor)

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

10.40	Juego escobillas alternador	Unidad	(Establecer valor)
10.41	Juego escobillas motor de arranque	Unidad	(Establecer valor)
10.42	Juego exploradoras	Unidad	(Establecer valor)
10.43	Juego plumillas	Unidad	(Establecer valor)
10.44	Kit de accesorios	Unidad	(Establecer valor)
10.45	Lámpara giro 360° de búsqueda	Unidad	(Establecer valor)
10.46	Lámpara lateral guarda fango	Unidad	(Establecer valor)
10.47	Lámpara luz placa	Unidad	(Establecer valor)
10.48	Lámpara techo	Unidad	(Establecer valor)
10.49	Lámpara trasera exterior cabina	Unidad	(Establecer valor)
10.50	Manguera sistema limpia parabrisas	Unidad	(Establecer valor)
10.51	Manguera termoencojible	Unidad	(Establecer valor)
10.52	Mantenimiento motor de arranque	Unidad	(Establecer valor)
10.53	Mantenimiento alternador	Unidad	(Establecer valor)
10.54	Maxi fusibles	Unidad	(Establecer valor)
10.55	Mini fusibles	Unidad	(Establecer valor)
10.56	Motor arranque	Unidad	(Establecer valor)
10.57	Motores eleva vidrios puertas	Unidad	(Establecer valor)
10.58	Multiplexado o instalación eléctrica del motor	Unidad	(Establecer valor)
10.59	Parlantes radio am/fm	Unidad	(Establecer valor)
10.60	Pera freno	Unidad	(Establecer valor)
10.61	Pito	Unidad	(Establecer valor)
10.62	Pivote brazo sistema limpia parabrisas	Unidad	(Establecer valor)
10.63	Polea embrague alternador	Unidad	(Establecer valor)
10.64	Poleas correa accesorios	Unidad	(Establecer valor)
10.65	Porta escobilla motor de arranque	Unidad	(Establecer valor)
10.66	Programación transponder	Unidad	(Establecer valor)
10.67	Radio am/fm (mp3, usb)	Unidad	(Establecer valor)
10.68	Rectificador alternador	Unidad	(Establecer valor)
10.69	Relay luces	Unidad	(Establecer valor)
10.70	Resorte escobilla motor de arranque	Unidad	(Establecer valor)
10.71	Retenedor piñón de arranque	Unidad	(Establecer valor)
10.72	Rodamiento trasero alternador	Unidad	(Establecer valor)
10.73	Rotor alternador	Unidad	(Establecer valor)
10.74	Rotor motor de arranque	Unidad	(Establecer valor)
10.75	Sello tapa trasera alternador	Unidad	(Establecer valor)
10.76	Sensor de velocidad	Unidad	(Establecer valor)
10.77	Sensor velocímetro	Unidad	(Establecer valor)
10.78	Socket bombillo lámpara delantera	Unidad	(Establecer valor)

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

10.79	Socket bombillo lámpara trasera	Unidad	(Establecer valor)
10.80	Socket bombillo luz direccional	Unidad	(Establecer valor)
10.81	Socket relay caja de fusibles	Unidad	(Establecer valor)
10.82	Strober luz blanca emergencia	Unidad	(Establecer valor)
10.83	Suiwche direccional	Unidad	(Establecer valor)
10.84	Suiwche eleva vidrios	Unidad	(Establecer valor)
10.85	Suiwche ignición	Unidad	(Establecer valor)
10.86	Suiwche parqueo	Unidad	(Establecer valor)
10.87	Tapa deposito limpia parabrisas	Unidad	(Establecer valor)
10.88	Terminal batería 150 amperio	Unidad	(Establecer valor)
10.89	Terminal eléctrico	Unidad	(Establecer valor)
11	**MANTENIMIENTO A LA CARROCERIA - INCLUYENDO REPUESTOS, IVA Y MANO DE OBRA**		
11.1	Arreglo puertas corredizas	Unidad	(Establecer valor)
11.2	Bisagra completa puerta corrediza R/L	Unidad	(Establecer valor)
11.3	Cable apertura de motor	Unidad	(Establecer valor)
11.4	Cable apertura tapa combustible	Unidad	(Establecer valor)
11.5	Carril guía inferior puerta corrediza R/L	Unidad	(Establecer valor)
11.6	Carril guía superior puerta corrediza R/L	Unidad	(Establecer valor)
11.7	Chapas puertas delanteras	Unidad	(Establecer valor)
11.8	Chapas puertas traseras	Unidad	(Establecer valor)
11.9	Espejo exterior derecho	Unidad	(Establecer valor)
11.10	Espejo exterior izquierdo	Unidad	(Establecer valor)
11.11	Guía rodillos puerta corrediza inferior R/L	Unidad	(Establecer valor)
11.12	Guía rodillos puerta corrediza superior R/L	Unidad	(Establecer valor)
11.13	Juego tapetes caucho alfombra	Unidad	(Establecer valor)
11.14	Manija externa puertas R/L	Unidad	(Establecer valor)
11.15	Manija internas puertas R/L	Unidad	(Establecer valor)
11.16	Motor bloqueo puertas	Unidad	(Establecer valor)
11.17	Motor eleva vidrios puertas R/L	Unidad	(Establecer valor)
11.18	Muelle de gas o gato hidráulico capo	Unidad	(Establecer valor)
11.19	Palanca apertura tapa motor	Unidad	(Establecer valor)
11.20	Persiana radiador	Unidad	(Establecer valor)
11.21	Pintura general	Unidad	(Establecer valor)
11.22	Pintura pieza grande	Unidad	(Establecer valor)
11.23	Pintura pieza mediana	Unidad	(Establecer valor)
11.24	Pintura pieza pequeña	Unidad	(Establecer valor)
11.25	Salpicaderas delanteras	Unidad	(Establecer valor)
11.26	Salpicaderas traseras	Unidad	(Establecer valor)
11.27	Silla indiciado	Unidad	(Establecer valor)

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

11.28	Templete puertas R/L	Unidad	(Establecer valor)
11.29	Tope elástico ajustable	Unidad	(Establecer valor)
11.30	Vástago rotula	Unidad	(Establecer valor)
11.31	Vidrio panorámico delantero	Unidad	(Establecer valor)
11.32	Vidrio panorámico trasero	Unidad	(Establecer valor)
11.33	Vidrio lateral	Unidad	(Establecer valor)
12	**MANTENIMIENTO A TODO COSTO AL SISTEMA DE DIRECCION - INCLUYENDO REPUESTOS, IVA Y MANO DE OBRA**		
12.1	Abrazadera guardapolvo caja dirección	Unidad	(Establecer valor)
12.2	Acople caña dirección	Unidad	(Establecer valor)
12.3	Bomba dirección hidráulica	Unidad	(Establecer valor)
12.4	Buje caña dirección	Unidad	(Establecer valor)
12.5	Caja dirección hidráulica	Unidad	(Establecer valor)
12.6	Caucho soporte caja dirección	Unidad	(Establecer valor)
12.7	Eje columna dirección inferior	Unidad	(Establecer valor)
12.8	Eje columna dirección superior	Unidad	(Establecer valor)
12.9	Eje principal bomba dirección	Unidad	(Establecer valor)
12.10	Empaquetadura bomba de dirección	Unidad	(Establecer valor)
12.11	Empaquetadura caja dirección	Unidad	(Establecer valor)
12.12	Guardapolvo caja dirección hidráulica	Unidad	(Establecer valor)
12.13	Kit ensamble de acoplamiento dirección	Unidad	(Establecer valor)
12.14	Manguera dirección hidráulica	Unidad	(Establecer valor)
12.15	Manguera retorno dirección hidráulica	Unidad	(Establecer valor)
12.16	Polea bomba dirección	Unidad	(Establecer valor)
12.17	Reten sinfín	Unidad	(Establecer valor)
12.18	Rotor bomba dirección	Unidad	(Establecer valor)
12.19	Sensor de presión hidráulica	Unidad	(Establecer valor)
12.20	Timón dirección	Unidad	(Establecer valor)
12.21	Tornillo estabilizador	Unidad	(Establecer valor)
12.22	Válvula selectora caja dirección	Unidad	(Establecer valor)

II. VEHÍCULOS DE MARCA RENAULT TRAFIC (SIGLA: 65-0655 / 65-0656 / 65-0734 / 65-0741			
ÍTEM	**ELEMENTO O PRESTACIÓN**	**UNIDAD**	**VALOR**
1	**MANTENIMIENTO A TODO COSTO DEL SISTEMA DE FRENOS - INCLUYENDO REPUESTOS, IVA Y MANO DE OBRA**		
1.1	Automático emergencia	Unidad	(Establecer valor)
1.2	Bomba de frenos	Unidad	(Establecer valor)
1.3	Bomba sistema ABS	Unidad	(Establecer valor)
1.4	Booster freno	Unidad	(Establecer valor)
1.5	caliper freno delantero LH-RH	Unidad	(Establecer valor)

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

1.6	caliper freno trasero LH-RH	Unidad	(Establecer valor)
1.7	guardapolvo pasador caliper freno	Unidad	(Establecer valor)
1.8	Guayas freno de emergencia LH-RH	Unidad	(Establecer valor)
1.9	Juego de Pastillas freno delantero (incluyen antiruido)	Unidad	(Establecer valor)
1.10	Juego de Pastillas freno trasero (incluyen antiruido)	Unidad	(Establecer valor)
1.11	Juego Discos de frenos delanteros	Unidad	(Establecer valor)
1.12	Juego Discos de frenos traseros	Unidad	(Establecer valor)
1.13	Kit reparación caliper de freno	Unidad	(Establecer valor)
1.14	Líquido para frenos 1/4	Unidad	(Establecer valor)
1.15	Manguera freno delantera	Unidad	(Establecer valor)
1.16	Pasadores de caliper de freno	Unidad	(Establecer valor)
1.17	Racor caliper freno	Unidad	(Establecer valor)
1.18	Sensor abs	Unidad	(Establecer valor)
1.19	tapa deposito cilindro maestro freno	Unidad	(Establecer valor)
1.20	Tubo freno por metro	Unidad	(Establecer valor)
2	**MANTENIMIENTO A TODO COSTO AL SISTEMA DE REFRIGERACIÓN - INCLUYENDO REPUESTOS, IVA Y MANO DE OBRA**		
2.1	Abrazaderas manguera	Unidad	(Establecer valor)
2.2	Bomba de agua	Unidad	(Establecer valor)
2.3	Carcasa termostato entrada agua motor	Unidad	(Establecer valor)
2.4	Conjunto electroventilador	Unidad	(Establecer valor)
2.5	Conjunto tanque recuperador radiador	Unidad	(Establecer valor)
2.6	Correa accesorios	Unidad	(Establecer valor)
2.7	Deflector aire	Unidad	(Establecer valor)
2.8	Empaque bomba de agua	Unidad	(Establecer valor)
2.9	Juego escobillas electroventilador	Unidad	(Establecer valor)
2.10	Liquido refrigerante	Unidad	(Establecer valor)
2.11	Manguera calefactor	Unidad	(Establecer valor)
2.12	Manguera enfriador aceite	Unidad	(Establecer valor)
2.13	Manguera superior e inferior	Unidad	(Establecer valor)
2.14	Manguera tanque recuperador radiador	Unidad	(Establecer valor)
2.15	Motor del ventilador	Unidad	(Establecer valor)
2.16	Pera de temperatura	Unidad	(Establecer valor)
2.17	Radiador completo	Unidad	(Establecer valor)
2.18	Resistencia del electroventilador	Unidad	(Establecer valor)
2.19	Sondeado de radiador y corrección fugas	Unidad	(Establecer valor)
2.20	Soporte de montaje radiador	Unidad	(Establecer valor)
2.21	Tapa tanque recuperación radiador (INCLUYE TAPA)	Unidad	(Establecer valor)
2.22	Termostato	Unidad	(Establecer valor)
3	**MANTENIMIENTO A TODO COSTO AL SISTEMA DE RODAMIENTO - INCLUYENDO REPUESTOS,**		

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

	IVA Y MANO DE OBRA		
3.1	Anillo rodamiento eje trasero	Unidad	(Establecer valor)
3.2	Arandela pin tuerca cacho	Unidad	(Establecer valor)
3.3	Bocín delantero	Unidad	(Establecer valor)
3.4	Conjunto eje homocinético delantero R/L	Unidad	(Establecer valor)
3.5	Juego pernos rueda	Unidad	(Establecer valor)
3.6	Juego puntas eje delantero lado caja R/L	Unidad	(Establecer valor)
3.7	Juego puntas eje delantero lado rueda R/L	Unidad	(Establecer valor)
3.8	Juego rodamientos delanteros	Unidad	(Establecer valor)
3.9	Juego rodamientos traseros	Unidad	(Establecer valor)
3.10	Pin cacho	Unidad	(Establecer valor)
3.11	Plato eje trasero	Unidad	(Establecer valor)
3.12	Porta mangueta delantera LH/RH	Unidad	(Establecer valor)
3.13	Reten bocín	Unidad	(Establecer valor)
3.14	Reten porta mangueta	Unidad	(Establecer valor)
3.15	Rodillo aguja porta mangueta	Unidad	(Establecer valor)
3.16	Tuerca cacho trasero	Unidad	(Establecer valor)
4	**MANTENIMIENTO A TODO COSTO AL SISTEMA DE SUSPENSION - INCLUYENDO REPUESTOS, IVA Y MANO DE OBRA**		
4.1	Abrazadera barra estabilizadora	Unidad	(Establecer valor)
4.2	Barra estabilizadora delantera	Unidad	(Establecer valor)
4.3	Brazo axial	Unidad	(Establecer valor)
4.4	Casquillo	Unidad	(Establecer valor)
4.5	Conjunto eje suspensión trasera	Unidad	(Establecer valor)
4.6	Eje columna dirección inferior	Unidad	(Establecer valor)
4.7	Eje columna dirección superior	Unidad	(Establecer valor)
4.8	Juego Amortiguadores delanteros	Unidad	(Establecer valor)
4.9	Juego amortiguadores traseros	Unidad	(Establecer valor)
4.10	Juego bujes amortiguadores traseros	Unidad	(Establecer valor)
4.11	Juego bujes barra estabilizadora	Unidad	(Establecer valor)
4.12	Juego bujes eje trasero	Unidad	(Establecer valor)
4.13	Juego bujes tijera delantera	Unidad	(Establecer valor)
4.14	Juego cojinete o rodamiento de agujas de la copela	Unidad	(Establecer valor)
4.15	Juego copelas amortiguador	Unidad	(Establecer valor)
4.16	Juego guarda polvo amortiguador delantero tope caucho	Unidad	(Establecer valor)
4.17	Juego guardapolvo amortiguador trasero tope caucho	Unidad	(Establecer valor)
4.18	Juego rotulas	Unidad	(Establecer valor)
4.19	Juego terminales dirección	Unidad	(Establecer valor)
4.20	Juego tijeras suspensión delantera	Unidad	(Establecer valor)
4.21	Juego varillas o tensores barra estabilizadora delantera	Unidad	(Establecer valor)

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

4.22	Pasador tijera	Unidad	(Establecer valor)
4.23	Resorte helicoidal suspensión delantera	Unidad	(Establecer valor)
4.24	Resorte helicoidal suspensión trasera	Unidad	(Establecer valor)
4.25	Soporte amortiguador delantero	Unidad	(Establecer valor)
4.26	Topes caucho resorte helicoidal	Unidad	(Establecer valor)
5	**MANTENIMIENTO A TODO COSTO AL MOTOR - INCLUYENDO REPUESTOS, IVA Y MANO DE OBRA**		
5.1	Abrazadera turbo	Unidad	(Establecer valor)
5.2	Árbol levas admisión	Unidad	(Establecer valor)
5.3	Árbol levas escape	Unidad	(Establecer valor)
5.4	Asiento inserto válvula admisión	Unidad	(Establecer valor)
5.5	Asiento inserto válvula escape	Unidad	(Establecer valor)
5.6	Biela motor	Unidad	(Establecer valor)
5.7	Bomba de aceite	Unidad	(Establecer valor)
5.8	Bujes biela	Unidad	(Establecer valor)
5.9	Bbujes de levas	Unidad	(Establecer valor)
5.10	Cadena distribución	Unidad	(Establecer valor)
5.11	Cigüeñal motor	Unidad	(Establecer valor)
5.12	Cremallera volante	Unidad	(Establecer valor)
5.13	Cuerpo aceleración	Unidad	(Establecer valor)
5.14	Culata motor	Unidad	(Establecer valor)
5.15	Cuña cigüeñal	Unidad	(Establecer valor)
5.16	Cuñas válvulas	Unidad	(Establecer valor)
5.17	Empaque Carter	Unidad	(Establecer valor)
5.18	Empaque culata	Unidad	(Establecer valor)
5.19	Empaque múltiple de admisión	Unidad	(Establecer valor)
5.20	Empaque múltiple de escape	Unidad	(Establecer valor)
5.21	Empaque salida exosto	Unidad	(Establecer valor)
5.22	Empaque tapa distribución y/o repartición	Unidad	(Establecer valor)
5.23	Empaque tapa válvulas	Unidad	(Establecer valor)
5.24	Empaque turbo	Unidad	(Establecer valor)
5.25	Empaquetadura cuerpo aceleración	Unidad	(Establecer valor)
5.26	Empaquetadura enfriador de aceite	Unidad	(Establecer valor)
5.27	Empaquetadura válvula EGR	Unidad	(Establecer valor)
5.28	Enfriador aire motor y/o inter cooler	Unidad	(Establecer valor)
5.29	Enfriador de aceite	Unidad	(Establecer valor)
5.30	Esparrago múltiple de escape	Unidad	(Establecer valor)
5.31	Filtro de aceite	Unidad	(Establecer valor)
5.32	Filtro de aire	Unidad	(Establecer valor)
5.33	Filtro de combustible	Unidad	(Establecer valor)

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

5.34	Filtro sedimentador o trampa	Unidad	(Establecer valor)
5.35	Guía holgura	Unidad	(Establecer valor)
5.36	Guía tensora	Unidad	(Establecer valor)
5.37	Juego bujes levas	Unidad	(Establecer valor)
5.38	Juego bujías precalentamiento motor	Unidad	(Establecer valor)
5.39	Juego casquetes de bancada grado 1	Unidad	(Establecer valor)
5.40	Juego casquetes de bancada grado 2	Unidad	(Establecer valor)
5.41	Juego casquetes de bancada grado 3	Unidad	(Establecer valor)
5.42	Juego casquetes de bancada grado 4	Unidad	(Establecer valor)
5.43	Juego casquetes de bancada grado 5	Unidad	(Establecer valor)
5.44	Juego casquetes de biela motor amarillo	Unidad	(Establecer valor)
5.45	Juego casquetes de biela motor rosado	Unidad	(Establecer valor)
5.46	Juego casquetes de biela motor verde	Unidad	(Establecer valor)
5.47	Juego de anillos 0.50	Unidad	(Establecer valor)
5.48	Juego de anillos estándar	Unidad	(Establecer valor)
5.49	Juego de anillos sobre medida	Unidad	(Establecer valor)
5.50	Juego de camisa cilindro grado 1	Unidad	(Establecer valor)
5.51	Juego de camisa cilindro grado 2	Unidad	(Establecer valor)
5.52	Juego de camisa cilindro grado 3	Unidad	(Establecer valor)
5.53	Juego de camisa cilindro grado 4	Unidad	(Establecer valor)
5.54	Juego de medialunas cigüeñal	Unidad	(Establecer valor)
5.55	Juego de obturadores	Unidad	(Establecer valor)
5.56	Juego de pistones cilindro grado 1	Unidad	(Establecer valor)
5.57	Juego de pistones cilindro grado 2	Unidad	(Establecer valor)
5.58	Juego de pistones cilindro grado 3	Unidad	(Establecer valor)
5.59	Juego de pistones cilindro grado 4	Unidad	(Establecer valor)
5.60	Juego de Válvulas admisión y escape	Unidad	(Establecer valor)
5.61	Juego empaquetadura y retenedores completa del motor	Unidad	(Establecer valor)
5.62	Juego Guías válvulas adm/esc.	Unidad	(Establecer valor)
5.63	Juego impulsadores válvulas	Unidad	(Establecer valor)
5.64	Juego soportes de motor	Unidad	(Establecer valor)
5.65	Kit completo de reparacion de motor o overhaul	Unidad	(Establecer valor)
5.66	Manguera desfogue del motor	Unidad	(Establecer valor)
5.67	Manguera turbo	Unidad	(Establecer valor)
5.68	Palanca acelerador con modulo electrónico	Unidad	(Establecer valor)
5.69	Pasador pistón	Unidad	(Establecer valor)
5.70	Pera presión de aceite	Unidad	(Establecer valor)
5.71	Piñón cigüeñal	Unidad	(Establecer valor)
5.72	Piñón levas	Unidad	(Establecer valor)

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

5.73	Piñón loco de balinera	Unidad	(Establecer valor)
5.74	Piñón loco de buje	Unidad	(Establecer valor)
5.75	Plato trasero bloque del motor	Unidad	(Establecer valor)
5.76	Polea cigüeñal	Unidad	(Establecer valor)
5.77	Reten tapa repartición	Unidad	(Establecer valor)
5.78	Retenedor trasero cigüeñal motor	Unidad	(Establecer valor)
5.79	Retenedor delantero cigüeñal motor	Unidad	(Establecer valor)
5.80	Rociador tapa repartición	Unidad	(Establecer valor)
5.81	Senor posición árbol levas	Unidad	(Establecer valor)
5.82	Sensor control entrada aire filtro	Unidad	(Establecer valor)
5.83	Sensor flujo de aire	Unidad	(Establecer valor)
5.84	Sensor posición cigüeñal	Unidad	(Establecer valor)
5.85	Sensor tps	Unidad	(Establecer valor)
5.87	Servicio de rectificadora general motor	Unidad	(Establecer valor)
5.88	Soldadura aluminio inter cooler	Unidad	(Establecer valor)
5.89	Tapa llenado aceite motor	Unidad	(Establecer valor)
5.90	Tapón drenaje del Carter	Unidad	(Establecer valor)
5.91	Tensor cadena motor	Unidad	(Establecer valor)
5.92	Tornillo culata	Unidad	(Establecer valor)
5.93	Tornillo polea cigüeñal	Unidad	(Establecer valor)
5.94	Tornillo volante	Unidad	(Establecer valor)
5.95	Tubo rociador motor	Unidad	(Establecer valor)
5.96	Turbo cargador	Unidad	(Establecer valor)
5.97	Vacun turbo	Unidad	(Establecer valor)
5.98	Válvula EGR	Unidad	(Establecer valor)
5.99	Válvula magnética	Unidad	(Establecer valor)
5.100	Válvula reguladora de vacío	Unidad	(Establecer valor)
5.101	Volante motor	Unidad	(Establecer valor)
6	**MANTENIMIENTO A TODO COSTO AL SISTEMA DE INYECCION - INCLUYENDO REPUESTOS, IVA Y MANO DE OBRA**		
6.1	Bomba inyección alta presión	Unidad	(Establecer valor)
6.2	Bombín	Unidad	(Establecer valor)
6.3	Empaquetadura bomba de inyección	Unidad	(Establecer valor)
6.4	Flotador tanque combustible	Unidad	(Establecer valor)
6.5	Juego de inyectores	Unidad	(Establecer valor)
6.6	Kit de reparación de inyectores	Unidad	(Establecer valor)
6.7	Kit reparacion bomba de inyección	Unidad	(Establecer valor)
6.8	Limpia inyectores	Unidad	(Establecer valor)
6.9	Manguera combustible	Unidad	(Establecer valor)
6.10	Oring sellos	Unidad	(Establecer valor)

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

6.11	Sello tubo retorno inyector	Unidad	(Establecer valor)
6.12	Sensor filtro sedimetador o trampa	Unidad	(Establecer valor)
6.13	Sensor presión riel inyección	Unidad	(Establecer valor)
6.14	Sensor sedimentador o trampa combustible	Unidad	(Establecer valor)
6.15	Solenoide bomba inyección	Unidad	(Establecer valor)
6.16	Soporte filtro combustible	Unidad	(Establecer valor)
6.17	Tapón sensor sedimentador o trampa combustible	Unidad	(Establecer valor)
6.18	Tarjeta bomba inyección	Unidad	(Establecer valor)
6.19	Tornillo Peter	Unidad	(Establecer valor)
6.20	Tubo surtidor inyector 1a	Unidad	(Establecer valor)
6.21	Tubo surtidor inyector 2a	Unidad	(Establecer valor)
6.22	Tubo surtidor inyector 3a	Unidad	(Establecer valor)
6.23	Tubo surtidor inyector 4a	Unidad	(Establecer valor)
6.24	Válvula reguladora presión riel	Unidad	(Establecer valor)
7	**MANTENIMIENTO A TODO COSTO AL SISTEMA DE EMBRAGUE - INCLUYENDO REPUESTOS, IVA Y MANO DE OBRA**		
7.1	Balinera embrague	Unidad	(Establecer valor)
7.2	Bomba auxiliar embrague	Unidad	(Establecer valor)
7.3	Bomba principal embrague	Unidad	(Establecer valor)
7.4	Buje pedal embrague	Unidad	(Establecer valor)
7.5	Disco embrague	Unidad	(Establecer valor)
7.6	Horquilla prensa embrague	Unidad	(Establecer valor)
7.7	Interruptor embrague	Unidad	(Establecer valor)
7.8	Kit de embrague (disco, prensa, balinera)	Unidad	(Establecer valor)
7.9	Manguera flexible embrague	Unidad	(Establecer valor)
7.10	Prensa embrague	Unidad	(Establecer valor)
8	**MANTENIMIENTO A TODO COSTO A LA CAJA DE VELOCIDADES - INCLUYENDO REPUESTOS, IVA Y MANO DE OBRA**		
8.1	Árbol primario	Unidad	(Establecer valor)
8.2	Árbol secundario	Unidad	(Establecer valor)
8.3	Balinera eje corredizo parte delantera	Unidad	(Establecer valor)
8.4	Balinera eje corredizo parte trasera	Unidad	(Establecer valor)
8.5	Bronce sincronizador 1a-	Unidad	(Establecer valor)
8.6	Bronce sincronizador 3a-4a	Unidad	(Establecer valor)
8.7	Bronce sincronizador 5a-6a	Unidad	(Establecer valor)
8.8	Buje piñón conducido velocímetro	Unidad	(Establecer valor)
8.9	Caja de velocidades completa	Unidad	(Establecer valor)
8.10	Diferencial	Unidad	(Establecer valor)
8.11	Eje corredizo	Unidad	(Establecer valor)
8.12	Empaque carcasa piñón conducido velocímetro	Unidad	(Establecer valor)

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

8.13	Empaquetadura completa caja cambios.	Unidad	(Establecer valor)
8.14	Grupo de horquillas de cambio	Unidad	(Establecer valor)
8.15	Guardapolvo palanca control cambios	Unidad	(Establecer valor)
8.16	Interruptor luz de reversa	Unidad	(Establecer valor)
8.17	Juego guayas de cambios	Unidad	(Establecer valor)
8.18	Piñón conducido velocímetro	Unidad	(Establecer valor)
8.19	Piñón sincronizador 2a	Unidad	(Establecer valor)
8.20	Piñón sincronizador 3a-4a	Unidad	(Establecer valor)
8.21	Piñón sincronizador 5a- 6	Unidad	(Establecer valor)
8.22	Piñón sincronizador reversa	Unidad	(Establecer valor)
8.23	Retenedor eje caja cambios delantero	Unidad	(Establecer valor)
8.24	Retenedor eje caja cambios trasero	Unidad	(Establecer valor)
8.25	Rodamiento de bolas eje de toma caja velocidades	Unidad	(Establecer valor)
8.26	Rodillo eje corredizo piñón 1a-2a	Unidad	(Establecer valor)
8.27	Rodillo eje corredizo piñón 3a-4a	Unidad	(Establecer valor)
8.29	Rodillo eje corredizo piñón 5a-6	Unidad	(Establecer valor)
8.30	Rodillo eje corredizo piñón reverso	Unidad	(Establecer valor)
8.31	Rodillo toma	Unidad	(Establecer valor)
8.32	Sello tapa delantera caja velocidades	Unidad	(Establecer valor)
8.33	Soporte palanca cambios	Unidad	(Establecer valor)
8.34	Soportes de caja de cambios	Unidad	(Establecer valor)
8.35	Tapa eje toma	Unidad	(Establecer valor)
8.36	Unidad de mana del cambio	Unidad	(Establecer valor)
9	**MANTENIMIENTO A TODO COSTO AL SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO - INCLUYENDO REPUESTOS, IVA Y MANO DE OBRA**		
9.1	Compresor a/a	Unidad	(Establecer valor)
9.2	Compresor con polea aire acondicionado	Unidad	(Establecer valor)
9.3	Condensador a/a	Unidad	(Establecer valor)
9.4	Control sistema palanca calefacción	Unidad	(Establecer valor)
9.5	Evaporador	Unidad	(Establecer valor)
9.6	Filtro habitáculo o antipolen	Unidad	(Establecer valor)
9.7	Gas R134	Unidad	(Establecer valor)
9.8	Interruptor presión condensador a/a	Unidad	(Establecer valor)
9.9	Juego escobillas blower	Unidad	(Establecer valor)
9.10	Juego escobillas moto ventilador condensador	Unidad	(Establecer valor)
9.11	Liquido desincrustante	Unidad	(Establecer valor)
9.12	Manguera sistema aire acondicionado	Unidad	(Establecer valor)
9.13	Motor ventilador condensador a/a	Unidad	(Establecer valor)
9.14	Motor soplador calefactor o Blower	Unidad	(Establecer valor)
9.15	Polea embrague compresor a/a	Unidad	(Establecer valor)

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

9.16	Rejilla aire cabina	Unidad	(Establecer valor)
9.17	Resistor unidad soplador calefacción	Unidad	(Establecer valor)
9.18	Recador condensador.	Unidad	(Establecer valor)
9.20	Tubo a evaporador sistema a/a	Unidad	(Establecer valor)
9.21	Válvula expansión evaporador	Unidad	(Establecer valor)
9.22	Válvula presostatica	Unidad	(Establecer valor)
10	**MANTENIMIENTO A TODO COSTO AL SISTEMA ELECTRICO - INCLUYENDO REPUESTOS, IVA Y MANO DE OBRA**		
10.1	Alta voz marca	Unidad	(Establecer valor)
10.2	Alternador	Unidad	(Establecer valor)
10.3	Antena radio am/fm	Unidad	(Establecer valor)
10.4	Arreglo transponder llave encendido	Unidad	(Establecer valor)
10.5	Arreglo unidad control ECU	Unidad	(Establecer valor)
10.6	Baliza luces emergencia azul- rojo	Unidad	(Establecer valor)
10.7	Bobina campo motor de arranque	Unidad	(Establecer valor)
10.8	Bobina encendido de motor y/o automático	Unidad	(Establecer valor)
10.9	Bombillo 1034	Unidad	(Establecer valor)
10.10	Bombillo 1141	Unidad	(Establecer valor)
10.11	Bombillo 158	Unidad	(Establecer valor)
10.12	Bombillo 53	Unidad	(Establecer valor)
10.13	Bombillo halógeno	Unidad	(Establecer valor)
10.14	Boquilla sistema limpia parabrisas	Unidad	(Establecer valor)
10.15	Borne carretera	Unidad	(Establecer valor)
10.16	Brazo sistema limpia parabrisas	Unidad	(Establecer valor)
10.17	Cable No.12	Unidad	(Establecer valor)
10.18	Cable No.14	Unidad	(Establecer valor)
10.19	Cable No.16	Unidad	(Establecer valor)
10.20	Cable No.2	Unidad	(Establecer valor)
10.21	Cable No.8	Unidad	(Establecer valor)
10.22	Cinta aislante x rollo	Unidad	(Establecer valor)
10.23	Conector manguera sistema limpia parabrisas	Unidad	(Establecer valor)
10.24	Conectores sensores	Unidad	(Establecer valor)
10.25	Conjunto lámpara delantera LH/RH	Unidad	(Establecer valor)
10.26	Conjunto lámpara trasera stop R/L	Unidad	(Establecer valor)
10.27	Conmutador de arranque con antena UCH	Unidad	(Establecer valor)
10.28	Corona alternador	Unidad	(Establecer valor)
10.29	Deposito sistema limpia parabrisas	Unidad	(Establecer valor)
10.30	ECU	Unidad	(Establecer valor)
10.31	Eje piñón motor de arranque	Unidad	(Establecer valor)
10.32	Embrague motor de arranque	Unidad	(Establecer valor)

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

10.33	Equipo perifoneo	Unidad	(Establecer valor)
10.34	Flasher direccional	Unidad	(Establecer valor)
10.35	Fusibles	Unidad	(Establecer valor)
10.36	Inducido o rolin	Unidad	(Establecer valor)
10.37	Interruptor direccionales	Unidad	(Establecer valor)
10.38	Juego de amarres o abrazaderas plásticos	Unidad	(Establecer valor)
10.39	Juego de rodamientos motor de arranque	Unidad	(Establecer valor)
10.40	Juego escobillas alternador	Unidad	(Establecer valor)
10.41	Juego escobillas motor de arranque	Unidad	(Establecer valor)
10.42	Juego exploradoras	Unidad	(Establecer valor)
10.43	Juego plumillas	Unidad	(Establecer valor)
10.44	Kit de accesorios	Unidad	(Establecer valor)
10.45	Lámpara giro 360° de búsqueda	Unidad	(Establecer valor)
10.46	Lámpara lateral guarda fango	Unidad	(Establecer valor)
10.47	Lámpara luz placa	Unidad	(Establecer valor)
10.48	Lámpara techo	Unidad	(Establecer valor)
10.49	Lámpara trasera exterior cabina	Unidad	(Establecer valor)
10.50	Manguera sistema limpia parabrisas	Unidad	(Establecer valor)
10.51	Manguera termoencojible	Unidad	(Establecer valor)
10.52	Mantenimiento motor de arranque	Unidad	(Establecer valor)
10.53	Mantenimiento alternador	Unidad	(Establecer valor)
10.54	Maxi fusibles	Unidad	(Establecer valor)
10.55	Mini fusibles	Unidad	(Establecer valor)
10.56	Motor arranque	Unidad	(Establecer valor)
10.57	Motores eleva vidrios puertas	Unidad	(Establecer valor)
10.58	Multiplexado o instalación eléctrica del motor	Unidad	(Establecer valor)
10.59	Parlantes radio am/fm	Unidad	(Establecer valor)
10.60	Pera freno	Unidad	(Establecer valor)
10.61	Pito	Unidad	(Establecer valor)
10.62	Pivote brazo sistema limpia parabrisas	Unidad	(Establecer valor)
10.63	Polea embrague alternador	Unidad	(Establecer valor)
10.64	Poleas correa accesorios	Unidad	(Establecer valor)
10.65	Porta escobilla motor de arranque	Unidad	(Establecer valor)
10.66	Programación transponder	Unidad	(Establecer valor)
10.67	Padio am/fm (mp3, usb)	Unidad	(Establecer valor)
10.68	Rectificador alternador	Unidad	(Establecer valor)
10.69	Relay luces	Unidad	(Establecer valor)
10.70	Resorte escobilla motor de arranque	Unidad	(Establecer valor)
10.71	Retenedor piñón de arranque	Unidad	(Establecer valor)

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

10.72	Rodamiento trasero alternador	Unidad	(Establecer valor)
10.73	Rotor alternador	Unidad	(Establecer valor)
10.74	Rotor motor de arranque	Unidad	(Establecer valor)
10.75	Sello tapa trasera alternador	Unidad	(Establecer valor)
10.76	Sensor de velocidad	Unidad	(Establecer valor)
10.77	Sensor velocímetro	Unidad	(Establecer valor)
10.78	Socket bombillo lámpara delantera	Unidad	(Establecer valor)
10.79	Socket bombillo lámpara trasera	Unidad	(Establecer valor)
10.80	Socket bombillo luz direccional	Unidad	(Establecer valor)
10.81	Socket relay caja de fusibles	Unidad	(Establecer valor)
10.82	Strober luz blanca emergencia	Unidad	(Establecer valor)
10.83	Suiwche direccional	Unidad	(Establecer valor)
10.84	Suiwche eleva vidrios	Unidad	(Establecer valor)
10.85	Suiwche ignición	Unidad	(Establecer valor)
10.86	Suiwche parqueo	Unidad	(Establecer valor)
10.87	Tapa deposito limpia parabrisas	Unidad	(Establecer valor)
10.88	Terminal batería 150 amperio	Unidad	(Establecer valor)
10.89	Terminal eléctrico	Unidad	(Establecer valor)
11	**MANTENIMIENTO A LA CARROCERIA - INCLUYENDO REPUESTOS, IVA Y MANO DE OBRA**		
11.1	Arreglo puertas corredizas	Unidad	(Establecer valor)
11.2	Bisagra completa puerta corrediza R/L	Unidad	(Establecer valor)
11.3	Cable apertura de motor	Unidad	(Establecer valor)
11.4	Cable apertura tapa combustible	Unidad	(Establecer valor)
11.5	Carril guía inferior puerta corrediza R/L	Unidad	(Establecer valor)
11.6	Carril guía superior puerta corrediza R/L	Unidad	(Establecer valor)
11.7	Chapas puertas delanteras	Unidad	(Establecer valor)
11.8	Chapas puertas traseras	Unidad	(Establecer valor)
11.9	Espejo exterior derecho	Unidad	(Establecer valor)
11.10	Espejo exterior izquierdo	Unidad	(Establecer valor)
11.11	Guía rodillos puerta corrediza inferior R/L	Unidad	(Establecer valor)
11.12	Guía rodillos puerta corrediza superior R/L	Unidad	(Establecer valor)
11.13	Juego tapetes caucho alfombra	Unidad	(Establecer valor)
11.14	Manija externa puertas R/L	Unidad	(Establecer valor)
11.15	Manija internas puertas R/L	Unidad	(Establecer valor)
11.16	Motor bloqueo puertas	Unidad	(Establecer valor)
11.17	Motor eleva vidrios puertas R/L	Unidad	(Establecer valor)
11.18	Muelle de gas o gato hidráulico capo	Unidad	(Establecer valor)
11.19	Palanca apertura tapa motor	Unidad	(Establecer valor)
11.20	Persiana radiador	Unidad	(Establecer valor)

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

11.21	Pintura general	Unidad	(Establecer valor)
11.22	Pintura pieza grande	Unidad	(Establecer valor)
11.23	Pintura pieza mediana	Unidad	(Establecer valor)
11.24	Pintura pieza pequeña	Unidad	(Establecer valor)
11.25	Salpicaderas delanteras	Unidad	(Establecer valor)
11.16	Salpicaderas traseras	Unidad	(Establecer valor)
11.17	Silla indiciado	Unidad	(Establecer valor)
11.18	Templete puertas R/L	Unidad	(Establecer valor)
11.19	Tope elástico ajustable	Unidad	(Establecer valor)
11.20	Vástago rotula	Unidad	(Establecer valor)
11.21	Vidrio panorámico delantero	Unidad	(Establecer valor)
11.22	Vidrio panorámico trasero	Unidad	(Establecer valor)
11.23	Vidrio lateral	Unidad	(Establecer valor)
12	**MANTENIMIENTO A TODO COSTO AL SISTEMA DE DIRECCION - INCLUYENDO REPUESTOS, IVA Y MANO DE OBRA**		
12.1	Abrazadera guardapolvo caja dirección	Unidad	(Establecer valor)
12.2	Acople caña dirección	Unidad	(Establecer valor)
12.3	Bomba dirección hidráulica	Unidad	(Establecer valor)
12.4	Buje caña dirección	Unidad	(Establecer valor)
12.5	Caja dirección hidráulica	Unidad	(Establecer valor)
12.6	Caucho soporte caja dirección	Unidad	(Establecer valor)
12.7	Eje columna dirección inferior	Unidad	(Establecer valor)
12.8	Eje columna dirección superior	Unidad	(Establecer valor)
12.9	Eje principal bomba dirección	Unidad	(Establecer valor)
12.10	Empaquetadura bomba de dirección	Unidad	(Establecer valor)
12.11	Empaquetadura caja dirección	Unidad	(Establecer valor)
12.12	Guardapolvo caja dirección hidráulica	Unidad	(Establecer valor)
12.13	Kit ensamble de acoplamiento dirección	Unidad	(Establecer valor)
12.14	Manguera dirección hidráulica	Unidad	(Establecer valor)
12.15	Manguera retorno dirección hidráulica	Unidad	(Establecer valor)
12.16	Polea bomba dirección	Unidad	(Establecer valor)
12.17	Reten sinfín	Unidad	(Establecer valor)
12.18	Rotor bomba dirección	Unidad	(Establecer valor)
12.19	Sensor de presión hidráulica	Unidad	(Establecer valor)
12.20	Timón dirección	Unidad	(Establecer valor)
12.21	Tornillo estabilizador	Unidad	(Establecer valor)
12.22	Válvula selectora caja dirección	Unidad	(Establecer valor)

III. SERVICIOS VARIOS PARA CUALQUIER VEHÍCULO			
ÍTEM	**ELEMENTO O PRESTACIÓN**	**UNIDAD**	**VALOR**

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

1	**BATERIAS, INCLUYE IVA Y MANO DE OBRA**		
1.1	Batería 27H	Unidad	(Establecer valor)
1.2	Batería 27H borne tornillo	Unidad	(Establecer valor)
1.3	Batería 48H	Unidad	(Establecer valor)
1.4	Batería 48H borne tornillo	Unidad	(Establecer valor)
2	**LUBRICANTES (ACEITES), INCLUYE IVA Y MANO DE OBRA**		
2.1	Aceite 15w40 (motor diésel) x cuarto	Unidad	(Establecer valor)
2.2	Aceite 15w40 (motor diésel) x galón	Unidad	(Establecer valor)
2.3	Aceite 80w140 (caja) x cuarto	Unidad	(Establecer valor)
2.4	Aceite 80w140 (caja) x galón	Unidad	(Establecer valor)
2.5	Aceite 80w90 (transmisión) x cuarto	Unidad	(Establecer valor)
2.6	Aceite 80w90 (transmisión) x galón	Unidad	(Establecer valor)
2.7	Aceite h68 (hidráulico) x cuarto	Unidad	(Establecer valor)
2.8	Aceite h68 (hidráulico) x galón	Unidad	(Establecer valor)
3	**LLANTAS Y VALVULAS, INCLUYE IVA Y MANO DE OBRA**		
3.1	Llanta 225-65-16	Unidad	(Establecer valor)
3.2	Llanta 215-70-16	Unidad	(Establecer valor)
3.3	Válvula rin sellomatic camionetas	Unidad	(Establecer valor)
4	**MANTENIMIENTO VARIOS**		
4.1	Ajuste de suspensión	Unidad	(Establecer valor)
4.2	Lavado juego de inyectores	Unidad	(Establecer valor)
4.3	Mantenimiento eléctrico	Unidad	(Establecer valor)
4.4	Mantenimiento sistema de A/A	Unidad	(Establecer valor)
4.5	Rectificada de campanas frenos	Unidad	(Establecer valor)
4.6	Rectificada de discos de freno	Unidad	(Establecer valor)
4.7	Rectificada de rosca	Unidad	(Establecer valor)
4.8	Servicio de alineación	Unidad	(Establecer valor)
4.9	Servicio de balanceo	Unidad	(Establecer valor)
4.10	Servicio de enjuague	Unidad	(Establecer valor)
4.11	Servicio de escáner	Unidad	(Establecer valor)
4.12	Servicio de grúa	Unidad	(Establecer valor)
4.13	Servicio de latonería pieza grande	Unidad	(Establecer valor)
4.14	Servicio de latonería pieza mediana	Unidad	(Establecer valor)
4.15	Servicio de latonería pieza pequeña	Unidad	(Establecer valor)
4.16	Servicio de lavado general	Unidad	(Establecer valor)
4.17	Servicio de soldadura	Unidad	(Establecer valor)
4.18	Servicio de soldadura base soporte motor	Unidad	(Establecer valor)
4.19	Servicio de soldadura chasis	Unidad	(Establecer valor)
4.20	Servicio de soldadura evaporador sistema A/A	Unidad	(Establecer valor)

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

4.21	Servicio de soldadura intercooler	Unidad	(Establecer valor)
4.22	Servicio de soldadura radiador	Unidad	(Establecer valor)
4.23	Tensión de frenos	Unidad	(Establecer valor)

Nota 1: Para establecer el menor valor de la propuesta, el proponente indicará el precio que oferte sobre los ítems de condiciones técnicas y económicas; por lo tanto, el adjudicatario del proceso será quien oferte el menor valor, siempre y cuando cumpla con los requisitos habilitantes establecidos para el presente proceso de selección de contratistas.

Nota 2: Los precios aquí establecidos incluyen los impuestos y gravámenes incluidos para la celebración y ejecución del contrato.

Nota 3: Se contrata por unidad de medida hasta ejecutar el 100% del presupuesto oficial de conformidad a los materiales solicitados por la entidad.

En caso de presentarse cualquier modificación gramatical a la enumeración de los ítems o a sus respectivas descripciones, sin que ellos alteren el contenido de los mismos, estas serán subsanables.

En todo caso, el Valor de la propuesta no podrá ser mayor al 100% del valor del Presupuesto Oficial Total de los unitarios, ni cada uno de sus ítems de la oferta superior al valor unitario presupuestado por la entidad, so pena de ser RECHAZADA la PROPUESTA.

El valor de la oferta deberá incluir los costos inherentes a la obligación de mantener durante la ejecución del contrato y hasta la entrega total del objeto a satisfacción del MUNICIPIO, todo el personal idóneo y calificado que se requiera.

NOTA: Para determinar el menor precio de las ofertas presentadas, se tomará como base la sumatoria total de los ítems que componen la tabla.

APROPIACIÓN PRESUPUESTAL.

Los gastos que se generen con ocasión del cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, serán cubiertos por EL MUNICIPIO, con cargo al presupuesto de rentas y gastos aprobado para el presente periodo fiscal, así:

PRESUPUESTO ASIGNADO	CIENTO CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($105.000.000.oo)		
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	**GASTO**	**RECURSO**	**No. CDP**
	2.3.2.02.02.008	5500-1.2.4.3.03 -SGP-PROPOSITO GENERAL-PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION (ONCE DOCEAVAS)	2024.CEN.01.0028 10 del 22 de agosto de 2024
CONCEPTO DEL GASTO	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN		

6. ANTICIPO.

No aplica

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

7. FORMA DE PAGO.

Teniendo en cuenta que el valor del contrato es actualmente indeterminado pero determinable, EL MUNICIPIO pagará el valor del mismo, mediante actas parciales, por el sistemas de precios unitarios no reajustables, de acuerdo con el acumulado de entrega de bienes y servicios que se haga mensualmente (bolsa de productos agotable, que se consumirá de acuerdo a los valores unitarios ofertados), previa presentación por parte del CONTRATISTA de la relación respectiva, debidamente aprobada por el supervisor. Adicionalmente y para ello deberá presentarse la facturación del suministro efectuado durante el respectivo lapso (i), el certificado de cumplimiento expedido por el supervisor del contrato (ii) y el soporte del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (iii) en lo que corresponda. Las sumas no ejecutadas se librarán a favor del MUNICIPIO.

En todo caso, para el pago final se cancelará una vez EL CONTRATISTA entregue al MUNICIPIO: a. Una relación completa de los suministros realizados, discriminando por cada uno de ellos, el valor cancelado por su concepto; b. El certificado de cumplimiento a satisfacción del objeto contratado; c. Acta de liquidación debidamente soportada y sus respectivos anexos (informes sobre el pago de parafiscales, pagos de seguridad social, conformación de veedurías, certificado de la veeduría, certificaciones de pagos, entre otros).

EL CONTRATISTA debe pagar todos los impuestos, tasas, gravámenes y contribuciones establecidas por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales. Adicionalmente, deberá informar la cuenta bancaria (corriente o de ahorros), abierta a su nombre, en la cual le serán consignados o transferidos electrónicamente los pagos que por este concepto le efectué EL MUNICIPIO..

8. INSCRIPCIÓN DE POSIBLES OFERENTES:

Los interesados en participar en el proceso de selección abreviada no son necesario que realicen inscripción previa.

Para el efecto, solamente es necesario que presenten su propuesta dentro de la fecha de apertura y cierre del presente proceso.

9. APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

El proceso de selección abreviada se abre en la fecha establecida en el Cronograma del presente Proceso.

10. MODIFICACIONES A LOS PLIEGOS DE CONDICIONES.

La modificación del pliego de condiciones se realizará a través de adendas, teniendo como límite temporal hasta el día anterior al programado para el cierre del proceso. El término de ampliación del cierre y apertura de propuesta, siempre que sea necesario, se determinará en el mismo acto administrativo de ampliación. En ningún caso podrán expedirse y publicarse el mismo día en que se tiene previsto el cierre del proceso de selección, ni siquiera para la adición del término previsto para ello.

Parágrafo. Las aclaraciones y respuestas a las observaciones presentadas por los proponentes durante el proceso de selección tendrán únicamente valor interpretativo.

Las adendas podrán ser consultadas por lo cual los interesados a través de la página www.colombiacompra.gov.co a través del SECOP II , siendo este el medio de su comunicación.

Para tal efecto los proponentes y demás interesados deben consultar de manera frecuente la página web.

11. CIERRE DEL PROCESO.

El cierre del proceso de selección abreviada y la apertura de propuestas se realizarán en la fecha establecida en el Cronograma del presente proceso, a través de la plataforma SECOP II.

Cumplido el plazo, se procederá a la apertura virtual de los sobres y la publicación de la lista de proveedores

PARÁGRAFO: Los proponentes presentarán una propuesta completa, incluyendo la información sobre la capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes y una propuesta inicial de precio.

12. VEEDURÍAS CIUDADANAS

Las Veedurías Ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley podrán desarrollar su actividad durante las etapas precontractual, contractual y post-contractual de este proceso, realizando oportunamente las recomendaciones escritas que consideren necesarias.

13. REGULACIÓN JURÍDICA

Al presente Proceso le son aplicables los principios de la Constitución Política; el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública -Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios, la Ley 1150 del 16 de Julio de 2007 y el Decreto No. 1082 de 2015; y en lo no regulado particularmente, las normas civiles y comerciales; las reglas previstas en este Pliego de Condiciones y las resoluciones y documentos que se expidan con relación al presente proceso.

14. INTERPRETACIÓN Y ACEPTACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES

Con la presentación de la oferta, el proponente manifiesta que estudió el pliego de condiciones y todos los documentos del Proceso de selección, que obtuvo las aclaraciones sobre las estipulaciones que haya considerado inciertas o dudosas, que conoce la naturaleza de los trabajos, su costo y su tiempo de ejecución, que formuló su oferta de manera libre, seria, precisa y coherente.

Todos los documentos del Proceso se complementan mutuamente, de tal manera que lo indicado en cada uno de ellos se entenderá como indicado en todos. Las interpretaciones o deducciones que el proponente haga de lo establecido en este pliego de condiciones, serán de su exclusiva responsabilidad. En consecuencia, El Municipio de Neiva no será responsable por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, mala interpretación u otros hechos desfavorables en que incurra el proponente y que puedan incidir en la elaboración de su oferta.

El hecho que el proponente no se informe y documente debidamente sobre los detalles y condiciones bajo los cuales serán ejecutados los trabajos objeto del presente proceso, no se considerará como excusa válida para la futura formulación de eventuales reclamaciones.

15. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

La evaluación Jurídica, Técnica y financiera de las propuestas se realizará en las fechas establecida en el Cronograma del presente proceso.

Dentro de dicho plazo, y con el fin de facilitar el análisis y comparación de las mismas, El Municipio de Neiva podrá solicitar a los proponentes, las aclaraciones y explicaciones que estime necesarias.

Los requerimientos de los proponentes se allegarán hasta la fecha indicada en los pliegos de condiciones o en el requerimiento de la entidad.

En caso de no ser anexados los requisitos o documentos requeridos por el Municipio, la propuesta no será habilitada para participar en la subasta inversa.

1.16.1. COMITÉ DE EVALUACIÓN.

La verificación y la evaluación de las propuestas las realizará un Comité Asesor y de Evaluación de conformidad con lo dispuesto en el decreto 1082 de 2015, el cual estará conformado por un número plural e impar de expertos en el área a contratar, integrado por los funcionarios de la administración o contratistas.

El Comité asesor y de Evaluación valorará cada una de las propuestas en función del cumplimiento de los requisitos habilitantes y de selección, para lo cual cada miembro procederá, por su propia cuenta, a evaluar cada propuesta bajo cada uno de los criterios indicados en el pliego de condiciones.

El Comité entregará al Ordenador del gasto su informe de evaluación, el cual contendrá la explicación del desarrollo de su actividad y el puntaje final de las propuestas. Cada integrante del comité presentará su informe por separado.

16. PERÍODO DE OBSERVACIONES

El informe de evaluación de las propuestas permanecerá disponible por el término de tres días hábiles en la página Web www.colombiacompra.gov.co con el fin de que los interesados presenten las observaciones que estimen pertinentes, las deben ser presentadas a través de la plataforma transaccional del SECOP II.

En dicho informe de evaluación, se señalarán los proponentes que no se consideran habilitados y a los cuales se les concederá un plazo de tres (03) días para que subsanen la ausencia de requisitos o la falta de documentos habilitantes, **so pena del rechazo definitivo de sus propuestas.** Luego de verificados y subsanados los requisitos habilitantes, si a ello hubiere lugar, las entidades procederán a llevar a cabo la subasta dentro de los plazos fijados en los pliegos de condiciones.

La no subsanación de requisitos dentro del término de traslado del informe de evaluación o el requerimiento de la entidad, genera el rechazo de la oferta, conforme al parágrafo del artículo 5 de la ley 1150 de 2007.

17. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

El Municipio de Neiva, previos los estudios correspondientes y el análisis comparativo de las propuestas, basada en los aspectos jurídicos, técnicos, financieros y económicos, adjudicará el contrato derivado del procesos de selección abreviada, al proponente cuya propuesta se ajuste al Pliego de Condiciones y haya

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

presentado el menor valor en la subasta. La Administración podrá prorrogar o suspender el término de adjudicación cuando las circunstancias así lo requieran.

La adjudicación se hará mediante resolución motivada, proferida por el Municipio de Neiva, y la cual será notificada personalmente al proponente favorecido, dentro del plazo descrito en la cronología del proceso. Contra esta resolución no procede recurso alguno por la vía gubernativa.

El adjudicatario, bien sea persona jurídica o natural, deberá contar con el personal idóneo en Neiva para atender durante el tiempo de ejecución del contrato y con capacidad de decisión.

18. PROPONENTE ÚNICO.

Cuando se presente sólo una propuesta, el proceso continuará con este único proponente y se adelanten los trámites previsto en el Decreto 1082 de 2015.

19. DECLARATORIA DE DESIERTA.

MUNICIPIO DE NEIVA - HUILA declarará desierto el presente proceso de selección cuando: (a) no se presenten Ofertas; (b) ninguna de las Ofertas resulte admisible en los factores jurídicos, técnicos, financieros y de experiencia previstos en el Pliego de Condiciones; (c) existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente; (d) el representante legal de MUNICIPIO DE NEIVA - HUILA o su delegado no acoja la recomendación del comité evaluador y opte por la declaratoria de desierta del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión; y (e) se presenten los demás casos contemplados en la ley.

1.21 COMPROMISO DE TRANSPARENCIA

En todas las actuaciones derivadas de las estipulaciones de los presentes Pliegos de Condiciones y el contrato que forma parte del mismo, el proponente obrará con la transparencia y la moralidad que la Constitución Política y las leyes consagran.

En caso de que EL MUNICIPIO advierta hechos constitutivos de corrupción por parte de un proponente durante el proceso de selección, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar, podrá rechazar la respectiva propuesta.

Si los hechos constitutivos de corrupción tuvieren lugar durante la ejecución del contrato, tales circunstancias podrán dar lugar a la declaratoria de caducidad, de conformidad con las reglas previstas para el efecto en la ley y en el respectivo contrato.

En el evento de conocerse casos de corrupción en las entidades del Estado, se debe reportar el hecho al programa presidencial "Lucha contra la corrupción" a través de los números telefónicos (1) 5601095, 819 5657649, vía fax al teléfono 002 0592; la línea transparente del programa teléfono 018000913040; correo electrónico webmaster@anticorrupción.gov.co, correspondencia o personalmente en la Carrera 8 No. 7-27 Bogotá D. C., o al e-mail buzon1@presidencia.gov.co; o al EL MUNICIPIO.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

CAPÍTULO II.

2. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN.

2.1. PREPARACIÓN Y ENTREGA DE PROPUESTAS

2.1.1. COSTOS Y ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA

Serán a cargo del proponente todos los costos asociados a la preparación y presentación de su propuesta y El Municipio de Neiva, en ningún caso será responsable de los mismos.

El proponente deberá elaborar la propuesta, de acuerdo con lo establecido en el Pliego de Condiciones y anexar la documentación exigida.

No podrán señalarse condiciones diferentes a las establecidas en el Pliego de Condiciones. En caso de que la propuesta formule condiciones diferentes a las establecidas, se tendrán por no escritas y en tal caso, prevalecerán las disposiciones respectivas del Pliego.

2.1.2. PRESENTACIÓN Y EXAMEN DE LA PROPUESTA

La propuesta deberá ser presentada en idioma español junto con todos los documentos que la acompañan y deberán ser presentados a través de la plataforma transaccional del SECOP II dentro del plazo del cronograma del proceso de selección.

No se aceptan propuestas parciales, enviadas por correo electrónico, fax o cualquier otro medio diferente a la plataforma del SECOP II.

En caso que la plataforma del SECOP II presente indisponibilidad, el proponente podrá allegar sus observaciones y demás documentación requerida en el proceso al correo electrónico: sgobierno@alcaldianeiva.gov.co, adjuntando la debida certificación de indisponibilidad de la página. (Ver guía de indisponibilidad del SECOP II).

2.1.3. RESERVA EN DOCUMENTOS

El artículo 74 de la Constitución Nacional, dispone que "toda persona tiene derecho a acceder a los documentos públicos, salvo los casos que establece la ley". De conformidad con la preceptiva constitucional, los numerales 2 y 3 del artículo 24 de la Ley 80 de 1993, disponen que todas las personas interesadas en los procesos contractuales pueden conocer y controvertir los conceptos y las decisiones que tomen las entidades públicas, y para ello pueden examinar los expedientes, el cual se tramitara de manera electrónica.

Por lo tanto, en caso que el proponente considere que algún documento de su propuesta goza de reserva legal, deberá manifestarlo por escrito y soportarlo conforme a las normas que le brindan tal carácter.

2.1.4. IMPUESTOS Y DEDUCCIONES

Al formular la propuesta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales. Dentro de aquellos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades ambientales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

El contratista pagará todos los impuestos, derechos, tasas y similares que se deriven de los contratos, y por lo tanto, su omisión en el pago será de su absoluta responsabilidad.

Los gravámenes municipales por la suscripción del contrato, corresponden a los siguientes:

ACUERDO 028 DE 2018 ESTATUTO TRIBUTARIO DEL MUNICIPIO DE NEIVA CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS - ALCALDIA DE NEIVA				
ESTAMPILLA	**ARTICULO**	**PORCENTAJE**	**MONTO DEL CONTRATO A PARTIR DEL CUAL SE GENERA EL TRIBUTO**	**VALOR QUE APLICA EN 2024**
PRO CULTURA	195	0.5% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO ANTES DE IVA	APLICA PARA TODO TIPO DE CONTRATO CUYA CUANTIA SEA SUPERIOR A 65 SMMLV	APLICA CUANDO EL VALOR SEA IGUAL O MAYOR A $ 84.500.000
PRO USCO	233	0.5% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO ANTES DE IVA	APLICA PARA TODO TIPO DE CONTRATO CUYA CUANTIA SEA SUPERIOR A 15 SMMLV	APLICA CUANDO EL VALOR SEA IGUAL O MAYOR A $ 19.500.000
PRO ADULTO MAYOR	220	2% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO ANTES DE IVA	APLICA PARA TODO TIPO DE CONTRATO Y CUANTIA	APLICA CUANDO EL VALOR SEA IGUAL O MAYOR A $ 1

ACUERDO 021 DE 2020 POR MEDIO DEL CUAL SE CREA LA TASA PRO DEPORTE Y RECREACION DEL MUNICIPIO DE NEIVA CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS - ALCALDIA DE NEIVA				
ESTAMPILLA	**ARTICULO**	**PORCENTAJE**	**MONTO DEL CONTRATO A PARTIR DEL CUAL SE GENERA EL TRIBUTO**	**VALOR QUE APLICA EN 2024**
PRO DEPORTE	1	1% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO ANTES DE IVA	APLICA PARA TODO TIPO DE CONTRATO Y CUANTIA **EXENCION** ESTAN EXENTOS DE LA TASA PRO DEPORTES Y RECREACION LOS CONVENIOS Y CONTRATOS DE CONDICIONES UNIFORMES DE LOS SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS, DE PRESTACION DE SERVICIOS SUSCRITOS CON PERSONAS NATURALES, EDUCATIVOS, Y LOS QUE TIENEN QUE VER CON EL REFINANCIAMIENTO Y EL SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA	APLICA CUANDO EL VALOR SEA IGUAL O MAYOR A $ 1

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

2.1.5. CORRESPONDENCIA

Toda la correspondencia que se genere con ocasión del presente proceso deberá ser presentada exclusivamente a través de la plataforma transaccional del SECOP II.

2.1.6. IDIOMA DE LA PROPUESTA

La propuesta, correspondencia y todos los documentos intercambiados entre los proponentes y El Municipio de Neiva, deberán estar escritos en idioma castellano.

2.1.7. DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR

Los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma Español deberán presentarse acompañados de una traducción oficial a dicho idioma.

Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados o apostillados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia, en el Código General del Proceso, artículo 480 del Código de Comercio y en la Resolución 2201 del 22 de julio de 1997 proferida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia.

2.1.8. CONSULARIZACIÓN

De conformidad con lo previsto por el artículo 480 del Código de Comercio, "los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país, y la firma de tales funcionarios lo será a su vez por el cónsul colombiano o, a falta de éste, por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre el régimen de los poderes".

Tratándose de sociedades, expresa además el citado artículo del Código de Comercio que "al autenticar los documentos a que se refiere este artículo los cónsules harán constar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme a las leyes del respectivo país. (C.P.C. artículo 65)". Surtido el trámite señalado en el presente numeral, estos documentos deben ser presentados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia (Oficina de Legalizaciones Transversal 17 número 98-55 Bogotá D.C.) para la correspondiente legalización de la firma del Cónsul y demás trámites pertinentes.

2.1.9. AUTORIZACIÓN PARA EL EJERCICIO TEMPORAL DE LA PROFESIÓN EN COLOMBIA

NO APLICA.

2.1.10. PROPUESTAS CONDICIONADAS

El Municipio de Neiva no aceptará propuestas condicionadas, parciales o sujetas al cumplimiento de cualquier condición. Igualmente el Municipio de Neiva no aceptara las propuestas que contengan documentos similares y/o aparentemente repetidos pero con contenidos contradictorios o documentos singulares y/o aparentemente repetidos pero cuyo texto se diferente.

En caso de presentarse alguna propuesta parcial, condicionada o con documentos singulares y/o repetidos, contradictorios y/o diferentes, el Municipio de Neiva la rechazará.

CAPÍTULO III

3.1. REQUISITOS DE ADMISIÓN DE LOS PROPONENTES

El Municipio de Neiva realizará el análisis Jurídico, Técnico y Financiero de las propuestas con el fin de determinar, de acuerdo con la Ley y las exigencias del Pliego de Condiciones, cuales son habilitantes.

Los requisitos y documentos de admisión de las propuestas, están determinados en los capítulos 3 y 4, del Pliego de Condiciones.

3.2. LOS PROPONENTES SE DEBEN PRESENTAR BAJO ALGUNA DE LAS SIGUIENTES MODALIDADES, SIEMPRE Y CUANDO CUMPLAN LAS CONDICIONES EXIGIDAS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES:

3.2.1. INDIVIDUALMENTE, como: (a) persona natural o (b) personas jurídicas nacionales o extranjeras, que se encuentren debidamente constituidas, previamente a la fecha de apertura, o (c) como personas jurídicas que se constituyan con el único objeto de presentar propuesta y ejecutar el contrato, caso en el cual al proponente le será aplicable lo dispuesto en el parágrafo 3º del artículo 7º de la Ley 80.

3.2.2. CONJUNTAMENTE, en cualquiera de las formas de asociación previstas en la Ley, tales como Consorcios y Uniones Temporales.

Todos los Proponentes deben: **(i)** Tener capacidad jurídica para la presentación de la Propuesta; **(ii)** Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato; **(iii)** No estar incursos en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las leyes de Colombia, en especial las previstas en la Ley 80 de 1993;

El Municipio de Neiva, se reserva el derecho de corroborar la autenticidad de los datos suministrados en la propuesta, y el proponente autoriza a todas las entidades, personas o empresas que de una u otra forma se mencionen en los documentos presentados, a suministrar la información que se requiera, a visitar sus instalaciones o a solicitar información de cualquiera de sus empleados, en caso de considerarlo necesario.

3.2.3. PERSONAS NATURALES.

Si la propuesta es presentada por una persona Natural, debe allegar el certificado de Registro Mercantil, expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días anteriores, donde conste que su actividad comercial se encuentra el mantenimiento de vehículos automotores.

3.2.4. REQUISITOS PARTICULARES DE LOS PROPONENTES ASOCIADOS

El Municipio de Neiva aceptará que la propuesta sea presentada por dos (2) o más personas naturales o jurídicas, donde uno de los integrantes acrediten poseer las calidades enunciadas anteriormente, tanto para personas naturales como para personas jurídicas, su experiencia general deberá ser las descritas para personas naturales y jurídicas, quienes en forma conjunta deben informar si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal, señalando las reglas básicas que regularán las relaciones entre ellos, con el cumplimiento de los requisitos establecidos por la Ley al respecto.

Dichas formas asociativas deberán estar conformados a la fecha de la inscripción, mediante documento suscrito con la firma autorizada de cada una de las partes, que avale el acuerdo, en el cual se establezca

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, la persona que para todos los efectos los representará y la autorización de este para suscribir contratos hasta el valor del Presupuesto Oficial en el evento que legalmente sea requerida dicha autorización.

Si la propuesta es presentada en **Consorcio**, los integrantes del mismo se obligan en forma conjunta y solidaria, tanto en la etapa precontractual como en la ejecución del contrato que se llegue a celebrar. En consecuencia, El Municipio de Neiva podrá exigir el cumplimiento de las obligaciones que se deriven del presente proceso o del contrato, a cualquiera de los integrantes del consorcio, o a todos.

Si la propuesta es presentada en **Unión Temporal**, los integrantes de la misma se obligan en forma conjunta y solidaria, tanto el proceso como en la ejecución del contrato que se llegue a celebrar; sin embargo, las sanciones derivadas del incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución que se haya definido para cada uno. En consecuencia, se deberán indicar los términos y extensión de la participación de cada uno de los miembros de la unión temporal en la oferta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Municipio de Neiva

3.2.5. PERSONAS JURÍDICAS.

Para poder contratar, las Personas Jurídicas, además de los requisitos exigidos para las personas naturales, deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y dos (2) años más y dentro de su actividad mercantil deberán estar contemplados los servicios a prestar, en los términos del presente estudio.

CONSIDERACIONES GENERALES: Todos los proponentes deben: (I).- Tener capacidad jurídica para la presentación de la propuesta; (II).- Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato; (III).- Cumplir con la vigencia de la sociedad al momento de la presentación de la oferta y para todo el tiempo de ejecución del contrato y dos (2) años más; (IV).- No estar incursos en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las leyes de Colombia, en especial las previstas en la Ley 80 de 1993; (V).- No estar incurso en ninguna causa de disolución y/o liquidación; (VI).- No estar en proceso de liquidación obligatoria o forzosa.

CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE.

Para la presente contratación de selección abreviada de condiciones uniformes el factor de selección corresponde a menor precio en el desarrollo de la subasta inversa, para lo cual se tendrá en cuenta lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015.

El Municipio de Neiva escogerá la oferta más ventajosa que resulte del proponente que presente el menor precio en el desarrollo de la subasta, teniendo en cuenta los criterios contemplados en el decreto 1082 de 2015.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

CAPITULO IV

REQUISITOS PARA PARTICIPAR, VERIFICAR Y DOCUMENTOS PARA ACREDITARLOS.

Son requisitos para participar y verificar la capacidad jurídica, técnica y financiera: Este requisito no tiene puntaje, pero es verificable por el evaluador jurídico, quien constatará el cumplimiento de los mismos teniendo en cuenta lo exigido por la Entidad en el pliego de condiciones. Si los proponentes no cumplen con estos requisitos, el ofrecimiento será rechazado.

Los proponentes interesados en el presente proceso deberán acreditar los requisitos de verificación que a continuación se describen.

De conformidad con lo señalado en el numeral 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, la capacidad jurídica, las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes será objeto de verificación como requisito habilitante para la participación en el presente proceso de selección de contratistas. Su verificación no conlleva la asignación de puntaje sino tan solo la habilitación o no de la propuesta para la subsiguiente ponderación.

EL MUNICIPIO se reserva el derecho de corroborar la autenticidad de los datos suministrados en la propuesta, de forma que, con la presentación de la misma, se entiende que su titular autoriza la obtención y corroboración de la información que allí se consigna.

El no cumplimiento de las condiciones exigidas en este capítulo implica el rechazo del ofrecimiento, a menos que el supuesto sea de aquellos subsanables y se proceda a su solicitud para con el oferente, por una sola vez y de forma escrita, de forma que se puedan comparar las propuestas, sin que con ello se pueda adicionar, modificar o completar el ofrecimiento. En ese orden, previa ponderación de las propuestas presentadas y dentro del plazo señalado en este pliego, se evaluarán los requisitos habilitantes exigidos en los apartados subsiguientes, conforme el siguiente esquema:

SUPUESTOS HABITACIONALES	EVALUACIÓN
JURÍDICOS	CUMPLE O NO CUMPLE
TÉCNICOS	CUMPLE O NO CUMPLE
FINANCIEROS	CUMPLE O NO CUMPLE
ORGANIZACIONALES	CUMPLE O NO CUMPLE

En desarrollo de lo anterior y en lo pertinente, la entidad verificará la concurrencia de los requisitos habilitantes que a continuación se señalan, los cuales han sido establecidos considerando a tal fin el riesgo del proceso de contratación, el presupuesto oficial y el análisis del sector económico que se ha hecho, a partir de condiciones cualitativas y cuantitativas de carácter objetivo:

1. DOCUMENTOS DE CARÁCTER JURÍDICO.

1.1. Carta de presentación: La carta de presentación original de la oferta, deberá ser firmada por el oferente, el representante legal de la persona jurídica, el representante del consorcio o unión temporal, o el apoderado debidamente constituido, quien debe estar facultado para ello, indicando al pie de la firma el nombre, cargo y documento de identidad. Su contenido deberá corresponder al texto del modelo predispuesto por EL MUNICIPIO a tal fin ***(Anexo No. 1 "Modelo carta de presentación de oferta")***.

La firma de la carta de presentación de la oferta hará presumir la aprobación, legalidad y conocimiento de todos los documentos que la acompañan, así como del contrato que resultare; en consecuencia, no se

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

aceptarán reclamos posteriores a su presentación, relativos a aspectos que debía conocer el oferente y los aceptó en su alcance, al suscribir la carta de presentación.

1.2. Documento de identificación: Deberá también acompañarse fotocopia legible del documento de identidad de la persona natural, el representante de la persona jurídica o del representante e integrantes del consorcio o unión temporal, así como del apoderado debidamente constituido, según el caso.

1.3. Requisitos particulares de aducción según la condición del proponente: Estos requisitos deberán corresponder a la opción de postulación que se utilice, reservándose EL MUNICIPIO, la facultad de corroborar la autenticidad de los datos insertos en la propuesta, por lo que la presentación de la misma conlleva implícitamente la autorización a tal efecto. En ese orden, son supuestos de cada una de las formas de postulación, ante cuya ausencia o acreditación en contravención a lo exigido, se producirá el rechazo del ofrecimiento:

Para personas naturales, nacionales y extranjeras, se deberá acreditar, mediante el anexo respectivo, el certificado de inscripción en el registro mercantil, expedido con una antelación no mayor a 30 días respecto de la época de cierre del proceso, vigente y en firme para ésta fecha, del que se desprenda el ejercicio comercial por un término no inferior a diez (10) años de antelación con respecto a la época de cierre de éste proceso de selección, del cual se desprenda su capacidad para participar en éste proceso de selección y ejercer actividades económicas relacionadas con el objeto del mismo, esto es, el *mantenimiento y reparación de vehículos automotores*.

La persona jurídica proponente deberá anexar el correspondiente certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social o la autoridad encargada de certificar estas circunstancias, emitido con antelación no mayor a 30 días respecto de la época de cierre del proceso, en el cual se precise, al lado de las condiciones de identificación básica del ente jurídico, el objeto social suficiente para ejecutar el contrato que resulte de éste proceso selección de contratistas *(el suministro e instalación de repuestos e insumos para vehículos y/o mantenimiento y reparación de vehículos automotores)*, facultades del representante legal para ofertar y suscribirlo, y la duración del ente jurídico, contada a partir de la fecha del cierre del proceso, la cual no podrá ser inferior al plazo establecido para el contrato y dos (2) años más. En todo caso la inscripción en el registro mercantil deberá tener un periodo de vigencia no inferior a diez (10) años con respecto a la época de cierre del proceso.

En caso de consorcios o uniones temporales de cada integrante deberá cumplir con los requerimientos exigidos en las personas naturales y las personas jurídicas.

Si el certificado refiere restricciones del representante legal contenidos en los estatutos de la empresa, deberá adjuntarse fotocopia de los mismos y copia del Acta de Junta de Socios o documento de autorización debidamente suscrito, en el que expresamente se le permita ofertar en este proceso y suscribir el contrato que de él derive.

Para los consorcios o uniones temporales, su constitución deberá ajustarse a lo establecido en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993. La existencia de estas formas de participación se acreditará según los formatos predispuestos por la entidad ***(Anexo No. 2 "Modelo acuerdo de conformación de consorcio" y Anexo No. 3 "Modelo Acuerdo de conformación de Unión Temporal"),*** de los cuales se desprenda la conformación del respectivo ente con antelación a la fecha de inscripción para participar en el proceso, incorporando allí la siguiente información: **a.** La expresión acerca del modo de participación, esto es, consorcio o unión temporal, precisando el porcentaje de la misma; **b.** La identificación clara y detallada de cada uno de sus integrantes o miembros; **c.** La designación de la persona que para todos los efectos

legales tendrá la representación del Consorcio o la Unión Temporal y fungirá como único canal de comunicación con EL MUNICIPIO. Cualquier modificación en este sentido, deberá ser notificada por escrito al ente contratante; **d.** El señalamiento del ámbito de responsabilidad de sus integrantes; **e.** La duración del ente plural, la que deberá ser como mínimo por el lapso comprendido entre el cierre del proceso de selección, el previsto para la liquidación bilateral del contrato y un año más; **f.** El domicilio de los integrantes; **g.** En el evento de conformarse Unión Temporal, además deberá indicar, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados con posterioridad, sin el consentimiento previo y escrito del MUNICIPIO.

Adicionalmente y para considerar hábil la oferta, todo proponente deberá: **a.** Estar habilitado para contratar con el Estado; **b.** Contar con uso pleno de su capacidad de ejercicio para comprometerse; **c.** No estar incurso en causal de prohibición, impedimento, inhabilidad o incompatibilidad de las previstas en las leyes de Colombia para contratar con el Estado, en especial las previstas en la Ley 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011.

Las personas naturales extranjeras sin residencia en Colombia, y las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia, deberá acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representada en las diferentes instancias del proceso, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, así como el contrato, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con los pliegos de condiciones del presente proceso de selección, así como para representarla judicial y extrajudicialmente.

Todos los proponentes deben: **(i)** tener capacidad jurídica para la presentación de la propuesta; **(ii)** tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato; **(iii)** cumplir con la vigencia de la sociedad al momento de la presentación de la oferta y para todo el tiempo de ejecución del contrato y tres (3) años más; **(iv)** no estar incursos en ninguna de las causales de inhabilidades o incompatibilidades previstas en las Leyes de Colombia, en especial las previstas en la Ley 80 de 1993; **(v)** no estar incurso en ninguna causal de disolución y/o liquidación; **(vi)** no estar en proceso de liquidación obligatoria o forzosa.

1.4. Libreta militar: El proponente deberá allegar fotocopia legible del documento de la libreta militar de la persona natural, el representante de la persona jurídica o consorcio o unión temporal, igual que de cada uno de sus integrantes, y el apoderado constituido, según el caso, para hombres menores de 50 años.

1.5. Registro Único Tributario: Los proponentes deberán allegar, en forma individual o como miembros de entes organizados bajo la forma de consorcio o unión temporal, su inscripción en el registro único tributario debidamente actualizado.

1.6. Paz y salvo municipal 2024 actualizado y estado de cuenta de movilidad: Deberá allegarse con la oferta, original del paz y salvo expedido por la Secretaría de Hacienda de Neiva (H) respecto de cualquier tipo de obligación con el ente territorial para el año 2024, junto al certificado del estado de cuenta de movilidad, en nombre de la persona natural proponente o de la persona jurídica oferente, según sea el caso, con vigencia para la época del cierre de éste proceso de selección y para con la persona del proponente.

Cuando la propuesta se presente bajo la forma de consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes deberá acreditar las anteriores circunstancias en la forma indicada.

1.7. Registro Único de Proponentes (RUP): El proponente deberá acreditar su calificación y clasificación en el Registro Único de Proponentes (RUP) expedido por la Cámara de Comercio del lugar en el que tenga el asiento principal de sus negocios si es persona natural, o del domicilio principal si es persona

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

jurídica. A tal efecto deberá presentar el respectivo certificado, expedido con una antelación no mayor a treinta (30) días respecto de la época del cierre del proceso, vigente y en firme para esta fecha, demostrando que ofrece bienes, obras y servicios clasificados dentro de los siguientes segmentos, que refiere los ítems más representativos del suministro a adquirir:

SEGMENTO	
CODIGO	**VERIFICACIÓN**
12161700	Amortiguadores
12181600	Aceites
15111700	Aditivo para carburante
15121500	Preparados lubricantes
25171700	Sistema de frenados y componente
25172000	Componentes de sistema de suspensión
25173900	Componentes eléctricos
25191700	Equipo para el mantenimiento de vehículo
26101700	Accesorios y componentes de motor
27112100	Herramientas de sujeción y fijación
31181700	Embalaje y empaquetadura
31411700	Sellos mecánicos
72154500	Servicios de mantenimiento e instalación de equipo pesado
78181500	Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos
81101700	Ingeniería eléctrica y electrónica

1.8. Acreditación del cumplimiento de obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social Integral: De conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, junto con la presentación de la oferta, la persona jurídica proponente deberá certificar el cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social Integral, en lo que corresponda; para tal efecto deberá acreditar que a la fecha de presentación del ofrecimiento ha cubierto el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas mencionados, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo a los requerimientos de ley, o en su defecto por el representante legal, durante un lapso equivalente al que se exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. En el evento en que la persona jurídica no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. En las propuestas presentadas a título de Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus miembros deberá aportar la certificación anteriormente señalada, según el caso.

Para la persona natural proponente bastará la acreditación de su vinculación actual a los Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Laborales y el pago de los aportes respectivos del mes inmediatamente anterior, lo que deberá ser acreditado con la planilla de pago correspondiente.

En cualquier caso, todos los integrantes del consorcio o uniones temporales deberán acreditar estos requisitos, en la forma que corresponde según su condición particular, ya sea persona natural o jurídica.

Los proponentes que se encuentren excluidos del pago de los aportes para con algunos de los componentes de aquel sistema o reciban beneficios especiales, deberán así expresarlo, acreditando tal circunstancia. En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones para con el mismo sistema, así se debe manifestar, acreditando el cumplimiento de los compromisos adquiridos.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

Para este fin, podrá seguirse el modelo que se relaciona en el documento previamente dispuesto por la entidad ***(Anexo No. 4 "Certificación de pagos al Sistema General de Seguridad Social Integral")***, en orden a certificar el cumplimiento de tales aportes.

1.9. Garantía de seriedad: La propuesta deberá acompañarse de una garantía bancaria o de una póliza de seguros otorgada por una compañía aseguradora legalmente establecida en Colombia que ampare la seriedad de la oferta presentada para participar en este proceso de selección de contratistas, identificado claramente el objeto de la convocatoria. En caso de prórroga del cierre, esta garantía deberá ampliarse a partir de la nueva fecha que a tal fin se fije. La póliza allegada, la cual deberá estar firmada por el tomador, según corresponda, deberá sujetarse a las siguientes exigencias:

TOMADOR	Deberá corresponder al proponente. Para el caso de las personas jurídicas, se deberá indicar el nombre o razón social de la empresa. Si la oferta se presenta como consorcio o unión temporal, su tomador será el respectivo ente, indicando el de sus integrantes, su porcentaje de participación y deberá estar firmada por el representante del mismo.
ASEGURADO O BENEFICIARIO	Municipio de Neiva, NIT. 891180009-1
VALOR ASEGURADO	10% del valor de la oferta presentada por el proponente.
VIGENCIA	Desde el momento de la presentación de la oferta, hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato, sin que en todo caso sea inferior a 90 días calendario.
OBJETO DEL AMPARO	Garantizar la seriedad de la oferta presentada dentro del proceso contractual, cuyo objeto refiere el *"SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REPUESTOS E INSUMOS PARA LA OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS VEHÍCULOS TIPO CAI MÓVILES A CARGO DE LA POLICÍA METROPOLITANA DEL MUNICIPIO DE NEIVA (H)".*
PAGO	Junto con la póliza deberá adjuntarse el recibo de pago o en su defecto se deberá indicar en la póliza que la misma no expirará por falta de pago, conforme lo señalado en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007.

Cuando la oferta fuere presentada por un proponente plural, como Unión Temporal, Consorcio o promesa de sociedad futura, las garantías deberán ser otorgadas por todos sus integrantes.

Si la garantía no se constituye por el monto mínimo requerido, su vigencia resulta insuficiente, no se incluye el objeto antes descrito o no se ajusta a lo exigido en este numeral, EL MUNICIPIO, dentro del término de evaluación de las ofertas, requerirá por escrito al oferente para que, dentro del plazo señalado, presente el documento aclaratorio; si requerido no lo presenta oportunamente y en la forma debida, la oferta será rechazada.

1.10. Compromiso de transparencia: Junto con la oferta deberá suscribirse y presentarse por parte de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica, así como por parte de los miembros o representante del consorcio o unión temporal, según la condición a la que acuda el proponente, el compromiso de transparencia, el cual deberá diligenciarse en el formato previsto en este pliego a tal fin ***(Anexo No. 5 "Compromiso de transparencia").***

1.11. *Certificado de inhabilidades e incompatibilidades o impedimento para contratar:* Los oferentes

deberán allegar el certificado de inhabilidad, incompatibilidad o impedimento para contratar de aquellas señaladas en la Constitución Política de Colombia y en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas complementarias, para con el ente territorial y/o servidores públicos adscritos y directamente relacionados con el presente proceso de selección.

Para este fin, podrá seguirse el modelo que se relaciona en el documento previamente dispuesto por la entidad ***(Anexo No. 6 "Juramento de Inhabilidades e incompatibilidades o impedimento para contratar")***, en orden a certificar la no incursión en causales de inhabilidades e impedimentos.

1.11. Otras exigencias jurídicas habilitantes: EL MUNICIPIO verificará el estado de los antecedentes judiciales del oferente, sus representantes e integrantes, según el caso, con el allegamiento de los mismos, en el Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas (RNMC), el boletín de responsabilidad fiscal y el Sistema de Información de registro de Sanciones e Inhabilidades de la Procuraduría General de la Nación, el Certificado de antecedentes en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos -REDAM, a fin de establecer si el proponente, su representante o miembros, poseen alguna restricción para contratar.

2. DOCUMENTOS DE CARÁCTER TÉCNICO.

2.1. Experiencia general: El proponente debe acreditar como experiencia general, un mínimo de diez (10) años, contados a partir del momento de la inscripción en el registro mercantil para personas naturales, o de la constitución de la persona jurídica.

En caso de consorcios, uniones temporales o promesa de sociedad, la experiencia general, será la equivalente a la sumatoria de la experiencia general de sus integrantes, de manera proporcional a su participación.

2.2. Experiencia especifica: La persona natural proponente, la persona jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal, demostraran su experiencia para este proceso de selección, mediante la acreditación de mínimo dos (2) contratos, suscritos, ejecutados y liquidados dentro de los siete (7) años anteriores a la época de cierre de este procedimiento de selección, con entidades públicas o privadas, cuya sumatoria de valores no sea inferior al monto del presupuesto oficial estimado para esta contratación, expresado en Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes, cuyo objeto refiera el *suministro e instalación de repuestos e insumos para vehículos, así como la realización de mantenimiento a este tipo de automotores,* que incluya bienes clasificados dentro de los siguientes segmentos, cada contrato aportado deberá estar clasificado en la totalidad de los siguientes códigos:

SEGMENTO	
CODIGO	**VERIFICACIÓN**
12161700	Amortiguadores
12181600	Aceites
15111700	Aditivo para carburante
15121500	Preparados lubricantes
25171700	Sistema de frenados y componentes
25171900	Ruedas y acabados
25172000	Componentes de sistema de suspensión
25172600	Acabados y revestimientos exterior para vehículos
25173900	Componentes eléctricos
25191700	Equipo para el mantenimiento de vehículo
26101700	Accesorios y componentes de motor

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

27112100	Herramientas de sujeción y fijación
31171500	Rodamientos
31181700	Embalaje y empaquetadura
31411700	Sellos mecánicos
72154500	Servicios de mantenimiento e instalación de equipo pesado
78181500	Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos
81101600	Ingeniería mecánica
81101700	Ingeniería eléctrica y electrónica

La acreditación de esta experiencia se hará diligenciando el formato predispuesto por EL MUNICIPIO a tal fin ***(Anexo No. 7 "Experiencia especifica")*** y el allegamiento de certificación legible del respectivo contrato o copia del acta de recibo final o acta de liquidación, y en caso de acreditarse esta circunstancia mediante certificaciones, las mismas deben contener como mínimo: **a.** El nombre del contratante; **b.** El objeto del contrato; **c.** Su valor (incluido el final si hubo modificación); **d.** El porcentaje de lo ejecutado mediante la respectiva acta suscrita por el interventor y recibidas por la entidad contratante (cuando el contrato no se haya liquidado); **e.** La duración (Día mes y año de inicio y liquidación); **f.** El porcentaje de participación y la ejecución total y satisfactoria del proponente que haya intervenido allí como miembro de un consorcio o unión temporal; y **g.** La firma de quien la emite.

En caso de incongruencia entre la información relacionada sobre la experiencia y las certificaciones anexas, prevalecerán estas últimas. Si se acredita la realización de un número superior de contratos, tan solo se evaluará la documentación relativa a los inicialmente ubicados que cumpla el número exigido, según el orden de allegamiento sucesiva de la oferta.

En el caso que la experiencia relacionada para acreditar esta exigencia haya sido ejecutada en calidad de integrante de un Consorcio o Unión Temporal, la misma se computará, conforme al porcentaje de participación de cada integrante en el valor y cantidades del contrato así ejecutado. De cualquier forma, cuando el oferente sea un Consorcio o Unión Temporal, el integrante que aporte la experiencia relativa a este ítem, debe tener una participación no inferior al 50% dentro del respectivo ente.

Para que la experiencia de los contratos sea válida deben estar registrados en el RUP de acuerdo al código del Clasificador de Bienes y Servicios exigido por la Entidad. EL MUNICIPIO Evaluará únicamente los contratos que señale el oferente en el anexo de experiencia técnica.

El no allegamiento del formato exigido o su diligenciamiento en forma indebida será supuesto subsanable, para lo que se requiera al oferente. La no acreditación de las condiciones mínimas de experiencia en cuanto a cantidad y contenido, así como la insuficiencia en cuanto a requisitos de las certificaciones allegadas generará el rechazo del ofrecimiento.

2.3. Experiencia específica para MIPYMES: Cuando la persona natural proponente o la persona jurídica oferente acredite la calidad de MIPYME con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 y el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, podrá demostrar la experiencia solicitada con un (1) contrato adicional a los dos (2) inicialmente previstos, para un total de tres (3) contratos.

Para el caso de Proponentes Plurales bastará con que uno de sus integrantes tenga una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el Consorcio o en la Unión Temporal y acredite la calidad de MIPYME de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 y el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen,

para probar la experiencia solicitada con un (1) contrato adicional a los dos (2) inicialmente previstos, para un total de tres (3) contratos. En todo caso no será posible aportar más de un (1) contrato adicional aun cuando otros integrantes del Proponente Plural también cumplan la condición previamente definida.

2.4. Ficha técnica: Los proponentes deberán presentar la ficha técnica de cada uno de los elementos a suministrar. Para su acreditación se deberá aportar copia del referido documento junto con la propuesta, como requisito habilitante proporcional al objeto y actividades contractuales a ejecutar, enmarcado dentro del principio de legalidad de la función pública.

2.5. Infraestructura y equipamiento exigido: Los proponentes deberán acreditar que cuentan con disposiciones de taller, propio o arrendado y/o convenio, que cumpla como mínimo con las siguientes características: área mínima total de 1.200 metros cuadrados con techo, enmarcado con las medidas mínimas exigidas y colores de seguridad, ubicado en la jurisdicción territorial urbana del municipio de Neiva (H). Para efectos de su acreditación se verificarán los siguientes documentos:

A. Certificado de Libertad y Tradición vigente del bien inmueble ofertado, independientemente de que el proponente sea o no el propietario, a fin de verificar la extensión mínima requerida en metros cuadrados y la ubicación del inmueble.
B. Concepto favorable del Uso del Suelo (Taller de Mecánica) emitido por la Secretaría de Planeación conforme a lo establecido en el POT del Municipio de Neiva Vigente.
C. Certificado de prevención de incendios y seguridad humana vigente expedido por el Cuerpo de Bomberos del Municipio de Neiva conforme lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley 1575 de 2022.
D. Concepto técnico emitido por la autoridad ambiental competente que acredite que el taller ofertado cuenta con el permiso de vertimiento de aguas, en razón a que entre los servicios a prestar se encuentra el de lavado. Lo anterior, conforme lo dispuesto en el artículo 2.2.3.3.5.1. de Decreto Único Reglamentario 1076 de 2015.
E. Registro fotográfico que ponga de presente el cumplimiento de las condiciones.
F. Contrato de arrendamiento y/o convenio comercial, según sea el caso respectivo.

Así mismo deberá acreditarse que cuenta con las herramientas que más adelante se detallan, respecto de las cuales deberá acreditarse titulo de propiedad y/o tenencia y/o convenio, la ficha técnica de cada uno y la certificación con registro fotográfico del mismo.

A. Un scanner original con software actualizado para vehículos específicos de la marca.
B. Un probador de sistema de fugas.
C. Tres (3) equipos de alineación.
D. Cinco (5) elevadores de tijeras.
E. Opacímetro para medir los gases de emisión.
F. Soldador portátil

2.6. Registro de Generadores de Residuos o Desechos Peligros - RESPEL: Los proponentes deberán presentar la correspondiente constancia o soporte de inscripción en el registro de Generadores de Residuos o Desechos Peligrosos - RESPEL. El Registro de Generadores de Residuos o Desechos Peligrosos es la herramienta de captura de información establecida en el capítulo VI del Decreto 4741 del 30 de diciembre de 2005 *"Por el cual se reglamenta parcialmente la prevención y manejo de los residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión integral"*, expedido por el hoy Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible MADS, compilado en el artículo 2.2.6.1.3.1. del Decreto 1076 de 2015.

2.7. Carro taller: Los proponentes deberán acreditar que cuentan con un carro taller con las siguientes características: Vehículo tipo furgón y/o camioneta de platón, que cuente con las herramientas necesarias

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

para prestar el servicio de mantenimiento *in situ* a los vehículos objeto de intervención, vehículo del cual deberá acreditarse título de propiedad o tenencia, la tarjeta de propiedad, seguro obligatorio, certificado de revisión tecno mecánica y registro fotográfico del mismo, según la condición particular del oferente.

Adicionalmente se deberá acreditar que el carro taller cuenta con extintor, kit de carreteras, kit de herramientas y compresor como herramientas básicas para desvarar un automotor.

2.8. Equipo de trabajo: Los proponentes deberán acreditar que cuentan con el personal que más adelante se detalla, debidamente vinculado, así:

PERSONAL	FORMACIÓN REQUERIDA	EXPERIENCIA	DEDICACIÓN
Jefe de taller	***Profesional:*** Ingeniero mecánico, con certificado de inscripción profesional vigente, según le aplique. ***Formación adicional:*** Curso en inyección electrónica, sensores y actuadores.	***Experiencia general:*** Deberá acreditar una experiencia general no inferior a cuatro (4) años, contados a partir de la expedición de la matricula o tarjeta profesional, según corresponda a la profesión. ***Experiencia especifica:*** Deberá acreditar un mínimo de tres (3) años de experiencia en el ejercicio de su profesión realizando actividades relacionadas con servicios de mantenimiento preventivo o correctivo de vehículos automotores.	50%
Mecánico de vehículos	***Formación tecnológica:*** Tecnólogo en mantenimiento mecatrónico de automotores. ***Formación adicional:*** Deberá contar con las formaciones que más adelante se establecen a fin de garantizar la idoneidad especializada en la revisión de los vehículos a intervenir, así compuesto: 1. Formación en electricidad automotriz. 2. Formación en mantenimiento de motores diésel. 3. Formación en mecánica reparador de motores de combustión interna.	***Experiencia general:*** Deberá acreditar una experiencia general no inferior a tres (3) años, contados a partir de la expedición de la matricula o tarjeta profesional, según corresponda a la profesión. ***Experiencia especifica:*** Deberá acreditar un mínimo de dos (2) años de experiencia relacionado con actividades de servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de vehículos.	100%

Una persona no podrá ser tomada para acreditar más de un rol. La ausencia de acreditación del personal mínimo requerido o del título de formación exigido según el perfil del proceso a ejecutar, será causal para el rechazo de la oferta.

Cuando la tarjeta o matricula profesional no indique la fecha de su expedición, se deberá aportar el documento expedido por la autoridad competente del cual se desprenda a aquella información.

A efectos de comprobar la presencia de las exigencias hechas en este ítem, cada una de las personas que acredite el proponente deberá diligenciar tanto el formato de detalle de condiciones particulares ***(ANEXO No. 8)***, así como el formato de compromiso predispuesto ***(ANEXO No. 8.1)***. Adicionalmente deberá allegarse la hoja de vida de la totalidad de las personas, en el formato diseñado por el Departamento Administrativo de la Función Pública, acompañada de los anexos que dan cuenta de sus condiciones de formación y experiencia. La experiencia del equipo deberá acreditarse mediante las respectivas certificaciones de los contratos ejecutados a tal fin, las cuales deben contener como mínimo: **a.** Nombre del contratante; **b.** Objeto del contrato; **c.** Duración (Día, mes y año de inicio y terminación); y, **d.** Firma del responsable o del funcionario competente.

Para con la totalidad del personal se deberá acreditar la vinculación contractual directa de cualquier tipo con el proponente o los miembros del Consorcio o Unión temporal, según el caso, allegando copia del respectivo contrato junto a la respectiva carta de compromiso para la participación en el proyecto en nombre del oferente y por el tiempo de dedicación exigido.

Cuando la propuesta sea presentada en forma de consorcio o unión temporal, deberá establecerse la pertenencia de cada uno de los miembros del equipo interdisciplinario acreditando la vinculación respectiva, como se dispone en este apartado.

2.9. Acreditación del programa SG-SST: El oferente debe anexar dentro de la oferta la certificación por parte de la administradora de riesgos laborales ARL, en la que se evidencia el porcentaje del cumplimiento de implementación de Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo conforme a los estándares mínimos de seguridad y salud en el trabajo aplicable a su actividad, cuyo porcentaje debe ser igual o mayor 85%.

3. DOCUMENTOS RELATIVOS A LA CAPACIDAD FINANCIERA Y EL PRECIO.

3.1. Capacidad financiera y económica: La capacidad financiera del proponente será determinada con base en la información propia de los siguientes indicadores y condiciones exigidas:

INDICADOR	FORMULA SEGÚN PROPONENTE		CONDICIÓN EXIGIDA
	INDIVIDUAL	PLURAL	
Índice de liquidez	Activo corriente / Pasivo corriente	L=(∑(ACnx%n) ÷∑ (PCnx %n))	≥ 2,3
Índice de endeudamiento	Pasivo total / Activo tota	E = (∑ PTn x %n) ÷∑ (ATn x %n)) x 100	≤ 48%
Razón de cobertura interés	Utilidad operacional / Gastos de intereses	CI = (∑ (UOn x %n) ÷∑ (GI n x %n)	≥ 3,2%

Si el proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura se tendrá en cuenta el promedio ponderado de cada uno de los integrantes, de acuerdo a su porcentaje de participación, considerando a tal fin y conforme lo señalado en la tabla anterior, las siguientes definiciones:

UOn = Utilidad operacional de cada integrante de Consorcio o Unión Temporal.
PTn = Pasivo total de cada integrante de Consorcio o Unión Temporal.
ATn = Activo total de cada integrante de Consorcio o Unión Temporal.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

%n = Porcentaje de participación de cada integrante de Consorcio o Unión Temporal.

Para los proponentes plurales se tendrá en cuenta el criterio de Ponderación de los componentes de los indicadores, según los criterios establecidos en el Manual para la Determinación y Verificación de Requisitos Habilitantes en Procesos de Contratación, debiendo dar cumplimiento a los indicadores establecidos cada uno de los integrantes.

Los proponentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el proponente cumple el indicador, salvo que la utilidad operacional sea negativa, caso último.

3.2. Capital de trabajo: El proponente deberá acreditar un capital de trabajo mayor o igual al doble del valor del presupuesto oficial expresado en pesos.

3.3. Propuesta económica: El valor de la propuesta económica presentada no podrá ser superior al 100% del presupuesto oficial, so pena de rechazo del ofrecimiento. Tal ofrecimiento económico debe ajustarse a lo exigido por la entidad ***(Anexo No. 8 "Requerimientos técnicos, unidades, cantidades y precios")***, en sobre independiente, discriminando los valores exigidos en pesos colombianos, incluyendo el IVA, considerando además, todos los precios asociados con ello, tales como impuestos que se causen por la celebración y ejecución del contrato, así como los gastos en los que deba incurrir en caso de adjudicársele el contrato, como la constitución de garantías y publicación, los cuales correrán por cuenta del adjudicatario y no darán lugar a ningún pago adicional al de los precios pactados. No se podrán modificar dichas especificaciones técnicas mínimas.

Cuando de conformidad con la información a su alcance, EL MUNICIPIO estime que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo, requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado. Analizadas las explicaciones, el Comité Asesor para la evaluación y ponderación de propuestas, recomendará el rechazo o la continuidad de la oferta en el proceso, explicando sus razones. Procederá el consejo de continuidad de la oferta en el proceso de selección, cuando el valor de la misma responda a circunstancias objetivas del proponente y su oferta, que no pongan en riesgo el proceso, ni el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso de que se adjudique el contrato ha dicho proponente.

Los errores de numeración de ítems serán corregidos por la entidad, igual que aquellos aritméticos contenidos en los productos y en la sumatoria, según lo indicado al efecto en el pliego de condiciones, siempre que no sean superiores al 0,01% del valor de la propuesta económica presentada, caso en el cual se rechazará. No se aceptará reclamo alguno por costos, plazos, falta o escasez de recursos o por cualquiera de los eventos contemplados en este numeral.

La inobservancia de cualquiera de los supuestos señalados para el ofrecimiento económico será causal de rechazo de la propuesta.

De conformidad con lo establecido en el Estatuto Tributario, deberá incluirse en la Oferta el valor del IVA, cuando a ello hubiere lugar.

Al formular la propuesta el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales que hayan de causarse por la celebración y ejecución del contrato. Cualquier error u omisión del contratista en los costos directos o indirectos considerados en su ofrecimiento es de exclusiva responsabilidad del oferente y por lo tanto no podrá reclamar al ente territorial reconocimiento alguno adicional al valor de los

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

precios consignados en el formulario de su propuesta.

4. DOCUMENTOS RELATIVOS A LA CAPACIDAD ORGANIZACIONAL.

4.1. Capacidad organizacional: La capacidad Organizacional (Co) se evaluará de acuerdo con la información descrita en el Registro Único de Proponentes, que se encuentre vigente a la fecha de cierre del proceso.

INDICADOR	FORMULA SEGÚN PROPONENTE		CONDICIÓN EXIGIDA
	INDIVIDUAL	PLURAL	
Rentabilidad del patrimonio	(Utilidad Operacional/ Patrimonio) x 100	RP = (∑ (UOn x %n) ÷ ∑ (Pn x %n)) x 100	≥ 0,19%
Rentabilidad del activo	(Utilidad Operacional/ Activo Total) x 100	RA = (∑ (UOn x %n) ÷ ∑ (ATn x %n)) x 100	≥ 0,11%

Los proponentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el Proponente cumple el indicador, salvo que la utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses. Si el Proponente es plural debe acreditar este indicador de la misma forma prevista en el literal (ii) del párrafo anterior, a menos que uno de sus miembros tenga gastos de intereses igual a cero (0) por lo cual no se puede hacer la ponderación del indicador.

Si el proponente es plural, se calculará los indicadores de capacidad organizacional de acuerdo a los criterios establecidos en el capítulo VII proponentes plurales, numeral 1. Ponderación de los componentes de los indicadores del Manual para Determinar y Verificar los Requisitos Habilitantes en los Procesos de Contratación, expedido por Colombia Compra Eficiente.

Alcaldía de Neiva

CAPITULO V.

PARÁMETROS GENERALES DE EVALUACIÓN, FACTORES DE PONDERACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LOS MISMOS, FACTORES DE DESEMPATE Y CAUSALES DE RECHAZO.

5.1 TERMINO PARA EL ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Los estudios Jurídicos, Técnicos y Financieros necesarios para la evaluación de las Propuestas, se realizarán dentro de los plazos indicados en el cronograma del Proceso de selección.

5.1.1. PARÁMETROS GENERALES PARA LA EVALUACIÓN Y VERIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

El cumplimiento de los requisitos y de los documentos solicitados en el pliego de condiciones el Municipio de Neiva dentro del plazo de verificación y evaluación de las propuestas, por una sola vez y por escrito, le solicitará a los proponentes los requisitos o documentos necesarios para la comparación de propuestas, sin que con ello se pretenda adicionar, modificar o completar lo insubsanable.

Si dentro de dicho plazo el oferente no procede de conformidad, su propuesta será rechazada. La omisión de los requisitos, documentos e información necesarios para la comparación y evaluación de las propuestas no podrá subsanarse.

5.2. FACTORES DE CALIFICACIÓN

SUPUESTOS HABITACIONALES	EVALUACIÓN
JURÍDICOS	CUMPLE O NO CUMPLE
TÉCNICOS	CUMPLE O NO CUMPLE
FINANCIEROS	CUMPLE O NO CUMPLE
ORGANIZACIONALES	CUMPLE O NO CUMPLE

5.3. PONDERACIÓN DE LOS FACTORES DE EVALUACIÓN.

La evaluación y ponderación de los factores de evaluación se realizará por el Comité o los Comités designados para el efecto, quienes verificarán el cumplimiento de los requisitos exigidos y asignarán los puntajes correspondientes. La Entidad asignará puntajes y ponderará los mismos de la siguiente forma:

5.4. ANÁLISIS O REVISIÓN JURÍDICO.

Los documentos de la oferta señalados en el Capítulo anterior, serán objeto de verificación de cumplimiento y los que cumplan los requisitos solicitados serán consideradas PROPUESTAS HÁBILES O QUE CUMPLEN, para continuar en la evaluación de la propuesta técnica (experiencia de la firma, de los profesionales, y situación económica, etc.); en caso contrario serán determinadas como PROPUESTAS INHÁBILES O QUE NO CUMPLEN.

5.5. EVALUACIÓN TÉCNICA.

Esta propuesta Técnica se evaluará de la siguiente manera:

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

SISTEMA DE SELECCIÓN	EVALUACIÓN
EXPERIENCIA ACREDITADA	CUMPLE O NO CUMPLE
EQUIPO DE TRABAJO	CUMPLE O NO CUMPLE
FICHA TÉCNICA	CUMPLE O NO CUMPLE
CAPACIDAD FINANCIERA	CUMPLE O NO CUMPLE.
CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN	CUMPLE O NO CUMPLE

5.6. CUMPLIMIENTO DE LA FICHA TÉCNICA

El proponente deberá adjuntar junto con los requisitos habilitantes, la ficha técnica de todos los productos ofrecidos, para el presente proceso de contratación.

La ficha técnica debe contener como mínimo lo siguiente: a) la clasificación del bien o servicio de acuerdo con el Clasificador de Bienes y Servicios; b) la identificación adicional requerida; c) la unidad de medida; y d) los patrones de desempeño mínimos (en caso de requerirse).

El no cumplimiento de la experiencia específica hace inhábil la propuesta.

Con base en la ficha técnica presentada el evaluador técnico determinará si los bienes y servicios ofrecidos por el proponente cumplen con la ficha técnica establecida por el Municipio de Neiva.

5.8. EVALUACIÓN ECONÓMICA – Subasta inversa.

Para evaluar la propuesta en la parte económica debe haber sido habilitada en cuando a los requisitos Jurídicos Técnicos y Financieros.

5.8.1 PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA

El evento de subasta inversa electrónica del presente proceso de selección será adelantado en el módulo de Subasta Electrónica del SECOP II *-entendido este, como el medio a través del cual los oferentes habilitados para la subasta inversa electrónica desarrollarán la puja dinámica, con el fin de mejorar su oferta inicial*.

Se empleará el módulo de Subasta Electrónica del SECOP II, debido a las mejoras que fueron implementadas por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente – ANCP – CCE2 a partir del 19 de septiembre de 2020, de las cuales se estaba a la espera desde el año 2017.

Aunado a lo anterior, el módulo de Subasta Inversa Electrónica del SECOP II es de uso gratuito, y controla las condiciones mínimas para el correcto funcionamiento del evento, como lo son: el control del margen mínimo de mejora de los lances de cada proponente (bien sea, respecto al precio de arranque de la subasta, o frente al mejor lance en el desarrollo de la subasta); muestra en tiempo real del valor del mejor lance actual; genera la trazabilidad en fecha y tiempo de las acciones que realizan los proponentes y la entidad en el evento de la subasta electrónica; genera un informe con el detalle del desarrollo de la subasta; contiene un canal de chat en línea para facilitar la comunicación entre la Entidad Estatal y los proponentes; permite la suspensión o cancelación del evento, de considerarse necesario, entre otros.

Teniendo en cuenta lo anterior, se precisa que de acuerdo con los términos y condiciones del SECOP II las Entidades Compradoras, los Proveedores y los ciudadanos que son Usuarios del Sistema Electrónico

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

de Contratación Pública (SECOP II) están sujetos a los Términos y Condiciones de Uso en virtud de su aceptación al momento de realizar la creación del usuario y/o cuenta. Y en virtud de lo anterior, el literal (k) del numeral ocho (8) "Condiciones de uso del SECOP II" de los términos y condiciones de uso del SECOP II señala:

> *"Los Usuarios son responsables de contar con el conocimiento suficiente para el manejo del SECOP II y, en consecuencia, están obligados a capacitarse virtualmente según los lineamientos contenidos en el minisitio del SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii." Colombia Compra Eficiente (2020) Términos y condiciones de uso del SECOP II, Actualizados el 23 de julio de 2020. Disponible en: https://community.secop.gov.co/Public/Administration/TermsOfUseVersionDisplay/Public?LatestUserTermsOfUse=true&SkinName=CCE¤tLanguage=es"*

En línea con lo anterior, para el caso concreto del uso del módulo de subasta electrónica del SECOP II, la ANCP – CCE ha dispuesto el siguiente material de formación para conocimiento de los partícipes del sistema de compra pública:

a) (Infografía cambios incluidos 19 de septiembre de 2020 al módulo de subasta electrónica del SECOP II) Disponible en:
https://www.colombiacompra.gov.co/sala-deprensa/comunicados/mejoras-al-modulo-de-subasta-electronica-secop-ii

b) (Guía subasta electrónica para entidades estatales) Disponible en:
https://www.colombiacompra.gov.co/node/22863

c) (Guía subasta electrónica para proveedores) Disponible en:
https://www.colombiacompra.gov.co/node/23709

Con lo anterior, queda en firme que los proveedores habilitados para el evento de subasta inversa serán responsables de contar con el conocimiento suficiente en el uso del módulo de subasta electrónica del SECOP II, en garantía de su buen uso para la participación en el evento de subasta electrónica programado para el proceso en curso.

MOMENTOS PARA EL DESARROLLO DE LA SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA EN EL SECOP II

a. APERTURA DEL SOBRE ECONOMICO EN EL SECOP II

Una vez establecidos los oferentes habilitados (jurídica, financiera y técnicamente) que podrán participar en la subasta, se procederá a instalar la subasta inversa electrónica, en la hora y fecha fijada en el pliego electrónico.

Una vez instalada la audiencia se procederá apertura el sobre 2 (oferta económica) del cuestionario electrónico en el SECOP II el cual contiene el valor de oferta económica y se procederá por parte del comité evaluador a:

- Tener en cuenta las causales de rechazo establecidas en el pliego de condiciones del proceso.
- Verificar que en cada uno de los ítems detallados se encuentren diligenciados sus cantidades, valores unitarios y total. El contrato se adjudicará por el valor del presupuesto oficial; por otro lado para la realización de la subasta electrónica será el valor total se obtendrá de la sumatoria de los

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

valores consignados en las casillas correspondientes al valor total por ítem y/o de los que hayan sido objeto de corrección.

- Las ofertas y los precios unitarios presentados por un valor superior, serán rechazadas.
- En caso que algunas de las ofertas económicas no contengan la totalidad de los servicios y bienes solicitados o sean modificados, automáticamente se generará el rechazo de la Oferta y por consiguiente no podrá participar en la subasta.

Desde la configuración del SECOP II, el precio de arranque de la subasta inversa electrónica será el menor valor digitado en el sobre 2 "Económico – pregunta lista de precios", por los proponentes que resulten habilitados en la fase de evaluación de las ofertas económicas.

Es por esto, que el SECOP II mostrará como precio base de inicio de la subasta el mejor precio ofertado por los proveedores en el sobre 2 "Económico" del SECOP II.

b. PUJA DINÁMICA

- **MÁRGENES DE MEJORA LANCES.** Dentro del proceso de selección de la referencia, se señalará como margen mínimo de mejora de ofertas: el dos (2%), del valor tomado como base para iniciar la subasta inversa. Los lances por debajo de este valor no serán aceptables. De conformidad con lo anterior, solo serán validos los lances iguales o superiores a este margen.

Realizado lo anterior, se dará inicio a la audiencia de subasta inversa electrónica con base en las siguientes:

a) La subasta dará inicio en la fecha y hora señalada en el cronograma.

b) Los oferentes habilitados podrán acceder a la subasta autenticándose a través del SECOP II.

c) Se aplicará lo definido en el Artículo 2.2.1.2.1.2.6. del Decreto 1082 de 2015 que señala: *..."si por causas imputables al oferente o a su proveedor de soluciones de tecnología de la información y telecomunicaciones, durante la subasta inversa electrónica la conexión con el sistema se pierde, la subasta continuará y la entidad estatal entiende que el proveedor que pierde su conexión ha desistido de participar en la misma"...*, salvo que logre volver a conectarse antes de la terminación del evento, entendiendo que su propuesta está constituida por la presentación de oferta inicial de precio dentro del proceso de selección de conformidad con el Articulo 2.2.1.2.1.1.1 del Decreto 1082 de 2015, o por el último lance mientras estuviera conectado a la plataforma tecnológica de subasta.

d) Los oferentes habilitados que participen en el evento subasta electrónica deberán acceder a la misma a través de sus propios recursos. La ENTIDAD, no provee conexiones desde sus instalaciones para este evento.

e) El precio de arranque de la subasta inversa electrónica será el menor de los ofrecidos por los oferentes que resulten habilitados para participar en el evento. Este es la sumatoria total de los ítems.

f) Los oferentes habilitados para participar en la subasta presentarán sus posturas de precio electrónicamente a través del SECOP II.

g) Márgenes mínimos entre lances: no se aceptarán lances por debajo de Dos por ciento (2%) con respecto del precio más bajo que se informe en la subasta. En consecuencia, sólo serán válidos los lances que igualen o superen este margen. Se consideran lances validos aquellos que reduzcan el menor precio del lance del menor valor establecido con un margen de diferencia de Dos por ciento (2%). Este porcentaje aplica y reduce simultáneamente cada uno de los valores ofertados para cada elemento.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

h) El evento de subasta permite al oferente conocer el valor de sus ofertas y la posición frente a los demás oferentes. Para que el oferente al momento de iniciar la subasta pueda tener conocimiento de su posición, necesariamente deberá hacer un lance.

i) Si en el curso de la subasta electrónica dos o más oferentes presentan una postura del mismo valor, la herramienta tendrá la capacidad de establecer cual oferente envió cronológicamente primero dicha postura; para determinar esto la herramienta utiliza una certificación electrónica. Entidad de certificación digital autorizada por la Superintendencia de Industria y Comercio para la prestación de este servicio, la cual garantiza legalmente el momento exacto en que se reciben las posturas en el sistema.

j) De igual manera, si dos o más oferentes resultaran en la posición número uno (1) con lances exactamente iguales se aplicará como criterio de desempate lo descrito en el numeral 9 del artículo 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto 1082 de 2015, el cual determina: "...la entidad estatal debe seleccionar al oferente que presentó el menor precio inicial" ..., en concordancia con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.2.9, numeral del 1 al 5 del mismo Decreto.

k) Conforme avanza la subasta electrónica, al llevar a cabo un lance, los oferentes serán informados por parte del sistema de la recepción de su postura y la confirmación de su valor, así como de la ubicación en que se encuentra su propuesta. La subasta se desarrollará en el tiempo establecido para ello y no habrá lugar a tiempo de extensión alguno, sin importar el momento en el que se realice el ultimo lance.

l) Si en el curso de la subasta electrónica inversa se presentan fallas de la plataforma tecnológica como las previstas en el artículo 2.2.1.2.1.2.6 del Decreto 1082 de 2015, que impidan continuar con el curso normal de la misma, "...la subasta debe ser suspendida y cuando la falla técnica haya sido superada la entidad estatal debe reiniciar la subasta...", se dará reinicio al evento de subasta en las condiciones y fechas que establezca la ENTIDAD y que serán comunicadas a los oferentes habilitados. Será importante tener en cuenta que si las fallas corresponden a los recursos propios de los oferentes se entenderá que los mismos desistieron de participar salvo que logren conectarse antes de la terminación del evento de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.2.6 del decreto 1082 de 2015. El oferente deberá leer las guía, para la subasta electrónica.

El oferente deberá leer la guía, para la subasta electrónica.

Propuestas presentadas por un valor superior o que corregido los errores aritméticos (valor unitario por cantidad y totales solamente) superen el presupuesto oficial no serán tenidas en cuenta.

Los errores que se presenten en los análisis de precios unitarios serán responsabilidad exclusiva de los proponentes, los cuales no serán corregidos por la Administración Municipal

Nota: Para el efecto, conforme el presupuesto oficial fijado por la dependencia, se tomará como único factor de selección, las mejoras de precio sobre el porcentaje de administración e imprevistos (AI), los cuales se fijan en un 15% y la puja se podrá extenderse hasta el 10%, conforme el contenido en el artículo 462-1 del Estatuto Tributario, donde se establece:

> *"Artículo 462-1. Base gravable especial. Para los servicios integrales de aseo y cafetería, de vigilancia, autorizados por la Superintendencia de Vigilancia Privada, de servicios temporales prestados por empresas autorizadas por el Ministerio del Trabajo y en los prestados por las cooperativas y pre cooperativas de trabajo asociado en cuanto a mano de obra se refiere, vigiladas por la Superintendencia de Economía Solidaria o quien haga sus veces, a las cuales se les haya expedido resolución de registro por parte del Ministerio del Trabajo, de los regímenes de trabajo asociado, compensaciones y seguridad social, como también a los prestados por los sindicatos con personería jurídica vigente en desarrollo de contratos sindicales debidamente depositados ante el Ministerio de Trabajo, la tarifa general del 16% en la parto correspondiente al*

AIU (Administración, Imprevistos y Utilidad), que no podrá ser inferior al diez por ciento (10%) del valor del contrato. ..." (Subrayado fuera de texto).

El inciso primero del artículo 462-1 del Estatuto Tributario, modificado por el artículo 46 de la Ley 1607 de 2012, incorporó como tarifa aplicable a la base gravable especial AIU, la tarifa general vigente en el momento que correspondía a la tarifa del 16%, sin embargo el artículo 184 de la Ley 1819 de 2016, norma posterior, modificó el artículo 468 del Estatuto Tributario estableciendo una nueva tarifa general del IVA al 19% sin incluir excepción alguna para el caso de la aplicación a la base gravable especial del AIU.

Chat de la subasta: El módulo de subasta del SECOP II, integra un chat como canal de comunicación entre la entidad y los proponentes durante el desarrollo del evento de subasta. Este canal de chat es uni-direccional para el proponente (solo puede enviar mensajes a la entidad) y pluri-direccional para la Entidad (puede enviar mensajes a todos los proponentes invitados a la subasta, independientemente de que se hayan o no conectado a la subasta).

Posibilidad de desistir de su participación en el evento de subasta: SOLO SI DECIDE DESISTIR DE PARTICIPAR EN LA SUBASTA. Si luego de ingresar a la subasta, decide desistir de su participación en la misma, el SECOP II le permite RETIRARSE DEFINITIVAMENTE DE LA SUBASTA, ingresando a la pestaña "Configuración", opción "Finalizar participación". Tenga en cuenta que esta es una acción no reversible, y lo retira de la subasta quitándole la posibilidad de hacer más lances.

Fin de la subasta: Una vez vencida la hora de finalización de la subasta, la plataforma muestra el estado de la misma en "TERMINADO", y permitirá a la entidad generar el reporte del desarrollo del, el mismo, será publicado con posterioridad por parte de la Entidad.

REGLAS ADICIONALES

a) El Proponente deberá presentar su oferta inicial de precio sin efectuar ningún cambio durante el período fijado para la selección, indicando en pesos colombianos el valor unitario de cada uno de los bienes que harán parte del pliego de condiciones respectivo señalado en la lista de precios de SECOP II o los que se dispongan a tal efecto por parte de la entidad.

b) La subasta se iniciará para los proponentes habilitados, en la fecha y hora indicada en el cronograma, a partir de ese momento los PROPONENTES podrán presentar sus lances. Se consideran lances validos aquellos que reduzcan como mínimo con un margen de diferencia en un valor igual o superior al dos punto por ciento (2.0%) de la menor propuesta presentada.

c) En todo caso, toda propuesta posterior anula la anterior del mismo PROPONENTE, de manera que al final del certamen la única propuesta que se tomará en cuenta y que se constituirá como la propuesta económica definitiva será la más baja que haya realizado cada PROPONENTE, siendo la más favorable el lance presentado con el menor valor cuando los demás no hagan lances adicionales durante el periodo que corresponde a la presentación de los mismos.

d) En caso de que el Proponente no haga nueva postura de precio durante la subasta, el precio inicial presentado se considerará su propuesta inicial.

e) Uno de los aspectos fundamentales que se debe tener en cuenta, es que los bienes a adquirir deberán ser entregados acuerdo a la FORMA DE PAGO Y OBLIGACIONES.

f) Si en el proceso de selección se presenta un único Oferente que resulta habilitado y cuyos bienes cumplen con la ficha técnica, el Municipio de Neiva, atendiendo a lo dispuesto en el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto No. 1082 de 2015, la Entidad adjudicará el contrato al Proponente habilitado,

siempre que su oferta sea igual o inferior al presupuesto oficial de conformidad con el estudio de mercado, caso en el cual no hay lugar a subasta inversa.

PROPUESTA ÚNICA HÁBIL

Si luego de la verificación de los requisitos habilitantes, sólo un oferente resultare habilitado para participar en la subasta, la entidad adjudicará el contrato al proponente habilitado, siempre que su oferta no exceda el presupuesto oficial indicado en el pliego de condiciones, conforme los términos señalados en el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015

PROPONENTE ÚNICO

Cuando se presente sólo una propuesta, se procederá conforme lo establece el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, siempre y cuando resulte habilitada la oferta.

5.9. FACTORES DE DESEMPATE

En el momento que se llegare a presentar un empate con respecto del puntaje total en esta situación en la puntuación de dos o más ofertas de manera que una u otra queden ubicadas en el primer orden de elegibilidad, se aplicarán las reglas establecidas en el ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.17 del decreto 1860 del 2021 y en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, Ley que establece que el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes:

ARTÍCULO 35. LEY 2069 DE 2020 FACTORESDE DESEMPATE	COMO ACREDITAR EL CRITERIO
1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.	El proponente debe presentar con la propuesta, la manifestación en la cual indique bajo la gravedad del juramento, si los bienes y servicios que ofrece son cien por ciento (100%) nacionales o aplica principio de reciprocidad, si ofrece bienes y servicios extranjeros con componente nacional sin que acredite principio de reciprocidad o si ofrece servicios extranjeros, dicho documento deberá estar suscrito por el Representante Legal.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	• Declaración juramentada ante notario de la mujer que acredite su condición de cabeza de familia. • Medida de protección expedida por el comisario de familia y a falta de este, por el juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades indígenas. • Certificación bajo la gravedad del juramento del representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligado a tenerlo en la que conste que más del 50% de la participación accionaria o cuota parte de la titularidad de género femenino aportando igualmente, copia del documento de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, y copia de los documentos que acrediten la condición de cada una de

	ellas (mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar). • En el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes, acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. • El proponente aportará la autorización expresa del titular de la información, relacionada con el tratamiento de datos sensibles de conformidad con lo establecido en artículo 6 de la Ley 1581 de 2012
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta	• La nómina en condición de discapacidad se acreditará con la certificación de la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona. • El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador. • El representante legal representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligado a tenerlo deberá certificar que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.	• Certificación juramentada emitida por el Representante Legal, la persona natural o revisor fiscal en los casos que aplique, en donde se indique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente y el número de las personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica. • Copia de las planillas o relación de pagos que soporten el pago a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, a la fecha de cierre del presente proceso. En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

	proponente. • Copia de la cédula de ciudadanía de las personas mayores certificadas anteriormente. • Cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión.
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.	• Certificación juramentada emitida por el Representante Legal, persona natural o revisor fiscal en los casos que aplique, en donde se indique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas. • Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica. • Copia de las planillas o relación de pagos que soporten el pago a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, a la fecha de cierre del presente proceso. • Aportar certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011. • En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, El proponente deberá aportar la autorización expresa del titular de la información, relacionada con el tratamiento de datos sensibles de conformidad con lo establecido en

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

	artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 (personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana)
6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	Para acreditar lo relacionado con personas en proceso de reintegración o reincorporación, deberán anexar: • Certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz • Certificado individual que emite el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual. • Certificado que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración, emitido por la Agencia para la Reincorporación y la Normalización. • Documento de identidad de la persona en proceso de reintegración o reincorporación. • En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Para consorcios y uniones temporales cada uno de los integrantes debe adjuntar los documentos anteriormente descritos. Debido a que, para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere autorización por parte del titular del dato. El proponente deberá anexar autorización de las personas en proceso de reincorporación o reintegración para el tratamiento de datos personales como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madrecabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o	Para la acreditación de este criterio se debe anexar los documentos indicados en los numerales 2 y 6. Para el caso de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado juramentado, en el que acrediten, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Los consorcios y uniones temporales, cada uno de los integrantes debe adjuntar los documentos anteriormente descritos y tener por lo menos el 25% de participación y

representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural	acreditar el 25% de experiencia en la UT o consorcio. Certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica manifestando que ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales son empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural. Debido a que, para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere autorización por parte del titular del dato. El proponente deberá anexar autorización de las personas en proceso de reincorporación o reintegración para el tratamiento de datos personales como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.
8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.	La condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva, con una antelación no mayor a 30 días, contados a partir de la fecha de cierre del proceso. Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.	La condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva, con una antelación no mayor a 30 días, contados a partir de la fecha de cierre del proceso
10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: 10.1 esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); 10.2 la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte	Para acreditar lo relacionado a este numeral, se debe adjuntar los siguientes documentos: Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva, con una antelación no mayor a 30 días, contados a partir de la fecha de cierre del proceso y documento de constitución del proponente plural indicando el porcentaje de participación •El proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la

mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y 10.3 ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.	gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales. La secretaría General, verificará los porcentajes de participación de la experiencia aportada en el proceso. Certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica manifestando que ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales son empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural.
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES	Para acreditar lo relacionado con este numeral, se debe adjuntar la siguiente documentación: Certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018.
13. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.	Si aún persiste el empate la adjudicación se decidirá por sorteo que se efectuará entre los proponentes empatados, en audiencia pública, y cuyo resultado es aceptado de antemano por los proponentes involucrados en el empate, sin lugar a reclamación alguna. El sorteo se realizará mediante método aleatorio conforme a lo dispuesto a continuación: Se insertará en una bolsa, un número de balotas de iguales características, correspondientes al número de proponentes empatados, marcadas con números consecutivos, en forma ascendente. Los proponentes, o sus delegados debidamente facultados, o quienes designe la SECRETARIA GENERAL en ausencia de los proponentes o representantes autorizados, procederán a sacar una de las balotas, en el orden de radicación de las propuestas. El proceso se adjudicará al proponente que saque la balota con el número mayor y cuyo resultado es aceptado de antemano por los proponentes involucrados en el empate, sin lugar a reclamación alguna.

La documentación requerida para acreditar los criterios de desempate señalados, deberá ser presentada junto con la oferta, en todo caso, la no presentación de la información requerida no restringe la participación del proponente, ni es causal de rechazo de la propuesta. La omisión en la acreditación de la información requerida en el presente acápite no será subsanable por ser criterio de desempate.

5.10 RECHAZO Y ELIMINACIÓN DE PROPUESTAS

El Municipio de Neiva podrá rechazar y eliminar una o varias propuestas, sin que haya lugar a su evaluación, en cualquiera de los siguientes casos:

1) Cuando las propuestas no se ajusten a las exigencias del Pliego de Condiciones, a menos que hubiere posibilidad de saneamiento conforme a lo previsto en él mismo y en la ley.

2) Cuando el proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar, establecidas en la Constitución y en la ley.

3) Cuando su presentación sea extemporánea; es decir, se presente luego de la fecha y hora fijadas para el cierre.

4) Cuando su valor de los unitarios o el valor total de la oferta exceda el del presupuesto oficial.

5) Cuando el plazo ofrecido para la ejecución del contrato difiera del establecido en el Pliego de Condiciones.

6) La presentación de propuestas, parciales alternativas o condicionadas.

7) Cuando existan varias propuestas presentadas por el mismo proponente, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes, para el mismo proceso.

8) Las descripciones y unidades que en él aparecen, no podrán ser modificados por el proponente so pena del rechazo de la propuesta.

9) Cuando se compruebe inexactitud en la información suministrada por el oferente en los documentos de la oferta.

10) Las demás que estén consignadas en el presente pliego de condiciones.

NOTA: El Municipio de Neiva, se reserva el derecho de admitir aquellas propuestas que presenten defectos de forma, omisiones o errores, siempre que éstos sean subsanables y no alteren el tratamiento igualitario de las mismas.

5.11. DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO

El Municipio de Neiva, declarará desierto el Proceso de selección en el evento en que no se presente ningún proponente, o ninguna propuesta se ajuste a los Pliegos de Condiciones o, en general, cuando existan motivos que impidan la selección objetiva del Contratista, mediante acto motivado, en el que se señalarán expresa y detalladamente las razones que han conducido a tomar tal decisión.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

CAPÍTULO VI.

CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

6.CONDICIONES DEL CONTRATO

6.1. INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO

Si durante la ejecución del contrato surgen discrepancias entre las partes sobre la interpretación de algunas de sus estipulaciones que puedan conducir a la paralización o a la afectación grave del servicio que se pretende satisfacer con el objeto contratado, la entidad estatal, si no se logra acuerdo, interpretará en acto administrativo debidamente motivado, las estipulaciones o cláusulas objeto de la diferencia.

6.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA:

El objeto del presente proceso es la selección del contratista con el que habrá de llevarse a cabo la "*SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REPUESTOS E INSUMOS PARA LA OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS VEHÍCULOS TIPO CAI MÓVILES A CARGO DE LA POLICÍA METROPOLITANA DEL MUNICIPIO DE NEIVA (H)*".

Las condiciones técnicas ofrecidas en la oferta presentada por EL CONTRATISTA formarán parte integral del contrato, le vinculan y serán objeto de verificación para establecer el cumplimiento de lo prometido. EL MUNICIPIO se reserva la facultad de rechazar las pólizas que debiendo ser expedidas haciendo parte del contenido global del contrato, no cumplan con las mínimas condiciones exigidas o no correspondan a lo ofrecido por EL CONTRATISTA.

6.3. CLASIFICACIÓN UNSPSC.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el Decreto 1082 del 2015 y las recomendaciones de Colombia Compra Eficiente, a través de la Guía para Elaboración de Estudios del Sector, como parte del proceso de selección de contratista y en cumplimiento de los principios de planificación, responsabilidad y transparencia consagrado en la Ley 80 de 1993, se procede a plasmar los resultados del trámite adelantado a tal fin, teniendo en cuenta el valor, el objeto, el tipo de contrato y los riesgos identificados, en el siguiente orden:

SEGMENTO	
CÓDIGO	**VERIFICACIÓN**
12161700	Amortiguadores
12181600	Aceites
15111700	Aditivo para carburante
15121500	Preparados lubricantes
25171700	Sistema de frenados y componente
25172000	Componentes de sistema de suspensión
25173900	Componentes eléctricos
25191700	Equipo para el mantenimiento de vehículo
26101700	Accesorios y componentes de motor
27112100	Herramientas de sujeción y fijación
31181700	Embalaje y empaquetadura

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

31411700	Sellos mecánicos
72154500	Servicios de mantenimiento e instalación de equipo pesado
78181500	Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos
81101700	Ingeniería eléctrica y electrónica

6.4.PRESUPUESTO OFICIAL DE LA CONVOCATORIA Y FORMA DE PAGO.

El presupuesto oficial estimado para esta contratación se fijó en CIENTO CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($105.000.000.oo), IVA incluido, si a ello hay lugar, monto que incluye la estimación de los costos directos e indirectos de la prestación a ejecutar, así como los impuestos, gravámenes y retenciones a que haya lugar. Los precios pactados en el contrato que se derive del proceso de selección, no serán objeto de ajustes.

6.5. GASTOS DEL CONTRATO.

Los gastos que ocasione el cumplimiento del contrato producto de este pliego de condiciones, serán única y exclusivamente a cargo del contratista, igual que los pagos por concepto de Derechos de publicación en la gaceta municipal, primas por concepto de constitución, adición o recuperación de la garantía única y demás gastos asociados a la contratación, correrán por su cuenta, al igual que el pago de salarios y prestaciones de las personas que laboren o presten para él sus servicios durante dicha ejecución, sin que se pueda pregonar relación laboral alguna entre aquel personal y el MUNICIPIO.

6.6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

1. OBLIGACIONES GENERALES: 1. Cumplir el objeto del Contrato de manera eficaz y oportuna, en la forma y tiempo pactado; **2.** Dar cumplimiento a las obligaciones con el sistema de seguridad social en salud, pensión, sistema general de riesgos laborales y aportes parafiscales, cuando haya lugar a ello y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas que regulen la materia. Acreditar durante la ejecución del Contrato el cumplimiento de dichas obligaciones; **3.** Asumir y acreditar el pago de los salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones y/o honorarios de todo el personal requerido en la ejecución del Contrato y garantizar que la celebración y ejecución de los subcontratos necesarios también cumplan con sus obligaciones laborales. Acreditar durante la ejecución del Contrato el cumplimiento de dichas obligaciones; **4.** Reportar de manera inmediata sobre cualquier novedad, anomalía, eventualidad o irregularidad que pueda afectar la ejecución del Contrato al supervisor; **5.** Guardar total reserva y responder ante la Entidad y ante terceros por la divulgación indebida o el manejo inadecuado de la información entregada por la Entidad para el desarrollo de las actividades contratadas; **6.** Mantener vigente los mecanismos de cobertura del riesgo previstos por el Decreto 1082 de 2015, conforme a los requisitos pactados en el Contrato, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución del mismo; **7.** Suministrar al supervisor del Contrato toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones contractuales, de acuerdo con los artículos 4° y 5° de la Ley 80 de 1993; **8.** Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el supervisor y/o apoyo a la supervisión, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones, especificaciones y condiciones de entrega; **9.** No causar daños a personas y bienes de terceros o del Municipio, respondiendo por los daños que se ocasionen por imprudencia, negligencia, impericia o descuido dentro o fuera de los lugares de ejecución del contrato, como producto de su actividad y/o personal a cargo; **10.** Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause al MUNICIPIO por el incumplimiento del Contrato; **11.** Mantener durante la ejecución del Contrato, los precios, las condiciones exigidas y ofrecidas en su Oferta; **12.** Asumir los gastos e impuestos a que legalmente haya lugar para la legalización y ejecución del contrato, de conformidad con la normatividad que rige la materia; **13.**

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

Reemplazar los bienes dentro de la oportunidad que establezca el MUNICIPIO, cuando estos presenten defectos en sus componentes o funcionamiento, o cuando se evidencie el no cumplimiento de las Especificaciones Técnicas, establecidas en los documentos contractuales; **14.** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas; **15.** Obtener con la oportunidad debida, las licencias, autorizaciones y permisos a que hubiere lugar para el cumplimiento de todas las obligaciones que le corresponden en los términos del proceso contractual; **16.** Dotar al personal destinado para la ejecución contractual, de los elementos de seguridad y bioseguridad necesarios para el adecuado desempeño de las actividades; **17.** Las demás obligaciones que sean análogas y de uso común de acuerdo al objeto y obligaciones contractuales.

2. OBLIGACIONES ESPECIFICAS: 1. Realizar el mantenimiento preventivo y/o correctivo de los vehículos referenciados, con suministro e instalación de autopartes, repuestos, elementos, insumos, mano de obra entre otros servicios, de manera tal que garanticen un período estándar de uso, correcto funcionamiento, operación y rendimiento de los vehículos; **2.** Antes de realizar cualquier intervención a los vehículos, debe presentar diagnóstico y cotización, para ser aprobada por el Supervisor y/o apoyo a la supervisión; **3.** Prestar el servicio y los suministros en forma oportuna, de acuerdo con el horario que se establezca con el supervisor y/o apoyo a la supervisión del contrato y conforme a la necesidad y urgencia del mantenimiento. El tiempo de entrega de los mantenimientos preventivos no deben superar las 24 horas, sin embargo, esto puede variar si producto del mantenimiento preventivo se encuentra otra falla en el vehículo y/o motocicleta lo cual deberá ser notificado al supervisor y/o apoyo a la supervisión durante las 24 horas mencionadas anteriormente. Para los mantenimientos correctivos más complejos, el tiempo de entrega lo manifestará el Contratista una vez haga el diagnóstico del automotor, este plazo estará sujeto a la aprobación por parte del supervisor y/o apoyo a la supervisión; **4.** Realizar el mantenimiento y reparación de los automotores en instalaciones aptas, especializadas, autorizadas y certificadas por la autoridad competente, que además garantice la seguridad e integridad de los vehículos; **5.** Prestar el servicio de serviteca (lavado, engrase, cambio de aceite), la cual deberá contar con todos los permisos para prestar dicho servicio; **6.** Disponer y contar durante la ejecución del contrato con un stock suficiente de todos los repuestos, autopartes e insumos requeridos para realizar los mantenimientos, a fin de evitar desabastecimiento y no poder brindar un servicio adecuado y oportuno; **7.** Garantizar que todos los repuestos, autopartes e insumos adicionales que suministre sean originales, nuevos, sin re-manufacturar o repotenciar, genuinos, contramarcados por la casa fabricante, de primera calidad, libres de defectos, vencimientos e imperfecciones, cumplir con las especificaciones técnicas y de seguridad, de acuerdo con las normas de calidad de cada producto y garantizar que sean los recomendados por el fabricante o 100% compatibles con las marcas, modelos y tipos de vehículos a los cuales serán instalados, de tal manera que cumpla con los requerimientos de medidas, tolerancias y correcto funcionamiento del Vehículo o Motocicleta. De igual forma, deberá estar libres de gravámenes, embargos, multas y cualquier otra circunstancia que afecte la propiedad o legalidad de los bienes; **8.** Hacer el cambio y realizar la reinstalación o ajustes correspondientes de los repuestos, autopartes e insumos que no cumplan con las condiciones exigidas o sean de mala calidad, igual que de aquellos que presenten daño o mal funcionamiento, derivado de su fabricación, diseño, transporte o instalación, sin que ello implique la perdida de las correspondientes garantías. Cualquier cambio de los bienes debe ser igual o con características superiores a las iniciales y efectuarse dentro de los tres (3) días calendario siguientes al requerimiento, garantizando el buen funcionamiento y operación de los vehículos y motocicletas; **9.** El proponente debe responder por las siguientes garantías de Mantenimiento, Autopartes y repuestos: **A). SERVICIO DE MANTENIMIENTO:** El contratista deberá dar una garantía de 6 meses al trabajo de mantenimiento efectuado al vehículo y/o motocicleta, o de acuerdo con los tiempos que expida la casa matriz de la marca, el cual debe ser fundamentado ante el supervisor y/o apoyo a la supervisión. El contratista deberá informar por escrito las condiciones y exclusiones de tal garantía, la cual debe ir acompañada por recomendaciones que deba tener la Entidad para evitar que falle nuevamente el vehículo. **B) REPUESTOS Y AUTOPARTES:** El contratista debe suministrar repuestos originales, nuevos y

no remanufacturados con los cuales debe anexar y mantener la garantía de fábrica. **C) ACCESORIOS:** Todos los accesorios adquiridos o instalados al parque automotor de la entidad debe estar soportado por la garantía de fábrica de la autoparte. **NOTA:** En caso de que el contratista deba responder por alguna de las garantías anteriormente mencionadas, deberá reemplazar y/o realizar nuevamente el mantenimiento sin ningún costo para la entidad, garantizando atención prioritaria; **10.** Los servicios que sean requeridos y que no se encuentren incluidos en el cuadro de precios serán ejecutados por el Contratista, previa autorización expresa de la Entidad, a través del supervisor del contrato y aprobación del precio el cual deberá ser acorde con el mercado, por lo cual se deberá anexar cotizaciones donde se especifique las características del repuesto, tales como: precio, marca, referencia, garantía y si el repuesto es original u homologado. Dichos servicios cubren todos los sistemas, accesorios y partes que conforman los vehículos o motocicletas; **11.** Garantizar que los insumos adicionales (Hace referencia a insumos como grasas, limpiadores eléctricos, limpiador de carburador, desengrasante, disolventes, gasolina o tiner para la limpieza de piezas y repuestos, cinta aislante, siliconas, amarres plásticos, abrazaderas metálicas, teflón, etc) necesarios para las distintas actividades de mantenimiento no sean cobrados de manera independiente, puesto que dichos insumos deben ser considerados en cada una de las actividades de mantenimiento y reparación de las piezas y/o sistemas; **12.** Garantizar que el cobro de la mano de obra sea correspondiente únicamente al de la tarea de mantenimiento puntual que se realizará y no al desmonte y montaje de las piezas que no tienen relación al mantenimiento, de conformidad con lo establecido en el diagnóstico realizado previamente; **13.** Realizar la revisión técnica mecánica cuando los vehículos lo requieran y expedir el correspondiente certificado conforme lo dispuesto en el artículo 203 del Decreto 019 de 2012 y demás normatividad vigente. El contratista podrá tercerizar la revisión técnico-mecánica y rectificación del sistema de gas, con un Centro de Diagnóstico Automotor (CDA) y/o taller de rectificación del sistema de gas, los cuales deberán estar debidamente acreditados y habilitados por el Ministerio de Transporte conforme la Resolución 3768 de 2013, para lo cual deberán allegar los soportes correspondientes. Ahora bien, la Resolución No. 20213040063835 del 2021 estableció una tarifa mínima y una tarifa máxima por cada tipo de vehículo, por lo tanto, el valor a cobrar por dicho servicio deberá estar dentro del rango fijado; **14.** Asumir el traslado, transporte y custodia de los repuestos, autopartes, elementos e insumos que así lo requieran; **15.** Garantizar y disponer durante toda la ejecución del contrato de la maquinaria, insumos, equipos, herramientas, logística e infraestructura necesaria para el correcto desarrollo de las actividades requeridas; su uso no debe implicar costos adicionales para la Entidad, puesto que son suministrados por el contratista para prestar el servicio requerido; **16.** Disponer para la ejecución del contrato del personal idóneo, competente, acreditado, calificado y especializado según el tipo de vehículo; **17.** Responder ante la Entidad y ante terceros por cualquier daño que se generé a los vehículos y/o motocicletas por el manejo inadecuado de éstos en el desarrollo de las actividades contratadas; **18.** Devolver a la Entidad las Autopartes que se hayan cambiado producto del mantenimiento efectuado en caso de que se requiera, si por motivos ambientales o de seguridad el Contratista no puede llevar a cabo la entrega de la autoparte, deberá sustentar la razón al supervisor y/o apoyo a la supervisión del contrato; **19.** Cumplir con todos los protocolos ambientales y de gestión integral de residuos o desechos peligrosos durante toda la ejecución del contrato, conforme la normatividad vigente, acreditando la inscripción y las respectivas actualizaciones anuales en el RESPEL; **20.** Asumir responsabilidad por las violaciones que pudieran darse en materia de patentes, marcas o derechos de autor tanto en el ámbito nacional como internacional con respecto a los bienes suministrados; **21.** Entregar los manuales de operación y mantenimiento (según aplique) en físico y digital, original del fabricante y traducción al español si viniera en otro idioma, de los bienes. Así mismo, entregar los catálogos, sus fichas de manejo rápido, fichas técnicas según aplique, las recomendaciones para su mantenimiento preventivo, la declaración de importación (si se requiere), garantía de los bienes y todos aquellos documentos adicionales que requiera la supervisión. Así mismo, suministrará los documentos donde certifique la legalidad y originalidad de los repuestos suministrados, en los casos que sea necesario; **22.** Efectuar inventario general e individual de cada vehículo, una vez ingrese a sus instalaciones, así como cuando se le de salida, donde especifique las novedades (golpes, rayones o

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

abolladuras) y los elementos con los que los vehículos ingresan para el respectivo mantenimiento preventivo y/o correctivo y con los que sale; **23.** El Contratista debe permitir el ingreso a sus instalaciones al supervisor y/o apoyo a la supervisión, los cuales podrán ingresar a verificar el estado de avance y procedimientos que se están llevando a cabo por parte del Contratista, así como la verificación de correcta disposición de los repuestos y residuos utilizados; **24.** En los casos en que sea necesario mover el vehículo o motocicleta fuera del taller, el Contratista debe contactarse con el supervisor y/o apoyo a la supervisión del contrato para que dicho desplazamiento sea autorizado, en todo caso el desplazamiento deberá realizarse por el taller bajo su cuenta y riesgo, sin que esto genere costos adicionales a la Entidad; **25.** Realizar el diagnostico de los automotores y motocicletas en los casos que se requiera un análisis más a fondo del estado del vehículo en un término máximo de tres días hábil después de la entrega del ingreso del vehículo al Contratista; **26.** Llevar un registro u hoja de vida de cada vehículo objeto de mantenimiento, en el cual se detalle el procedimiento o actividades realizadas en el mantenimiento preventivo y/o correctivo por cada vehículo, se especifique la identificación del Vehículo (Placa, marca, tipo, modelo, chasis etc), fecha de ingreso, fecha de salida, listado de los repuestos, autopartes e insumos requeridos, suministrados e instalados, cantidades, valores unitarios y totales de cada suministro y/o tipo de servicio prestado conforme precios ofertados, el personal que realizo el mantenimiento, el estado físico de acuerdo con el inventario de ingreso al taller, y presentación del registro fotográfico y/o fílmico del antes y el después de cada mantenimiento y demás información y/o soportes requeridos o necesarios; **27.** Presentar un informe mensual a la Secretaría de Gobierno que contenga la relación de los vehículos que se les realizo el mantenimiento, el tipo de mantenimiento, los repuestos autopartes e insumos suministrados, cantidades, valores unitarios y totales de cada suministro y/o tipo de servicio prestado conforme precios ofertados, el valor ejecutado del contrato durante el mes inmediatamente anterior, junto con las evidencias fotográficas y/o fílmicas y/o documental y demás soportes requeridos o necesarios.

6.7. EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL.

El contrato que se celebre como fruto de este proceso de selección de contratistas no genera al MUNICIPIO, relación laboral con el contratista, ni con quienes éste emplee para el cumplimiento del objeto de la misma y en consecuencia, tampoco obliga al pago de prestaciones sociales ni emolumentos diferentes al valor acordado, siendo autónomo en el ejercicio de la actividad contratada.

6.8. MULTAS.

De conformidad con el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y en caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones a cargo del contratista, sin perjuicio de la sanción penal pecuniaria y de la declaratoria de caducidad, el MUNICIPIO, podrá imponer multas sucesivas diarias hasta el equivalente al uno por ciento (1%) del valor del contrato sin que en todo caso sobrepasen un tope del diez por ciento (10%) del valor total del contrato. Previa tal imposición habrá de adelantarse la respectiva actuación administrativa a efectos de garantizar el debido proceso al contratista.

6.9. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.

En caso de incumplimiento definitivo por parte del contratista de cualquiera de las obligaciones contraídas en el contrato o de declaratoria de caducidad, el contratista conviene en pagar al MUNICIPIO, a título de pena, una suma equivalente al veinte por ciento (20%), del valor total del contrato por el incumplimiento. Suma que se hará efectiva mediante el cobro de la garantía única de cumplimiento o, a su elección, de los saldos que adeude al contratista, si los hubiere, para lo cual se entiende expresamente autorizado con la suscripción del contrato, lo que sin embargo no implica la omisión de la garantía del debido proceso al CONTRATISTA; si esto no fuere posible, se cobrará por vía judicial. La aplicación de la cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

6.10. PROCEDIMIENTO PARA EL COBRO DE MULTAS Y CLAUSULA PENAL.

Para efectivizar la imposición y el cobro de la multa y la cláusula penal pecuniaria se tendrá en cuenta el siguiente procedimiento: 1. En primer término se escuchara al afectado o contratista en audiencia previamente convocada por la entidad contratante a efecto de conocer las causas que generaron el incumplimiento y con ello garantizar el debido proceso, en los términos de la Ley 1150 de 2007; 2. En caso de encontrar pruebas que ameriten una decisión de imposición de multa o de aplicación de la cláusula penal pecuniaria, según sea el caso, se procederá dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a expedir el acto administrativo correspondiente, el cual deberá incluir el monto de la sanción y los medios o mecanismos para hacer la sanción efectiva, entre los cuales podrá acudirse a la compensación de las sumas adeudadas al contratista, el cobro de la garantía, o la Jurisdicción Coactiva; 3. En todo caso, contra el acto administrativo que imponga la multa o la cláusula penal pecuniaria tendrá recurso de reposición que debe ser tramitado de conformidad a lo previsto en la ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes.

6.11. CESIÓN DEL CONTRATO O SUBCONTRATOS.

El proponente favorecido no podrá subcontratar o ceder la ejecución del objeto del contrato a personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras salvo autorización previa y expresa del MUNICIPIO, estando autorizada la entidad para reservarse la negativa a tal cesión o subcontratación.

6.12. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.

El contrato será liquidado de común acuerdo entre las partes de conformidad con lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

6.13. DIFERENCIAS ENTRE LAS PARTES.

Las diferencias que surjan entre las partes por asuntos diferentes a la aplicación de la cláusula de caducidad y de las cláusulas de terminación, modificación e interpretación unilaterales, serán dirimidas mediante la utilización de los mecanismos de solución ágil de conflictos previstos en la ley; en caso de persistir las diferencia, se acudirá al órgano judicial.

6.14. CONTROL DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

Habrá un supervisor del cumplimiento del objeto del contrato, el cual ejercerá el control y vigilancia de la ejecución del mismo. Este representará al MUNICIPIO y por su conducto se hará seguimiento a la ejecución del contrato.

6.15. DOMICILIO.

Para todos los efectos legales, se tendrá como domicilio contractual el municipio de Neiva (H).

6.16. APROBACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO

Con excepción de la cobertura de riesgo relativa a la responsabilidad extracontractual, que deberá ser una póliza de seguros, atendiendo lo establecido en el decreto 1082 de 2015, el CONTRATISTA podrá otorgar a favor del Municipio de Neiva cualquiera de las cobertura de los riesgos establecidos en el precitado decreto.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

El Proponente adjudicatario se obliga a constituir a favor del municipio de Neiva, una garantía que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, expedida por una Compañía de Seguros establecida legalmente en Colombia; de conformidad con lo consagrado en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y su Decreto Reglamentario 1082 de 2015.

AMPAROS	TIPO DE GARANTÍA	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	SI	NO
Seriedad de la oferta	Póliza de seguros	10% del valor de la oferta, según corresponda	Desde el momento de la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato, sin que en todo caso sea inferior a 60 días calendario.	X	
Cumplimiento	Póliza de seguros	20% del valor del contrato	Término de duración del contrato y seis (6) meses más, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y de legalización.	X	
Buen manejo y correcta inversión del Anticipo.	Póliza de seguros	100% del valor del anticipo	Término de duración del contrato y seis (6) meses más, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y de legalización.		X
Devolución del pago anticipado	Póliza de seguros	100% del valor del pago anticipado	Término de duración del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la suscripción		X
Pago de Salarios, Indemnizaciones y Prestaciones Sociales	Póliza de seguros	20% del valor del contrato	Término de duración del contrato y 3 años más, contados a partir de la suscripción	X	
Responsabilidad Civil Extracontractual	Póliza de seguros	200 SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a 1.500 SMMLV. 300 SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a 1.500 SMMLV e inferior o igual a 2.500 SMMLV. 400 SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a 2.500 SMMLV e inferior o igual a 5.000 SMMLV. 500 SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a 5.000 SMMLV e inferior o igual a 10.000 SMMLV. 5% del valor del contrato cuando este sea superior 10.000 SMMLV, caso en el cual el valor asegurado debe ser	Término de duración del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la suscripción del contrato.	X	

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

		máximo 75.000 SMMLV..			
Estabilidad de la obra y calidad de la obra	Póliza de seguros	20% del valor total del contrato	Término de cinco (5) años, contados a partir de la fecha en la cual se recibe a satisfacción la obra.		X
Calidad del servicio	Póliza de seguros	20% del valor total del contrato	Término de duración del contrato y 1 año más, contados a partir de la suscripción		X
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes.	Póliza de seguros	20% del valor total del contrato	Término de duración del contrato y 1 año más, contados a partir de la suscripción.	X	

6.17. DETERMINACIÓN Y CUANTIFICACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES DE ACUERDO CON LA NATURALEZA DEL CONTRATO.

De acuerdo con lo establecido en los artículos 2.2.1.1.1.6.1, 2.2.1.1.1.6.3, 2.2.1.1.2.1.1 y el numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.3 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, EL MUNICIPIO ha definido un sistema de administración de riesgos en aras de reducir la exposición de éste proceso de selección de contratistas a los diferentes eventos que de ésta naturaleza se pueden presentar, en la etapa pre contractual, contractual y pos contractual, igual que aquellos que puedan alterar la eficacia del proceso contractual y la legitimidad competencial de la entidad.

Éste sistema ha sido implementado previo establecimiento del contexto social, económico y político en el cual se adelanta el proceso de selección de contratistas, identificando los riesgos propios, los comunes a los procesos de contratación y los atinentes a éste proceso de selección, según los lineamientos establecidos en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación dispuesto por la U.A.E. Agencia Nacional de Contratación Pública -COLOMBIA COMPRA EFICIENTE-.

Con base en el anterior contexto, se han identificación de los riesgos que a continuación se exponen, como aquellos que pueden afectar éste proceso de selección de contratistas y las etapas contractuales y post contractuales del contrato que eventualmente se celebre, tomando como insumos a tal efecto, los aportes del personal misional adscrito a ésta dependencia, las experiencias recientes en la ejecución de los programas, proyectos y procesos a cargo del Municipio de Neiva, el Plan de Acción del Plan de Desarrollo Municipal y el Plan Operativo Anual de Inversiones:

No.	DESCRIPCIÓN	DEFINICIÓN
1	Variación de los precios de los bienes y servicios ofertados	Se trata de la modificación que en sus valores sufran los bienes a suministrar y servicios a prestar durante el curso del contrato
2	Financiamiento del contrato	Se trata de un riesgo financiero relativo a la suficiencia económica del contratista para financiar la prestación a ejecutar
3	Creación o incremento de gravámenes tributarios	Refiere el aumento en los gravámenes sobre las actividades propias del objeto a ejecutar

IDENTIFICACIÓN Y GENÉRICA				
	No.	1	2	3
	Clase	Específico	Especifico	Especifico
	Fuente	Externo	Externo	Interno
	Etapa	Ejecución	Ejecución	Ejecución
	Tipo	Económico	Económico	Operacional
	Descripción	Variación de los precios que	Financiamiento del contrato	Insuficiencia de

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

		experimente los bienes en el mercado		Insumos, información capacidad para ejecutar el contrato
	Consecuencia de su ocurrencia	Alteración del equilibrio económico contractual	Alteración del equilibrio económico contractual	Afectación de la necesidad a satisfacer
	Probabilidad	Baja	Baja	Baja
	Impacto	Medio – Bajo	Bajo	Bajo
	Valoración	Raro	Raro	Raro
	Categoría	1	1	1
RESPONSABLE		Contratista	Contratista	Entidad Contratante y contratista
TRATAMIENTO / CONTROLES A IMPLEMENTAR		Optimizar los criterios de determinación de la tarifa establecida	Exigir capacidad financiera	Coordinar interna y externamente las condiciones para una adecuada ejecución contractual
IMPACTO LUEGO DE TRATARL	**Probabilidad**	Baja	Baja	Baja
	Impacto	Bajo	Bajo	Bajo
	Valoración	Bajo	Bajo	Bajo
	Categoría	2	2	2
SEGUIMIENTO	**¿Afecta la ejecución contractual?**	Si	Si	Si
	Responsable de implementar su tratamiento	Dependencia originadora de la necesidad	Dependencia originadora de la necesidad	Dependencia originadora de la necesidad
	Fecha de inicio del tratamiento	Época de inicio de ejecución del contrato		
	Fecha de inicio del tratamiento	Época de inicio de ejecución del contrato		
MONITOREO Y REVISIÓN	**Cómo se realiza**	Revisión permanente de las condiciones contractuales	Revisión y certificación de Estados y capacidad financiera	Seguimiento al flujo de información entidad contratante – contratista
	Periodicidad	Permanente	Permanente	Periódico según ciclos de pago

Los proponentes podrán presentar observaciones al estudio de riesgos presentado por la entidad. No obstante lo anterior, hasta la fecha límite prevista por el cronograma del proceso para la solicitud de aclaraciones, los posibles oferentes o interesados en participar en el proceso deberán presentar observaciones a este estudio de riesgos y manifestar a la entidad, teniendo en cuenta el conocimiento que tienen como expertos en su actividad ordinaria, la existencia de posibles riesgos asociados a la ejecución del contrato que puedan afectar el equilibrio económico del mismo, de conformidad con lo expresado por el artículo 863 del Código de Comercio, según el cual, las partes deberán proceder de buena fe exenta de culpa en el periodo precontractual, so pena de indemnizar los perjuicios que causen.

En consecuencia, el Municipio de Neiva no aceptará reclamaciones relacionadas con circunstancias previsibles por el contratista que afecten dicho equilibrio económico y que no hayan sido manifestadas por el mismo, en tal plazo.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

La presentación de las ofertas implica la aceptación, por parte de los proponentes de la distribución de riesgos previsibles efectuada por la entidad en el respectivo pliego.

6.18. RÉGIMEN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Los proponentes no podrán encontrarse incursos dentro de alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refieren la Constitución Política, artículo 8 de la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011, la Ley 1150 de 2007 y normas concordantes en general, así mismo, no debe estar reportado en el Boletín de Responsables Fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República, de acuerdo con lo previsto en el numeral 4 del Artículo 38 de la Ley 734 de 2002 (Código Disciplinario Único), en concordancia con el Artículo 60 de la Ley 610 de 2000.

El proponente deberá diligenciar el Anexo en el cual declarará e que no se encuentra incurso dentro de dichas inhabilidades e incompatibilidades.

NOTA: Los interesados en participar en este proceso deberán tener en cuenta el contenido del Artículo 5o. de la Ley 828 de 2003 "Sanciones Administrativas", en cuyo tercer inciso se establece: "El no pago de las multas aquí señaladas inhabilitará a la persona natural o jurídica para contratar con el Estado mientras persista tal deuda, salvo que se trate de procesos concursales y existan acuerdos de pago según la Ley 550 de 1999".

6.19. DOCUMENTOS DEL CONTRATO

Forman parte del contrato que se celebre los siguientes documentos y a él se consideran incorporados:

1) El contrato, que tiene prioridad sobre cualquier otro documento.
2) El Pliego de Condiciones y especificaciones que sirvieron de base para preparar la propuesta.
3) Los Adendas proferidos por El Municipio de Neiva (si se producen).
4) La Propuesta presentada por el Contratista, evaluada y corregida por el Municipio de Neiva, si a ello hubo lugar.
5) Los complementos que se agreguen durante la ejecución del contrato.
6) Todas las actas de acuerdo, convenios y compromisos relativos al contrato o su cumplimiento, así como las modificaciones o cambios que se convengan por escrito entre las partes durante la ejecución del contrato.
7) Las garantías constituidas por el contratista, de acuerdo con el contrato y aprobadas por El Municipio de Neiva.
8) La Resolución de Adjudicación.

De igual modo, forman parte integral del futuro contrato, los documentos que se relacionan a continuación y que deberán allegarse por el proponente adjudicatario con anterioridad a la suscripción del contrato, según los términos señalados en el Cronograma, a saber:

6.20. PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN DELCONTRATO

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

Planillas de pago del último mes a pensión, salud y riegos profesionales de la Persona Jurídica o Natural. (La persona jurídica podrá acreditar este requisito de la forma prevista en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002).
Pago de Parafiscales del último mes de la Persona Jurídica o de la Persona Natural si aplica (La persona jurídica podrá Acreditar este requisito de la forma prevista en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002).
Paz y Salvo Municipal
RUT (consorcios y uniones temporales)
Análisis de precios unitarios (si aplica).

Notificada la resolución de adjudicación, El Municipio de Neiva dispondrá hasta de tres (3) días hábiles para elaborar y entregar el respectivo contrato al proponente favorecido, quien deberá presentarse a suscribirlo, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes. Si el adjudicatario no lo suscribe dentro de este término, quedará a favor del Municipio de Neiva en calidad de sanción, el valor del depósito o garantía constituidos para responder por la seriedad de la propuesta, sin detrimento de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por dicha garantía. En este evento, el Municipio de Neiva, mediante Acto Administrativo debidamente motivado, podrá adjudicar el contrato, dentro de los diez (15) días hábiles siguientes, al proponente calificado en segundo lugar, de conformidad con el orden de elegibilidad establecido, siempre y cuando la propuesta le sea igualmente favorable.

NOTA: El proponente favorecido con la adjudicación deberá allegar los siguientes documentos:

- Garantía Única, con el correspondiente recibo o constancia de pago. El contratista responderá por cualquier defecto, en problemas relativos al reconocimiento de fechas, en caso de no ser amparados por la aseguradora. Póliza y su recibo o constancia de pago.

6.21. INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO

El Municipio de Neiva, con el exclusivo objeto de evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo, y asegurar su inmediata, continua y adecuada prestación, podrá interpretar los documentos contractuales y las estipulaciones en ellos convenidas, introducir modificaciones a lo contratado y, cuando las condiciones particulares de la prestación así lo exijan, terminar unilateralmente el contrato celebrado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 14, 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.

En los actos en que se ejerciten algunas de estas potestades excepcionales, se procederá al reconocimiento y orden de pago de las compensaciones e indemnizaciones a que tengan derecho las personas objeto de tales medidas.

Contra los actos administrativos que ordenen la interpretación, modificación y terminación unilateral, procederá el recurso de reposición, sin perjuicio de la acción contractual que puede intentar el Contratista, según lo previsto en el Artículo 77 de la Ley 80 de1993.

6.22. PAGOS

Para efecto de los pagos, El Municipio de Neiva recibirá las facturas correspondientes a cada acta de pago parcial, para lo cual el interventor tendrá la responsabilidad de elaborar el respectivo recibo a satisfacción.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

6.23. PROHIBICIÓN DE CEDER EL CONTRATO.

El contrato estatal es intuito persona y en consecuencia, una vez celebrado, no podrá cederse sino con autorización previa y escrita del Ordenador del Gasto Delegado.

6.24. CADUCIDAD.

Si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del Contratista, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato, y evidencie que puede conducir a su paralización, El Municipio de Neiva, por medio de acto administrativo debidamente motivado, lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre, de conformidad con el Artículo 18 de la Ley 80 de 1993.

La caducidad del contrato puede aplicarse hasta el momento en que venza la posibilidad de liquidarlo unilateralmente por parte del Municipio.

6.25. CONTRATOS ADICIONALES.

El contrato no podrá adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial.

6.26. SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO

Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito se podrá, de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del Contrato, mediante la suscripción de un acta donde conste tal evento, sin que, para efectos del plazo extintivo, se compute el tiempo de la suspensión.

Se considerará como fuerza mayor o caso fortuito, el suceso que no es posible predecir y que está determinado por circunstancias no imputables al Contratista o al Municipio de Neiva, que impidan totalmente el trabajo u obliguen a disminuir notablemente su ritmo, como, por ejemplo, catástrofes, guerras, huelgas causadas por razones no imputables al Contratista o al Municipio de Neiva, u otros similares.

La situación de fuerza mayor o caso fortuito deberá ser demostrada por el Contratista, y en tal evento tendrá derecho a la ampliación del plazo, pero no a indemnización alguna. Sin embargo, esto no lo exonera de su obligación de constituir y mantener vigentes las garantías estipuladas en el contrato, y de la responsabilidad por los daños que sufra El Municipio de Neiva por no haberlas constituido o mantenido vigente.

Las suspensiones debidas a lluvias, derrumbes en vías de acceso, demoras del Contratista en la adquisición de equipos y elementos, daños en los mismos, o huelgas del personal por el incumplimiento del Contratista, de sus obligaciones o convenios laborales, o de su falta de cooperación para atender peticiones justas de sus trabajadores, o cualquier otra suspensión ordenada por la Interventoría por razones técnicas o de seguridad, no se consideran como fuerza mayor o caso fortuito y no darán lugar a indemnización ni ampliación del plazo estipulado.

6.27. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

La liquidación del contrato se hará de común acuerdo entre el contratista y El Municipio de Neiva, dentro

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de terminación del mismo. Dentro de este plazo, las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar, de los cuales quedará constancia en el acta de liquidación, de conformidad con el Artículo 60 de la Ley 80 de 1993.

Una vez que se haya terminado el contrato a satisfacción del Municipio de Neiva y el Contratista haya otorgado la garantía de estabilidad y funcionamiento (Si a ello hubiere lugar), se levantará un acta resumen por parte de la Interventoría, en la cual se hará constar el cumplimiento de lo anteriormente descrito y las cantidades totales ejecutadas. El Municipio de Neiva expedirá el correspondiente certificado de liquidación final y recibo contractual en que conste que el Contratista le ha hecho entrega de los elementos a adquirir a satisfacción, así como la fecha de su terminación, además de los siguientes requisitos:

a) Fecha de Celebración del contrato.

b) Identificación de las partes.

c) Número del Contrato, sus adicciones y Modificaciones, si las hubiere.

d) Objeto del Contrato.

e) El cumplimiento de las obligaciones a cargo de las partes.

f) La ejecución Económica del contrato.

g) El balance de lo ejecutado y lo pagado por el Municipio, que contenga por lo menos la descripción, el número de cada comprobante de egreso, el valor amortizado, el valor ejecutado, el valor pagado y el valor pendiente por pagar.

h) Los acuerdos conciliaciones o transacciones a que lleguen las partes contratantes para poner fin a las diferencias surgidas como consecuencia de la ejecución del contrato.

i) Los compromisos de pago para saldar las diferencias de tipo monetario que se presenten como consecuencia de la ejecución del contrato.

j) La extensión o ampliación de los amparos de las garantías, cuando a ello hubiere lugar.

Además, la citada Acta debe esta estar acompañada de los siguientes documentos:

DOCUMENTO
COMPROBANTES DE EGRESO EMITIDOS POR LA SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL DE LOS PAGOS REALIZADOS.
EXTENSIÓN DE LAS GARANTÍAS.
CERTIFICADO DE MIN PROTECCIÓN SOCIAL DE NO TENER RECLAMACIONES LABORALES PENDIENTES.
PAGO DE APORTES PARAFISCALES.
ACTAS DE INICIO, SUSPENSIÓN Y REINICIO.
CERTIFICADO DE RECIBO DE INTERVENTORÍA Y SU RESPECTIVO INFORME.
ACTAS DE CONSTITUCIÓN Y RECIBO DE VEEDURÍA.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

PLANILLAS DE PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL.
INFORMES DEL CONTRATISTA Y DEMÁS DOCUMENTOS EXIGIDOS EN EL CONTRATO.
CERTIFICADO DE INGRESO AL ALMACÉN SI LO REQUIERE.

7. EVALUACIÓN ECONOMICA SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA.

Para evaluar la propuesta en la parte económica debe haber sido habilitada en cuando a los requisitos Jurídicos Técnicos y Financieros.

JOSÉ FERNEY DUCUARA CASTRO
Secretario de Gobierno

Alcaldía de Neiva

ANEXO No. 1

MODELO CARTA DE PRESENTACIÓN DE OFERTA

[Fecha]

Señores
MUNICIPIO DE NEIVA
Neiva - Huila
Presente

Ref. Proceso de selección abreviada por subasta inversa **MNSGBSASCPS028-2024.** *"SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REPUESTOS E INSUMOS PARA LA OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS VEHÍCULOS TIPO CAI MÓVILES A CARGO DE LA POLICÍA METROPOLITANA DEL MUNICIPIO DE NEIVA (H)".*

El (los) suscrito(s) _____ (nombre del oferente) de acuerdo con el pliego de condiciones, hago (hacemos) la siguiente oferta para _____ (objeto de proceso) y, en caso de ser aceptada por el MUNICIPIO, me (nos) comprometo (emos) a firmar el contrato correspondiente. Declaro (amos) así mismo:

1. Que esta oferta y el contrato que se llegare a celebrarse solo compromete a los firmantes de esta carta.
2. Que ninguna entidad o persona distinta a los firmantes tiene interés comercial en esta oferta ni en el contrato probable que de ella se derive.
3. Que conocemos la información general y demás documentos de este proceso de selección y aceptamos los requisitos en ellos contenidos, la normatividad que la orienta y las condiciones dispuestas por la entidad.
4. Que conocemos y aceptamos las condiciones de ejecución del proyecto y hemos tomado atenta nota de sus características y de las condiciones que puedan afectar su ejecución.
5. Que aceptamos el reconocimiento y asumimos los riesgos previsibles, según lo establecido en el pliego de condiciones y sus modificaciones.
6. Que no nos hallamos incursos en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en Ley 80 de 1993, el Decreto 1082 de 2015, la Ley 1474 de 2011 y demás disposiciones legales vigentes y que no nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar.
7. Que no nos hallamos incursos en alguna causal de disolución y/o liquidación.
8. Que ni yo (persona natural o representante legal persona jurídica o representante de proponente plural), ni los directivos, ni el equipo de trabajo con que ejecutaré los servicios que se contraten nos encontramos a la fecha incursos en conflicto de intereses que nos impida ejecutar el objeto del contrato; así mismo nos comprometemos con la presente declaración a informar a la entidad contratante, en la eventualidad que se configure un conflicto de intereses, al tiempo que aceptamos la decisión de continuidad o no que se tome por EL MUNICIPIO en dicho caso.
9. Que los recursos destinados al proyecto propuesto son de origen lícito y que no he (mos) participado en actividades delictivas, así como no he (mos) recibido recursos o facilitado actividades contrarias a la ley.
10. Que no he (mos) sido sancionados mediante acto administrativo ejecutoriado por alguna entidad oficial dentro de los últimos cinco (5) años anteriores a la fecha límite de entrega de las ofertas o en su defecto, informamos que hemos tenido incumplimiento con las siguientes entidades:
_____ (nombre de la entidad)
_____ (nombre de la entidad)

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

11. Que hemos recibido las siguientes adendas a los documentos de la presente contratación:

Adenda número _____ de fecha ___/___/___ y que aceptamos su contenido.

12. Que si se nos adjudica el contrato nos comprometemos a suscribirlo dentro del plazo establecido y a constituir las garantías requeridas dentro de los términos señalados para ello.
13. Que incluimos en la oferta todos los costos directos e indirectos por lo cual renunciamos a cualquier reclamación por interpretación errónea del pliego de condiciones o elaboración indebida de la propuesta.

Atentamente;

Nombre del representante legal del ente proponente.
CC Nº. _____ de _____
Matricula Profesional Nº: _____ (anexar copia)
Numero de Nit. (Consorcio, o unión Temporal o de la (s)
Dirección de correo: _____
Dirección electrónica: _____
Telefax: _____
Número móvil: _____
Ciudad: _____

Alcaldía de Neiva

ANEXO No. 2

MODELO ACUERDO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO

[Fecha]

Señores
MUNICIPIO DE NEIVA
Neiva - Huila
Presente

Ref. Proceso de selección abreviada por subasta inversa **MNSGBSASCPS028-2024.** *"SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REPUESTOS E INSUMOS PARA LA OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS VEHÍCULOS TIPO CAI MÓVILES A CARGO DE LA POLICÍA METROPOLITANA DEL MUNICIPIO DE NEIVA (H)".*

Los suscritos, _____ (nombre del Representante Legal) y _____ (nombre del Representante Legal), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ (nombre o razón social del integrante) y _____ (nombre o razón social del integrante), respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en **CONSORCIO**, para participar en la contratación de la referencia cuyo objeto es _____, y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. Hemos acordado conformar el **CONSORCIO** _____.
2. El consorcio está integrado por:

NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	% DE PARTICIPACIÓN
Total de participación		100%

3. El representante del consorcio es _____ (indicar el nombre), identificado con C. C. No. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.
4. La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria.
5. La duración de este consorcio será igual al lapso comprendido entre el cierre del proceso de selección, el previsto para la liquidación bilateral del contrato y dos (2) años más.
6. Domicilio de los integrantes del Consorcio:

NOMBRE	MEDIOS Y SITIOS DE CONTACTO

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20___.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

(Nombre y firma de los integrantes o representantes legales de los integrantes)

(Nombre y firma del Representante del Consorcio)

Datos de contacto del Consorcio:

Dirección de correo físico: _____
Correo electrónico: _____
Telefax: _____
Número del teléfono móvil: _____
Ciudad: _____

Alcaldía de Neiva

ANEXO No. 3

MODELO ACUERDO DE CONFORMACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL

[Fecha]

Señores
MUNICIPIO DE NEIVA
Neiva - Huila
Presente

Ref. Proceso de selección abreviada por subasta inversa **MNSGBSASCPS028-2024.** *"SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REPUESTOS E INSUMOS PARA LA OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS VEHÍCULOS TIPO CAI MÓVILES A CARGO DE LA POLICÍA METROPOLITANA DEL MUNICIPIO DE NEIVA (H)".*

Los suscritos, _____ (nombre del Representante Legal) y _____ (nombre del Representante Legal), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ (nombre o razón social del integrante) y _____ (nombre o razón social del integrante), respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en UNIÓN TEMPORAL para participar en la contratación de la referencia, cuyo objeto es _____, y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. Hemos acordado conformar la UNIÓN TEMPORAL _____.
2. La unión temporal está integrada por:

NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	% DE PARTICIPACIÓN
Total de participación		100%

3. El representante de la unión temporal es _____ (indicar el nombre), identificado con C. C. No. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.
4. La responsabilidad de los integrantes de la Unión temporal se sujetará a las siguientes reglas:

NOMBRE	TÉRMINOS Y EXTENSIÓN DE PARTICIPACIÓN EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO[1]	COMPROMISO (%)[2]

[1] Discriminar en función de los ítems establecidos en el presupuesto oficial, para cada uno de los integrantes.
[2] El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los integrantes, debe ser igual al 100%.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

5. La duración de esta unión temporal será igual al lapso comprendido entre el cierre del proceso de selección, el previsto para la liquidación bilateral del contrato y dos (2) años más.
6. Domicilio de los integrantes de la Unión temporal:

NOMBRE	MEDIOS Y SITIOS DE CONTACTO

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20___.

(Nombre y firma de los integrantes o representantes legales de los integrantes)

(Nombre y firma del Representante de la Unión Temporal)

Datos de contacto de la Unión Temporal:

Dirección de correo físico: _____
Correo electrónico: _____
Telefax: _____
Número del teléfono móvil: _____
Ciudad: _____

Alcaldía de Neiva

ANEXO No. 4

CERTIFICACIÓN DE PAGOS AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL

[Use la opción que corresponda, según certifique el Representante Legal o el Revisor Fiscal]

Yo, _____, identificado con _____, en mi condición de Representante Legal de (Razón social de la compañía) identificada con Nit. _____, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____, CERTIFICO el pago de los siguientes aportes, pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de cierre del presente proceso de selección, según se indica en el cuadro que abajo aparece.
Yo, _____, identificado con _____, y con tarjeta profesional No. _____ de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de (Razón social de la compañía) identificada con Nit. _____ , debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, CERTIFICO el pago de los siguientes aportes, pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de cierre del presente proceso de selección, según se indica en el cuadro que abajo aparece, los cuales corresponden a los montos contabilizados y pagados por la compañía durante dicho periodo.

APORTE PARAFISCAL	INDIQUE LOS SEIS ÚLTIMOS MESES CALENDARIO LEGALMENTE EXIGIBLES A LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA PARA EL PRESENTE PROCESO					
MESES						
Sistema de Seguridad Social:						
Salud						
Riesgos Profesionales						
Pensiones						
Aportes Parafiscales:						
Cajas de Compensación Familiar						
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF						
Servicio Nacional de Aprendizaje SENA						

MARQUE CON UNA (X) EN CADA CASILLA.

En caso de presentar acuerdo de pago con alguna de las entidades anteriormente mencionadas, se deberá precisar el valor y el plazo previsto para el acuerdo de pago, con indicación del cumplimiento de esta obligación.

En caso de no requerirse de revisor fiscal, este anexo deberá diligenciarse y suscribirse por el representante legal de la persona jurídica, certificando el pago efectuado por dichos conceptos en los periodos antes mencionados.

Dada en _____, a los () _____ del mes de _____ de _____

FIRMA _____

NOMBRE DE QUIEN CERTIFICA _____

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

ANEXO No. 5

COMPROMISO DE TRANSPARENCIA

[Fecha]

Señores
MUNICIPIO DE NEIVA
Neiva - Huila
Presente

Ref. Proceso de selección abreviada por subasta inversa **MNSGBSASCPS028-2024.** *"SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REPUESTOS E INSUMOS PARA LA OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS VEHÍCULOS TIPO CAI MÓVILES A CARGO DE LA POLICÍA METROPOLITANA DEL MUNICIPIO DE NEIVA (H)".*

Respetados señores:

Por medio de este documento _____ (nombre o razón social del proponente) suscribo el presente compromiso de transparencia con el Municipio de NEIVA, Departamento del Huila, prometiendo apoyar la acción del Estado Colombiano y particularmente del ente territorial municipal para fortalecer la transparencia y responsabilidad de rendir cuentas y, en este contexto, asumo explícitamente los siguientes compromisos, sin perjuicio de mi obligación de cumplir con las leyes y normas de Colombia:

1. No ofrecer ni dar sobornos, ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con mi Propuesta, con el proceso de Selección Abreviada en la modalidad de subasta inversa, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de la propuesta.

2. No permitir que nadie, bien sea mi empleado o un agente comisionista independiente lo haga en mi nombre.

3. Revelar de manera clara y en forma total en mi propuesta, los nombres de todos los beneficiarios reales de los pagos efectuados en mi nombre, relacionados con cualquier concepto de la Licitación, incluyendo tanto los pagos ordinarios ya realizados y por realizar, como los que se proponga hacer si mi oferta resulta favorecida, e incluyendo también los pagos de bonificaciones o sumas adicionales al salario ordinario que puedan hacerse a mis propios empleados o a empleados de otras empresas cualquiera que estas sean, independientemente de que tengan carácter público o privado.

4. Impartir instrucciones a todos mis empleados y agentes y a cualquiera otros representantes, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia y, especialmente, de aquellas que regirán el proceso de selección que a tal efecto se convoque y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondré la obligación de no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios del Municipio ni a cualquier otro funcionario público que pueda influir en la Adjudicación, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre los funcionarios públicos, puedan influir sobre la adjudicación, ni ofrecer pagos o halagos a los funcionarios que durante el desarrollo del contrato de que se suscribirá de ser adjudicatario.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

5. No efectuar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el proceso de selección de contratistas o como efecto la distribución de la adjudicación de contratos entre los cuales se encuentre el que es objeto de éste trámite o la fijación de los términos de la Propuesta.

El compromiso que según el presente documento contraigo, lo efectúo bajo la gravedad del juramento, el que se entiende prestado por la sola suscripción del presente compromiso anticorrupción.

Si se conociera mi incumplimiento, el de mis representantes o mis empleados o agentes, a los compromisos antes enunciados, EL MUNICIPIO pondrá en conocimiento tal hecho ante los órganos de control para su investigación, en cuanto sea pertinente.

Nombre del proponente _____

Nombre del Representante Legal _____

C. C. No. _____ de _____

(Firma del proponente o de su Representante Legal)

Alcaldía de Neiva

ANEXO No. 6

JURAMENTO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES O IMPEDIMENTO PARA CONTRATAR

[Fecha]

Señores
MUNICIPIO DE NEIVA
Neiva - Huila
Presente

Ref. Proceso de selección abreviada por subasta inversa **MNSGBSASCPS028-2024.** *"SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REPUESTOS E INSUMOS PARA LA OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS VEHÍCULOS TIPO CAI MÓVILES A CARGO DE LA POLICÍA METROPOLITANA DEL MUNICIPIO DE NEIVA (H)".*

Estimados Señores;

Comedidamente me permito manifestar bajo la gravedad de juramento que, ni el suscrito, ni el ente jurídico cuyos intereses represento, nos encontramos incursos en alguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o impedimento para contratar, de aquellas señaladas en la Constitución Política de Colombia y en las Leyes 80 de 1993 *"Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública"*, 1150 de 2007 *"Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos"*, 1474 de 2011 *"Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública"*, y demás leyes complementarias.

Atentamente;

FIRMA_____

PROPONENTE_____

Alcaldía de Neiva

ANEXO No. 7

EXPERIENCIA ESPECIFICA

CONTRATO			ENTIDAD CONTRATANTE	PLAZO (INICIO-TERMINACION)	VALOR TOTAL FACTURADO EN SMLMV (INCLUIDO IVA)
No.	CONSECUTIVO EN EL RUP	OBJETO			
TOTAL FACTURADO					
NOTA: Declaramos, bajo nuestra responsabilidad personal que la información antes consignada es totalmente cierta y puede ser verificada en las fuentes originadoras de la misma.					
FIRMA DEL PROPONENTE					

Instrucciones de diligenciamiento:

1. Deberán diligenciarse todas sus columnas, anexar los soportes correspondientes, e indicar si se contrató la ejecución en forma individual (I), en consorcio (C) o en unión temporal (UT).
2. Si el contrato se ejecutó como integrante de un Consorcio o unión temporal se deberá informar únicamente el valor correspondiente a su porcentaje de participación en el contrato, expresado en SMLMV del año de inicio.
3. Los contratos adicionales deberán ser relacionados en forma independiente del contrato principal, teniendo en cuenta el monto del SMLMV del año en el cual se suscriben.
4. Para efectos de la evaluación a que se refiere este anexo, EL MUNICIPIO tendrá en cuenta tan solo los valores de los contratos relacionados.
5. La información incluida en este cuadro será responsabilidad del proponente. Si la aducción impone información adicional, la misma deberá complementar este formato.

Nombre del proponente _____
Nombre del Representante Legal _____
C. C. No. _____ de _____

(Firma del proponente o de su Representante Legal)

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

ANEXO No. 8

DETALLE DE CONDICIONES PERSONALES - INTEGRANTE DEL EQUIPO DE TRABAJO

HOJA DE VIDA (PERFIL_____)

NOMBRE:	
TITULO:	
TARJETA PROFESIONAL O DOCUMENTO EQUIVALENTE No.	
FECHA DE EXPEDICIÓN T.P.	
DIRECCIÓN:	
TELÉFONO:	

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA ES CIERTA Y QUE ES MI VOLUNTAD Y COMPROMISO PARTICIPAR EN EL PROCESO EN EL TIEMPO REQUERIDO QUE SEA EXIGIDO Y ASISTIENDO A LAS REUNIONES DONDE SEA REQUERIDO, ASI MISMO ME OBLIGO, CUANDO SEA DEL CASO, A DESVINCULARME TEMPORALMENTE DE MI EMPLEO EN ENTIDADES DEL ESTADO DE CUALQUIER NIVEL, DESDE EL MOMENTO EN QUE SEA ADJUDICATARIA DEL PROCESO, LA FIRMA CON LA CUAL ME PRESENTO.

Firma del Proponente

Nombre: _____

Documento de Identidad: _____

FIRMA PROFESIONAL QUE AVALA PROPUESTA
Nombre: _____
C.C. No _____ De _____
Matrícula o Tarjeta Profesional_____

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

ANEXO No. 8.1

CARTA DE COMPROMISO INDIVIDUAL

[Fecha]

Señores
MUNICIPIO DE NEIVA
Neiva - Huila
Presente

Ref. Proceso de selección abreviada por subasta inversa **MNSGBSASCPS028-2024.** *"SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REPUESTOS E INSUMOS PARA LA OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS VEHÍCULOS TIPO CAI MÓVILES A CARGO DE LA POLICÍA METROPOLITANA DEL MUNICIPIO DE NEIVA (H)".*

Por medio de la presente, yo _____, identificado como aparece al pie de mi firma, manifiesto mi voluntad y disponibilidad para prestar mis servicios profesionales como _____ (Perfil), con una dedicación del ___% del tiempo destinado para la ejecución del contrato, en caso de que el proponente _____ resultara adjudicatario del proceso de selección de la referencia.

De igual manera certifico que mi hoja de vida solo está siendo presentada por el oferente _____ y no hace parte del equipo profesional de otras propuestas.

Estaré atento a sus observaciones y dispuesto a resolver las inquietudes que pudieran presentarse en la evaluación de mi hoja de vida, para lo cual autorizo ser contactado de acuerdo con la información relacionada al pie de mi firma.

Atentamente,

Nombre _____

Documento de identidad _____

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

ANEXO No. 9

REQUERIMIENTOS DE ORDEN TÉCNICO, CANTIDADES Y PRECIOS

A continuación, se relacionan las especificaciones mínimas requeridas que deben cumplir los oferentes, las cuales deben diligenciarse en su totalidad:

I. VEHÍCULOS DE MARCA RENAULT MASTER (SIGLA: 65-0576 / 65-0577 / 65-0578 / 65-0579 / 65-0580 / 65-0723 / 65-0724 / 65-0725 / 65-0726)			
ÍTEM	**ELEMENTO O PRESTACIÓN**	**UNIDAD**	**VALOR**
1	**MANTENIMIENTO A TODO COSTO DEL SISTEMA DE FRENOS - INCLUYENDO REPUESTOS, IVA Y MANO DE OBRA**		
1.1	Automático emergencia	Unidad	(Establecer valor)
1.2	Bomba de frenos	Unidad	(Establecer valor)
1.3	Bomba sistema ABS	Unidad	(Establecer valor)
1.4	Booster freno	Unidad	(Establecer valor)
1.5	Caliper freno delantero LH-RH	Unidad	(Establecer valor)
1.6	Caliper freno trasero LH-RH	Unidad	(Establecer valor)
1.7	Guardapolvo pasador caliper freno	Unidad	(Establecer valor)
1.8	Guayas freno de emergencia LH-RH	Unidad	(Establecer valor)
1.9	Juego de Pastillas freno delantero (incluyen anti-ruido)	Unidad	(Establecer valor)
1.10	Juego de Pastillas freno trasero (incluyen anti-ruido)	Unidad	(Establecer valor)
1.11	Juego Discos de frenos delanteros	Unidad	(Establecer valor)
1.12	Juego Discos de frenos traseros	Unidad	(Establecer valor)
1.13	Kit reparación caliper de freno	Unidad	(Establecer valor)
1.14	Líquido para frenos 1/4	Unidad	(Establecer valor)
1.15	Manguera freno delantera	Unidad	(Establecer valor)
1.16	Pasadores de caliper de freno	Unidad	(Establecer valor)
1.17	Racor caliper freno	Unidad	(Establecer valor)
1.18	Sensor abs	Unidad	(Establecer valor)
1.19	Tapa deposito cilindro maestro freno	Unidad	(Establecer valor)
1.20	Tubo freno por metro	Unidad	(Establecer valor)
2	**MANTENIMIENTO A TODO COSTO AL SISTEMA DE REFRIGERACIÓN - INCLUYENDO REPUESTOS, IVA Y MANO DE OBRA**		
2.1	Abrazaderas manguera	Unidad	(Establecer valor)
2.2	Bomba de agua	Unidad	(Establecer valor)
2.3	Carcasa termostato entrada agua motor	Unidad	(Establecer valor)
2.4	Conjunto electroventilador	Unidad	(Establecer valor)
2.5	Conjunto tanque recuperador radiador (INCLUYE TAPA)	Unidad	(Establecer valor)
2.6	Correa accesorios	Unidad	(Establecer valor)
2.7	Deflector aire	Unidad	(Establecer valor)
2.8	Empaque bomba de agua	Unidad	(Establecer valor)

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

2.9	Juego escobillas electroventilador	Unidad	(Establecer valor)
2.10	Liquido refrigerante	Unidad	(Establecer valor)
2.11	Manguera calefactora	Unidad	(Establecer valor)
2.12	Manguera enfriador aceite	Unidad	(Establecer valor)
2.13	Manguera superior e inferior	Unidad	(Establecer valor)
2.14	Manguera tanque recuperador radiador	Unidad	(Establecer valor)
2.15	Manguera y conector a sistema de gas	Unidad	(Establecer valor)
2.16	Motor del ventilador	Unidad	(Establecer valor)
2.17	Pera de temperatura	Unidad	(Establecer valor)
2.18	Radiador completo	Unidad	(Establecer valor)
2.19	Resistencia del electroventilador	Unidad	(Establecer valor)
2.20	Sondeado de radiador y corrección fugas	Unidad	(Establecer valor)
2.21	Soporte de montaje radiador	Unidad	(Establecer valor)
2.22	Tapa tanque recuperación radiador	Unidad	(Establecer valor)
2.23	Termostato	Unidad	(Establecer valor)
3	**MANTENIMIENTO A TODO COSTO AL SISTEMA DE RODAMIENTO - INCLUYENDO REPUESTOS, IVA Y MANO DE OBRA**		
3.1	Anillo rodamiento eje trasero	Unidad	(Establecer valor)
3.2	Arandela pin tuerca cacho	Unidad	(Establecer valor)
3.3	Bocín delantero	Unidad	(Establecer valor)
3.4	Conjunto eje homocinético delantero R/L	Unidad	(Establecer valor)
3.5	Juego pernos rueda	Unidad	(Establecer valor)
3.6	Juego puntas eje delantero lado caja R/L	Unidad	(Establecer valor)
3.7	Juego puntas eje delantero lado rueda R/L	Unidad	(Establecer valor)
3.8	Juego rodamientos delanteros	Unidad	(Establecer valor)
3.9	Juego rodamientos traseros	Unidad	(Establecer valor)
3.10	Pin cacho	Unidad	(Establecer valor)
3.11	Plato eje trasero	Unidad	(Establecer valor)
3.12	Porta mangueta delantera LH/RH	Unidad	(Establecer valor)
3.13	Reten bocín	Unidad	(Establecer valor)
3.14	Reten porta mangueta	Unidad	(Establecer valor)
3.15	Rodillo aguja porta mangueta	Unidad	(Establecer valor)
3.16	Tuerca cacho trasero	Unidad	(Establecer valor)
4	**MANTENIMIENTO A TODO COSTO AL SISTEMA DE SUSPENSION - INCLUYENDO REPUESTOS, IVA Y MANO DE OBRA**		
4.1	Abrazadera barra estabilizadora	Unidad	(Establecer valor)
4.2	Barra estabilizadora delantera	Unidad	(Establecer valor)
4.3	Brazo axial	Unidad	(Establecer valor)
4.4	Casquillo	Unidad	(Establecer valor)
4.5	Conjunto eje suspensión trasera	Unidad	(Establecer valor)

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

4.6	Eje columna dirección inferior	Unidad	(Establecer valor)
4.7	Eje columna dirección superior	Unidad	(Establecer valor)
4.8	Juegos amortiguadores delanteros	Unidad	(Establecer valor)
4.9	Juegos amortiguadores traseros	Unidad	(Establecer valor)
4.10	Juego bujes amortiguadores traseros	Unidad	(Establecer valor)
4.11	Juego bujes barra estabilizadora	Unidad	(Establecer valor)
4.12	Juego bujes eje trasero	Unidad	(Establecer valor)
4.13	Juego bujes tijera delantera	Unidad	(Establecer valor)
4.14	Juego cojinete o rodamiento de agujas de la copela	Unidad	(Establecer valor)
4.15	Juego copelas amortiguador	Unidad	(Establecer valor)
4.16	Juego guarda polvo amortiguador delantero tope caucho	Unidad	(Establecer valor)
4.17	Juego guardapolvo amortiguador trasero tope caucho	Unidad	(Establecer valor)
4.18	Juego rotulas	Unidad	(Establecer valor)
4.19	Juego terminales dirección	Unidad	(Establecer valor)
4.20	Juego tijeras suspensión delantera	Unidad	(Establecer valor)
4.21	Juego varillas o tensores barra estabilizadora delantera	Unidad	(Establecer valor)
4.22	Pasador tijera	Unidad	(Establecer valor)
4.23	Resorte helicoidal suspensión delantera	Unidad	(Establecer valor)
4.24	Resorte helicoidal suspensión trasera	Unidad	(Establecer valor)
4.25	Soporte amortiguador delantero	Unidad	(Establecer valor)
4.26	Topes caucho resorte helicoidal	Unidad	(Establecer valor)
5	**MANTENIMIENTO A TODO COSTO AL MOTOR - INCLUYENDO REPUESTOS, IVA Y MANO DE OBRA**		
5.1	Abrazadera turbo	Unidad	(Establecer valor)
5.2	Árbol levas admisión	Unidad	(Establecer valor)
5.3	Árbol levas escape	Unidad	(Establecer valor)
5.4	Asiento inserto válvula admisión	Unidad	(Establecer valor)
5.5	Asiento inserto válvula escape	Unidad	(Establecer valor)
5.6	Biela motor	Unidad	(Establecer valor)
5.7	Bomba de aceite	Unidad	(Establecer valor)
5.8	Bujes biela	Unidad	(Establecer valor)
5.9	Bujes de levas	Unidad	(Establecer valor)
5.10	Cadena distribución	Unidad	(Establecer valor)
5.11	Cigüeñal motor	Unidad	(Establecer valor)
5.12	Cremallera volante	Unidad	(Establecer valor)
5.13	Cuerpo aceleración	Unidad	(Establecer valor)
5.14	Culata motor	Unidad	(Establecer valor)
5.15	Cuña cigüeñal	Unidad	(Establecer valor)
5.16	Cuñas válvulas	Unidad	(Establecer valor)
5.17	Empaque Carter	Unidad	(Establecer valor)

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

5.18	Empaque culata	Unidad	(Establecer valor)
5.19	Empaque múltiple de admisión	Unidad	(Establecer valor)
5.20	Empaque múltiple de escape	Unidad	(Establecer valor)
5.21	Empaque salida exosto	Unidad	(Establecer valor)
5.22	Empaque tapa distribución y/o repartición	Unidad	(Establecer valor)
5.23	Empaque tapa válvulas	Unidad	(Establecer valor)
5.24	Empaque turbo	Unidad	(Establecer valor)
5.25	Empaquetadura cuerpo aceleración	Unidad	(Establecer valor)
5.26	Empaquetadura enfriadora de aceite	Unidad	(Establecer valor)
5.27	Empaquetadura válvula EGR	Unidad	(Establecer valor)
5.28	Enfriador aire motor y/o inter cooler	Unidad	(Establecer valor)
5.29	Enfriador de aceite	Unidad	(Establecer valor)
5.30	Esparrago múltiple de escape	Unidad	(Establecer valor)
5.31	Filtro de aceite	Unidad	(Establecer valor)
5.32	Filtro de aire	Unidad	(Establecer valor)
5.33	Filtro de combustible	Unidad	(Establecer valor)
5.34	Filtro sedimentador o trampa	Unidad	(Establecer valor)
5.35	Guía holgura	Unidad	(Establecer valor)
5.36	Guía tensora	Unidad	(Establecer valor)
5.37	Juego bujes levas	Unidad	(Establecer valor)
5.38	Juego bujías precalentamiento motor	Unidad	(Establecer valor)
5.39	Juego casquetes de bancada grado 1	Unidad	(Establecer valor)
5.40	Juego casquetes de bancada grado 2	Unidad	(Establecer valor)
5.41	Juego casquetes de bancada grado 3	Unidad	(Establecer valor)
5.42	Juego casquetes de bancada grado 4	Unidad	(Establecer valor)
5.43	Juego casquetes de bancada grado 5	Unidad	(Establecer valor)
5.44	Juego casquetes de biela motor amarillo	Unidad	(Establecer valor)
5.45	Juego casquetes de biela motor rosado	Unidad	(Establecer valor)
5.46	Juego casquetes de biela motor verde	Unidad	(Establecer valor)
5.47	Juego de anillos 0.50	Unidad	(Establecer valor)
5.48	Juego de anillos estándar	Unidad	(Establecer valor)
5.49	Juego de anillos sobre medida	Unidad	(Establecer valor)
5.50	Juego de camisa cilindro grado 1	Unidad	(Establecer valor)
5.51	Juego de camisa cilindro grado 2	Unidad	(Establecer valor)
5.52	Juego de camisa cilindro grado 3	Unidad	(Establecer valor)
5.53	Juego de camisa cilindro grado 4	Unidad	(Establecer valor)
5.54	Juego de medialunas cigüeñal	Unidad	(Establecer valor)
5.55	Juego de obturadores	Unidad	(Establecer valor)
5.56	Juego de pistones cilindro grado 1	Unidad	(Establecer valor)

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

5.57	Juego de pistones cilindro grado 2	Unidad	(Establecer valor)
5.58	Juego de pistones cilindro grado 3	Unidad	(Establecer valor)
5.59	Juego de pistones cilindro grado 4	Unidad	(Establecer valor)
5.60	Juego de Válvulas admisión y escape	Unidad	(Establecer valor)
5.61	Juego empaquetadura y retenedores completa del motor	Unidad	(Establecer valor)
5.62	Juego Guías válvulas adm/esc.	Unidad	(Establecer valor)
5.63	Juego impulsadores válvulas	Unidad	(Establecer valor)
5.64	Juego soportes de motor	Unidad	(Establecer valor)
5.65	Kit completo de reparacion de motor o overhaul	Unidad	(Establecer valor)
5.66	Manguera desfogue del motor	Unidad	(Establecer valor)
5.67	Manguera turbo	Unidad	(Establecer valor)
5.68	Palanca acelerador con modulo electrónico	Unidad	(Establecer valor)
5.69	Pasador pistón	Unidad	(Establecer valor)
5.70	Pera presión de aceite	Unidad	(Establecer valor)
5.71	Piñón cigüeñal	Unidad	(Establecer valor)
5.72	Piñón levas	Unidad	(Establecer valor)
5.73	Piñón loco de balinera	Unidad	(Establecer valor)
5.74	Piñón loco de buje	Unidad	(Establecer valor)
5.75	Plato trasero bloque del motor	Unidad	(Establecer valor)
5.76	Polea cigüeñal	Unidad	(Establecer valor)
5.77	Reten tapa repartición	Unidad	(Establecer valor)
5.78	Retenedor trasero cigüeñal motor	Unidad	(Establecer valor)
5.79	Retenedor delantero cigüeñal motor	Unidad	(Establecer valor)
5.80	Rociador tapa repartición	Unidad	(Establecer valor)
5.81	Sensor posición árbol levas	Unidad	(Establecer valor)
5.82	Sensor control entrada aire filtro	Unidad	(Establecer valor)
5.83	Sensor flujo de aire	Unidad	(Establecer valor)
5.84	Sensor posición cigüeñal	Unidad	(Establecer valor)
5.85	Sensor tps	Unidad	(Establecer valor)
5.86	Servicio de rectificadora general motor	Unidad	(Establecer valor)
5.87	Soldadura aluminio inter cooler	Unidad	(Establecer valor)
5.88	Tapa llenado aceite motor	Unidad	(Establecer valor)
5.89	Tapón drenaje del Carter	Unidad	(Establecer valor)
5.90	Tensor cadena motor	Unidad	(Establecer valor)
5.91	Tornillo culata	Unidad	(Establecer valor)
5.92	Tornillo polea cigüeñal	Unidad	(Establecer valor)
5.93	Tornillo volante	Unidad	(Establecer valor)
5.94	Tubo rociador motor	Unidad	(Establecer valor)
5.95	Turbo cargador	Unidad	(Establecer valor)

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

5.96	Vacun turbo	Unidad	(Establecer valor)
5.97	Válvula EGR	Unidad	(Establecer valor)
5.98	Válvula magnética	Unidad	(Establecer valor)
5.99	Válvula reguladora de vacío	Unidad	(Establecer valor)
5.100	Volante motor	Unidad	(Establecer valor)
6	**MANTENIMIENTO A TODO COSTO AL SISTEMA DE INYECCION - INCLUYENDO REPUESTOS, IVA Y MANO DE OBRA**		
6.1	Bomba inyección alta presión	Unidad	(Establecer valor)
6.2	Bombín	Unidad	(Establecer valor)
6.3	Empaquetadura bomba de inyección	Unidad	(Establecer valor)
6.4	Flotador tanque combustible	Unidad	(Establecer valor)
6.5	Juego de inyectores	Unidad	(Establecer valor)
6.6	Kit de reparación de inyectores	Unidad	(Establecer valor)
6.7	Kit reparacion bomba de inyección	Unidad	(Establecer valor)
6.8	Limpia inyectores	Unidad	(Establecer valor)
6.9	Manguera combustible	Unidad	(Establecer valor)
6.10	Oring sellos	Unidad	(Establecer valor)
6.11	Sello tubo retorno inyector	Unidad	(Establecer valor)
6.12	Sensor filtro sedimetador o trampa	Unidad	(Establecer valor)
6.13	Sensor presión riel inyección	Unidad	(Establecer valor)
6.14	Sensor sedimentador o trampa combustible	Unidad	(Establecer valor)
6.15	Solenoide bomba inyección	Unidad	(Establecer valor)
6.16	Soporte filtro combustible	Unidad	(Establecer valor)
6.17	Tapón sensor sedimentador o trampa combustible	Unidad	(Establecer valor)
6.18	Tarjeta bomba inyección	Unidad	(Establecer valor)
6.19	Tornillo Peter	Unidad	(Establecer valor)
6.20	Tubo surtidor inyector 1a	Unidad	(Establecer valor)
6.21	Tubo surtidor inyector 2a	Unidad	(Establecer valor)
6.22	Tubo surtidor inyector 3a	Unidad	(Establecer valor)
6.23	Tubo surtidor inyector 4a	Unidad	(Establecer valor)
6.24	Válvula reguladora presión riel	Unidad	(Establecer valor)
7	**MANTENIMIENTO A TODO COSTO AL SISTEMA DE EMBRAGUE - INCLUYENDO REPUESTOS, IVA Y MANO DE OBRA**		
7.1	Balinera embrague	Unidad	(Establecer valor)
7.2	Bomba auxiliar embrague	Unidad	(Establecer valor)
7.3	Bomba principal embrague	Unidad	(Establecer valor)
7.4	Buje pedal embrague	Unidad	(Establecer valor)
7.5	Disco embrague	Unidad	(Establecer valor)
7.6	Horquilla prensa embrague	Unidad	(Establecer valor)
7.7	Interruptor embrague	Unidad	(Establecer valor)

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

7.8	Kit de embrague (disco, prensa, balinera)	Unidad	(Establecer valor)
7.9	Manguera flexible embrague	Unidad	(Establecer valor)
7.10	Prensa embrague	Unidad	(Establecer valor)
8	**MANTENIMIENTO A TODO COSTO A LA CAJA DE VELOCIDADES - INCLUYENDO REPUESTOS, IVA Y MANO DE OBRA**		
8.1	Árbol primario	Unidad	(Establecer valor)
8.2	Árbol secundario	Unidad	(Establecer valor)
8.3	Balinera eje corredizo parte delantera	Unidad	(Establecer valor)
8.4	Balinera eje corredizo parte trasera	Unidad	(Establecer valor)
8.5	Bronce sincronizador 1a-	Unidad	(Establecer valor)
8.6	Bronce sincronizador 3a-4a	Unidad	(Establecer valor)
8.7	Bronce sincronizador 5a-6a	Unidad	(Establecer valor)
8.8	Buje piñón conducido velocímetro	Unidad	(Establecer valor)
8.9	Caja de velocidades completa	Unidad	(Establecer valor)
8.10	Eje corredizo	Unidad	(Establecer valor)
8.11	Empaque carcasa piñón conducido velocímetro	Unidad	(Establecer valor)
8.12	Empaquetadura completa caja cambios.	Unidad	(Establecer valor)
8.13	Grupo de horquillas de cambio	Unidad	(Establecer valor)
8.14	Guardapolvo palanca control cambios	Unidad	(Establecer valor)
8.15	Interruptor luz de reversa	Unidad	(Establecer valor)
8.16	Juego guayas de cambios	Unidad	(Establecer valor)
8.17	Piñón conducido velocímetro	Unidad	(Establecer valor)
8.18	Piñón sincronizador 2a	Unidad	(Establecer valor)
8.19	Piñón sincronizador 3a-4a	Unidad	(Establecer valor)
8.20	Piñón sincronizador 5a- 6	Unidad	(Establecer valor)
8.21	Piñón sincronizador reversa	Unidad	(Establecer valor)
8.22	Retenedor eje caja cambios delantero	Unidad	(Establecer valor)
8.23	Retenedor eje caja cambios trasero	Unidad	(Establecer valor)
8.24	Rodamiento de bolas eje de toma caja velocidades	Unidad	(Establecer valor)
8.25	Rodillo eje corredizo piñón 1a-2a	Unidad	(Establecer valor)
8.26	Rodillo eje corredizo piñón 3a-4a	Unidad	(Establecer valor)
8.27	Rodillo eje corredizo piñón 5a-6	Unidad	(Establecer valor)
8.28	Rodillo eje corredizo piñón reverso	Unidad	(Establecer valor)
8.29	Rodillo toma	Unidad	(Establecer valor)
8.30	Sello tapa delantera caja velocidades	Unidad	(Establecer valor)
8.31	Soporte palanca cambios	Unidad	(Establecer valor)
8.32	Soportes de caja de cambios	Unidad	(Establecer valor)
8.33	Tapa eje toma	Unidad	(Establecer valor)
8.34	Unidad de mana del cambio	Unidad	(Establecer valor)
9	**MANTENIMIENTO A TODO COSTO AL SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO – INCLUYENDO**		

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

	REPUESTOS, IVA Y MANO DE OBRA		
9.1	Compresor a/a	Unidad	(Establecer valor)
9.2	Compresor con polea aire acondicionado	Unidad	(Establecer valor)
9.3	Condensador a/a	Unidad	(Establecer valor)
9.4	Control sistema palanca calefacción	Unidad	(Establecer valor)
9.5	Evaporador	Unidad	(Establecer valor)
9.6	Filtro habitáculo o antipolen	Unidad	(Establecer valor)
9.7	Gas R134	Unidad	(Establecer valor)
9.8	Interruptor presión condensador a/a	Unidad	(Establecer valor)
9.9	Juego escobillas blower	Unidad	(Establecer valor)
9.10	Juego escobillas moto ventilador condensador	Unidad	(Establecer valor)
9.11	Liquido desincrustante	Unidad	(Establecer valor)
9.12	Manguera sistema aire acondicionado	Unidad	(Establecer valor)
9.13	Moto ventilador condensador a/a	Unidad	(Establecer valor)
9.14	Motor soplador calefactor o Blower	Unidad	(Establecer valor)
9.15	Polea embrague compresor a/a	Unidad	(Establecer valor)
9.16	Rejilla aire cabina	Unidad	(Establecer valor)
9.17	Resistor unidad soplador calefacción	Unidad	(Establecer valor)
9.18	Secador condensador.	Unidad	(Establecer valor)
9.19	Tubo a evaporador sistema a/a	Unidad	(Establecer valor)
9.20	Válvula expansión evaporador	Unidad	(Establecer valor)
9.21	Válvula presostatica	Unidad	(Establecer valor)
10	MANTENIMIENTO A TODO COSTO AL SISTEMA ELECTRICO - INCLUYENDO REPUESTOS, IVA Y MANO DE OBRA		
10.1	Alta voz marca	Unidad	(Establecer valor)
10.2	Alternador	Unidad	(Establecer valor)
10.3	Antena radio am/fm	Unidad	(Establecer valor)
10.4	Arreglo transponder llave encendido	Unidad	(Establecer valor)
10.5	Arreglo unidad control ECU	Unidad	(Establecer valor)
10.6	Baliza luces emergencia azul- rojo	Unidad	(Establecer valor)
10.7	Bobina campo motor de arranque	Unidad	(Establecer valor)
10.8	Bobina encendido de motor y/o automático	Unidad	(Establecer valor)
10.9	Bombillo 1034	Unidad	(Establecer valor)
10.10	Bombillo 1141	Unidad	(Establecer valor)
10.11	Bombillo 158	Unidad	(Establecer valor)
10.12	Bombillo 53	Unidad	(Establecer valor)
10.13	Bombillo halógeno	Unidad	(Establecer valor)
10.14	Boquilla sistema limpia parabrisas	Unidad	(Establecer valor)
10.15	Borne carretera	Unidad	(Establecer valor)
10.16	Brazo sistema limpia parabrisas	Unidad	(Establecer valor)

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

10.17	Cable No.12	Unidad	(Establecer valor)
10.18	Cable No.14	Unidad	(Establecer valor)
10.19	Cable No.16	Unidad	(Establecer valor)
10.20	Cable No.2	Unidad	(Establecer valor)
10.21	Cable No.8	Unidad	(Establecer valor)
10.22	Cinta aislante x rollo	Unidad	(Establecer valor)
10.23	Conector manguera sistema limpia parabrisas	Unidad	(Establecer valor)
10.24	Conectores sensores	Unidad	(Establecer valor)
10.25	Conjunto lámpara delantera LH/RH	Unidad	(Establecer valor)
10.26	Conjunto lámpara trasera stop R/L	Unidad	(Establecer valor)
10.27	Conmutador de arranque con antena UCH	Unidad	(Establecer valor)
10.28	Corona alternador	Unidad	(Establecer valor)
10.29	Deposito sistema limpia parabrisas	Unidad	(Establecer valor)
10.30	ECU	Unidad	(Establecer valor)
10.31	Eje piñón motor de arranque	Unidad	(Establecer valor)
10.32	Embrague motor de arranque	Unidad	(Establecer valor)
10.33	Equipo perifoneo	Unidad	(Establecer valor)
10.34	Flasher direccional	Unidad	(Establecer valor)
10.35	Fusibles	Unidad	(Establecer valor)
10.36	Inducido o rolin	Unidad	(Establecer valor)
10.37	Interruptores direccionales	Unidad	(Establecer valor)
10.38	Juego de amarres o abrazaderas plásticos	Unidad	(Establecer valor)
10.39	Juego de rodamientos motor de arranque	Unidad	(Establecer valor)
10.40	Juego escobillas alternador	Unidad	(Establecer valor)
10.41	Juego escobillas motor de arranque	Unidad	(Establecer valor)
10.42	Juego exploradoras	Unidad	(Establecer valor)
10.43	Juego plumillas	Unidad	(Establecer valor)
10.44	Kit de accesorios	Unidad	(Establecer valor)
10.45	Lámpara giro 360° de búsqueda	Unidad	(Establecer valor)
10.46	Lámpara lateral guarda fango	Unidad	(Establecer valor)
10.47	Lámpara luz placa	Unidad	(Establecer valor)
10.48	Lámpara techo	Unidad	(Establecer valor)
10.49	Lámpara trasera exterior cabina	Unidad	(Establecer valor)
10.50	Manguera sistema limpia parabrisas	Unidad	(Establecer valor)
10.51	Manguera termoencojible	Unidad	(Establecer valor)
10.52	Mantenimiento motor de arranque	Unidad	(Establecer valor)
10.53	Mantenimiento alternador	Unidad	(Establecer valor)
10.54	Maxi fusibles	Unidad	(Establecer valor)
10.55	Mini fusibles	Unidad	(Establecer valor)

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

10.56	Motor arranque	Unidad	(Establecer valor)
10.57	Motores eleva vidrios puertas	Unidad	(Establecer valor)
10.58	Multiplexado o instalación eléctrica del motor	Unidad	(Establecer valor)
10.59	Parlantes radio am/fm	Unidad	(Establecer valor)
10.60	Pera freno	Unidad	(Establecer valor)
10.61	Pito	Unidad	(Establecer valor)
10.62	Pivote brazo sistema limpia parabrisas	Unidad	(Establecer valor)
10.63	Polea embrague alternador	Unidad	(Establecer valor)
10.64	Poleas correa accesorios	Unidad	(Establecer valor)
10.65	Porta escobilla motor de arranque	Unidad	(Establecer valor)
10.66	Programación transponder	Unidad	(Establecer valor)
10.67	Radio am/fm (mp3, usb)	Unidad	(Establecer valor)
10.68	Rectificador alternador	Unidad	(Establecer valor)
10.69	Relay luces	Unidad	(Establecer valor)
10.70	Resorte escobilla motor de arranque	Unidad	(Establecer valor)
10.71	Retenedor piñón de arranque	Unidad	(Establecer valor)
10.72	Rodamiento trasero alternador	Unidad	(Establecer valor)
10.73	Rotor alternador	Unidad	(Establecer valor)
10.74	Rotor motor de arranque	Unidad	(Establecer valor)
10.75	Sello tapa trasera alternador	Unidad	(Establecer valor)
10.76	Sensor de velocidad	Unidad	(Establecer valor)
10.77	Sensor velocímetro	Unidad	(Establecer valor)
10.78	Socket bombillo lámpara delantera	Unidad	(Establecer valor)
10.79	Socket bombillo lámpara trasera	Unidad	(Establecer valor)
10.80	Socket bombillo luz direccional	Unidad	(Establecer valor)
10.81	Socket relay caja de fusibles	Unidad	(Establecer valor)
10.82	Strober luz blanca emergencia	Unidad	(Establecer valor)
10.83	Suiwche direccional	Unidad	(Establecer valor)
10.84	Suiwche eleva vidrios	Unidad	(Establecer valor)
10.85	Suiwche ignición	Unidad	(Establecer valor)
10.86	Suiwche parqueo	Unidad	(Establecer valor)
10.87	Tapa deposito limpia parabrisas	Unidad	(Establecer valor)
10.88	Terminal batería 150 amperio	Unidad	(Establecer valor)
10.89	Terminal eléctrico	Unidad	(Establecer valor)
11	**MANTENIMIENTO A LA CARROCERIA - INCLUYENDO REPUESTOS, IVA Y MANO DE OBRA**		
11.1	Arreglo puertas corredizas	Unidad	(Establecer valor)
11.2	Bisagra completa puerta corrediza R/L	Unidad	(Establecer valor)
11.3	Cable apertura de motor	Unidad	(Establecer valor)
11.4	Cable apertura tapa combustible	Unidad	(Establecer valor)

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

11.5	Carril guía inferior puerta corrediza R/L	Unidad	(Establecer valor)
11.6	Carril guía superior puerta corrediza R/L	Unidad	(Establecer valor)
11.7	Chapas puertas delanteras	Unidad	(Establecer valor)
11.8	Chapas puertas traseras	Unidad	(Establecer valor)
11.9	Espejo exterior derecho	Unidad	(Establecer valor)
11.10	Espejo exterior izquierdo	Unidad	(Establecer valor)
11.11	Guía rodillos puerta corrediza inferior R/L	Unidad	(Establecer valor)
11.12	Guía rodillos puerta corrediza superior R/L	Unidad	(Establecer valor)
11.13	Juego tapetes caucho alfombra	Unidad	(Establecer valor)
11.14	Manija externa puertas R/L	Unidad	(Establecer valor)
11.15	Manija internas puertas R/L	Unidad	(Establecer valor)
11.16	Motor bloqueo puertas	Unidad	(Establecer valor)
11.17	Motor eleva vidrios puertas R/L	Unidad	(Establecer valor)
11.18	Muelle de gas o gato hidráulico capo	Unidad	(Establecer valor)
11.19	Palanca apertura tapa motor	Unidad	(Establecer valor)
11.20	Persiana radiador	Unidad	(Establecer valor)
11.21	Pintura general	Unidad	(Establecer valor)
11.22	Pintura pieza grande	Unidad	(Establecer valor)
11.23	Pintura pieza mediana	Unidad	(Establecer valor)
11.24	Pintura pieza pequeña	Unidad	(Establecer valor)
11.25	Salpicaderas delanteras	Unidad	(Establecer valor)
11.26	Salpicaderas traseras	Unidad	(Establecer valor)
11.27	Silla indiciado	Unidad	(Establecer valor)
11.28	Templete puertas R/L	Unidad	(Establecer valor)
11.29	Tope elástico ajustable	Unidad	(Establecer valor)
11.30	Vástago rotula	Unidad	(Establecer valor)
11.31	Vidrio panorámico delantero	Unidad	(Establecer valor)
11.32	Vidrio panorámico trasero	Unidad	(Establecer valor)
11.33	Vidrio lateral	Unidad	(Establecer valor)
12	**MANTENIMIENTO A TODO COSTO AL SISTEMA DE DIRECCION - INCLUYENDO REPUESTOS, IVA Y MANO DE OBRA**		
12.1	Abrazadera guardapolvo caja dirección	Unidad	(Establecer valor)
12.2	Acople caña dirección	Unidad	(Establecer valor)
12.3	Bomba dirección hidráulica	Unidad	(Establecer valor)
12.4	Buje caña dirección	Unidad	(Establecer valor)
12.5	Caja dirección hidráulica	Unidad	(Establecer valor)
12.6	Caucho soporte caja dirección	Unidad	(Establecer valor)
12.7	Eje columna dirección inferior	Unidad	(Establecer valor)
12.8	Eje columna dirección superior	Unidad	(Establecer valor)
12.9	Eje principal bomba dirección	Unidad	(Establecer valor)

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

12.10	Empaquetadura bomba de dirección	Unidad	(Establecer valor)
12.11	Empaquetadura caja dirección	Unidad	(Establecer valor)
12.12	Guardapolvo caja dirección hidráulica	Unidad	(Establecer valor)
12.13	Kit ensamble de acoplamiento dirección	Unidad	(Establecer valor)
12.14	Manguera dirección hidráulica	Unidad	(Establecer valor)
12.15	Manguera retorno dirección hidráulica	Unidad	(Establecer valor)
12.16	Polea bomba dirección	Unidad	(Establecer valor)
12.17	Reten sinfín	Unidad	(Establecer valor)
12.18	Rotor bomba dirección	Unidad	(Establecer valor)
12.19	Sensor de presión hidráulica	Unidad	(Establecer valor)
12.20	Timón dirección	Unidad	(Establecer valor)
12.21	Tornillo estabilizador	Unidad	(Establecer valor)
12.22	Válvula selectora caja dirección	Unidad	(Establecer valor)
SUBTOTAL I			(Establecer valor)

II. VEHÍCULOS DE MARCA RENAULT TRAFIC (SIGLA: 65-0655 / 65-0656 / 65-0734 / 65-0741			
ÍTEM	**ELEMENTO O PRESTACIÓN**	**UNIDAD**	**VALOR**
1	**MANTENIMIENTO A TODO COSTO DEL SISTEMA DE FRENOS - INCLUYENDO REPUESTOS, IVA Y MANO DE OBRA**		
1.1	Automático emergencia	Unidad	(Establecer valor)
1.2	Bomba de frenos	Unidad	(Establecer valor)
1.3	Bomba sistema ABS	Unidad	(Establecer valor)
1.4	Booster freno	Unidad	(Establecer valor)
1.5	caliper freno delantero LH-RH	Unidad	(Establecer valor)
1.6	caliper freno trasero LH-RH	Unidad	(Establecer valor)
1.7	guardapolvo pasador caliper freno	Unidad	(Establecer valor)
1.8	Guayas freno de emergencia LH-RH	Unidad	(Establecer valor)
1.9	Juego de Pastillas freno delantero (incluyen antiruido)	Unidad	(Establecer valor)
1.10	Juego de Pastillas freno trasero (incluyen antiruido)	Unidad	(Establecer valor)
1.11	Juego Discos de frenos delanteros	Unidad	(Establecer valor)
1.12	Juego Discos de frenos traseros	Unidad	(Establecer valor)
1.13	Kit reparación caliper de freno	Unidad	(Establecer valor)
1.14	Líquido para frenos 1/4	Unidad	(Establecer valor)
1.15	Manguera freno delantera	Unidad	(Establecer valor)
1.16	Pasadores de caliper de freno	Unidad	(Establecer valor)
1.17	Racor caliper freno	Unidad	(Establecer valor)
1.18	Sensor abs	Unidad	(Establecer valor)
1.19	tapa deposito cilindro maestro freno	Unidad	(Establecer valor)
1.20	Tubo freno por metro	Unidad	(Establecer valor)
2	**MANTENIMIENTO A TODO COSTO AL SISTEMA DE REFRIGERACIÓN - INCLUYENDO**		

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

	REPUESTOS, IVA Y MANO DE OBRA		
2.1	Abrazaderas manguera	Unidad	(Establecer valor)
2.2	Bomba de agua	Unidad	(Establecer valor)
2.3	Carcasa termostato entrada agua motor	Unidad	(Establecer valor)
2.4	Conjunto electroventilador	Unidad	(Establecer valor)
2.5	Conjunto tanque recuperador radiador	Unidad	(Establecer valor)
2.6	Correa accesorios	Unidad	(Establecer valor)
2.7	Deflector aire	Unidad	(Establecer valor)
2.8	Empaque bomba de agua	Unidad	(Establecer valor)
2.9	Juego escobillas electroventilador	Unidad	(Establecer valor)
2.10	Liquido refrigerante	Unidad	(Establecer valor)
2.11	Manguera calefactor	Unidad	(Establecer valor)
2.12	Manguera enfriador aceite	Unidad	(Establecer valor)
2.13	Manguera superior e inferior	Unidad	(Establecer valor)
2.14	Manguera tanque recuperador radiador	Unidad	(Establecer valor)
2.15	Motor del ventilador	Unidad	(Establecer valor)
2.16	Pera de temperatura	Unidad	(Establecer valor)
2.17	Radiador completo	Unidad	(Establecer valor)
2.18	Resistencia del electroventilador	Unidad	(Establecer valor)
2.19	Sondeado de radiador y corrección fugas	Unidad	(Establecer valor)
2.20	Soporte de montaje radiador	Unidad	(Establecer valor)
2.21	Tapa tanque recuperación radiador (INCLUYE TAPA)	Unidad	(Establecer valor)
2.22	Termostato	Unidad	(Establecer valor)
3	MANTENIMIENTO A TODO COSTO AL SISTEMA DE RODAMIENTO - INCLUYENDO REPUESTOS, IVA Y MANO DE OBRA		
3.1	Anillo rodamiento eje trasero	Unidad	(Establecer valor)
3.2	Arandela pin tuerca cacho	Unidad	(Establecer valor)
3.3	Bocín delantero	Unidad	(Establecer valor)
3.4	Conjunto eje homocinético delantero R/L	Unidad	(Establecer valor)
3.5	Juego pernos rueda	Unidad	(Establecer valor)
3.6	Juego puntas eje delantero lado caja R/L	Unidad	(Establecer valor)
3.7	Juego puntas eje delantero lado rueda R/L	Unidad	(Establecer valor)
3.8	Juego rodamientos delanteros	Unidad	(Establecer valor)
3.9	Juego rodamientos traseros	Unidad	(Establecer valor)
3.10	Pin cacho	Unidad	(Establecer valor)
3.11	Plato eje trasero	Unidad	(Establecer valor)
3.12	Porta mangueta delantera LH/RH	Unidad	(Establecer valor)
3.13	Reten bocín	Unidad	(Establecer valor)
3.14	Reten porta mangueta	Unidad	(Establecer valor)
3.15	Rodillo aguja porta mangueta	Unidad	(Establecer valor)

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

3.16	Tuerca cacho trasero	Unidad	(Establecer valor)
4	**MANTENIMIENTO A TODO COSTO AL SISTEMA DE SUSPENSION - INCLUYENDO REPUESTOS, IVA Y MANO DE OBRA**		
4.1	Abrazadera barra estabilizadora	Unidad	(Establecer valor)
4.2	Barra estabilizadora delantera	Unidad	(Establecer valor)
4.3	Brazo axial	Unidad	(Establecer valor)
4.4	Casquillo	Unidad	(Establecer valor)
4.5	Conjunto eje suspensión trasera	Unidad	(Establecer valor)
4.6	Eje columna dirección inferior	Unidad	(Establecer valor)
4.7	Eje columna dirección superior	Unidad	(Establecer valor)
4.8	Juego Amortiguadores delanteros	Unidad	(Establecer valor)
4.9	Juego amortiguadores traseros	Unidad	(Establecer valor)
4.10	Juego bujes amortiguadores traseros	Unidad	(Establecer valor)
4.11	Juego bujes barra estabilizadora	Unidad	(Establecer valor)
4.12	Juego bujes eje trasero	Unidad	(Establecer valor)
4.13	Juego bujes tijera delantera	Unidad	(Establecer valor)
4.14	Juego cojinete o rodamiento de agujas de la copela	Unidad	(Establecer valor)
4.15	Juego copelas amortiguador	Unidad	(Establecer valor)
4.16	Juego guarda polvo amortiguador delantero tope caucho	Unidad	(Establecer valor)
4.17	Juego guardapolvo amortiguador trasero tope caucho	Unidad	(Establecer valor)
4.18	Juego rotulas	Unidad	(Establecer valor)
4.19	Juego terminales dirección	Unidad	(Establecer valor)
4.20	Juego tijeras suspensión delantera	Unidad	(Establecer valor)
4.21	Juego varillas o tensores barra estabilizadora delantera	Unidad	(Establecer valor)
4.22	Pasador tijera	Unidad	(Establecer valor)
4.23	Resorte helicoidal suspensión delantera	Unidad	(Establecer valor)
4.24	Resorte helicoidal suspensión trasera	Unidad	(Establecer valor)
4.25	Soporte amortiguador delantero	Unidad	(Establecer valor)
4.26	Topes caucho resorte helicoidal	Unidad	(Establecer valor)
5	**MANTENIMIENTO A TODO COSTO AL MOTOR - INCLUYENDO REPUESTOS, IVA Y MANO DE OBRA**		
5.1	Abrazadera turbo	Unidad	(Establecer valor)
5.2	Árbol levas admisión	Unidad	(Establecer valor)
5.3	Árbol levas escape	Unidad	(Establecer valor)
5.4	Asiento inserto válvula admisión	Unidad	(Establecer valor)
5.5	Asiento inserto válvula escape	Unidad	(Establecer valor)
5.6	Biela motor	Unidad	(Establecer valor)
5.7	Bomba de aceite	Unidad	(Establecer valor)
5.8	Bujes biela	Unidad	(Establecer valor)
5.9	Bbujes de levas	Unidad	(Establecer valor)

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

5.10	Cadena distribución	Unidad	(Establecer valor)
5.11	Cigüeñal motor	Unidad	(Establecer valor)
5.12	Cremallera volante	Unidad	(Establecer valor)
5.13	Cuerpo aceleración	Unidad	(Establecer valor)
5.14	Culata motor	Unidad	(Establecer valor)
5.15	Cuña cigüeñal	Unidad	(Establecer valor)
5.16	Cuñas válvulas	Unidad	(Establecer valor)
5.17	Empaque Carter	Unidad	(Establecer valor)
5.18	Empaque culata	Unidad	(Establecer valor)
5.19	Empaque múltiple de admisión	Unidad	(Establecer valor)
5.20	Empaque múltiple de escape	Unidad	(Establecer valor)
5.21	Empaque salida exosto	Unidad	(Establecer valor)
5.22	Empaque tapa distribución y/o repartición	Unidad	(Establecer valor)
5.23	Empaque tapa válvulas	Unidad	(Establecer valor)
5.24	Empaque turbo	Unidad	(Establecer valor)
5.25	Empaquetadura cuerpo aceleración	Unidad	(Establecer valor)
5.26	Empaquetadura enfriador de aceite	Unidad	(Establecer valor)
5.27	Empaquetadura válvula EGR	Unidad	(Establecer valor)
5.28	Enfriador aire motor y/o inter cooler	Unidad	(Establecer valor)
5.29	Enfriador de aceite	Unidad	(Establecer valor)
5.30	Esparrago múltiple de escape	Unidad	(Establecer valor)
5.31	Filtro de aceite	Unidad	(Establecer valor)
5.32	Filtro de aire	Unidad	(Establecer valor)
5.33	Filtro de combustible	Unidad	(Establecer valor)
5.34	Filtro sedimentador o trampa	Unidad	(Establecer valor)
5.35	Guía holgura	Unidad	(Establecer valor)
5.36	Guía tensora	Unidad	(Establecer valor)
5.37	Juego bujes levas	Unidad	(Establecer valor)
5.38	Juego bujías precalentamiento motor	Unidad	(Establecer valor)
5.39	Juego casquetes de bancada grado 1	Unidad	(Establecer valor)
5.40	Juego casquetes de bancada grado 2	Unidad	(Establecer valor)
5.41	Juego casquetes de bancada grado 3	Unidad	(Establecer valor)
5.42	Juego casquetes de bancada grado 4	Unidad	(Establecer valor)
5.43	Juego casquetes de bancada grado 5	Unidad	(Establecer valor)
5.44	Juego casquetes de biela motor amarillo	Unidad	(Establecer valor)
5.45	Juego casquetes de biela motor rosado	Unidad	(Establecer valor)
5.46	Juego casquetes de biela motor verde	Unidad	(Establecer valor)
5.47	Juego de anillos 0.50	Unidad	(Establecer valor)
5.48	Juego de anillos estándar	Unidad	(Establecer valor)

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

5.49	Juego de anillos sobre medida	Unidad	(Establecer valor)
5.50	Juego de camisa cilindro grado 1	Unidad	(Establecer valor)
5.51	Juego de camisa cilindro grado 2	Unidad	(Establecer valor)
5.52	Juego de camisa cilindro grado 3	Unidad	(Establecer valor)
5.53	Juego de camisa cilindro grado 4	Unidad	(Establecer valor)
5.54	Juego de medialunas cigüeñal	Unidad	(Establecer valor)
5.55	Juego de obturadores	Unidad	(Establecer valor)
5.56	Juego de pistones cilindro grado 1	Unidad	(Establecer valor)
5.57	Juego de pistones cilindro grado 2	Unidad	(Establecer valor)
5.58	Juego de pistones cilindro grado 3	Unidad	(Establecer valor)
5.59	Juego de pistones cilindro grado 4	Unidad	(Establecer valor)
5.60	Juego de Válvulas admisión y escape	Unidad	(Establecer valor)
5.61	Juego empaquetadura y retenedores completa del motor	Unidad	(Establecer valor)
5.62	Juego Guías válvulas adm/esc.	Unidad	(Establecer valor)
5.63	Juego impulsadores válvulas	Unidad	(Establecer valor)
5.64	Juego soportes de motor	Unidad	(Establecer valor)
5.65	Kit completo de reparacion de motor o overhaul	Unidad	(Establecer valor)
5.66	Manguera desfogue del motor	Unidad	(Establecer valor)
5.67	Manguera turbo	Unidad	(Establecer valor)
5.68	Palanca acelerador con modulo electrónico	Unidad	(Establecer valor)
5.69	Pasador pistón	Unidad	(Establecer valor)
5.70	Pera presión de aceite	Unidad	(Establecer valor)
5.71	Piñón cigüeñal	Unidad	(Establecer valor)
5.72	Piñón levas	Unidad	(Establecer valor)
5.73	Piñón loco de balinera	Unidad	(Establecer valor)
5.74	Piñón loco de buje	Unidad	(Establecer valor)
5.75	Plato trasero bloque del motor	Unidad	(Establecer valor)
5.76	Polea cigüeñal	Unidad	(Establecer valor)
5.77	Reten tapa repartición	Unidad	(Establecer valor)
5.78	Retenedor trasero cigüeñal motor	Unidad	(Establecer valor)
5.79	Retenedor delantero cigüeñal motor	Unidad	(Establecer valor)
5.80	Rociador tapa repartición	Unidad	(Establecer valor)
5.81	Senor posición árbol levas	Unidad	(Establecer valor)
5.82	Sensor control entrada aire filtro	Unidad	(Establecer valor)
5.83	Sensor flujo de aire	Unidad	(Establecer valor)
5.84	Sensor posición cigüeñal	Unidad	(Establecer valor)
5.85	Sensor tps	Unidad	(Establecer valor)
5.87	Servicio de rectificadora general motor	Unidad	(Establecer valor)
5.88	Soldadura aluminio inter cooler	Unidad	(Establecer valor)

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

5.89	Tapa llenado aceite motor	Unidad	(Establecer valor)
5.90	Tapón drenaje del Carter	Unidad	(Establecer valor)
5.91	Tensor cadena motor	Unidad	(Establecer valor)
5.92	Tornillo culata	Unidad	(Establecer valor)
5.93	Tornillo polea cigüeñal	Unidad	(Establecer valor)
5.94	Tornillo volante	Unidad	(Establecer valor)
5.95	Tubo rociador motor	Unidad	(Establecer valor)
5.96	Turbo cargador	Unidad	(Establecer valor)
5.97	Vacun turbo	Unidad	(Establecer valor)
5.98	Válvula EGR	Unidad	(Establecer valor)
5.99	Válvula magnética	Unidad	(Establecer valor)
5.100	Válvula reguladora de vacío	Unidad	(Establecer valor)
5.101	Volante motor	Unidad	(Establecer valor)
6	**MANTENIMIENTO A TODO COSTO AL SISTEMA DE INYECCION - INCLUYENDO REPUESTOS, IVA Y MANO DE OBRA**		
6.1	Bomba inyección alta presión	Unidad	(Establecer valor)
6.2	Bombín	Unidad	(Establecer valor)
6.3	Empaquetadura bomba de inyección	Unidad	(Establecer valor)
6.4	Flotador tanque combustible	Unidad	(Establecer valor)
6.5	Juego de inyectores	Unidad	(Establecer valor)
6.6	Kit de reparación de inyectores	Unidad	(Establecer valor)
6.7	Kit reparacion bomba de inyección	Unidad	(Establecer valor)
6.8	Limpia inyectores	Unidad	(Establecer valor)
6.9	Manguera combustible	Unidad	(Establecer valor)
6.10	Oring sellos	Unidad	(Establecer valor)
6.11	Sello tubo retorno inyector	Unidad	(Establecer valor)
6.12	Sensor filtro sedimetador o trampa	Unidad	(Establecer valor)
6.13	Sensor presión riel inyección	Unidad	(Establecer valor)
6.14	Sensor sedimentador o trampa combustible	Unidad	(Establecer valor)
6.15	Solenoide bomba inyección	Unidad	(Establecer valor)
6.16	Soporte filtro combustible	Unidad	(Establecer valor)
6.17	Tapón sensor sedimentador o trampa combustible	Unidad	(Establecer valor)
6.18	Tarjeta bomba inyección	Unidad	(Establecer valor)
6.19	Tornillo Peter	Unidad	(Establecer valor)
6.20	Tubo surtidor inyector 1a	Unidad	(Establecer valor)
6.21	Tubo surtidor inyector 2a	Unidad	(Establecer valor)
6.22	Tubo surtidor inyector 3a	Unidad	(Establecer valor)
6.23	Tubo surtidor inyector 4a	Unidad	(Establecer valor)
6.24	Válvula reguladora presión riel	Unidad	(Establecer valor)
7	**MANTENIMIENTO A TODO COSTO AL SISTEMA DE EMBRAGUE - INCLUYENDO REPUESTOS,**		

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

	IVA Y MANO DE OBRA		
7.1	Balinera embrague	Unidad	(Establecer valor)
7.2	Bomba auxiliar embrague	Unidad	(Establecer valor)
7.3	Bomba principal embrague	Unidad	(Establecer valor)
7.4	Buje pedal embrague	Unidad	(Establecer valor)
7.5	Disco embrague	Unidad	(Establecer valor)
7.6	Horquilla prensa embrague	Unidad	(Establecer valor)
7.7	Interruptor embrague	Unidad	(Establecer valor)
7.8	Kit de embrague (disco, prensa, balinera)	Unidad	(Establecer valor)
7.9	Manguera flexible embrague	Unidad	(Establecer valor)
7.10	Prensa embrague	Unidad	(Establecer valor)
8	**MANTENIMIENTO A TODO COSTO A LA CAJA DE VELOCIDADES - INCLUYENDO REPUESTOS, IVA Y MANO DE OBRA**		
8.1	Árbol primario	Unidad	(Establecer valor)
8.2	Árbol secundario	Unidad	(Establecer valor)
8.3	Balinera eje corredizo parte delantera	Unidad	(Establecer valor)
8.4	Balinera eje corredizo parte trasera	Unidad	(Establecer valor)
8.5	Bronce sincronizador 1a-	Unidad	(Establecer valor)
8.6	Bronce sincronizador 3a-4a	Unidad	(Establecer valor)
8.7	Bronce sincronizador 5a-6a	Unidad	(Establecer valor)
8.8	Buje piñón conducido velocímetro	Unidad	(Establecer valor)
8.9	Caja de velocidades completa	Unidad	(Establecer valor)
8.10	Diferencial	Unidad	(Establecer valor)
8.11	Eje corredizo	Unidad	(Establecer valor)
8.12	Empaque carcasa piñón conducido velocímetro	Unidad	(Establecer valor)
8.13	Empaquetadura completa caja cambios.	Unidad	(Establecer valor)
8.14	Grupo de horquillas de cambio	Unidad	(Establecer valor)
8.15	Guardapolvo palanca control cambios	Unidad	(Establecer valor)
8.16	Interruptor luz de reversa	Unidad	(Establecer valor)
8.17	Juego guayas de cambios	Unidad	(Establecer valor)
8.18	Piñón conducido velocímetro	Unidad	(Establecer valor)
8.19	Piñón sincronizador 2a	Unidad	(Establecer valor)
8.20	Piñón sincronizador 3a-4a	Unidad	(Establecer valor)
8.21	Piñón sincronizador 5a- 6	Unidad	(Establecer valor)
8.22	Piñón sincronizador reversa	Unidad	(Establecer valor)
8.23	Retenedor eje caja cambios delantero	Unidad	(Establecer valor)
8.24	Retenedor eje caja cambios trasero	Unidad	(Establecer valor)
8.25	Rodamiento de bolas eje de toma caja velocidades	Unidad	(Establecer valor)
8.26	Rodillo eje corredizo piñón 1a-2a	Unidad	(Establecer valor)
8.27	Rodillo eje corredizo piñón 3a-4a	Unidad	(Establecer valor)

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

8.29	Rodillo eje corredizo piñón 5a-6	Unidad	(Establecer valor)
8.30	Rodillo eje corredizo piñón reverso	Unidad	(Establecer valor)
8.31	Rodillo toma	Unidad	(Establecer valor)
8.32	Sello tapa delantera caja velocidades	Unidad	(Establecer valor)
8.33	Soporte palanca cambios	Unidad	(Establecer valor)
8.34	Soportes de caja de cambios	Unidad	(Establecer valor)
8.35	Tapa eje toma	Unidad	(Establecer valor)
8.36	Unidad de mana del cambio	Unidad	(Establecer valor)
9	**MANTENIMIENTO A TODO COSTO AL SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO - INCLUYENDO REPUESTOS, IVA Y MANO DE OBRA**		
9.1	Compresor a/a	Unidad	(Establecer valor)
9.2	Compresor con polea aire acondicionado	Unidad	(Establecer valor)
9.3	Condensador a/a	Unidad	(Establecer valor)
9.4	Control sistema palanca calefacción	Unidad	(Establecer valor)
9.5	Evaporador	Unidad	(Establecer valor)
9.6	Filtro habitáculo o antipolen	Unidad	(Establecer valor)
9.7	Gas R134	Unidad	(Establecer valor)
9.8	Interruptor presión condensador a/a	Unidad	(Establecer valor)
9.9	Juego escobillas blower	Unidad	(Establecer valor)
9.10	Juego escobillas moto ventilador condensador	Unidad	(Establecer valor)
9.11	Liquido desincrustante	Unidad	(Establecer valor)
9.12	Manguera sistema aire acondicionado	Unidad	(Establecer valor)
9.13	Motor ventilador condensador a/a	Unidad	(Establecer valor)
9.14	Motor soplador calefactor o Blower	Unidad	(Establecer valor)
9.15	Polea embrague compresor a/a	Unidad	(Establecer valor)
9.16	Rejilla aire cabina	Unidad	(Establecer valor)
9.17	Resistor unidad soplador calefacción	Unidad	(Establecer valor)
9.18	Recador condensador.	Unidad	(Establecer valor)
9.20	Tubo a evaporador sistema a/a	Unidad	(Establecer valor)
9.21	Válvula expansión evaporador	Unidad	(Establecer valor)
9.22	Válvula presostatica	Unidad	(Establecer valor)
10	**MANTENIMIENTO A TODO COSTO AL SISTEMA ELECTRICO - INCLUYENDO REPUESTOS, IVA Y MANO DE OBRA**		
10.1	Alta voz marca	Unidad	(Establecer valor)
10.2	Alternador	Unidad	(Establecer valor)
10.3	Antena radio am/fm	Unidad	(Establecer valor)
10.4	Arreglo transponder llave encendido	Unidad	(Establecer valor)
10.5	Arreglo unidad control ECU	Unidad	(Establecer valor)
10.6	Baliza luces emergencia azul- rojo	Unidad	(Establecer valor)
10.7	Bobina campo motor de arranque	Unidad	(Establecer valor)

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

10.8	Bobina encendido de motor y/o automático	Unidad	(Establecer valor)
10.9	Bombillo 1034	Unidad	(Establecer valor)
10.10	Bombillo 1141	Unidad	(Establecer valor)
10.11	Bombillo 158	Unidad	(Establecer valor)
10.12	Bombillo 53	Unidad	(Establecer valor)
10.13	Bombillo halógeno	Unidad	(Establecer valor)
10.14	Boquilla sistema limpia parabrisas	Unidad	(Establecer valor)
10.15	Borne carretera	Unidad	(Establecer valor)
10.16	Brazo sistema limpia parabrisas	Unidad	(Establecer valor)
10.17	Cable No.12	Unidad	(Establecer valor)
10.18	Cable No.14	Unidad	(Establecer valor)
10.19	Cable No.16	Unidad	(Establecer valor)
10.20	Cable No.2	Unidad	(Establecer valor)
10.21	Cable No.8	Unidad	(Establecer valor)
10.22	Cinta aislante x rollo	Unidad	(Establecer valor)
10.23	Conector manguera sistema limpia parabrisas	Unidad	(Establecer valor)
10.24	Conectores sensores	Unidad	(Establecer valor)
10.25	Conjunto lámpara delantera LH/RH	Unidad	(Establecer valor)
10.26	Conjunto lámpara trasera stop R/L	Unidad	(Establecer valor)
10.27	Conmutador de arranque con antena UCH	Unidad	(Establecer valor)
10.28	Corona alternador	Unidad	(Establecer valor)
10.29	Deposito sistema limpia parabrisas	Unidad	(Establecer valor)
10.30	ECU	Unidad	(Establecer valor)
10.31	Eje piñón motor de arranque	Unidad	(Establecer valor)
10.32	Embrague motor de arranque	Unidad	(Establecer valor)
10.33	Equipo perifoneo	Unidad	(Establecer valor)
10.34	Flasher direccional	Unidad	(Establecer valor)
10.35	Fusibles	Unidad	(Establecer valor)
10.36	Inducido o rolin	Unidad	(Establecer valor)
10.37	Interruptor direccionales	Unidad	(Establecer valor)
10.38	Juego de amarres o abrazaderas plásticos	Unidad	(Establecer valor)
10.39	Juego de rodamientos motor de arranque	Unidad	(Establecer valor)
10.40	Juego escobillas alternador	Unidad	(Establecer valor)
10.41	Juego escobillas motor de arranque	Unidad	(Establecer valor)
10.42	Juego exploradoras	Unidad	(Establecer valor)
10.43	Juego plumillas	Unidad	(Establecer valor)
10.44	Kit de accesorios	Unidad	(Establecer valor)
10.45	Lámpara giro 360° de búsqueda	Unidad	(Establecer valor)
10.46	Lámpara lateral guarda fango	Unidad	(Establecer valor)

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

10.47	Lámpara luz placa	Unidad	(Establecer valor)
10.48	Lámpara techo	Unidad	(Establecer valor)
10.49	Lámpara trasera exterior cabina	Unidad	(Establecer valor)
10.50	Manguera sistema limpia parabrisas	Unidad	(Establecer valor)
10.51	Manguera termoencojible	Unidad	(Establecer valor)
10.52	Mantenimiento motor de arranque	Unidad	(Establecer valor)
10.53	Mantenimiento alternador	Unidad	(Establecer valor)
10.54	Maxi fusibles	Unidad	(Establecer valor)
10.55	Mini fusibles	Unidad	(Establecer valor)
10.56	Motor arranque	Unidad	(Establecer valor)
10.57	Motores eleva vidrios puertas	Unidad	(Establecer valor)
10.58	Multiplexado o instalación eléctrica del motor	Unidad	(Establecer valor)
10.59	Parlantes radio am/fm	Unidad	(Establecer valor)
10.60	Pera freno	Unidad	(Establecer valor)
10.61	Pito	Unidad	(Establecer valor)
10.62	Pivote brazo sistema limpia parabrisas	Unidad	(Establecer valor)
10.63	Polea embrague alternador	Unidad	(Establecer valor)
10.64	Poleas correa accesorios	Unidad	(Establecer valor)
10.65	Porta escobilla motor de arranque	Unidad	(Establecer valor)
10.66	Programación transponder	Unidad	(Establecer valor)
10.67	Padio am/fm (mp3, usb)	Unidad	(Establecer valor)
10.68	Rectificador alternador	Unidad	(Establecer valor)
10.69	Relay luces	Unidad	(Establecer valor)
10.70	Resorte escobilla motor de arranque	Unidad	(Establecer valor)
10.71	Retenedor piñón de arranque	Unidad	(Establecer valor)
10.72	Rodamiento trasero alternador	Unidad	(Establecer valor)
10.73	Rotor alternador	Unidad	(Establecer valor)
10.74	Rotor motor de arranque	Unidad	(Establecer valor)
10.75	Sello tapa trasera alternador	Unidad	(Establecer valor)
10.76	Sensor de velocidad	Unidad	(Establecer valor)
10.77	Sensor velocímetro	Unidad	(Establecer valor)
10.78	Socket bombillo lámpara delantera	Unidad	(Establecer valor)
10.79	Socket bombillo lámpara trasera	Unidad	(Establecer valor)
10.80	Socket bombillo luz direccional	Unidad	(Establecer valor)
10.81	Socket relay caja de fusibles	Unidad	(Establecer valor)
10.82	Strober luz blanca emergencia	Unidad	(Establecer valor)
10.83	Suiwche direccional	Unidad	(Establecer valor)
10.84	Suiwche eleva vidrios	Unidad	(Establecer valor)
10.85	Suiwche ignición	Unidad	(Establecer valor)

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

10.86	Suiwche parqueo	Unidad	(Establecer valor)
10.87	Tapa deposito limpia parabrisas	Unidad	(Establecer valor)
10.88	Terminal batería 150 amperio	Unidad	(Establecer valor)
10.89	Terminal eléctrico	Unidad	(Establecer valor)
11	**MANTENIMIENTO A LA CARROCERIA - INCLUYENDO REPUESTOS, IVA Y MANO DE OBRA**		
11.1	Arreglo puertas corredizas	Unidad	(Establecer valor)
11.2	Bisagra completa puerta corrediza R/L	Unidad	(Establecer valor)
11.3	Cable apertura de motor	Unidad	(Establecer valor)
11.4	Cable apertura tapa combustible	Unidad	(Establecer valor)
11.5	Carril guía inferior puerta corrediza R/L	Unidad	(Establecer valor)
11.6	Carril guía superior puerta corrediza R/L	Unidad	(Establecer valor)
11.7	Chapas puertas delanteras	Unidad	(Establecer valor)
11.8	Chapas puertas traseras	Unidad	(Establecer valor)
11.9	Espejo exterior derecho	Unidad	(Establecer valor)
11.10	Espejo exterior izquierdo	Unidad	(Establecer valor)
11.11	Guía rodillos puerta corrediza inferior R/L	Unidad	(Establecer valor)
11.12	Guía rodillos puerta corrediza superior R/L	Unidad	(Establecer valor)
11.13	Juego tapetes caucho alfombra	Unidad	(Establecer valor)
11.14	Manija externa puertas R/L	Unidad	(Establecer valor)
11.15	Manija internas puertas R/L	Unidad	(Establecer valor)
11.16	Motor bloqueo puertas	Unidad	(Establecer valor)
11.17	Motor eleva vidrios puertas R/L	Unidad	(Establecer valor)
11.18	Muelle de gas o gato hidráulico capo	Unidad	(Establecer valor)
11.19	Palanca apertura tapa motor	Unidad	(Establecer valor)
11.20	Persiana radiador	Unidad	(Establecer valor)
11.21	Pintura general	Unidad	(Establecer valor)
11.22	Pintura pieza grande	Unidad	(Establecer valor)
11.23	Pintura pieza mediana	Unidad	(Establecer valor)
11.24	Pintura pieza pequeña	Unidad	(Establecer valor)
11.25	Salpicaderas delanteras	Unidad	(Establecer valor)
11.16	Salpicaderas traseras	Unidad	(Establecer valor)
11.17	Silla indiciado	Unidad	(Establecer valor)
11.18	Templete puertas R/L	Unidad	(Establecer valor)
11.19	Tope elástico ajustable	Unidad	(Establecer valor)
11.20	Vástago rotula	Unidad	(Establecer valor)
11.21	Vidrio panorámico delantero	Unidad	(Establecer valor)
11.22	Vidrio panorámico trasero	Unidad	(Establecer valor)
11.23	Vidrio lateral	Unidad	(Establecer valor)
12	**MANTENIMIENTO A TODO COSTO AL SISTEMA DE DIRECCION - INCLUYENDO REPUESTOS, IVA Y MANO DE OBRA**		

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

12.1	Abrazadera guardapolvo caja dirección	Unidad	(Establecer valor)
12.2	Acople caña dirección	Unidad	(Establecer valor)
12.3	Bomba dirección hidráulica	Unidad	(Establecer valor)
12.4	Buje caña dirección	Unidad	(Establecer valor)
12.5	Caja dirección hidráulica	Unidad	(Establecer valor)
12.6	Caucho soporte caja dirección	Unidad	(Establecer valor)
12.7	Eje columna dirección inferior	Unidad	(Establecer valor)
12.8	Eje columna dirección superior	Unidad	(Establecer valor)
12.9	Eje principal bomba dirección	Unidad	(Establecer valor)
12.10	Empaquetadura bomba de dirección	Unidad	(Establecer valor)
12.11	Empaquetadura caja dirección	Unidad	(Establecer valor)
12.12	Guardapolvo caja dirección hidráulica	Unidad	(Establecer valor)
12.13	Kit ensamble de acoplamiento dirección	Unidad	(Establecer valor)
12.14	Manguera dirección hidráulica	Unidad	(Establecer valor)
12.15	Manguera retorno dirección hidráulica	Unidad	(Establecer valor)
12.16	Polea bomba dirección	Unidad	(Establecer valor)
12.17	Reten sinfín	Unidad	(Establecer valor)
12.18	Rotor bomba dirección	Unidad	(Establecer valor)
12.19	Sensor de presión hidráulica	Unidad	(Establecer valor)
12.20	Timón dirección	Unidad	(Establecer valor)
12.21	Tornillo estabilizador	Unidad	(Establecer valor)
12.22	Válvula selectora caja dirección	Unidad	(Establecer valor)
SUBTOTAL II			(Establecer valor)

III. SERVICIOS VARIOS PARA CUALQUIER VEHÍCULO			
ÍTEM	**ELEMENTO O PRESTACIÓN**	**UNIDAD**	**VALOR**
1	**BATERIAS, INCLUYE IVA Y MANO DE OBRA**		
1.1	Batería 27H	Unidad	(Establecer valor)
1.2	Batería 27H borne tornillo	Unidad	(Establecer valor)
1.3	Batería 48H	Unidad	(Establecer valor)
1.4	Batería 48H borne tornillo	Unidad	(Establecer valor)
2	**LUBRICANTES (ACEITES), INCLUYE IVA Y MANO DE OBRA**		
2.1	Aceite 15w40 (motor diésel) x cuarto	Unidad	(Establecer valor)
2.2	Aceite 15w40 (motor diésel) x galón	Unidad	(Establecer valor)
2.3	Aceite 80w140 (caja) x cuarto	Unidad	(Establecer valor)
2.4	Aceite 80w140 (caja) x galón	Unidad	(Establecer valor)
2.5	Aceite 80w90 (transmisión) x cuarto	Unidad	(Establecer valor)
2.6	Aceite 80w90 (transmisión) x galón	Unidad	(Establecer valor)
2.7	Aceite h68 (hidráulico) x cuarto	Unidad	(Establecer valor)
2.8	Aceite h68 (hidráulico) x galón	Unidad	(Establecer valor)

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

3	**LLANTAS Y VALVULAS, INCLUYE IVA Y MANO DE OBRA**		
3.1	Llanta 225-65-16	Unidad	(Establecer valor)
3.2	Llanta 215-70-16	Unidad	(Establecer valor)
3.3	Válvula rin sellomatic camionetas	Unidad	(Establecer valor)
4	**MANTENIMIENTO VARIOS**		
4.1	Ajuste de suspensión	Unidad	(Establecer valor)
4.2	Lavado juego de inyectores	Unidad	(Establecer valor)
4.3	Mantenimiento eléctrico	Unidad	(Establecer valor)
4.4	Mantenimiento sistema de A/A	Unidad	(Establecer valor)
4.5	Rectificada de campanas frenos	Unidad	(Establecer valor)
4.6	Rectificada de discos de freno	Unidad	(Establecer valor)
4.7	Rectificada de rosca	Unidad	(Establecer valor)
4.8	Servicio de alineación	Unidad	(Establecer valor)
4.9	Servicio de balanceo	Unidad	(Establecer valor)
4.10	Servicio de enjuague	Unidad	(Establecer valor)
4.11	Servicio de escáner	Unidad	(Establecer valor)
4.12	Servicio de grúa	Unidad	(Establecer valor)
4.13	Servicio de latonería pieza grande	Unidad	(Establecer valor)
4.14	Servicio de latonería pieza mediana	Unidad	(Establecer valor)
4.15	Servicio de latonería pieza pequeña	Unidad	(Establecer valor)
4.16	Servicio de lavado general	Unidad	(Establecer valor)
4.17	Servicio de soldadura	Unidad	(Establecer valor)
4.18	Servicio de soldadura base soporte motor	Unidad	(Establecer valor)
4.19	Servicio de soldadura chasis	Unidad	(Establecer valor)
4.20	Servicio de soldadura evaporador sistema A/A	Unidad	(Establecer valor)
4.21	Servicio de soldadura intercooler	Unidad	(Establecer valor)
4.22	Servicio de soldadura radiador	Unidad	(Establecer valor)
4.23	Tensión de frenos	Unidad	(Establecer valor)
SUBTOTAL III			(Establecer valor)

VALOR TOTAL DE LOS REPUESTOS (SUMATORIA 1+2+3)	(Establecer valor)

Las condiciones técnicas ofrecidas en la oferta presentada por EL CONTRATISTA formarán parte integral del contrato, le vinculan y serán objeto de verificación para establecer el cumplimiento de lo prometido. EL MUNICIPIO se reserva la facultad de rechazar las ofertas cuyos ofrecimientos no cumplan con los requerimientos técnicos establecidos.

El valor total de la propuesta presentada, es por suma la suma máxima agotable de XXX PESOS MCTE. (XXX), IVA INCLUIDO, los cuales se agotarán de conformidad con los valores individuales (ítems) de cada componente del suministro que se han detallado.

FIRMA_____ PROPONENTE: _____

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

ANEXO No. 10

PRESUPUESTO OFICIAL

I. VEHÍCULOS DE MARCA RENAULT MASTER (SIGLA: 65-0576 / 65-0577 / 65-0578 / 65-0579 / 65-0580 / 65-0723 / 65-0724 / 65-0725 / 65-0726)			
ÍTEM	**ELEMENTO O PRESTACIÓN**	**UNIDAD**	**MENOR VALOR COTIZADO**
1	**MANTENIMIENTO A TODO COSTO DEL SISTEMA DE FRENOS - INCLUYENDO REPUESTOS, IVA Y MANO DE OBRA**		
1.1	Automático emergencia	Unidad	$522.547
1.2	Bomba de frenos	Unidad	$1.469.664
1.3	Bomba sistema ABS	Unidad	$2.041.200
1.4	Booster freno	Unidad	$2.367.792
1.5	Caliper freno delantero LH-RH	Unidad	$708.705
1.6	Caliper freno trasero LH-RH	Unidad	$708.705
1.7	Guardapolvo pasador caliper freno	Unidad	$260.457
1.8	Guayas freno de emergencia LH-RH	Unidad	$1.285.956
1.9	Juego de Pastillas freno delantero (incluyen anti-ruido)	Unidad	$708.705
1.10	Juego de Pastillas freno trasero (incluyen anti-ruido)	Unidad	$708.705
1.11	Juego Discos de frenos delanteros	Unidad	$980.000
1.12	Juego Discos de frenos traseros	Unidad	$980.000
1.13	Kit reparación caliper de freno	Unidad	$640.937
1.14	Líquido para frenos 1/4	Unidad	$113.491
1.15	Manguera freno delantera	Unidad	$280.869
1.16	Pasadores de caliper de freno	Unidad	$319.244
1.17	Racor caliper freno	Unidad	$137.985
1.18	Sensor abs	Unidad	$812.398
1.19	Tapa deposito cilindro maestro freno	Unidad	$823.012
1.20	Tubo freno por metro	Unidad	$135.000
2	**MANTENIMIENTO A TODO COSTO AL SISTEMA DE REFRIGERACIÓN - INCLUYENDO REPUESTOS, IVA Y MANO DE OBRA**		
2.1	Abrazaderas manguera	Unidad	$29.730
2.2	Bomba de agua	Unidad	$1.224.720
2.3	Carcasa termostato entrada agua motor	Unidad	$1.247.581
2.4	Conjunto electroventilador	Unidad	$3.102.624
2.5	Conjunto tanque recuperador radiador (INCLUYE TAPA)	Unidad	$763.409
2.6	Correa accesorios	Unidad	$444.982
2.7	Deflector aire	Unidad	$716.869
2.8	Empaque bomba de agua	Unidad	$319.244
2.9	Juego escobillas electroventilador	Unidad	$347.004

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

2.10	Liquido refrigerante	Unidad	$78.000
2.11	Manguera calefactora	Unidad	$233.513
2.12	Manguera enfriador aceite	Unidad	$233.513
2.13	Manguera superior e inferior	Unidad	$542.143
2.14	Manguera tanque recuperador radiador	Unidad	$520.000
2.15	Manguera y conector a sistema de gas	Unidad	$347.004
2.16	Motor del ventilador	Unidad	$1.250.000
2.17	Pera de temperatura	Unidad	$261.274
2.18	Radiador completo	Unidad	$2.041.200
2.19	Resistencia del electroventilador	Unidad	$420.487
2.20	Sondeado de radiador y corrección fugas	Unidad	$549.491
2.21	Soporte de montaje radiador	Unidad	$302.098
2.22	Tapa tanque recuperación radiador	Unidad	$354.352
2.23	Termostato	Unidad	$1.013.705
3	**MANTENIMIENTO A TODO COSTO AL SISTEMA DE RODAMIENTO - INCLUYENDO REPUESTOS, IVA Y MANO DE OBRA**		
3.1	Anillo rodamiento eje trasero	Unidad	$50.829
3.2	Arandela pin tuerca cacho	Unidad	$58.981
3.3	Bocín delantero	Unidad	$1.015.623
3.4	Conjunto eje homocinético delantero R/L	Unidad	$2.303.614
3.5	Juego pernos rueda	Unidad	$361.079
3.6	Juego puntas eje delantero lado caja R/L	Unidad	$2.209.628
3.7	Juego puntas eje delantero lado rueda R/L	Unidad	$2.209.628
3.8	Juego rodamientos delanteros	Unidad	$575.424
3.9	Juego rodamientos traseros	Unidad	$575.424
3.10	Pin cacho	Unidad	$25.415
3.11	Plato eje trasero	Unidad	$268.531
3.12	Porta mangueta delantera LH/RH	Unidad	$445.474
3.13	Reten bocín	Unidad	$205.000
3.14	Reten porta mangueta	Unidad	$306.893
3.15	Rodillo aguja porta mangueta	Unidad	$460.819
3.16	Tuerca cacho trasero	Unidad	$62.338
4	**MANTENIMIENTO A TODO COSTO AL SISTEMA DE SUSPENSION - INCLUYENDO REPUESTOS, IVA Y MANO DE OBRA**		
4.1	Abrazadera barra estabilizadora	Unidad	$29.730
4.2	Barra estabilizadora delantera	Unidad	$2.168.389
4.3	Brazo axial	Unidad	$284.355
4.4	Casquillo	Unidad	$154.405
4.5	Conjunto eje suspensión trasera	Unidad	$4.507.008
4.6	Eje columna dirección inferior	Unidad	$1.678.320

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

4.7	Eje columna dirección superior	Unidad	$1.678.320
4.8	Juegos amortiguadores delanteros	Unidad	$1.720.000
4.9	Juegos amortiguadores traseros	Unidad	$1.720.000
4.10	Juego bujes amortiguadores traseros	Unidad	$340.000
4.11	Juego bujes barra estabilizadora	Unidad	$360.000
4.12	Juego bujes eje trasero	Unidad	$116.044
4.13	Juego bujes tijera delantera	Unidad	$720.000
4.14	Juego cojinete o rodamiento de agujas de la copela	Unidad	$361.079
4.15	Juego copelas amortiguador	Unidad	$920.000
4.16	Juego guarda polvo amortiguador delantero tope caucho	Unidad	$148.651
4.17	Juego guardapolvo amortiguador trasero tope caucho	Unidad	$148.651
4.18	Juego rotulas	Unidad	$1.050.000
4.19	Juego terminales dirección	Unidad	$650.000
4.20	Juego tijeras suspensión delantera	Unidad	$1.230.000
4.21	Juego varillas o tensores barra estabilizadora delantera	Unidad	$416.223
4.22	Pasador tijera	Unidad	$154.885
4.23	Resorte helicoidal suspensión delantera	Unidad	$77.203
4.24	Resorte helicoidal suspensión trasera	Unidad	$77.203
4.25	Soporte amortiguador delantero	Unidad	$439.240
4.26	Topes caucho resorte helicoidal	Unidad	$69.530
5	**MANTENIMIENTO A TODO COSTO AL MOTOR - INCLUYENDO REPUESTOS, IVA Y MANO DE OBRA**		
5.1	Abrazadera turbo	Unidad	$29.730
5.2	Árbol levas admisión	Unidad	$4.003.201
5.3	Árbol levas escape	Unidad	$4.003.201
5.4	Asiento inserto válvula admisión	Unidad	$493.154
5.5	Asiento inserto válvula escape	Unidad	$493.154
5.6	Biela motor	Unidad	$744.630
5.7	Bomba de aceite	Unidad	$3.299.396
5.8	Bujes biela	Unidad	$197.588
5.9	Bujes de levas	Unidad	$197.588
5.10	Cadena distribución	Unidad	$976.510
5.11	Cigüeñal motor	Unidad	$7.348.320
5.12	Cremallera volante	Unidad	$1.946.488
5.13	Cuerpo aceleración	Unidad	$2.157.957
5.14	Culata motor	Unidad	$7.756.560
5.15	Cuña cigüeñal	Unidad	$417.221
5.16	Cuñas válvulas	Unidad	$417.221
5.17	Empaque Carter	Unidad	$625.424
5.18	Empaque culata	Unidad	$625.424

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

5.19	Empaque múltiple de admisión	Unidad	$625.424
5.20	Empaque múltiple de escape	Unidad	$625.424
5.21	Empaque salida exosto	Unidad	$319.244
5.22	Empaque tapa distribución y/o repartición	Unidad	$471.109
5.23	Empaque tapa válvulas	Unidad	$471.109
5.24	Empaque turbo	Unidad	$471.109
5.25	Empaquetadura cuerpo aceleración	Unidad	$1.156.952
5.26	Empaquetadura enfriadora de aceite	Unidad	$1.156.952
5.27	Empaquetadura válvula EGR	Unidad	$1.156.952
5.28	Enfriador aire motor y/o inter cooler	Unidad	$3.429.216
5.29	Enfriador de aceite	Unidad	$3.674.160
5.30	Esparrago múltiple de escape	Unidad	$197.588
5.31	Filtro de aceite	Unidad	$235.821
5.32	Filtro de aire	Unidad	$230.503
5.33	Filtro de combustible	Unidad	$230.503
5.34	Filtro sedimentador o trampa	Unidad	$241.141
5.35	Guía holgura	Unidad	$1.200.226
5.36	Guía tensora	Unidad	$1.124.293
5.37	Juego bujes levas	Unidad	$2.100.803
5.38	Juego bujías precalentamiento motor	Unidad	$868.735
5.39	Juego casquetes de bancada grado 1	Unidad	$1.129.192
5.40	Juego casquetes de bancada grado 2	Unidad	$1.129.192
5.41	Juego casquetes de bancada grado 3	Unidad	$1.129.192
5.42	Juego casquetes de bancada grado 4	Unidad	$1.129.192
5.43	Juego casquetes de bancada grado 5	Unidad	$1.129.192
5.44	Juego casquetes de biela motor amarillo	Unidad	$1.498.241
5.45	Juego casquetes de biela motor rosado	Unidad	$1.498.241
5.46	Juego casquetes de biela motor verde	Unidad	$1.498.241
5.47	Juego de anillos 0.50	Unidad	$2.904.219
5.48	Juego de anillos estándar	Unidad	$2.904.219
5.49	Juego de anillos sobre medida	Unidad	$2.904.219
5.50	Juego de camisa cilindro grado 1	Unidad	$1.190.428
5.51	Juego de camisa cilindro grado 2	Unidad	$1.190.428
5.52	Juego de camisa cilindro grado 3	Unidad	$1.190.428
5.53	Juego de camisa cilindro grado 4	Unidad	$1.190.428
5.54	Juego de medialunas cigüeñal	Unidad	$1.808.503
5.55	Juego de obturadores	Unidad	$778.922
5.56	Juego de pistones cilindro grado 1	Unidad	$3.102.624
5.57	Juego de pistones cilindro grado 2	Unidad	$3.102.624

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

5.58	Juego de pistones cilindro grado 3	Unidad	$3.102.624
5.59	Juego de pistones cilindro grado 4	Unidad	$3.102.624
5.60	Juego de Válvulas admisión y escape	Unidad	$1.808.503
5.61	Juego empaquetadura y retenedores completa del motor	Unidad	$2.843.800
5.62	Juego Guías válvulas adm/esc.	Unidad	$1.553.761
5.63	Juego impulsadores válvulas	Unidad	$1.353.724
5.64	Juego soportes de motor	Unidad	$1.224.720
5.65	Kit completo de reparacion de motor o overhaul	Unidad	$2.904.219
5.66	Manguera desfogue del motor	Unidad	$233.513
5.67	Manguera turbo	Unidad	$315.978
5.68	Palanca acelerador con modulo electrónico	Unidad	$408.240
5.69	Pasador pistón	Unidad	$263.723
5.70	Pera presión de aceite	Unidad	$233.513
5.71	Piñón cigüeñal	Unidad	$989.574
5.72	Piñón levas	Unidad	$989.574
5.73	Piñón loco de balinera	Unidad	$989.574
5.74	Piñón loco de buje	Unidad	$989.574
5.75	Plato trasero bloque del motor	Unidad	$457.229
5.76	Polea cigüeñal	Unidad	$2.507.410
5.77	Reten tapa repartición	Unidad	$522.547
5.78	Retenedor trasero cigüeñal motor	Unidad	$539.837
5.79	Retenedor delantero cigüeñal motor	Unidad	$612.360
5.80	Rociador tapa repartición	Unidad	$774.023
5.81	Sensor posición árbol levas	Unidad	$2.157.957
5.82	Sensor control entrada aire filtro	Unidad	$812.398
5.83	Sensor flujo de aire	Unidad	$2.430.661
5.84	Sensor posición cigüeñal	Unidad	$2.157.957
5.85	Sensor tps	Unidad	$797.701
5.86	Servicio de rectificadora general motor	Unidad	$1.640.308
5.87	Soldadura aluminio inter cooler	Unidad	$431.101
5.88	Tapa llenado aceite motor	Unidad	$823.012
5.89	Tapón drenaje del Carter	Unidad	$138.802
5.90	Tensor cadena motor	Unidad	$926.705
5.91	Tornillo culata	Unidad	$102.876
5.92	Tornillo polea cigüeñal	Unidad	$102.876
5.93	Tornillo volante	Unidad	$102.876
5.94	Tubo rociador motor	Unidad	$1.080.203
5.95	Turbo cargador	Unidad	$7.348.320
5.96	Vacun turbo	Unidad	$602.562

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

5.97	Válvula EGR	Unidad	$2.704.998
5.98	Válvula magnética	Unidad	$914.458
5.99	Válvula reguladora de vacío	Unidad	$914.458
5.100	Volante motor	Unidad	$4.208.138
6	**MANTENIMIENTO A TODO COSTO AL SISTEMA DE INYECCION - INCLUYENDO REPUESTOS, IVA Y MANO DE OBRA**		
6.1	Bomba inyección alta presión	Unidad	$15.427.390
6.2	Bombín	Unidad	$1.418.226
6.3	Empaquetadura bomba de inyección	Unidad	$2.010.990
6.4	Flotador tanque combustible	Unidad	$1.870.556
6.5	Juego de inyectores	Unidad	$6.976.822
6.6	Kit de reparación de inyectores	Unidad	$2.311.455
6.7	Kit reparacion bomba de inyección	Unidad	$3.187.369
6.8	Limpia inyectores	Unidad	$145.333
6.9	Manguera combustible	Unidad	$233.513
6.10	Oring sellos	Unidad	$176.360
6.11	Sello tubo retorno inyector	Unidad	$909.559
6.12	Sensor filtro sedimetador o trampa	Unidad	$240.862
6.13	Sensor presión riel inyección	Unidad	$1.394.548
6.14	Sensor sedimentador o trampa combustible	Unidad	$2.157.957
6.15	Solenoide bomba inyección	Unidad	$2.128.563
6.16	Soporte filtro combustible	Unidad	$876.083
6.17	Tapón sensor sedimentador o trampa combustible	Unidad	$138.802
6.18	Tarjeta bomba inyección	Unidad	$3.674.160
6.19	Tornillo Peter	Unidad	$102.876
6.20	Tubo surtidor inyector 1a	Unidad	$1.234.518
6.21	Tubo surtidor inyector 2a	Unidad	$1.234.518
6.22	Tubo surtidor inyector 3a	Unidad	$1.234.518
6.23	Tubo surtidor inyector 4a	Unidad	$1.234.518
6.24	Válvula reguladora presión riel	Unidad	$914.458
7	**MANTENIMIENTO A TODO COSTO AL SISTEMA DE EMBRAGUE - INCLUYENDO REPUESTOS, IVA Y MANO DE OBRA**		
7.1	Balinera embrague	Unidad	$899.761
7.2	Bomba auxiliar embrague	Unidad	$1.959.000
7.3	Bomba principal embrague	Unidad	$2.050.000
7.4	Buje pedal embrague	Unidad	$263.723
7.5	Disco embrague	Unidad	$1.618.263
7.6	Horquilla prensa embrague	Unidad	$870.368
7.7	Interruptor embrague	Unidad	$1.507.000
7.8	Kit de embrague (disco, prensa, balinera)	Unidad	$3.236.527

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

7.9	Manguera flexible embrague	Unidad	$233.513
7.10	Prensa embrague	Unidad	$1.618.263
8	**MANTENIMIENTO A TODO COSTO A LA CAJA DE VELOCIDADES - INCLUYENDO REPUESTOS, IVA Y MANO DE OBRA**		
8.1	Árbol primario	Unidad	$2.351.087
8.2	Árbol secundario	Unidad	$2.351.087
8.3	Balinera eje corredizo parte delantera	Unidad	$308.811
8.4	Balinera eje corredizo parte trasera	Unidad	$308.811
8.5	Bronce sincronizador 1a-	Unidad	$626.733
8.6	Bronce sincronizador 3a-4a	Unidad	$626.733
8.7	Bronce sincronizador 5a-6a	Unidad	$626.733
8.8	Buje piñón conducido velocímetro	Unidad	$159.680
8.9	Caja de velocidades completa	Unidad	$5.274.720
8.10	Eje corredizo	Unidad	$4.354.042
8.11	Empaque carcasa piñón conducido velocímetro	Unidad	$187.492
8.12	Empaquetadura completa caja cambios.	Unidad	$881.837
8.13	Grupo de horquillas de cambio	Unidad	$1.472.606
8.14	Guardapolvo palanca control cambios	Unidad	$201.398
8.15	Interruptor luz de reversa	Unidad	$315.045
8.16	Juego guayas de cambios	Unidad	$594.605
8.17	Piñón conducido velocímetro	Unidad	$581.178
8.18	Piñón sincronizador 2a	Unidad	$581.178
8.19	Piñón sincronizador 3a-4a	Unidad	$581.178
8.20	Piñón sincronizador 5a- 6	Unidad	$581.178
8.21	Piñón sincronizador reversa	Unidad	$581.178
8.22	Retenedor eje caja cambios delantero	Unidad	$306.893
8.23	Retenedor eje caja cambios trasero	Unidad	$306.893
8.24	Rodamiento de bolas eje de toma caja velocidades	Unidad	$4.286.429
8.25	Rodillo eje corredizo piñón 1a-2a	Unidad	$460.819
8.26	Rodillo eje corredizo piñón 3a-4a	Unidad	$460.819
8.27	Rodillo eje corredizo piñón 5a-6	Unidad	$460.819
8.28	Rodillo eje corredizo piñón reverso	Unidad	$460.819
8.29	Rodillo toma	Unidad	$460.819
8.30	Sello tapa delantera caja velocidades	Unidad	$125.155
8.31	Soporte palanca cambios	Unidad	$490.549
8.32	Soportes de caja de cambios	Unidad	$431.568
8.33	Tapa eje toma	Unidad	$483.356
8.34	Unidad de mana del cambio	Unidad	$4.560.857
9	**MANTENIMIENTO A TODO COSTO AL SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO – INCLUYENDO REPUESTOS, IVA Y MANO DE OBRA**		

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

9.1	Compresor a/a	Unidad	$3.116.880
9.2	Compresor con polea aire acondicionado	Unidad	$3.769.027
9.3	Condensador a/a	Unidad	$1.655.000
9.4	Control sistema palanca calefacción	Unidad	$2.340.537
9.5	Evaporador	Unidad	$1.868.210
9.6	Filtro habitáculo o antipolen	Unidad	$180.000
9.7	Gas R134	Unidad	$174.727
9.8	Interruptor presión condensador a/a	Unidad	$1.047.544
9.9	Juego escobillas blower	Unidad	$347.004
9.10	Juego escobillas moto ventilador condensador	Unidad	$347.004
9.11	Liquido desincrustante	Unidad	$200.854
9.12	Manguera sistema aire acondicionado	Unidad	$625.424
9.13	Moto ventilador condensador a/a	Unidad	$1.796.256
9.14	Motor soplador calefactor o Blower	Unidad	$1.069.589
9.15	Polea embrague compresor a/a	Unidad	$2.417.597
9.16	Rejilla aire cabina	Unidad	$823.012
9.17	Resistor unidad soplador calefacción	Unidad	$564.188
9.18	Secador condensador.	Unidad	$926.705
9.19	Tubo a evaporador sistema a/a	Unidad	$752.795
9.20	Válvula expansión evaporador	Unidad	$2.157.957
9.21	Válvula presostatica	Unidad	$914.458
10	**MANTENIMIENTO A TODO COSTO AL SISTEMA ELECTRICO - INCLUYENDO REPUESTOS, IVA Y MANO DE OBRA**		
10.1	Alta voz marca	Unidad	$3.287.148
10.2	Alternador	Unidad	$2.418.414
10.3	Antena radio am/fm	Unidad	$167.378
10.4	Arreglo transponder llave encendido	Unidad	$549.491
10.5	Arreglo unidad control ECU	Unidad	$1.966.839
10.6	Baliza luces emergencia azul- rojo	Unidad	$1.224.720
10.7	Bobina campo motor de arranque	Unidad	$66.135
10.8	Bobina encendido de motor y/o automático	Unidad	$345.371
10.9	Bombillo 1034	Unidad	$39.191
10.10	Bombillo 1141	Unidad	$27.760
10.11	Bombillo 158	Unidad	$27.760
10.12	Bombillo 53	Unidad	$27.760
10.13	Bombillo halógeno	Unidad	$57.154
10.14	Boquilla sistema limpia parabrisas	Unidad	$120.839
10.15	Borne carretera	Unidad	$49.805
10.16	Brazo sistema limpia parabrisas	Unidad	$928.338
10.17	Cable No.12	Unidad	$44.090

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

10.18	Cable No.14	Unidad	$43.273
10.19	Cable No.16	Unidad	$42.457
10.20	Cable No.2	Unidad	$93.895
10.21	Cable No.8	Unidad	$49.805
10.22	Cinta aislante x rollo	Unidad	$44.090
10.23	Conector manguera sistema limpia parabrisas	Unidad	$4.229.366
10.24	Conectores sensores	Unidad	$146.966
10.25	Conjunto lámpara delantera LH/RH	Unidad	$277.282
10.26	Conjunto lámpara trasera stop R/L	Unidad	$3.102.624
10.27	Conmutador de arranque con antena UCH	Unidad	$2.744.189
10.28	Corona alternador	Unidad	$928.338
10.29	Deposito sistema limpia parabrisas	Unidad	$564.188
10.30	ECU	Unidad	$9.797.760
10.31	Eje piñón motor de arranque	Unidad	$2.041.200
10.32	Embrague motor de arranque	Unidad	$667.881
10.33	Equipo perifoneo	Unidad	$1.739.919
10.34	Flasher direccional	Unidad	$400.892
10.35	Fusibles	Unidad	$202.487
10.36	Inducido o rolin	Unidad	$667.881
10.37	Interruptores direccionales	Unidad	$3.381.044
10.38	Juego de amarres o abrazaderas plásticos	Unidad	$289.850
10.39	Juego de rodamientos motor de arranque	Unidad	$108.592
10.40	Juego escobillas alternador	Unidad	$213.101
10.41	Juego escobillas motor de arranque	Unidad	$347.004
10.42	Juego exploradoras	Unidad	$1.247.581
10.43	Juego plumillas	Unidad	$186.157
10.44	Kit de accesorios	Unidad	$1.736.653
10.45	Lámpara giro 360° de búsqueda	Unidad	$499.686
10.46	Lámpara lateral guarda fango	Unidad	$499.686
10.47	Lámpara luz placa	Unidad	$499.686
10.48	Lámpara techo	Unidad	$499.686
10.49	Lámpara trasera exterior cabina	Unidad	$499.686
10.50	Manguera sistema limpia parabrisas	Unidad	$315.978
10.51	Manguera termoencojible	Unidad	$315.978
10.52	Mantenimiento motor de arranque	Unidad	$142.068
10.53	Mantenimiento alternador	Unidad	$142.068
10.54	Maxi fusibles	Unidad	$67.768
10.55	Mini fusibles	Unidad	$43.273
10.56	Motor arranque	Unidad	$1.276.975

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

10.57	Motores eleva vidrios puertas	Unidad	$617.259
10.58	Multiplexado o instalación eléctrica del motor	Unidad	$3.726.415
10.59	Parlantes radio am/fm	Unidad	$640.937
10.60	Pera freno	Unidad	$233.513
10.61	Pito	Unidad	$340.472
10.62	Pivote brazo sistema limpia parabrisas	Unidad	$308.629
10.63	Polea embrague alternador	Unidad	$2.507.410
10.64	Poleas correa accesorios	Unidad	$2.507.410
10.65	Porta escobilla motor de arranque	Unidad	$355.985
10.66	Programación transponder	Unidad	$347.004
10.67	Radio am/fm (mp3, usb)	Unidad	$849.956
10.68	Rectificador alternador	Unidad	$549.491
10.69	Relay luces	Unidad	$277.603
10.70	Resorte escobilla motor de arranque	Unidad	$131.453
10.71	Retenedor piñón de arranque	Unidad	$522.547
10.72	Rodamiento trasero alternador	Unidad	$213.101
10.73	Rotor alternador	Unidad	$602.562
10.74	Rotor motor de arranque	Unidad	$602.562
10.75	Sello tapa trasera alternador	Unidad	$213.101
10.76	Sensor de velocidad	Unidad	$1.055.709
10.77	Sensor velocímetro	Unidad	$1.469.664
10.78	Socket bombillo lámpara delantera	Unidad	$137.985
10.79	Socket bombillo lámpara trasera	Unidad	$137.985
10.80	Socket bombillo luz direccional	Unidad	$137.985
10.81	Socket relay caja de fusibles	Unidad	$137.985
10.82	Strober luz blanca emergencia	Unidad	$591.132
10.83	Suiwche direccional	Unidad	$1.183.080
10.84	Suiwche eleva vidrios	Unidad	$484.989
10.85	Suiwche ignición	Unidad	$1.102.248
10.86	Suiwche parqueo	Unidad	$381.296
10.87	Tapa deposito limpia parabrisas	Unidad	$823.012
10.88	Terminal batería 150 amperio	Unidad	$47.356
10.89	Terminal eléctrico	Unidad	$43.273
11	**MANTENIMIENTO A LA CARROCERIA - INCLUYENDO REPUESTOS, IVA Y MANO DE OBRA**		
11.1	Arreglo puertas corredizas	Unidad	$579.701
11.2	Bisagra completa puerta corrediza R/L	Unidad	$518.465
11.3	Cable apertura de motor	Unidad	$1.305.552
11.4	Cable apertura tapa combustible	Unidad	$562.555
11.5	Carril guía inferior puerta corrediza R/L	Unidad	$574.802

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

11.6	Carril guía superior puerta corrediza R/L	Unidad	$1.067.139
11.7	Chapas puertas delanteras	Unidad	$1.056.525
11.8	Chapas puertas traseras	Unidad	$640.937
11.9	Espejo exterior derecho	Unidad	$636.854
11.10	Espejo exterior izquierdo	Unidad	$472.742
11.11	Guía rodillos puerta corrediza inferior R/L	Unidad	$497.236
11.12	Guía rodillos puerta corrediza superior R/L	Unidad	$1.477.829
11.13	Juego tapetes caucho alfombra	Unidad	$1.448.436
11.14	Manija externa puertas R/L	Unidad	$290.667
11.15	Manija internas puertas R/L	Unidad	$317.611
11.16	Motor bloqueo puertas	Unidad	$333.940
11.17	Motor eleva vidrios puertas R/L	Unidad	$952.016
11.18	Muelle de gas o gato hidráulico capo	Unidad	$903.843
11.19	Palanca apertura tapa motor	Unidad	$1.064.690
11.20	Persiana radiador	Unidad	$426.203
11.21	Pintura general	Unidad	$1.246.765
11.22	Pintura pieza grande	Unidad	$5.270.378
11.23	Pintura pieza mediana	Unidad	$822.195
11.24	Pintura pieza pequeña	Unidad	$650.735
11.25	Salpicaderas delanteras	Unidad	$480.907
11.26	Salpicaderas traseras	Unidad	$304.547
11.27	Silla indiciado	Unidad	$324.143
11.28	Templete puertas R/L	Unidad	$1.122.660
11.29	Tope elástico ajustable	Unidad	$907.109
11.30	Vástago rotula	Unidad	$127.371
11.31	Vidrio panorámico delantero	Unidad	$1.835.447
11.32	Vidrio panorámico trasero	Unidad	$1.002.637
11.33	Vidrio lateral	Unidad	$720.000
12	**MANTENIMIENTO A TODO COSTO AL SISTEMA DE DIRECCION - INCLUYENDO REPUESTOS, IVA Y MANO DE OBRA**		
12.1	Abrazadera guardapolvo caja dirección	Unidad	$29.730
12.2	Acople caña dirección	Unidad	$186.533
12.3	Bomba dirección hidráulica	Unidad	$2.637.360
12.4	Buje caña dirección	Unidad	$142.897
12.5	Caja dirección hidráulica	Unidad	$4.795.200
12.6	Caucho soporte caja dirección	Unidad	$70.969
12.7	Eje columna dirección inferior	Unidad	$1.678.320
12.8	Eje columna dirección superior	Unidad	$1.678.320
12.9	Eje principal bomba dirección	Unidad	$4.198.198
12.10	Empaquetadura bomba de dirección	Unidad	$881.837

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

12.11	Empaquetadura caja dirección	Unidad	$881.837
12.12	Guardapolvo caja dirección hidráulica	Unidad	$102.617
12.13	Kit ensamble de acoplamiento dirección	Unidad	$725.034
12.14	Manguera dirección hidráulica	Unidad	$137.143
12.15	Manguera retorno dirección hidráulica	Unidad	$185.574
12.16	Polea bomba dirección	Unidad	$1.472.606
12.17	Reten sinfín	Unidad	$367.312
12.18	Rotor bomba dirección	Unidad	$987.332
12.19	Sensor de presión hidráulica	Unidad	$807.991
12.20	Timón dirección	Unidad	$1.232.846
12.21	Tornillo estabilizador	Unidad	$60.420
12.22	Válvula selectora caja dirección	Unidad	$537.062
SUMATORIA TOTAL DE VALORES UNITARIOS			$469.843.346

II. VEHÍCULOS DE MARCA RENAULT TRAFIC (SIGLA: 65-0655 / 65-0656 / 65-0734 / 65-0741			
ÍTEM	**ELEMENTO O PRESTACIÓN**	**UNIDAD**	**MENOR VALOR COTIZADO**
1	**MANTENIMIENTO A TODO COSTO DEL SISTEMA DE FRENOS - INCLUYENDO REPUESTOS, IVA Y MANO DE OBRA**		
1.1	Automático emergencia	Unidad	$306.893
1.2	Bomba de frenos	Unidad	$863.136
1.3	Bomba sistema ABS	Unidad	$1.198.800
1.4	Booster freno	Unidad	$1.390.608
1.5	caliper freno delantero LH-RH	Unidad	$416.223
1.6	caliper freno trasero LH-RH	Unidad	$416.223
1.7	guardapolvo pasador caliper freno	Unidad	$152.967
1.8	Guayas freno de emergencia LH-RH	Unidad	$755.244
1.9	Juego de Pastillas freno delantero (incluyen antiruido)	Unidad	$542.143
1.10	Juego de Pastillas freno trasero (incluyen antiruido)	Unidad	$542.143
1.11	Juego Discos de frenos delanteros	Unidad	$814.847
1.12	Juego Discos de frenos traseros	Unidad	$814.847
1.13	Kit reparación caliper de freno	Unidad	$376.423
1.14	Líquido para frenos 1/4	Unidad	$66.653
1.15	Manguera freno delantera	Unidad	$164.955
1.16	Pasadores de caliper de freno	Unidad	$187.492
1.17	Racor caliper freno	Unidad	$81.039
1.18	Sensor abs	Unidad	$477.122
1.19	tapa deposito cilindro maestro freno	Unidad	$483.356
1.20	Tubo freno por metro	Unidad	$132.000
2	**MANTENIMIENTO A TODO COSTO AL SISTEMA DE REFRIGERACIÓN - INCLUYENDO REPUESTOS, IVA Y MANO DE OBRA**		

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

2.1	Abrazaderas manguera	Unidad	$29.730
2.2	Bomba de agua	Unidad	$719.280
2.3	Carcasa termostato entrada agua motor	Unidad	$732.707
2.4	Conjunto electroventilador	Unidad	$1.822.176
2.5	Conjunto tanque recuperador radiador	Unidad	$620.000
2.6	Correa accesorios	Unidad	$261.338
2.7	Deflector aire	Unidad	$421.019
2.8	Empaque bomba de agua	Unidad	$187.492
2.9	Juego escobillas electroventilador	Unidad	$203.796
2.10	Liquido refrigerante	Unidad	$78.000
2.11	Manguera calefactor	Unidad	$137.143
2.12	Manguera enfriador aceite	Unidad	$420.000
2.13	Manguera superior e inferior	Unidad	$318.401
2.14	Manguera tanque recuperador radiador	Unidad	$280.000
2.15	Motor del ventilador	Unidad	$1.350.000
2.16	Pera de temperatura	Unidad	$28.000
2.17	Radiador completo	Unidad	$1.480.000
2.18	Resistencia del electroventilador	Unidad	$246.953
2.19	Sondeado de radiador y corrección fugas	Unidad	$322.717
2.20	Soporte de montaje radiador	Unidad	$177.422
2.21	Tapa tanque recuperación radiador (INCLUYE TAPA)	Unidad	$208.112
2.22	Termostato	Unidad	$618.581
3	**MANTENIMIENTO A TODO COSTO AL SISTEMA DE RODAMIENTO - INCLUYENDO REPUESTOS, IVA Y MANO DE OBRA**		
3.1	Anillo rodamiento eje trasero	Unidad	$50.829
3.2	Arandela pin tuerca cacho	Unidad	$58.981
3.3	Bocín delantero	Unidad	$1.016.103
3.4	Conjunto eje homocinético delantero R/L	Unidad	$2.304.094
3.5	Juego pernos rueda	Unidad	$361.558
3.6	Juego puntas eje delantero lado caja R/L	Unidad	$2.210.108
3.7	Juego puntas eje delantero lado rueda R/L	Unidad	$2.210.108
3.8	Juego rodamientos delanteros	Unidad	$575.424
3.9	Juego rodamientos traseros	Unidad	$575.424
3.10	Pin cacho	Unidad	$25.415
3.11	Plato eje trasero	Unidad	$269.011
3.12	Porta mangueta delantera LH/RH	Unidad	$445.954
3.13	Reten bocín	Unidad	$210.000
3.14	Reten porta mangueta	Unidad	$306.893
3.15	Rodillo aguja porta mangueta	Unidad	$460.819
3.16	Tuerca cacho trasero	Unidad	$62.338

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

4	**MANTENIMIENTO A TODO COSTO AL SISTEMA DE SUSPENSION - INCLUYENDO REPUESTOS, IVA Y MANO DE OBRA**		
4.1	Abrazadera barra estabilizadora	Unidad	$29.730
4.2	Barra estabilizadora delantera	Unidad	$2.297.860
4.3	Brazo axial	Unidad	$208.112
4.4	Casquillo	Unidad	$154.405
4.5	Conjunto eje suspensión trasera	Unidad	$4.675.320
4.6	Eje columna dirección inferior	Unidad	$1.678.320
4.7	Eje columna dirección superior	Unidad	$1.678.320
4.8	Juego Amortiguadores delanteros	Unidad	$1.680.000
4.9	Juego amortiguadores traseros	Unidad	$1.680.000
4.10	Juego bujes amortiguadores traseros	Unidad	$380.000
4.11	Juego bujes barra estabilizadora	Unidad	$320.000
4.12	Juego bujes eje trasero	Unidad	$280.000
4.13	Juego bujes tijera delantera	Unidad	$652.000
4.14	Juego cojinete o rodamiento de agujas de la copela	Unidad	$380.000
4.15	Juego copelas amortiguador	Unidad	$680.000
4.16	Juego guarda polvo amortiguador delantero tope caucho	Unidad	$254.000
4.17	Juego guardapolvo amortiguador trasero tope caucho	Unidad	$254.000
4.18	Juego rotulas	Unidad	$950.000
4.19	Juego terminales dirección	Unidad	$420.000
4.20	Juego tijeras suspensión delantera	Unidad	$1.350.000
4.21	Juego varillas o tensores barra estabilizadora delantera	Unidad	$416.223
4.22	Pasador tijera	Unidad	$154.885
4.23	Resorte helicoidal suspensión delantera	Unidad	$77.203
4.24	Resorte helicoidal suspensión trasera	Unidad	$77.203
4.25	Soporte amortiguador delantero	Unidad	$240.240
4.26	Topes caucho resorte helicoidal	Unidad	$69.530
5	**MANTENIMIENTO A TODO COSTO AL MOTOR - INCLUYENDO REPUESTOS, IVA Y MANO DE OBRA**		
5.1	Abrazadera turbo	Unidad	$29.730
5.2	Árbol levas admisión	Unidad	$2.351.566
5.3	Árbol levas escape	Unidad	$2.351.566
5.4	Asiento inserto válvula admisión	Unidad	$289.630
5.5	Asiento inserto válvula escape	Unidad	$289.630
5.6	Biela motor	Unidad	$437.322
5.7	Bomba de aceite	Unidad	$1.938.220
5.8	Bujes biela	Unidad	$116.044
5.9	Bbujes de levas	Unidad	$116.044
5.10	Cadena distribución	Unidad	$1.850.000
5.11	Cigüeñal motor	Unidad	$4.315.680

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

5.12	Cremallera volante	Unidad	$1.143.655
5.13	Cuerpo aceleración	Unidad	$1.267.851
5.14	Culata motor	Unidad	$4.555.440
5.15	Cuña cigüeñal	Unidad	$245.035
5.16	Cuñas válvulas	Unidad	$245.035
5.17	Empaque Carter	Unidad	$367.792
5.18	Empaque culata	Unidad	$367.792
5.19	Empaque múltiple de admisión	Unidad	$367.792
5.20	Empaque múltiple de escape	Unidad	$367.792
5.21	Empaque salida exosto	Unidad	$187.492
5.22	Empaque tapa distribución y/o repartición	Unidad	$276.683
5.23	Empaque tapa válvulas	Unidad	$276.683
5.24	Empaque turbo	Unidad	$276.683
5.25	Empaquetadura cuerpo aceleración	Unidad	$679.480
5.26	Empaquetadura enfriador de aceite	Unidad	$679.480
5.27	Empaquetadura válvula EGR	Unidad	$679.480
5.28	Enfriador aire motor y/o inter cooler	Unidad	$2.583.174
5.29	Enfriador de aceite	Unidad	$2.157.840
5.30	Esparrago múltiple de escape	Unidad	$116.044
5.31	Filtro de aceite	Unidad	$138.529
5.32	Filtro de aire	Unidad	$135.403
5.33	Filtro de combustible	Unidad	$135.403
5.34	Filtro sedimentador o trampa	Unidad	$141.654
5.35	Guía holgura	Unidad	$704.894
5.36	Guía tensora	Unidad	$660.299
5.37	Juego bujes levas	Unidad	$1.233.805
5.38	Juego bujías precalentamiento motor	Unidad	$280.000
5.39	Juego casquetes de bancada grado 1	Unidad	$663.656
5.40	Juego casquetes de bancada grado 2	Unidad	$663.656
5.41	Juego casquetes de bancada grado 3	Unidad	$663.656
5.42	Juego casquetes de bancada grado 4	Unidad	$663.656
5.43	Juego casquetes de bancada grado 5	Unidad	$663.656
5.44	Juego casquetes de biela motor amarillo	Unidad	$880.399
5.45	Juego casquetes de biela motor rosado	Unidad	$880.399
5.46	Juego casquetes de biela motor verde	Unidad	$880.399
5.47	Juego de anillos 0.50	Unidad	$1.706.132
5.48	Juego de anillos estándar	Unidad	$1.706.132
5.49	Juego de anillos sobre medida	Unidad	$1.706.132
5.50	Juego de camisa cilindro grado 1	Unidad	$699.620

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

5.51	Juego de camisa cilindro grado 2	Unidad	$699.620
5.52	Juego de camisa cilindro grado 3	Unidad	$699.620
5.53	Juego de camisa cilindro grado 4	Unidad	$699.620
5.54	Juego de medialunas cigüeñal	Unidad	$912.527
5.55	Juego de obturadores	Unidad	$1.250.000
5.56	Juego de pistones cilindro grado 1	Unidad	$1.822.176
5.57	Juego de pistones cilindro grado 2	Unidad	$1.822.176
5.58	Juego de pistones cilindro grado 3	Unidad	$1.822.176
5.59	Juego de pistones cilindro grado 4	Unidad	$1.822.176
5.60	Juego de Válvulas admisión y escape	Unidad	$1.062.616
5.61	Juego empaquetadura y retenedores completa del motor	Unidad	$1.670.648
5.62	Juego Guías válvulas adm/esc.	Unidad	$963.356
5.63	Juego impulsadores válvulas	Unidad	$795.044
5.64	Juego soportes de motor	Unidad	$1.250.000
5.65	Kit completo de reparacion de motor o overhaul	Unidad	$4.850.000
5.66	Manguera desfogue del motor	Unidad	$137.143
5.67	Manguera turbo	Unidad	$895.300
5.68	Palanca acelerador con modulo electrónico	Unidad	$240.240
5.69	Pasador pistón	Unidad	$154.885
5.70	Pera presión de aceite	Unidad	$137.143
5.71	Piñón cigüeñal	Unidad	$581.178
5.72	Piñón levas	Unidad	$581.178
5.73	Piñón loco de balinera	Unidad	$581.178
5.74	Piñón loco de buje	Unidad	$581.178
5.75	Plato trasero bloque del motor	Unidad	$269.011
5.76	Polea cigüeñal	Unidad	$1.473.085
5.77	Reten tapa repartición	Unidad	$306.893
5.78	Retenedor trasero cigüeñal motor	Unidad	$317.117
5.79	Retenedor delantero cigüeñal motor	Unidad	$359.640
5.80	Rociador tapa repartición	Unidad	$454.585
5.81	Senor posición árbol levas	Unidad	$1.267.851
5.82	Sensor control entrada aire filtro	Unidad	$477.122
5.83	Sensor flujo de aire	Unidad	$1.428.011
5.84	Sensor posición cigüeñal	Unidad	$1.267.851
5.85	Sensor tps	Unidad	$253.187
5.87	Servicio de rectificadora general motor	Unidad	$3.500.000
5.88	Soldadura aluminio inter cooler	Unidad	$253.187
5.89	Tapa llenado aceite motor	Unidad	$483.356
5.90	Tapón drenaje del Carter	Unidad	$81.518

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

5.91	Tensor cadena motor	Unidad	$544.255
5.92	Tornillo culata	Unidad	$60.420
5.93	Tornillo polea cigüeñal	Unidad	$60.420
5.94	Tornillo volante	Unidad	$60.420
5.95	Tubo rociador motor	Unidad	$634.884
5.96	Turbo cargador	Unidad	$4.315.680
5.97	Vacun turbo	Unidad	$353.886
5.98	Válvula EGR	Unidad	$1.589.129
5.99	Válvula magnética	Unidad	$537.062
5.100	Válvula reguladora de vacío	Unidad	$537.062
5.101	Volante motor	Unidad	$3.800.000
6	**MANTENIMIENTO A TODO COSTO AL SISTEMA DE INYECCION - INCLUYENDO REPUESTOS, IVA Y MANO DE OBRA**		
6.1	Bomba inyección alta presión	Unidad	$14.964.445
6.2	Bombín	Unidad	$1.418.226
6.3	Empaquetadura bomba de inyección	Unidad	$2.011.807
6.4	Flotador tanque combustible	Unidad	$1.870.556
6.5	Juego de inyectores	Unidad	$6.978.455
6.6	Kit de reparación de inyectores	Unidad	$3.357.366
6.7	Kit reparacion bomba de inyección	Unidad	$5.427.959
6.8	Limpia inyectores	Unidad	$145.333
6.9	Manguera combustible	Unidad	$233.513
6.10	Oring sellos	Unidad	$176.360
6.11	Sello tubo retorno inyector	Unidad	$909.559
6.12	Sensor filtro sedimetador o trampa	Unidad	$240.862
6.13	Sensor presión riel inyección	Unidad	$1.395.364
6.14	Sensor sedimentador o trampa combustible	Unidad	$2.158.773
6.15	Solenoide bomba inyección	Unidad	$2.128.563
6.16	Soporte filtro combustible	Unidad	$876.083
6.17	Tapón sensor sedimentador o trampa combustible	Unidad	$138.802
6.18	Tarjeta bomba inyección	Unidad	$3.674.160
6.19	Tornillo Peter	Unidad	$102.876
6.20	Tubo surtidor inyector 1a	Unidad	$1.235.334
6.21	Tubo surtidor inyector 2a	Unidad	$1.235.334
6.22	Tubo surtidor inyector 3a	Unidad	$1.235.334
6.23	Tubo surtidor inyector 4a	Unidad	$1.235.334
6.24	Válvula reguladora presión riel	Unidad	$914.458
7	**MANTENIMIENTO A TODO COSTO AL SISTEMA DE EMBRAGUE - INCLUYENDO REPUESTOS, IVA Y MANO DE OBRA**		
7.1	Balinera embrague	Unidad	$899.761

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

7.2	Bomba auxiliar embrague	Unidad	$1.082.000
7.3	Bomba principal embrague	Unidad	$1.229.000
7.4	Buje pedal embrague	Unidad	$263.723
7.5	Disco embrague	Unidad	$1.424.758
7.6	Horquilla prensa embrague	Unidad	$870.368
7.7	Interruptor embrague	Unidad	$1.508.000
7.8	Kit de embrague (disco, prensa, balinera)	Unidad	$3.750.000
7.9	Manguera flexible embrague	Unidad	$233.513
7.10	Prensa embrague	Unidad	$1.748.900
8	**MANTENIMIENTO A TODO COSTO A LA CAJA DE VELOCIDADES - INCLUYENDO REPUESTOS, IVA Y MANO DE OBRA**		
8.1	Árbol primario	Unidad	$2.351.566
8.2	Árbol secundario	Unidad	$2.351.566
8.3	Balinera eje corredizo parte delantera	Unidad	$309.290
8.4	Balinera eje corredizo parte trasera	Unidad	$309.290
8.5	Bronce sincronizador 1a-	Unidad	$626.733
8.6	Bronce sincronizador 3a-4a	Unidad	$626.733
8.7	Bronce sincronizador 5a-6a	Unidad	$626.733
8.8	Buje piñón conducido velocímetro	Unidad	$159.680
8.9	Caja de velocidades completa	Unidad	$5.274.720
8.10	Diferencial	Unidad	$5.231.084
8.11	Eje corredizo	Unidad	$4.199.157
8.12	Empaque carcasa piñón conducido velocímetro	Unidad	$187.492
8.13	Empaquetadura completa caja cambios.	Unidad	$881.837
8.14	Grupo de horquillas de cambio	Unidad	$1.473.085
8.15	Guardapolvo palanca control cambios	Unidad	$201.398
8.16	Interruptor luz de reversa	Unidad	$315.045
8.17	Juego guayas de cambios	Unidad	$595.084
8.18	Piñón conducido velocímetro	Unidad	$581.178
8.19	Piñón sincronizador 2a	Unidad	$581.178
8.20	Piñón sincronizador 3a-4a	Unidad	$581.178
8.21	Piñón sincronizador 5a- 6	Unidad	$581.178
8.22	Piñón sincronizador reversa	Unidad	$581.178
8.23	Retenedor eje caja cambios delantero	Unidad	$306.893
8.24	Retenedor eje caja cambios trasero	Unidad	$306.893
8.25	Rodamiento de bolas eje de toma caja velocidades	Unidad	$4.287.388
8.26	Rodillo eje corredizo piñón 1a-2a	Unidad	$460.819
8.27	Rodillo eje corredizo piñón 3a-4a	Unidad	$460.819
8.29	Rodillo eje corredizo piñón 5a-6	Unidad	$460.819
8.30	Rodillo eje corredizo piñón reverso	Unidad	$460.819

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

8.31	Rodillo toma	Unidad	$460.819
8.32	Sello tapa delantera caja velocidades	Unidad	$125.155
8.33	Soporte palanca cambios	Unidad	$491.028
8.34	Soportes de caja de cambios	Unidad	$431.568
8.35	Tapa eje toma	Unidad	$483.356
8.36	Unidad de mana del cambio	Unidad	$2.679.078
9	**MANTENIMIENTO A TODO COSTO AL SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO - INCLUYENDO REPUESTOS, IVA Y MANO DE OBRA**		
9.1	Compresor a/a	Unidad	$5.307.120
9.2	Compresor con polea aire acondicionado	Unidad	$6.419.166
9.3	Condensador a/a	Unidad	$1.116.128
9.4	Control sistema palanca calefacción	Unidad	$3.986.872
9.5	Evaporador	Unidad	$3.181.823
9.6	Filtro habitáculo o antipolen	Unidad	$166.562
9.7	Gas R134	Unidad	$174.727
9.8	Interruptor presión condensador a/a	Unidad	$1.047.544
9.9	Juego escobillas blower	Unidad	$347.004
9.10	Juego escobillas moto ventilador condensador	Unidad	$347.004
9.11	Liquido desincrustante	Unidad	$200.854
9.12	Manguera sistema aire acondicionado	Unidad	$626.240
9.13	Motor ventilador condensador a/a	Unidad	$1.796.256
9.14	Motor soplador calefactor o Blower	Unidad	$1.069.589
9.15	Polea embrague compresor a/a	Unidad	$2.418.414
9.16	Rejilla aire cabina	Unidad	$823.012
9.17	Resistor unidad soplador calefacción	Unidad	$564.188
9.18	Recador condensador.	Unidad	$926.705
9.20	Tubo a evaporador sistema a/a	Unidad	$752.795
9.21	Válvula expansión evaporador	Unidad	$2.158.773
9.22	Válvula presostatica	Unidad	$914.458
10	**MANTENIMIENTO A TODO COSTO AL SISTEMA ELECTRICO - INCLUYENDO REPUESTOS, IVA Y MANO DE OBRA**		
10.1	Alta voz marca	Unidad	$3.287.965
10.2	Alternador	Unidad	$2.418.414
10.3	Antena radio am/fm	Unidad	$167.378
10.4	Arreglo transponder llave encendido	Unidad	$549.491
10.5	Arreglo unidad control ECU	Unidad	$1.967.275
10.6	Baliza luces emergencia azul- rojo	Unidad	$1.224.720
10.7	Bobina campo motor de arranque	Unidad	$66.135
10.8	Bobina encendido de motor y/o automático	Unidad	$368.232
10.9	Bombillo 1034	Unidad	$43.273

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

10.10	Bombillo 1141	Unidad	$27.760
10.11	Bombillo 158	Unidad	$27.760
10.12	Bombillo 53	Unidad	$27.760
10.13	Bombillo halógeno	Unidad	$57.154
10.14	Boquilla sistema limpia parabrisas	Unidad	$120.839
10.15	Borne carretera	Unidad	$49.805
10.16	Brazo sistema limpia parabrisas	Unidad	$928.338
10.17	Cable No.12	Unidad	$44.090
10.18	Cable No.14	Unidad	$43.273
10.19	Cable No.16	Unidad	$42.457
10.20	Cable No.2	Unidad	$93.895
10.21	Cable No.8	Unidad	$49.805
10.22	Cinta aislante x rollo	Unidad	$44.090
10.23	Conector manguera sistema limpia parabrisas	Unidad	$4.230.183
10.24	Conectores sensores	Unidad	$146.966
10.25	Conjunto lámpara delantera LH/RH	Unidad	$277.414
10.26	Conjunto lámpara trasera stop R/L	Unidad	$3.102.624
10.27	Conmutador de arranque con antena UCH	Unidad	$2.745.006
10.28	Corona alternador	Unidad	$928.338
10.29	Deposito sistema limpia parabrisas	Unidad	$564.188
10.30	ECU	Unidad	$9.797.760
10.31	Eje piñón motor de arranque	Unidad	$2.041.200
10.32	Embrague motor de arranque	Unidad	$667.881
10.33	Equipo perifoneo	Unidad	$1.739.919
10.34	Flasher direccional	Unidad	$400.892
10.35	Fusibles	Unidad	$203.304
10.36	Inducido o rolin	Unidad	$667.881
10.37	Interruptor direccionales	Unidad	$277.603
10.38	Juego de amarres o abrazaderas plásticos	Unidad	$286.584
10.39	Juego de rodamientos motor de arranque	Unidad	$112.674
10.40	Juego escobillas alternador	Unidad	$341.289
10.41	Juego escobillas motor de arranque	Unidad	$347.004
10.42	Juego exploradoras	Unidad	$1.225.536
10.43	Juego plumillas	Unidad	$212.285
10.44	Kit de accesorios	Unidad	$1.699.911
10.45	Lámpara giro 360° de búsqueda	Unidad	$529.896
10.46	Lámpara lateral guarda fango	Unidad	$499.686
10.47	Lámpara luz placa	Unidad	$499.686
10.48	Lámpara techo	Unidad	$499.686

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

10.49	Lámpara trasera exterior cabina	Unidad	$499.686
10.50	Manguera sistema limpia parabrisas	Unidad	$320.877
10.51	Manguera termoencojible	Unidad	$315.978
10.52	Mantenimiento motor de arranque	Unidad	$147.783
10.53	Mantenimiento alternador	Unidad	$142.068
10.54	Maxi fusibles	Unidad	$67.768
10.55	Mini fusibles	Unidad	$43.273
10.56	Motor arranque	Unidad	$1.276.975
10.57	Motores eleva vidrios puertas	Unidad	$617.259
10.58	Multiplexado o instalación eléctrica del motor	Unidad	$3.727.231
10.59	Parlantes radio am/fm	Unidad	$640.937
10.60	Pera freno	Unidad	$233.513
10.61	Pito	Unidad	$340.472
10.62	Pivote brazo sistema limpia parabrisas	Unidad	$308.629
10.63	Polea embrague alternador	Unidad	$2.508.227
10.64	Poleas correa accesorios	Unidad	$2.508.227
10.65	Porta escobilla motor de arranque	Unidad	$355.985
10.66	Programación transponder	Unidad	$347.004
10.67	Padio am/fm (mp3, usb)	Unidad	$849.956
10.68	Rectificador alternador	Unidad	$549.491
10.69	Relay luces	Unidad	$277.603
10.70	Resorte escobilla motor de arranque	Unidad	$131.453
10.71	Retenedor piñón de arranque	Unidad	$522.547
10.72	Rodamiento trasero alternador	Unidad	$213.101
10.73	Rotor alternador	Unidad	$602.562
10.74	Rotor motor de arranque	Unidad	$602.562
10.75	Sello tapa trasera alternador	Unidad	$213.101
10.76	Sensor de velocidad	Unidad	$1.056.525
10.77	Sensor velocímetro	Unidad	$1.469.664
10.78	Socket bombillo lámpara delantera	Unidad	$137.985
10.79	Socket bombillo lámpara trasera	Unidad	$137.985
10.80	Socket bombillo luz direccional	Unidad	$137.985
10.81	Socket relay caja de fusibles	Unidad	$137.985
10.82	Strober luz blanca emergencia	Unidad	$591.132
10.83	Suiwche direccional	Unidad	$908.742
10.84	Suiwche eleva vidrios	Unidad	$485.806
10.85	Suiwche ignición	Unidad	$1.102.248
10.86	Suiwche parqueo	Unidad	$381.296
10.87	Tapa deposito limpia parabrisas	Unidad	$823.012

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

10.88	Terminal batería 150 amperio	Unidad	$47.356
10.89	Terminal eléctrico	Unidad	$43.273
11	**MANTENIMIENTO A LA CARROCERIA - INCLUYENDO REPUESTOS, IVA Y MANO DE OBRA**		
11.1	Arreglo puertas corredizas	Unidad	$580.517
11.2	Bisagra completa puerta corrediza R/L	Unidad	$518.465
11.3	Cable apertura de motor	Unidad	$1.305.552
11.4	Cable apertura tapa combustible	Unidad	$562.555
11.5	Carril guía inferior puerta corrediza R/L	Unidad	$574.802
11.6	Carril guía superior puerta corrediza R/L	Unidad	$1.067.139
11.7	Chapas puertas delanteras	Unidad	$1.057.342
11.8	Chapas puertas traseras	Unidad	$640.937
11.9	Espejo exterior derecho	Unidad	$636.854
11.10	Espejo exterior izquierdo	Unidad	$472.742
11.11	Guía rodillos puerta corrediza inferior R/L	Unidad	$497.236
11.12	Guía rodillos puerta corrediza superior R/L	Unidad	$1.477.829
11.13	Juego tapetes caucho alfombra	Unidad	$1.449.252
11.14	Manija externa puertas R/L	Unidad	$290.667
11.15	Manija internas puertas R/L	Unidad	$317.611
11.16	Motor bloqueo puertas	Unidad	$333.940
11.17	Motor eleva vidrios puertas R/L	Unidad	$952.016
11.18	Muelle de gas o gato hidráulico capo	Unidad	$904.660
11.19	Palanca apertura tapa motor	Unidad	$1.064.690
11.20	Persiana radiador	Unidad	$426.203
11.21	Pintura general	Unidad	$9.850.000
11.22	Pintura pieza grande	Unidad	$5.271.195
11.23	Pintura pieza mediana	Unidad	$3.835.000
11.24	Pintura pieza pequeña	Unidad	$2.850.000
11.25	Salpicaderas delanteras	Unidad	$480.907
11.16	Salpicaderas traseras	Unidad	$304.547
11.17	Silla indiciado	Unidad	$324.959
11.18	Templete puertas R/L	Unidad	$1.122.660
11.19	Tope elástico ajustable	Unidad	$907.109
11.20	Vástago rotula	Unidad	$127.371
11.21	Vidrio panorámico delantero	Unidad	$2.350.000
11.22	Vidrio panorámico trasero	Unidad	$1.450.000
11.23	Vidrio lateral	Unidad	$680.000
12	**MANTENIMIENTO A TODO COSTO AL SISTEMA DE DIRECCION - INCLUYENDO REPUESTOS, IVA Y MANO DE OBRA**		
12.1	Abrazadera guardapolvo caja dirección	Unidad	$29.730
12.2	Acople caña dirección	Unidad	$186.533

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

12.3	Bomba dirección hidráulica	Unidad	$2.637.360
12.4	Buje caña dirección	Unidad	$142.897
12.5	Caja dirección hidráulica	Unidad	$4.795.200
12.6	Caucho soporte caja dirección	Unidad	$70.969
12.7	Eje columna dirección inferior	Unidad	$1.678.320
12.8	Eje columna dirección superior	Unidad	$1.678.320
12.9	Eje principal bomba dirección	Unidad	$4.199.157
12.10	Empaquetadura bomba de dirección	Unidad	$850.189
12.11	Empaquetadura caja dirección	Unidad	$850.189
12.12	Guardapolvo caja dirección hidráulica	Unidad	$102.617
12.13	Kit ensamble de acoplamiento dirección	Unidad	$725.514
12.14	Manguera dirección hidráulica	Unidad	$137.143
12.15	Manguera retorno dirección hidráulica	Unidad	$185.574
12.16	Polea bomba dirección	Unidad	$1.473.085
12.17	Reten sinfín	Unidad	$367.792
12.18	Rotor bomba dirección	Unidad	$987.811
12.19	Sensor de presión hidráulica	Unidad	$808.471
12.20	Timón dirección	Unidad	$1.233.325
12.21	Tornillo estabilizador	Unidad	$60.420
12.22	Válvula selectora caja dirección	Unidad	$537.062
SUMATORIA TOTAL DE ÍTEMS			$431.282.277

III. SERVICIOS VARIOS PARA CUALQUIER VEHÍCULO			
ÍTEM	**ELEMENTO O PRESTACIÓN**	**UNIDAD**	**MENOR VALOR COTIZADO**
1	**BATERIAS, INCLUYE IVA Y MANO DE OBRA**		
1.1	Batería 27H	Unidad	$1.367.070
1.2	Batería 27H borne tornillo	Unidad	$1.327.327
1.3	Batería 48H	Unidad	$1.949.486
1.4	Batería 48H borne tornillo	Unidad	$2.003.890
2	**LUBRICANTES (ACEITES), INCLUYE IVA Y MANO DE OBRA**		
2.1	Aceite 15w40 (motor diésel) x cuarto	Unidad	$55.832
2.2	Aceite 15w40 (motor diésel) x galón	Unidad	$247.031
2.3	Aceite 80w140 (caja) x cuarto	Unidad	$47.483
2.4	Aceite 80w140 (caja) x galón	Unidad	$190.495
2.5	Aceite 80w90 (transmisión) x cuarto	Unidad	$47.606
2.6	Aceite 80w90 (transmisión) x galón	Unidad	$190.495
2.7	Aceite h68 (hidráulico) x cuarto	Unidad	$47.483
2.8	Aceite h68 (hidráulico) x galón	Unidad	$190.495
3	**LLANTAS Y VALVULAS, INCLUYE IVA Y MANO DE OBRA**		
3.1	Llanta 225-65-16	Unidad	$980.000

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

3.2	Llanta 215-70-16	Unidad	$937.151
3.3	Válvula rin sellomatic camionetas	Unidad	$63.290
4	**MANTENIMIENTO VARIOS**		
4.1	Ajuste de suspensión	Unidad	$132.000
4.2	Lavado juego de inyectores	Unidad	$215.337
4.3	Mantenimiento eléctrico	Unidad	$396.000
4.4	Mantenimiento sistema de A/A	Unidad	$596.973
4.5	Rectificada de campanas frenos	Unidad	$138.545
4.6	Rectificada de discos de freno	Unidad	$155.184
4.7	Rectificada de rosca	Unidad	$138.545
4.8	Servicio de alineación	Unidad	$120.000
4.9	Servicio de balanceo	Unidad	$32.000
4.10	Servicio de enjuague	Unidad	$132.000
4.11	Servicio de escáner	Unidad	$132.000
4.12	Servicio de grúa	Unidad	$264.000
4.13	Servicio de latonería pieza grande	Unidad	$924.000
4.14	Servicio de latonería pieza mediana	Unidad	$704.000
4.15	Servicio de latonería pieza pequeña	Unidad	$484.000
4.16	Servicio de lavado general	Unidad	$264.000
4.17	Servicio de soldadura	Unidad	$110.000
4.18	Servicio de soldadura base soporte motor	Unidad	$173.923
4.19	Servicio de soldadura chasis	Unidad	$500.127
4.20	Servicio de soldadura evaporador sistema A/A	Unidad	$261.973
4.21	Servicio de soldadura intercooler	Unidad	$323.611
4.22	Servicio de soldadura radiador	Unidad	$167.483
4.23	Tensión de frenos	Unidad	$176.000
SUMATORIA TOTAL DE ÍTEMS			$16.186.835

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

ANEXO No. 11

MINUTA DEL CONTRATO

Entre los suscritos a saber, de una parte, **JOSÉ FERNEY DUCUARA CASTRO**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía 7.688.310 de Neiva (H), obrando en nombre y representación del Municipio de Neiva (H), en su condición de titular del empleo de Secretario de Gobierno Municipal, nombrado mediante Decreto Municipal 0057 del 4 de enero de 2024, debidamente delegado para adelantar los procesos contractuales de esta índole, de conformidad con lo establecido en el artículo 5 del Decreto Municipal 0085 del 12 de enero de 2024, y quien en adelante y para lo relativo a este contrato se denominará **EL MUNICIPIO**, y por la otra, **XXX**, también mayor de edad, identificado (a) con la cedula de ciudadanía No. XXXX de XX (X), quien obra en nombre y representación de XXX, e identificada tributariamente con Nit. XXXX, con domicilio principal en XXXX de la ciudad de XXXX (X) y teléfono XXXX y quien en adelante y para todo lo relacionado con este contrato de denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente contrato de prestación de servicios, el cual se regirá por Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas complementarias y reglamentarias y por las siguientes cláusulas: **PRIMERA. OBJETO: SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REPUESTOS E INSUMOS PARA LA OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS VEHÍCULOS TIPO CAI MÓVILES A CARGO DE LA POLICÍA METROPOLITANA DEL MUNICIPIO DE NEIVA (H)**. Las especificaciones técnicas mínimas exigidas corresponden a las establecidas en el anexo respectivo de éste documento, de acuerdo con el pliego de condiciones del proceso de selección que le precedió, la propuesta del CONTRATISTA aceptada por EL MUNICIPIO y bajo las condiciones estipuladas en el presente contrato. Los ítems, descripción, cantidades y valores de las obras a ejecutar corresponden a las siguientes especificaciones:

I. VEHÍCULOS DE MARCA RENAULT MASTER (SIGLA: 65-0576 / 65-0577 / 65-0578 / 65-0579 / 65-0580 / 65-0723 / 65-0724 / 65-0725 / 65-0726)			
ÍTEM	**ELEMENTO O PRESTACIÓN**	**UNIDAD**	**VALOR**
1	**MANTENIMIENTO A TODO COSTO DEL SISTEMA DE FRENOS - INCLUYENDO REPUESTOS, IVA Y MANO DE OBRA**		
1.1	Automático emergencia	Unidad	(Establecer valor)
1.2	Bomba de frenos	Unidad	(Establecer valor)
1.3	Bomba sistema ABS	Unidad	(Establecer valor)
1.4	Booster freno	Unidad	(Establecer valor)
1.5	Caliper freno delantero LH-RH	Unidad	(Establecer valor)
1.6	Caliper freno trasero LH-RH	Unidad	(Establecer valor)
1.7	Guardapolvo pasador caliper freno	Unidad	(Establecer valor)
1.8	Guayas freno de emergencia LH-RH	Unidad	(Establecer valor)
1.9	Juego de Pastillas freno delantero (incluyen anti-ruido)	Unidad	(Establecer valor)
1.10	Juego de Pastillas freno trasero (incluyen anti-ruido)	Unidad	(Establecer valor)
1.11	Juego Discos de frenos delanteros	Unidad	(Establecer valor)
1.12	Juego Discos de frenos traseros	Unidad	(Establecer valor)
1.13	Kit reparación caliper de freno	Unidad	(Establecer valor)
1.14	Líquido para frenos 1/4	Unidad	(Establecer valor)
1.15	Manguera freno delantera	Unidad	(Establecer valor)

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

1.16	Pasadores de caliper de freno	Unidad	(Establecer valor)
1.17	Racor caliper freno	Unidad	(Establecer valor)
1.18	Sensor abs	Unidad	(Establecer valor)
1.19	Tapa deposito cilindro maestro freno	Unidad	(Establecer valor)
1.20	Tubo freno por metro	Unidad	(Establecer valor)
2	**MANTENIMIENTO A TODO COSTO AL SISTEMA DE REFRIGERACIÓN - INCLUYENDO REPUESTOS, IVA Y MANO DE OBRA**		
2.1	Abrazaderas manguera	Unidad	(Establecer valor)
2.2	Bomba de agua	Unidad	(Establecer valor)
2.3	Carcasa termostato entrada agua motor	Unidad	(Establecer valor)
2.4	Conjunto electroventilador	Unidad	(Establecer valor)
2.5	Conjunto tanque recuperador radiador (INCLUYE TAPA)	Unidad	(Establecer valor)
2.6	Correa accesorios	Unidad	(Establecer valor)
2.7	Deflector aire	Unidad	(Establecer valor)
2.8	Empaque bomba de agua	Unidad	(Establecer valor)
2.9	Juego escobillas electroventilador	Unidad	(Establecer valor)
2.10	Liquido refrigerante	Unidad	(Establecer valor)
2.11	Manguera calefactora	Unidad	(Establecer valor)
2.12	Manguera enfriador aceite	Unidad	(Establecer valor)
2.13	Manguera superior e inferior	Unidad	(Establecer valor)
2.14	Manguera tanque recuperador radiador	Unidad	(Establecer valor)
2.15	Manguera y conector a sistema de gas	Unidad	(Establecer valor)
2.16	Motor del ventilador	Unidad	(Establecer valor)
2.17	Pera de temperatura	Unidad	(Establecer valor)
2.18	Radiador completo	Unidad	(Establecer valor)
2.19	Resistencia del electroventilador	Unidad	(Establecer valor)
2.20	Sondeado de radiador y corrección fugas	Unidad	(Establecer valor)
2.21	Soporte de montaje radiador	Unidad	(Establecer valor)
2.22	Tapa tanque recuperación radiador	Unidad	(Establecer valor)
2.23	Termostato	Unidad	(Establecer valor)
3	**MANTENIMIENTO A TODO COSTO AL SISTEMA DE RODAMIENTO - INCLUYENDO REPUESTOS, IVA Y MANO DE OBRA**		
3.1	Anillo rodamiento eje trasero	Unidad	(Establecer valor)
3.2	Arandela pin tuerca cacho	Unidad	(Establecer valor)
3.3	Bocín delantero	Unidad	(Establecer valor)
3.4	Conjunto eje homocinético delantero R/L	Unidad	(Establecer valor)
3.5	Juego pernos rueda	Unidad	(Establecer valor)
3.6	Juego puntas eje delantero lado caja R/L	Unidad	(Establecer valor)
3.7	Juego puntas eje delantero lado rueda R/L	Unidad	(Establecer valor)
3.8	Juego rodamientos delanteros	Unidad	(Establecer valor)

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

3.9	Juego rodamientos traseros	Unidad	(Establecer valor)
3.10	Pin cacho	Unidad	(Establecer valor)
3.11	Plato eje trasero	Unidad	(Establecer valor)
3.12	Porta mangueta delantera LH/RH	Unidad	(Establecer valor)
3.13	Reten bocín	Unidad	(Establecer valor)
3.14	Reten porta mangueta	Unidad	(Establecer valor)
3.15	Rodillo aguja porta mangueta	Unidad	(Establecer valor)
3.16	Tuerca cacho trasero	Unidad	(Establecer valor)
4	**MANTENIMIENTO A TODO COSTO AL SISTEMA DE SUSPENSION - INCLUYENDO REPUESTOS, IVA Y MANO DE OBRA**		
4.1	Abrazadera barra estabilizadora	Unidad	(Establecer valor)
4.2	Barra estabilizadora delantera	Unidad	(Establecer valor)
4.3	Brazo axial	Unidad	(Establecer valor)
4.4	Casquillo	Unidad	(Establecer valor)
4.5	Conjunto eje suspensión trasera	Unidad	(Establecer valor)
4.6	Eje columna dirección inferior	Unidad	(Establecer valor)
4.7	Eje columna dirección superior	Unidad	(Establecer valor)
4.8	Juegos amortiguadores delanteros	Unidad	(Establecer valor)
4.9	Juegos amortiguadores traseros	Unidad	(Establecer valor)
4.10	Juego bujes amortiguadores traseros	Unidad	(Establecer valor)
4.11	Juego bujes barra estabilizadora	Unidad	(Establecer valor)
4.12	Juego bujes eje trasero	Unidad	(Establecer valor)
4.13	Juego bujes tijera delantera	Unidad	(Establecer valor)
4.14	Juego cojinete o rodamiento de agujas de la copela	Unidad	(Establecer valor)
4.15	Juego copelas amortiguador	Unidad	(Establecer valor)
4.16	Juego guarda polvo amortiguador delantero tope caucho	Unidad	(Establecer valor)
4.17	Juego guardapolvo amortiguador trasero tope caucho	Unidad	(Establecer valor)
4.18	Juego rotulas	Unidad	(Establecer valor)
4.19	Juego terminales dirección	Unidad	(Establecer valor)
4.20	Juego tijeras suspensión delantera	Unidad	(Establecer valor)
4.21	Juego varillas o tensores barra estabilizadora delantera	Unidad	(Establecer valor)
4.22	Pasador tijera	Unidad	(Establecer valor)
4.23	Resorte helicoidal suspensión delantera	Unidad	(Establecer valor)
4.24	Resorte helicoidal suspensión trasera	Unidad	(Establecer valor)
4.25	Soporte amortiguador delantero	Unidad	(Establecer valor)
4.26	Topes caucho resorte helicoidal	Unidad	(Establecer valor)
5	**MANTENIMIENTO A TODO COSTO AL MOTOR - INCLUYENDO REPUESTOS, IVA Y MANO DE OBRA**		
5.1	Abrazadera turbo	Unidad	(Establecer valor)
5.2	Árbol levas admisión	Unidad	(Establecer valor)

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

5.3	Árbol levas escape	Unidad	(Establecer valor)
5.4	Asiento inserto válvula admisión	Unidad	(Establecer valor)
5.5	Asiento inserto válvula escape	Unidad	(Establecer valor)
5.6	Biela motor	Unidad	(Establecer valor)
5.7	Bomba de aceite	Unidad	(Establecer valor)
5.8	Bujes biela	Unidad	(Establecer valor)
5.9	Bujes de levas	Unidad	(Establecer valor)
5.10	Cadena distribución	Unidad	(Establecer valor)
5.11	Cigüeñal motor	Unidad	(Establecer valor)
5.12	Cremallera volante	Unidad	(Establecer valor)
5.13	Cuerpo aceleración	Unidad	(Establecer valor)
5.14	Culata motor	Unidad	(Establecer valor)
5.15	Cuña cigüeñal	Unidad	(Establecer valor)
5.16	Cuñas válvulas	Unidad	(Establecer valor)
5.17	Empaque Carter	Unidad	(Establecer valor)
5.18	Empaque culata	Unidad	(Establecer valor)
5.19	Empaque múltiple de admisión	Unidad	(Establecer valor)
5.20	Empaque múltiple de escape	Unidad	(Establecer valor)
5.21	Empaque salida exosto	Unidad	(Establecer valor)
5.22	Empaque tapa distribución y/o repartición	Unidad	(Establecer valor)
5.23	Empaque tapa válvulas	Unidad	(Establecer valor)
5.24	Empaque turbo	Unidad	(Establecer valor)
5.25	Empaquetadura cuerpo aceleración	Unidad	(Establecer valor)
5.26	Empaquetadura enfriadora de aceite	Unidad	(Establecer valor)
5.27	Empaquetadura válvula EGR	Unidad	(Establecer valor)
5.28	Enfriador aire motor y/o inter cooler	Unidad	(Establecer valor)
5.29	Enfriador de aceite	Unidad	(Establecer valor)
5.30	Esparrago múltiple de escape	Unidad	(Establecer valor)
5.31	Filtro de aceite	Unidad	(Establecer valor)
5.32	Filtro de aire	Unidad	(Establecer valor)
5.33	Filtro de combustible	Unidad	(Establecer valor)
5.34	Filtro sedimentador o trampa	Unidad	(Establecer valor)
5.35	Guía holgura	Unidad	(Establecer valor)
5.36	Guía tensora	Unidad	(Establecer valor)
5.37	Juego bujes levas	Unidad	(Establecer valor)
5.38	Juego bujías precalentamiento motor	Unidad	(Establecer valor)
5.39	Juego casquetes de bancada grado 1	Unidad	(Establecer valor)
5.40	Juego casquetes de bancada grado 2	Unidad	(Establecer valor)
5.41	Juego casquetes de bancada grado 3	Unidad	(Establecer valor)

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

5.42	Juego casquetes de bancada grado 4	Unidad	(Establecer valor)
5.43	Juego casquetes de bancada grado 5	Unidad	(Establecer valor)
5.44	Juego casquetes de biela motor amarillo	Unidad	(Establecer valor)
5.45	Juego casquetes de biela motor rosado	Unidad	(Establecer valor)
5.46	Juego casquetes de biela motor verde	Unidad	(Establecer valor)
5.47	Juego de anillos 0.50	Unidad	(Establecer valor)
5.48	Juego de anillos estándar	Unidad	(Establecer valor)
5.49	Juego de anillos sobre medida	Unidad	(Establecer valor)
5.50	Juego de camisa cilindro grado 1	Unidad	(Establecer valor)
5.51	Juego de camisa cilindro grado 2	Unidad	(Establecer valor)
5.52	Juego de camisa cilindro grado 3	Unidad	(Establecer valor)
5.53	Juego de camisa cilindro grado 4	Unidad	(Establecer valor)
5.54	Juego de medialunas cigüeñal	Unidad	(Establecer valor)
5.55	Juego de obturadores	Unidad	(Establecer valor)
5.56	Juego de pistones cilindro grado 1	Unidad	(Establecer valor)
5.57	Juego de pistones cilindro grado 2	Unidad	(Establecer valor)
5.58	Juego de pistones cilindro grado 3	Unidad	(Establecer valor)
5.59	Juego de pistones cilindro grado 4	Unidad	(Establecer valor)
5.60	Juego de Válvulas admisión y escape	Unidad	(Establecer valor)
5.61	Juego empaquetadura y retenedores completa del motor	Unidad	(Establecer valor)
5.62	Juego Guías válvulas adm/esc.	Unidad	(Establecer valor)
5.63	Juego impulsadores válvulas	Unidad	(Establecer valor)
5.64	Juego soportes de motor	Unidad	(Establecer valor)
5.65	Kit completo de reparacion de motor o overhaul	Unidad	(Establecer valor)
5.66	Manguera desfogue del motor	Unidad	(Establecer valor)
5.67	Manguera turbo	Unidad	(Establecer valor)
5.68	Palanca acelerador con modulo electrónico	Unidad	(Establecer valor)
5.69	Pasador pistón	Unidad	(Establecer valor)
5.70	Pera presión de aceite	Unidad	(Establecer valor)
5.71	Piñón cigüeñal	Unidad	(Establecer valor)
5.72	Piñón levas	Unidad	(Establecer valor)
5.73	Piñón loco de balinera	Unidad	(Establecer valor)
5.74	Piñón loco de buje	Unidad	(Establecer valor)
5.75	Plato trasero bloque del motor	Unidad	(Establecer valor)
5.76	Polea cigüeñal	Unidad	(Establecer valor)
5.77	Reten tapa repartición	Unidad	(Establecer valor)
5.78	Retenedor trasero cigüeñal motor	Unidad	(Establecer valor)
5.79	Retenedor delantero cigüeñal motor	Unidad	(Establecer valor)
5.80	Rociador tapa repartición	Unidad	(Establecer valor)

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

5.81	Sensor posición árbol levas	Unidad	(Establecer valor)
5.82	Sensor control entrada aire filtro	Unidad	(Establecer valor)
5.83	Sensor flujo de aire	Unidad	(Establecer valor)
5.84	Sensor posición cigüeñal	Unidad	(Establecer valor)
5.85	Sensor tps	Unidad	(Establecer valor)
5.86	Servicio de rectificadora general motor	Unidad	(Establecer valor)
5.87	Soldadura aluminio inter cooler	Unidad	(Establecer valor)
5.88	Tapa llenado aceite motor	Unidad	(Establecer valor)
5.89	Tapón drenaje del Carter	Unidad	(Establecer valor)
5.90	Tensor cadena motor	Unidad	(Establecer valor)
5.91	Tornillo culata	Unidad	(Establecer valor)
5.92	Tornillo polea cigüeñal	Unidad	(Establecer valor)
5.93	Tornillo volante	Unidad	(Establecer valor)
5.94	Tubo rociador motor	Unidad	(Establecer valor)
5.95	Turbo cargador	Unidad	(Establecer valor)
5.96	Vacun turbo	Unidad	(Establecer valor)
5.97	Válvula EGR	Unidad	(Establecer valor)
5.98	Válvula magnética	Unidad	(Establecer valor)
5.99	Válvula reguladora de vacío	Unidad	(Establecer valor)
5.100	Volante motor	Unidad	(Establecer valor)
6	**MANTENIMIENTO A TODO COSTO AL SISTEMA DE INYECCION - INCLUYENDO REPUESTOS, IVA Y MANO DE OBRA**		
6.1	Bomba inyección alta presión	Unidad	(Establecer valor)
6.2	Bombín	Unidad	(Establecer valor)
6.3	Empaquetadura bomba de inyección	Unidad	(Establecer valor)
6.4	Flotador tanque combustible	Unidad	(Establecer valor)
6.5	Juego de inyectores	Unidad	(Establecer valor)
6.6	Kit de reparación de inyectores	Unidad	(Establecer valor)
6.7	Kit reparacion bomba de inyección	Unidad	(Establecer valor)
6.8	Limpia inyectores	Unidad	(Establecer valor)
6.9	Manguera combustible	Unidad	(Establecer valor)
6.10	Oring sellos	Unidad	(Establecer valor)
6.11	Sello tubo retorno inyector	Unidad	(Establecer valor)
6.12	Sensor filtro sedimetador o trampa	Unidad	(Establecer valor)
6.13	Sensor presión riel inyección	Unidad	(Establecer valor)
6.14	Sensor sedimentador o trampa combustible	Unidad	(Establecer valor)
6.15	Solenoide bomba inyección	Unidad	(Establecer valor)
6.16	Soporte filtro combustible	Unidad	(Establecer valor)
6.17	Tapón sensor sedimentador o trampa combustible	Unidad	(Establecer valor)
6.18	Tarjeta bomba inyección	Unidad	(Establecer valor)

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

6.19	Tornillo Peter	Unidad	(Establecer valor)
6.20	Tubo surtidor inyector 1a	Unidad	(Establecer valor)
6.21	Tubo surtidor inyector 2a	Unidad	(Establecer valor)
6.22	Tubo surtidor inyector 3a	Unidad	(Establecer valor)
6.23	Tubo surtidor inyector 4a	Unidad	(Establecer valor)
6.24	Válvula reguladora presión riel	Unidad	(Establecer valor)
7	**MANTENIMIENTO A TODO COSTO AL SISTEMA DE EMBRAGUE - INCLUYENDO REPUESTOS, IVA Y MANO DE OBRA**		
7.1	Balinera embrague	Unidad	(Establecer valor)
7.2	Bomba auxiliar embrague	Unidad	(Establecer valor)
7.3	Bomba principal embrague	Unidad	(Establecer valor)
7.4	Buje pedal embrague	Unidad	(Establecer valor)
7.5	Disco embrague	Unidad	(Establecer valor)
7.6	Horquilla prensa embrague	Unidad	(Establecer valor)
7.7	Interruptor embrague	Unidad	(Establecer valor)
7.8	Kit de embrague (disco, prensa, balinera)	Unidad	(Establecer valor)
7.9	Manguera flexible embrague	Unidad	(Establecer valor)
7.10	Prensa embrague	Unidad	(Establecer valor)
8	**MANTENIMIENTO A TODO COSTO A LA CAJA DE VELOCIDADES - INCLUYENDO REPUESTOS, IVA Y MANO DE OBRA**		
8.1	Árbol primario	Unidad	(Establecer valor)
8.2	Árbol secundario	Unidad	(Establecer valor)
8.3	Balinera eje corredizo parte delantera	Unidad	(Establecer valor)
8.4	Balinera eje corredizo parte trasera	Unidad	(Establecer valor)
8.5	Bronce sincronizador 1a-	Unidad	(Establecer valor)
8.6	Bronce sincronizador 3a-4a	Unidad	(Establecer valor)
8.7	Bronce sincronizador 5a-6a	Unidad	(Establecer valor)
8.8	Buje piñón conducido velocímetro	Unidad	(Establecer valor)
8.9	Caja de velocidades completa	Unidad	(Establecer valor)
8.10	Eje corredizo	Unidad	(Establecer valor)
8.11	Empaque carcasa piñón conducido velocímetro	Unidad	(Establecer valor)
8.12	Empaquetadura completa caja cambios.	Unidad	(Establecer valor)
8.13	Grupo de horquillas de cambio	Unidad	(Establecer valor)
8.14	Guardapolvo palanca control cambios	Unidad	(Establecer valor)
8.15	Interruptor luz de reversa	Unidad	(Establecer valor)
8.16	Juego guayas de cambios	Unidad	(Establecer valor)
8.17	Piñón conducido velocímetro	Unidad	(Establecer valor)
8.18	Piñón sincronizador 2a	Unidad	(Establecer valor)
8.19	Piñón sincronizador 3a-4a	Unidad	(Establecer valor)
8.20	Piñón sincronizador 5a- 6	Unidad	(Establecer valor)

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

8.21	Piñón sincronizador reversa	Unidad	(Establecer valor)
8.22	Retenedor eje caja cambios delantero	Unidad	(Establecer valor)
8.23	Retenedor eje caja cambios trasero	Unidad	(Establecer valor)
8.24	Rodamiento de bolas eje de toma caja velocidades	Unidad	(Establecer valor)
8.25	Rodillo eje corredizo piñón 1a-2a	Unidad	(Establecer valor)
8.26	Rodillo eje corredizo piñón 3a-4a	Unidad	(Establecer valor)
8.27	Rodillo eje corredizo piñón 5a-6	Unidad	(Establecer valor)
8.28	Rodillo eje corredizo piñón reverso	Unidad	(Establecer valor)
8.29	Rodillo toma	Unidad	(Establecer valor)
8.30	Sello tapa delantera caja velocidades	Unidad	(Establecer valor)
8.31	Soporte palanca cambios	Unidad	(Establecer valor)
8.32	Soportes de caja de cambios	Unidad	(Establecer valor)
8.33	Tapa eje toma	Unidad	(Establecer valor)
8.34	Unidad de mana del cambio	Unidad	(Establecer valor)
9	**MANTENIMIENTO A TODO COSTO AL SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO – INCLUYENDO REPUESTOS, IVA Y MANO DE OBRA**		
9.1	Compresor a/a	Unidad	(Establecer valor)
9.2	Compresor con polea aire acondicionado	Unidad	(Establecer valor)
9.3	Condensador a/a	Unidad	(Establecer valor)
9.4	Control sistema palanca calefacción	Unidad	(Establecer valor)
9.5	Evaporador	Unidad	(Establecer valor)
9.6	Filtro habitáculo o antipolen	Unidad	(Establecer valor)
9.7	Gas R134	Unidad	(Establecer valor)
9.8	Interruptor presión condensador a/a	Unidad	(Establecer valor)
9.9	Juego escobillas blower	Unidad	(Establecer valor)
9.10	Juego escobillas moto ventilador condensador	Unidad	(Establecer valor)
9.11	Liquido desincrustante	Unidad	(Establecer valor)
9.12	Manguera sistema aire acondicionado	Unidad	(Establecer valor)
9.13	Moto ventilador condensador a/a	Unidad	(Establecer valor)
9.14	Motor soplador calefactor o Blower	Unidad	(Establecer valor)
9.15	Polea embrague compresor a/a	Unidad	(Establecer valor)
9.16	Rejilla aire cabina	Unidad	(Establecer valor)
9.17	Resistor unidad soplador calefacción	Unidad	(Establecer valor)
9.18	Secador condensador.	Unidad	(Establecer valor)
9.19	Tubo a evaporador sistema a/a	Unidad	(Establecer valor)
9.20	Válvula expansión evaporador	Unidad	(Establecer valor)
9.21	Válvula presostatica	Unidad	(Establecer valor)
10	**MANTENIMIENTO A TODO COSTO AL SISTEMA ELECTRICO - INCLUYENDO REPUESTOS, IVA Y MANO DE OBRA**		
10.1	Alta voz marca	Unidad	(Establecer valor)

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

10.2	Alternador	Unidad	(Establecer valor)
10.3	Antena radio am/fm	Unidad	(Establecer valor)
10.4	Arreglo transponder llave encendido	Unidad	(Establecer valor)
10.5	Arreglo unidad control ECU	Unidad	(Establecer valor)
10.6	Baliza luces emergencia azul- rojo	Unidad	(Establecer valor)
10.7	Bobina campo motor de arranque	Unidad	(Establecer valor)
10.8	Bobina encendido de motor y/o automático	Unidad	(Establecer valor)
10.9	Bombillo 1034	Unidad	(Establecer valor)
10.10	Bombillo 1141	Unidad	(Establecer valor)
10.11	Bombillo 158	Unidad	(Establecer valor)
10.12	Bombillo 53	Unidad	(Establecer valor)
10.13	Bombillo halógeno	Unidad	(Establecer valor)
10.14	Boquilla sistema limpia parabrisas	Unidad	(Establecer valor)
10.15	Borne carretera	Unidad	(Establecer valor)
10.16	Brazo sistema limpia parabrisas	Unidad	(Establecer valor)
10.17	Cable No.12	Unidad	(Establecer valor)
10.18	Cable No.14	Unidad	(Establecer valor)
10.19	Cable No.16	Unidad	(Establecer valor)
10.20	Cable No.2	Unidad	(Establecer valor)
10.21	Cable No.8	Unidad	(Establecer valor)
10.22	Cinta aislante x rollo	Unidad	(Establecer valor)
10.23	Conector manguera sistema limpia parabrisas	Unidad	(Establecer valor)
10.24	Conectores sensores	Unidad	(Establecer valor)
10.25	Conjunto lámpara delantera LH/RH	Unidad	(Establecer valor)
10.26	Conjunto lámpara trasera stop R/L	Unidad	(Establecer valor)
10.27	Conmutador de arranque con antena UCH	Unidad	(Establecer valor)
10.28	Corona alternador	Unidad	(Establecer valor)
10.29	Deposito sistema limpia parabrisas	Unidad	(Establecer valor)
10.30	ECU	Unidad	(Establecer valor)
10.31	Eje piñón motor de arranque	Unidad	(Establecer valor)
10.32	Embrague motor de arranque	Unidad	(Establecer valor)
10.33	Equipo perifoneo	Unidad	(Establecer valor)
10.34	Flasher direccional	Unidad	(Establecer valor)
10.35	Fusibles	Unidad	(Establecer valor)
10.36	Inducido o rolin	Unidad	(Establecer valor)
10.37	Interruptores direccionales	Unidad	(Establecer valor)
10.38	Juego de amarres o abrazaderas plásticos	Unidad	(Establecer valor)
10.39	Juego de rodamientos motor de arranque	Unidad	(Establecer valor)
10.40	Juego escobillas alternador	Unidad	(Establecer valor)

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

10.41	Juego escobillas motor de arranque	Unidad	(Establecer valor)
10.42	Juego exploradoras	Unidad	(Establecer valor)
10.43	Juego plumillas	Unidad	(Establecer valor)
10.44	Kit de accesorios	Unidad	(Establecer valor)
10.45	Lámpara giro 360° de búsqueda	Unidad	(Establecer valor)
10.46	Lámpara lateral guarda fango	Unidad	(Establecer valor)
10.47	Lámpara luz placa	Unidad	(Establecer valor)
10.48	Lámpara techo	Unidad	(Establecer valor)
10.49	Lámpara trasera exterior cabina	Unidad	(Establecer valor)
10.50	Manguera sistema limpia parabrisas	Unidad	(Establecer valor)
10.51	Manguera termoencojible	Unidad	(Establecer valor)
10.52	Mantenimiento motor de arranque	Unidad	(Establecer valor)
10.53	Mantenimiento alternador	Unidad	(Establecer valor)
10.54	Maxi fusibles	Unidad	(Establecer valor)
10.55	Mini fusibles	Unidad	(Establecer valor)
10.56	Motor arranque	Unidad	(Establecer valor)
10.57	Motores eleva vidrios puertas	Unidad	(Establecer valor)
10.58	Multiplexado o instalación eléctrica del motor	Unidad	(Establecer valor)
10.59	Parlantes radio am/fm	Unidad	(Establecer valor)
10.60	Pera freno	Unidad	(Establecer valor)
10.61	Pito	Unidad	(Establecer valor)
10.62	Pivote brazo sistema limpia parabrisas	Unidad	(Establecer valor)
10.63	Polea embrague alternador	Unidad	(Establecer valor)
10.64	Poleas correa accesorios	Unidad	(Establecer valor)
10.65	Porta escobilla motor de arranque	Unidad	(Establecer valor)
10.66	Programación transponder	Unidad	(Establecer valor)
10.67	Radio am/fm (mp3, usb)	Unidad	(Establecer valor)
10.68	Rectificador alternador	Unidad	(Establecer valor)
10.69	Relay luces	Unidad	(Establecer valor)
10.70	Resorte escobilla motor de arranque	Unidad	(Establecer valor)
10.71	Retenedor piñón de arranque	Unidad	(Establecer valor)
10.72	Rodamiento trasero alternador	Unidad	(Establecer valor)
10.73	Rotor alternador	Unidad	(Establecer valor)
10.74	Rotor motor de arranque	Unidad	(Establecer valor)
10.75	Sello tapa trasera alternador	Unidad	(Establecer valor)
10.76	Sensor de velocidad	Unidad	(Establecer valor)
10.77	Sensor velocímetro	Unidad	(Establecer valor)
10.78	Socket bombillo lámpara delantera	Unidad	(Establecer valor)
10.79	Socket bombillo lámpara trasera	Unidad	(Establecer valor)

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

10.80	Socket bombillo luz direccional	Unidad	(Establecer valor)
10.81	Socket relay caja de fusibles	Unidad	(Establecer valor)
10.82	Strober luz blanca emergencia	Unidad	(Establecer valor)
10.83	Suiwche direccional	Unidad	(Establecer valor)
10.84	Suiwche eleva vidrios	Unidad	(Establecer valor)
10.85	Suiwche ignición	Unidad	(Establecer valor)
10.86	Suiwche parqueo	Unidad	(Establecer valor)
10.87	Tapa deposito limpia parabrisas	Unidad	(Establecer valor)
10.88	Terminal batería 150 amperio	Unidad	(Establecer valor)
10.89	Terminal eléctrico	Unidad	(Establecer valor)
11	**MANTENIMIENTO A LA CARROCERIA - INCLUYENDO REPUESTOS, IVA Y MANO DE OBRA**		
11.1	Arreglo puertas corredizas	Unidad	(Establecer valor)
11.2	Bisagra completa puerta corrediza R/L	Unidad	(Establecer valor)
11.3	Cable apertura de motor	Unidad	(Establecer valor)
11.4	Cable apertura tapa combustible	Unidad	(Establecer valor)
11.5	Carril guia inferior puerta corrediza R/L	Unidad	(Establecer valor)
11.6	Carril guía superior puerta corrediza R/L	Unidad	(Establecer valor)
11.7	Chapas puertas delanteras	Unidad	(Establecer valor)
11.8	Chapas puertas traseras	Unidad	(Establecer valor)
11.9	Espejo exterior derecho	Unidad	(Establecer valor)
11.10	Espejo exterior izquierdo	Unidad	(Establecer valor)
11.11	Guía rodillos puerta corrediza inferior R/L	Unidad	(Establecer valor)
11.12	Guia rodillos puerta corrediza superior R/L	Unidad	(Establecer valor)
11.13	Juego tapetes caucho alfombra	Unidad	(Establecer valor)
11.14	Manija externa puertas R/L	Unidad	(Establecer valor)
11.15	Manija internas puertas R/L	Unidad	(Establecer valor)
11.16	Motor bloqueo puertas	Unidad	(Establecer valor)
11.17	Motor eleva vidrios puertas R/L	Unidad	(Establecer valor)
11.18	Muelle de gas o gato hidráulico capo	Unidad	(Establecer valor)
11.19	Palanca apertura tapa motor	Unidad	(Establecer valor)
11.20	Persiana radiador	Unidad	(Establecer valor)
11.21	Pintura general	Unidad	(Establecer valor)
11.22	Pintura pieza grande	Unidad	(Establecer valor)
11.23	Pintura pieza mediana	Unidad	(Establecer valor)
11.24	Pintura pieza pequeña	Unidad	(Establecer valor)
11.25	Salpicaderas delanteras	Unidad	(Establecer valor)
11.26	Salpicaderas traseras	Unidad	(Establecer valor)
11.27	Silla indiciado	Unidad	(Establecer valor)
11.28	Templete puertas R/L	Unidad	(Establecer valor)

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

11.29	Tope elástico ajustable	Unidad	(Establecer valor)
11.30	Vástago rotula	Unidad	(Establecer valor)
11.31	Vidrio panorámico delantero	Unidad	(Establecer valor)
11.32	Vidrio panorámico trasero	Unidad	(Establecer valor)
11.33	Vidrio lateral	Unidad	(Establecer valor)
12	**MANTENIMIENTO A TODO COSTO AL SISTEMA DE DIRECCION - INCLUYENDO REPUESTOS, IVA Y MANO DE OBRA**		
12.1	Abrazadera guardapolvo caja dirección	Unidad	(Establecer valor)
12.2	Acople caña dirección	Unidad	(Establecer valor)
12.3	Bomba dirección hidráulica	Unidad	(Establecer valor)
12.4	Buje caña dirección	Unidad	(Establecer valor)
12.5	Caja dirección hidráulica	Unidad	(Establecer valor)
12.6	Caucho soporte caja dirección	Unidad	(Establecer valor)
12.7	Eje columna dirección inferior	Unidad	(Establecer valor)
12.8	Eje columna dirección superior	Unidad	(Establecer valor)
12.9	Eje principal bomba dirección	Unidad	(Establecer valor)
12.10	Empaquetadura bomba de dirección	Unidad	(Establecer valor)
12.11	Empaquetadura caja dirección	Unidad	(Establecer valor)
12.12	Guardapolvo caja dirección hidráulica	Unidad	(Establecer valor)
12.13	Kit ensamble de acoplamiento dirección	Unidad	(Establecer valor)
12.14	Manguera dirección hidráulica	Unidad	(Establecer valor)
12.15	Manguera retorno dirección hidráulica	Unidad	(Establecer valor)
12.16	Polea bomba dirección	Unidad	(Establecer valor)
12.17	Reten sinfín	Unidad	(Establecer valor)
12.18	Rotor bomba dirección	Unidad	(Establecer valor)
12.19	Sensor de presión hidráulica	Unidad	(Establecer valor)
12.20	Timón dirección	Unidad	(Establecer valor)
12.21	Tornillo estabilizador	Unidad	(Establecer valor)
12.22	Válvula selectora caja dirección	Unidad	(Establecer valor)
SUBTOTAL I			(Establecer valor)

II. VEHÍCULOS DE MARCA RENAULT TRAFIC (SIGLA: 65-0655 / 65-0656 / 65-0734 / 65-0741			
ÍTEM	**ELEMENTO O PRESTACIÓN**	**UNIDAD**	**VALOR**
1	**MANTENIMIENTO A TODO COSTO DEL SISTEMA DE FRENOS - INCLUYENDO REPUESTOS, IVA Y MANO DE OBRA**		
1.1	Automático emergencia	Unidad	(Establecer valor)
1.2	Bomba de frenos	Unidad	(Establecer valor)
1.3	Bomba sistema ABS	Unidad	(Establecer valor)
1.4	Booster freno	Unidad	(Establecer valor)
1.5	caliper freno delantero LH-RH	Unidad	(Establecer valor)

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

1.6	caliper freno trasero LH-RH	Unidad	(Establecer valor)
1.7	guardapolvo pasador caliper freno	Unidad	(Establecer valor)
1.8	Guayas freno de emergencia LH-RH	Unidad	(Establecer valor)
1.9	Juego de Pastillas freno delantero (incluyen antiruido)	Unidad	(Establecer valor)
1.10	Juego de Pastillas freno trasero (incluyen antiruido)	Unidad	(Establecer valor)
1.11	Juego Discos de frenos delanteros	Unidad	(Establecer valor)
1.12	Juego Discos de frenos traseros	Unidad	(Establecer valor)
1.13	Kit reparación caliper de freno	Unidad	(Establecer valor)
1.14	Líquido para frenos 1/4	Unidad	(Establecer valor)
1.15	Manguera freno delantera	Unidad	(Establecer valor)
1.16	Pasadores de caliper de freno	Unidad	(Establecer valor)
1.17	Racor caliper freno	Unidad	(Establecer valor)
1.18	Sensor abs	Unidad	(Establecer valor)
1.19	tapa deposito cilindro maestro freno	Unidad	(Establecer valor)
1.20	Tubo freno por metro	Unidad	(Establecer valor)
2	**MANTENIMIENTO A TODO COSTO AL SISTEMA DE REFRIGERACIÓN - INCLUYENDO REPUESTOS, IVA Y MANO DE OBRA**		
2.1	Abrazaderas manguera	Unidad	(Establecer valor)
2.2	Bomba de agua	Unidad	(Establecer valor)
2.3	Carcasa termostato entrada agua motor	Unidad	(Establecer valor)
2.4	Conjunto electroventilador	Unidad	(Establecer valor)
2.5	Conjunto tanque recuperador radiador	Unidad	(Establecer valor)
2.6	Correa accesorios	Unidad	(Establecer valor)
2.7	Deflector aire	Unidad	(Establecer valor)
2.8	Empaque bomba de agua	Unidad	(Establecer valor)
2.9	Juego escobillas electroventilador	Unidad	(Establecer valor)
2.10	Liquido refrigerante	Unidad	(Establecer valor)
2.11	Manguera calefactor	Unidad	(Establecer valor)
2.12	Manguera enfriador aceite	Unidad	(Establecer valor)
2.13	Manguera superior e inferior	Unidad	(Establecer valor)
2.14	Manguera tanque recuperador radiador	Unidad	(Establecer valor)
2.15	Motor del ventilador	Unidad	(Establecer valor)
2.16	Pera de temperatura	Unidad	(Establecer valor)
2.17	Radiador completo	Unidad	(Establecer valor)
2.18	Resistencia del electroventilador	Unidad	(Establecer valor)
2.19	Sondeado de radiador y corrección fugas	Unidad	(Establecer valor)
2.20	Soporte de montaje radiador	Unidad	(Establecer valor)
2.21	Tapa tanque recuperación radiador (INCLUYE TAPA)	Unidad	(Establecer valor)
2.22	Termostato	Unidad	(Establecer valor)
3	**MANTENIMIENTO A TODO COSTO AL SISTEMA DE RODAMIENTO - INCLUYENDO REPUESTOS,**		

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

	IVA Y MANO DE OBRA		
3.1	Anillo rodamiento eje trasero	Unidad	(Establecer valor)
3.2	Arandela pin tuerca cacho	Unidad	(Establecer valor)
3.3	Bocín delantero	Unidad	(Establecer valor)
3.4	Conjunto eje homocinético delantero R/L	Unidad	(Establecer valor)
3.5	Juego pernos rueda	Unidad	(Establecer valor)
3.6	Juego puntas eje delantero lado caja R/L	Unidad	(Establecer valor)
3.7	Juego puntas eje delantero lado rueda R/L	Unidad	(Establecer valor)
3.8	Juego rodamientos delanteros	Unidad	(Establecer valor)
3.9	Juego rodamientos traseros	Unidad	(Establecer valor)
3.10	Pin cacho	Unidad	(Establecer valor)
3.11	Plato eje trasero	Unidad	(Establecer valor)
3.12	Porta mangueta delantera LH/RH	Unidad	(Establecer valor)
3.13	Reten bocin	Unidad	(Establecer valor)
3.14	Reten porta mangueta	Unidad	(Establecer valor)
3.15	Rodillo aguja porta mangueta	Unidad	(Establecer valor)
3.16	Tuerca cacho trasero	Unidad	(Establecer valor)
4	**MANTENIMIENTO A TODO COSTO AL SISTEMA DE SUSPENSION - INCLUYENDO REPUESTOS, IVA Y MANO DE OBRA**		
4.1	Abrazadera barra estabilizadora	Unidad	(Establecer valor)
4.2	Barra estabilizadora delantera	Unidad	(Establecer valor)
4.3	Brazo axial	Unidad	(Establecer valor)
4.4	Casquillo	Unidad	(Establecer valor)
4.5	Conjunto eje suspensión trasera	Unidad	(Establecer valor)
4.6	Eje columna dirección inferior	Unidad	(Establecer valor)
4.7	Eje columna dirección superior	Unidad	(Establecer valor)
4.8	Juego Amortiguadores delanteros	Unidad	(Establecer valor)
4.9	Juego amortiguadores traseros	Unidad	(Establecer valor)
4.10	Juego bujes amortiguadores traseros	Unidad	(Establecer valor)
4.11	Juego bujes barra estabilizadora	Unidad	(Establecer valor)
4.12	Juego bujes eje trasero	Unidad	(Establecer valor)
4.13	Juego bujes tijera delantera	Unidad	(Establecer valor)
4.14	Juego cojinete o rodamiento de agujas de la copela	Unidad	(Establecer valor)
4.15	Juego copelas amortiguador	Unidad	(Establecer valor)
4.16	Juego guarda polvo amortiguador delantero tope caucho	Unidad	(Establecer valor)
4.17	Juego guardapolvo amortiguador trasero tope caucho	Unidad	(Establecer valor)
4.18	Juego rotulas	Unidad	(Establecer valor)
4.19	Juego terminales dirección	Unidad	(Establecer valor)
4.20	Juego tijeras suspensión delantera	Unidad	(Establecer valor)
4.21	Juego varillas o tensores barra estabilizadora delantera	Unidad	(Establecer valor)

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

4.22	Pasador tijera	Unidad	(Establecer valor)
4.23	Resorte helicoidal suspensión delantera	Unidad	(Establecer valor)
4.24	Resorte helicoidal suspensión trasera	Unidad	(Establecer valor)
4.25	Soporte amortiguador delantero	Unidad	(Establecer valor)
4.26	Topes caucho resorte helicoidal	Unidad	(Establecer valor)
5	**MANTENIMIENTO A TODO COSTO AL MOTOR - INCLUYENDO REPUESTOS, IVA Y MANO DE OBRA**		
5.1	Abrazadera turbo	Unidad	(Establecer valor)
5.2	Árbol levas admisión	Unidad	(Establecer valor)
5.3	Árbol levas escape	Unidad	(Establecer valor)
5.4	Asiento inserto válvula admisión	Unidad	(Establecer valor)
5.5	Asiento inserto válvula escape	Unidad	(Establecer valor)
5.6	Biela motor	Unidad	(Establecer valor)
5.7	Bomba de aceite	Unidad	(Establecer valor)
5.8	Bujes biela	Unidad	(Establecer valor)
5.9	Bbujes de levas	Unidad	(Establecer valor)
5.10	Cadena distribución	Unidad	(Establecer valor)
5.11	Cigüeñal motor	Unidad	(Establecer valor)
5.12	Cremallera volante	Unidad	(Establecer valor)
5.13	Cuerpo aceleración	Unidad	(Establecer valor)
5.14	Culata motor	Unidad	(Establecer valor)
5.15	Cuña cigüeñal	Unidad	(Establecer valor)
5.16	Cuñas válvulas	Unidad	(Establecer valor)
5.17	Empaque Carter	Unidad	(Establecer valor)
5.18	Empaque culata	Unidad	(Establecer valor)
5.19	Empaque múltiple de admisión	Unidad	(Establecer valor)
5.20	Empaque múltiple de escape	Unidad	(Establecer valor)
5.21	Empaque salida exosto	Unidad	(Establecer valor)
5.22	Empaque tapa distribución y/o repartición	Unidad	(Establecer valor)
5.23	Empaque tapa válvulas	Unidad	(Establecer valor)
5.24	Empaque turbo	Unidad	(Establecer valor)
5.25	Empaquetadura cuerpo aceleración	Unidad	(Establecer valor)
5.26	Empaquetadura enfriador de aceite	Unidad	(Establecer valor)
5.27	Empaquetadura válvula EGR	Unidad	(Establecer valor)
5.28	Enfriador aire motor y/o inter cooler	Unidad	(Establecer valor)
5.29	Enfriador de aceite	Unidad	(Establecer valor)
5.30	Esparrago múltiple de escape	Unidad	(Establecer valor)
5.31	Filtro de aceite	Unidad	(Establecer valor)
5.32	Filtro de aire	Unidad	(Establecer valor)
5.33	Filtro de combustible	Unidad	(Establecer valor)

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

5.34	Filtro sedimentador o trampa	Unidad	(Establecer valor)
5.35	Guía holgura	Unidad	(Establecer valor)
5.36	Guía tensora	Unidad	(Establecer valor)
5.37	Juego bujes levas	Unidad	(Establecer valor)
5.38	Juego bujías precalentamiento motor	Unidad	(Establecer valor)
5.39	Juego casquetes de bancada grado 1	Unidad	(Establecer valor)
5.40	Juego casquetes de bancada grado 2	Unidad	(Establecer valor)
5.41	Juego casquetes de bancada grado 3	Unidad	(Establecer valor)
5.42	Juego casquetes de bancada grado 4	Unidad	(Establecer valor)
5.43	Juego casquetes de bancada grado 5	Unidad	(Establecer valor)
5.44	Juego casquetes de biela motor amarillo	Unidad	(Establecer valor)
5.45	Juego casquetes de biela motor rosado	Unidad	(Establecer valor)
5.46	Juego casquetes de biela motor verde	Unidad	(Establecer valor)
5.47	Juego de anillos 0.50	Unidad	(Establecer valor)
5.48	Juego de anillos estándar	Unidad	(Establecer valor)
5.49	Juego de anillos sobre medida	Unidad	(Establecer valor)
5.50	Juego de camisa cilindro grado 1	Unidad	(Establecer valor)
5.51	Juego de camisa cilindro grado 2	Unidad	(Establecer valor)
5.52	Juego de camisa cilindro grado 3	Unidad	(Establecer valor)
5.53	Juego de camisa cilindro grado 4	Unidad	(Establecer valor)
5.54	Juego de medialunas cigüeñal	Unidad	(Establecer valor)
5.55	Juego de obturadores	Unidad	(Establecer valor)
5.56	Juego de pistones cilindro grado 1	Unidad	(Establecer valor)
5.57	Juego de pistones cilindro grado 2	Unidad	(Establecer valor)
5.58	Juego de pistones cilindro grado 3	Unidad	(Establecer valor)
5.59	Juego de pistones cilindro grado 4	Unidad	(Establecer valor)
5.60	Juego de Válvulas admisión y escape	Unidad	(Establecer valor)
5.61	Juego empaquetadura y retenedores completa del motor	Unidad	(Establecer valor)
5.62	Juego Guías válvulas adm/esc.	Unidad	(Establecer valor)
5.63	Juego impulsadores válvulas	Unidad	(Establecer valor)
5.64	Juego soportes de motor	Unidad	(Establecer valor)
5.65	Kit completo de reparacion de motor o overhaul	Unidad	(Establecer valor)
5.66	Manguera desfogue del motor	Unidad	(Establecer valor)
5.67	Manguera turbo	Unidad	(Establecer valor)
5.68	Palanca acelerador con modulo electrónico	Unidad	(Establecer valor)
5.69	Pasador pistón	Unidad	(Establecer valor)
5.70	Pera presión de aceite	Unidad	(Establecer valor)
5.71	Piñón cigüeñal	Unidad	(Establecer valor)
5.72	Piñón levas	Unidad	(Establecer valor)

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

5.73	Piñón loco de balinera	Unidad	(Establecer valor)
5.74	Piñón loco de buje	Unidad	(Establecer valor)
5.75	Plato trasero bloque del motor	Unidad	(Establecer valor)
5.76	Polea cigüeñal	Unidad	(Establecer valor)
5.77	Reten tapa repartición	Unidad	(Establecer valor)
5.78	Retenedor trasero cigüeñal motor	Unidad	(Establecer valor)
5.79	Retenedor delantero cigüeñal motor	Unidad	(Establecer valor)
5.80	Rociador tapa repartición	Unidad	(Establecer valor)
5.81	Senor posición árbol levas	Unidad	(Establecer valor)
5.82	Sensor control entrada aire filtro	Unidad	(Establecer valor)
5.83	Sensor flujo de aire	Unidad	(Establecer valor)
5.84	Sensor posición cigüeñal	Unidad	(Establecer valor)
5.85	Sensor tps	Unidad	(Establecer valor)
5.87	Servicio de rectificadora general motor	Unidad	(Establecer valor)
5.88	Soldadura aluminio inter cooler	Unidad	(Establecer valor)
5.89	Tapa llenado aceite motor	Unidad	(Establecer valor)
5.90	Tapón drenaje del Carter	Unidad	(Establecer valor)
5.91	Tensor cadena motor	Unidad	(Establecer valor)
5.92	Tornillo culata	Unidad	(Establecer valor)
5.93	Tornillo polea cigüeñal	Unidad	(Establecer valor)
5.94	Tornillo volante	Unidad	(Establecer valor)
5.95	Tubo rociador motor	Unidad	(Establecer valor)
5.96	Turbo cargador	Unidad	(Establecer valor)
5.97	Vacun turbo	Unidad	(Establecer valor)
5.98	Válvula EGR	Unidad	(Establecer valor)
5.99	Válvula magnética	Unidad	(Establecer valor)
5.100	Válvula reguladora de vacío	Unidad	(Establecer valor)
5.101	Volante motor	Unidad	(Establecer valor)
6	**MANTENIMIENTO A TODO COSTO AL SISTEMA DE INYECCION - INCLUYENDO REPUESTOS, IVA Y MANO DE OBRA**		
6.1	Bomba inyección alta presión	Unidad	(Establecer valor)
6.2	Bombín	Unidad	(Establecer valor)
6.3	Empaquetadura bomba de inyección	Unidad	(Establecer valor)
6.4	Flotador tanque combustible	Unidad	(Establecer valor)
6.5	Juego de inyectores	Unidad	(Establecer valor)
6.6	Kit de reparación de inyectores	Unidad	(Establecer valor)
6.7	Kit reparacion bomba de inyección	Unidad	(Establecer valor)
6.8	Limpia inyectores	Unidad	(Establecer valor)
6.9	Manguera combustible	Unidad	(Establecer valor)
6.10	Oring sellos	Unidad	(Establecer valor)

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

6.11	Sello tubo retorno inyector	Unidad	(Establecer valor)
6.12	Sensor filtro sedimetador o trampa	Unidad	(Establecer valor)
6.13	Sensor presión riel inyección	Unidad	(Establecer valor)
6.14	Sensor sedimentador o trampa combustible	Unidad	(Establecer valor)
6.15	Solenoide bomba inyección	Unidad	(Establecer valor)
6.16	Soporte filtro combustible	Unidad	(Establecer valor)
6.17	Tapón sensor sedimentador o trampa combustible	Unidad	(Establecer valor)
6.18	Tarjeta bomba inyección	Unidad	(Establecer valor)
6.19	Tornillo Peter	Unidad	(Establecer valor)
6.20	Tubo surtidor inyector 1a	Unidad	(Establecer valor)
6.21	Tubo surtidor inyector 2a	Unidad	(Establecer valor)
6.22	Tubo surtidor inyector 3a	Unidad	(Establecer valor)
6.23	Tubo surtidor inyector 4a	Unidad	(Establecer valor)
6.24	Válvula reguladora presión riel	Unidad	(Establecer valor)
7	**MANTENIMIENTO A TODO COSTO AL SISTEMA DE EMBRAGUE - INCLUYENDO REPUESTOS, IVA Y MANO DE OBRA**		
7.1	Balinera embrague	Unidad	(Establecer valor)
7.2	Bomba auxiliar embrague	Unidad	(Establecer valor)
7.3	Bomba principal embrague	Unidad	(Establecer valor)
7.4	Buje pedal embrague	Unidad	(Establecer valor)
7.5	Disco embrague	Unidad	(Establecer valor)
7.6	Horquilla prensa embrague	Unidad	(Establecer valor)
7.7	Interruptor embrague	Unidad	(Establecer valor)
7.8	Kit de embrague (disco, prensa, balinera)	Unidad	(Establecer valor)
7.9	Manguera flexible embrague	Unidad	(Establecer valor)
7.10	Prensa embrague	Unidad	(Establecer valor)
8	**MANTENIMIENTO A TODO COSTO A LA CAJA DE VELOCIDADES - INCLUYENDO REPUESTOS, IVA Y MANO DE OBRA**		
8.1	Árbol primario	Unidad	(Establecer valor)
8.2	Árbol secundario	Unidad	(Establecer valor)
8.3	Balinera eje corredizo parte delantera	Unidad	(Establecer valor)
8.4	Balinera eje corredizo parte trasera	Unidad	(Establecer valor)
8.5	Bronce sincronizador 1a-	Unidad	(Establecer valor)
8.6	Bronce sincronizador 3a-4a	Unidad	(Establecer valor)
8.7	Bronce sincronizador 5a-6a	Unidad	(Establecer valor)
8.8	Buje piñón conducido velocímetro	Unidad	(Establecer valor)
8.9	Caja de velocidades completa	Unidad	(Establecer valor)
8.10	Diferencial	Unidad	(Establecer valor)
8.11	Eje corredizo	Unidad	(Establecer valor)
8.12	Empaque carcasa piñón conducido velocímetro	Unidad	(Establecer valor)

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co, La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

8.13	Empaquetadura completa caja cambios.	Unidad	(Establecer valor)
8.14	Grupo de horquillas de cambio	Unidad	(Establecer valor)
8.15	Guardapolvo palanca control cambios	Unidad	(Establecer valor)
8.16	Interruptor luz de reversa	Unidad	(Establecer valor)
8.17	Juego guayas de cambios	Unidad	(Establecer valor)
8.18	Piñón conducido velocímetro	Unidad	(Establecer valor)
8.19	Piñón sincronizador 2a	Unidad	(Establecer valor)
8.20	Piñón sincronizador 3a-4a	Unidad	(Establecer valor)
8.21	Piñón sincronizador 5a- 6	Unidad	(Establecer valor)
8.22	Piñón sincronizador reversa	Unidad	(Establecer valor)
8.23	Retenedor eje caja cambios delantero	Unidad	(Establecer valor)
8.24	Retenedor eje caja cambios trasero	Unidad	(Establecer valor)
8.25	Rodamiento de bolas eje de toma caja velocidades	Unidad	(Establecer valor)
8.26	Rodillo eje corredizo piñón 1a-2a	Unidad	(Establecer valor)
8.27	Rodillo eje corredizo piñón 3a-4a	Unidad	(Establecer valor)
8.29	Rodillo eje corredizo piñón 5a-6	Unidad	(Establecer valor)
8.30	Rodillo eje corredizo piñón reverso	Unidad	(Establecer valor)
8.31	Rodillo toma	Unidad	(Establecer valor)
8.32	Sello tapa delantera caja velocidades	Unidad	(Establecer valor)
8.33	Soporte palanca cambios	Unidad	(Establecer valor)
8.34	Soportes de caja de cambios	Unidad	(Establecer valor)
8.35	Tapa eje toma	Unidad	(Establecer valor)
8.36	Unidad de mana del cambio	Unidad	(Establecer valor)
9	**MANTENIMIENTO A TODO COSTO AL SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO - INCLUYENDO REPUESTOS, IVA Y MANO DE OBRA**		
9.1	Compresor a/a	Unidad	(Establecer valor)
9.2	Compresor con polea aire acondicionado	Unidad	(Establecer valor)
9.3	Condensador a/a	Unidad	(Establecer valor)
9.4	Control sistema palanca calefacción	Unidad	(Establecer valor)
9.5	Evaporador	Unidad	(Establecer valor)
9.6	Filtro habitáculo o antipolen	Unidad	(Establecer valor)
9.7	Gas R134	Unidad	(Establecer valor)
9.8	Interruptor presión condensador a/a	Unidad	(Establecer valor)
9.9	Juego escobillas blower	Unidad	(Establecer valor)
9.10	Juego escobillas moto ventilador condensador	Unidad	(Establecer valor)
9.11	Liquido desincrustante	Unidad	(Establecer valor)
9.12	Manguera sistema aire acondicionado	Unidad	(Establecer valor)
9.13	Motor ventilador condensador a/a	Unidad	(Establecer valor)
9.14	Motor soplador calefactor o Blower	Unidad	(Establecer valor)
9.15	Polea embrague compresor a/a	Unidad	(Establecer valor)

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co, La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

9.16	Rejilla aire cabina	Unidad	(Establecer valor)
9.17	Resistor unidad soplador calefacción	Unidad	(Establecer valor)
9.18	Recador condensador.	Unidad	(Establecer valor)
9.20	Tubo a evaporador sistema a/a	Unidad	(Establecer valor)
9.21	Válvula expansión evaporador	Unidad	(Establecer valor)
9.22	Válvula presostatica	Unidad	(Establecer valor)
10	**MANTENIMIENTO A TODO COSTO AL SISTEMA ELECTRICO - INCLUYENDO REPUESTOS, IVA Y MANO DE OBRA**		
10.1	Alta voz marca	Unidad	(Establecer valor)
10.2	Alternador	Unidad	(Establecer valor)
10.3	Antena radio am/fm	Unidad	(Establecer valor)
10.4	Arreglo transponder llave encendido	Unidad	(Establecer valor)
10.5	Arreglo unidad control ECU	Unidad	(Establecer valor)
10.6	Baliza luces emergencia azul- rojo	Unidad	(Establecer valor)
10.7	Bobina campo motor de arranque	Unidad	(Establecer valor)
10.8	Bobina encendido de motor y/o automático	Unidad	(Establecer valor)
10.9	Bombillo 1034	Unidad	(Establecer valor)
10.10	Bombillo 1141	Unidad	(Establecer valor)
10.11	Bombillo 158	Unidad	(Establecer valor)
10.12	Bombillo 53	Unidad	(Establecer valor)
10.13	Bombillo halógeno	Unidad	(Establecer valor)
10.14	Boquilla sistema limpia parabrisas	Unidad	(Establecer valor)
10.15	Borne carretera	Unidad	(Establecer valor)
10.16	Brazo sistema limpia parabrisas	Unidad	(Establecer valor)
10.17	Cable No.12	Unidad	(Establecer valor)
10.18	Cable No.14	Unidad	(Establecer valor)
10.19	Cable No.16	Unidad	(Establecer valor)
10.20	Cable No.2	Unidad	(Establecer valor)
10.21	Cable No.8	Unidad	(Establecer valor)
10.22	Cinta aislante x rollo	Unidad	(Establecer valor)
10.23	Conector manguera sistema limpia parabrisas	Unidad	(Establecer valor)
10.24	Conectores sensores	Unidad	(Establecer valor)
10.25	Conjunto lámpara delantera LH/RH	Unidad	(Establecer valor)
10.26	Conjunto lámpara trasera stop R/L	Unidad	(Establecer valor)
10.27	Conmutador de arranque con antena UCH	Unidad	(Establecer valor)
10.28	Corona alternador	Unidad	(Establecer valor)
10.29	Deposito sistema limpia parabrisas	Unidad	(Establecer valor)
10.30	ECU	Unidad	(Establecer valor)
10.31	Eje piñón motor de arranque	Unidad	(Establecer valor)
10.32	Embrague motor de arranque	Unidad	(Establecer valor)

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

10.33	Equipo perifoneo	Unidad	(Establecer valor)
10.34	Flasher direccional	Unidad	(Establecer valor)
10.35	Fusibles	Unidad	(Establecer valor)
10.36	Inducido o rolin	Unidad	(Establecer valor)
10.37	Interruptor direccionales	Unidad	(Establecer valor)
10.38	Juego de amarres o abrazaderas plásticos	Unidad	(Establecer valor)
10.39	Juego de rodamientos motor de arranque	Unidad	(Establecer valor)
10.40	Juego escobillas alternador	Unidad	(Establecer valor)
10.41	Juego escobillas motor de arranque	Unidad	(Establecer valor)
10.42	Juego exploradoras	Unidad	(Establecer valor)
10.43	Juego plumillas	Unidad	(Establecer valor)
10.44	Kit de accesorios	Unidad	(Establecer valor)
10.45	Lámpara giro 360° de búsqueda	Unidad	(Establecer valor)
10.46	Lámpara lateral guarda fango	Unidad	(Establecer valor)
10.47	Lámpara luz placa	Unidad	(Establecer valor)
10.48	Lámpara techo	Unidad	(Establecer valor)
10.49	Lámpara trasera exterior cabina	Unidad	(Establecer valor)
10.50	Manguera sistema limpia parabrisas	Unidad	(Establecer valor)
10.51	Manguera termoencojible	Unidad	(Establecer valor)
10.52	Mantenimiento motor de arranque	Unidad	(Establecer valor)
10.53	Mantenimiento alternador	Unidad	(Establecer valor)
10.54	Maxi fusibles	Unidad	(Establecer valor)
10.55	Mini fusibles	Unidad	(Establecer valor)
10.56	Motor arranque	Unidad	(Establecer valor)
10.57	Motores eleva vidrios puertas	Unidad	(Establecer valor)
10.58	Multiplexado o instalación eléctrica del motor	Unidad	(Establecer valor)
10.59	Parlantes radio am/fm	Unidad	(Establecer valor)
10.60	Pera freno	Unidad	(Establecer valor)
10.61	Pito	Unidad	(Establecer valor)
10.62	Pivote brazo sistema limpia parabrisas	Unidad	(Establecer valor)
10.63	Polea embrague alternador	Unidad	(Establecer valor)
10.64	Poleas correa accesorios	Unidad	(Establecer valor)
10.65	Porta escobilla motor de arranque	Unidad	(Establecer valor)
10.66	Programación transponder	Unidad	(Establecer valor)
10.67	Padio am/fm (mp3, usb)	Unidad	(Establecer valor)
10.68	Rectificador alternador	Unidad	(Establecer valor)
10.69	Relay luces	Unidad	(Establecer valor)
10.70	Resorte escobilla motor de arranque	Unidad	(Establecer valor)
10.71	Retenedor piñón de arranque	Unidad	(Establecer valor)

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

10.72	Rodamiento trasero alternador	Unidad	(Establecer valor)
10.73	Rotor alternador	Unidad	(Establecer valor)
10.74	Rotor motor de arranque	Unidad	(Establecer valor)
10.75	Sello tapa trasera alternador	Unidad	(Establecer valor)
10.76	Sensor de velocidad	Unidad	(Establecer valor)
10.77	Sensor velocímetro	Unidad	(Establecer valor)
10.78	Socket bombillo lámpara delantera	Unidad	(Establecer valor)
10.79	Socket bombillo lámpara trasera	Unidad	(Establecer valor)
10.80	Socket bombillo luz direccional	Unidad	(Establecer valor)
10.81	Socket relay caja de fusibles	Unidad	(Establecer valor)
10.82	Strober luz blanca emergencia	Unidad	(Establecer valor)
10.83	Suiwche direccional	Unidad	(Establecer valor)
10.84	Suiwche eleva vidrios	Unidad	(Establecer valor)
10.85	Suiwche ignición	Unidad	(Establecer valor)
10.86	Suiwche parqueo	Unidad	(Establecer valor)
10.87	Tapa deposito limpia parabrisas	Unidad	(Establecer valor)
10.88	Terminal batería 150 amperio	Unidad	(Establecer valor)
10.89	Terminal eléctrico	Unidad	(Establecer valor)
11	**MANTENIMIENTO A LA CARROCERIA - INCLUYENDO REPUESTOS, IVA Y MANO DE OBRA**		
11.1	Arreglo puertas corredizas	Unidad	(Establecer valor)
11.2	Bisagra completa puerta corrediza R/L	Unidad	(Establecer valor)
11.3	Cable apertura de motor	Unidad	(Establecer valor)
11.4	Cable apertura tapa combustible	Unidad	(Establecer valor)
11.5	Carril guía inferior puerta corrediza R/L	Unidad	(Establecer valor)
11.6	Carril guía superior puerta corrediza R/L	Unidad	(Establecer valor)
11.7	Chapas puertas delanteras	Unidad	(Establecer valor)
11.8	Chapas puertas traseras	Unidad	(Establecer valor)
11.9	Espejo exterior derecho	Unidad	(Establecer valor)
11.10	Espejo exterior izquierdo	Unidad	(Establecer valor)
11.11	Guía rodillos puerta corrediza inferior R/L	Unidad	(Establecer valor)
11.12	Guía rodillos puerta corrediza superior R/L	Unidad	(Establecer valor)
11.13	Juego tapetes caucho alfombra	Unidad	(Establecer valor)
11.14	Manija externa puertas R/L	Unidad	(Establecer valor)
11.15	Manija internas puertas R/L	Unidad	(Establecer valor)
11.16	Motor bloqueo puertas	Unidad	(Establecer valor)
11.17	Motor eleva vidrios puertas R/L	Unidad	(Establecer valor)
11.18	Muelle de gas o gato hidráulico capo	Unidad	(Establecer valor)
11.19	Palanca apertura tapa motor	Unidad	(Establecer valor)
11.20	Persiana radiador	Unidad	(Establecer valor)

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

11.21	Pintura general	Unidad	(Establecer valor)
11.22	Pintura pieza grande	Unidad	(Establecer valor)
11.23	Pintura pieza mediana	Unidad	(Establecer valor)
11.24	Pintura pieza pequeña	Unidad	(Establecer valor)
11.25	Salpicaderas delanteras	Unidad	(Establecer valor)
11.16	Salpicaderas traseras	Unidad	(Establecer valor)
11.17	Silla indiciado	Unidad	(Establecer valor)
11.18	Templete puertas R/L	Unidad	(Establecer valor)
11.19	Tope elástico ajustable	Unidad	(Establecer valor)
11.20	Vástago rotula	Unidad	(Establecer valor)
11.21	Vidrio panorámico delantero	Unidad	(Establecer valor)
11.22	Vidrio panorámico trasero	Unidad	(Establecer valor)
11.23	Vidrio lateral	Unidad	(Establecer valor)
12	**MANTENIMIENTO A TODO COSTO AL SISTEMA DE DIRECCION - INCLUYENDO REPUESTOS, IVA Y MANO DE OBRA**		
12.1	Abrazadera guardapolvo caja dirección	Unidad	(Establecer valor)
12.2	Acople caña dirección	Unidad	(Establecer valor)
12.3	Bomba dirección hidráulica	Unidad	(Establecer valor)
12.4	Buje caña dirección	Unidad	(Establecer valor)
12.5	Caja dirección hidráulica	Unidad	(Establecer valor)
12.6	Caucho soporte caja dirección	Unidad	(Establecer valor)
12.7	Eje columna dirección inferior	Unidad	(Establecer valor)
12.8	Eje columna dirección superior	Unidad	(Establecer valor)
12.9	Eje principal bomba dirección	Unidad	(Establecer valor)
12.10	Empaquetadura bomba de dirección	Unidad	(Establecer valor)
12.11	Empaquetadura caja dirección	Unidad	(Establecer valor)
12.12	Guardapolvo caja dirección hidráulica	Unidad	(Establecer valor)
12.13	Kit ensamble de acoplamiento dirección	Unidad	(Establecer valor)
12.14	Manguera dirección hidráulica	Unidad	(Establecer valor)
12.15	Manguera retorno dirección hidráulica	Unidad	(Establecer valor)
12.16	Polea bomba dirección	Unidad	(Establecer valor)
12.17	Reten sinfín	Unidad	(Establecer valor)
12.18	Rotor bomba dirección	Unidad	(Establecer valor)
12.19	Sensor de presión hidráulica	Unidad	(Establecer valor)
12.20	Timón dirección	Unidad	(Establecer valor)
12.21	Tornillo estabilizador	Unidad	(Establecer valor)
12.22	Válvula selectora caja dirección	Unidad	(Establecer valor)
SUBTOTAL II			(Establecer valor)

III. SERVICIOS VARIOS PARA CUALQUIER VEHÍCULO

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

ÍTEM	ELEMENTO O PRESTACIÓN	UNIDAD	VALOR
1	**BATERIAS, INCLUYE IVA Y MANO DE OBRA**		
1.1	Batería 27H	Unidad	(Establecer valor)
1.2	Batería 27H borne tornillo	Unidad	(Establecer valor)
1.3	Batería 48H	Unidad	(Establecer valor)
1.4	Batería 48H borne tornillo	Unidad	(Establecer valor)
2	**LUBRICANTES (ACEITES), INCLUYE IVA Y MANO DE OBRA**		
2.1	Aceite 15w40 (motor diésel) x cuarto	Unidad	(Establecer valor)
2.2	Aceite 15w40 (motor diésel) x galón	Unidad	(Establecer valor)
2.3	Aceite 80w140 (caja) x cuarto	Unidad	(Establecer valor)
2.4	Aceite 80w140 (caja) x galón	Unidad	(Establecer valor)
2.5	Aceite 80w90 (transmisión) x cuarto	Unidad	(Establecer valor)
2.6	Aceite 80w90 (transmisión) x galón	Unidad	(Establecer valor)
2.7	Aceite h68 (hidráulico) x cuarto	Unidad	(Establecer valor)
2.8	Aceite h68 (hidráulico) x galón	Unidad	(Establecer valor)
3	**LLANTAS Y VALVULAS, INCLUYE IVA Y MANO DE OBRA**		
3.1	Llanta 225-65-16	Unidad	(Establecer valor)
3.2	Llanta 215-70-16	Unidad	(Establecer valor)
3.3	Válvula rin sellomatic camionetas	Unidad	(Establecer valor)
4	**MANTENIMIENTO VARIOS**		
4.1	Ajuste de suspensión	Unidad	(Establecer valor)
4.2	Lavado juego de inyectores	Unidad	(Establecer valor)
4.3	Mantenimiento eléctrico	Unidad	(Establecer valor)
4.4	Mantenimiento sistema de A/A	Unidad	(Establecer valor)
4.5	Rectificada de campanas frenos	Unidad	(Establecer valor)
4.6	Rectificada de discos de freno	Unidad	(Establecer valor)
4.7	Rectificada de rosca	Unidad	(Establecer valor)
4.8	Servicio de alineación	Unidad	(Establecer valor)
4.9	Servicio de balanceo	Unidad	(Establecer valor)
4.10	Servicio de enjuague	Unidad	(Establecer valor)
4.11	Servicio de escáner	Unidad	(Establecer valor)
4.12	Servicio de grúa	Unidad	(Establecer valor)
4.13	Servicio de latonería pieza grande	Unidad	(Establecer valor)
4.14	Servicio de latonería pieza mediana	Unidad	(Establecer valor)
4.15	Servicio de latonería pieza pequeña	Unidad	(Establecer valor)
4.16	Servicio de lavado general	Unidad	(Establecer valor)
4.17	Servicio de soldadura	Unidad	(Establecer valor)
4.18	Servicio de soldadura base soporte motor	Unidad	(Establecer valor)
4.19	Servicio de soldadura chasis	Unidad	(Establecer valor)

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

4.20	Servicio de soldadura evaporador sistema A/A	Unidad	(Establecer valor)
4.21	Servicio de soldadura intercooler	Unidad	(Establecer valor)
4.22	Servicio de soldadura radiador	Unidad	(Establecer valor)
4.23	Tensión de frenos	Unidad	(Establecer valor)
SUBTOTAL III			(Establecer valor)

PARÁGRAFO PRIMERO: Las condiciones técnicas ofrecidas en la oferta presentada por EL CONTRATISTA formarán parte integral de este acuerdo, le vinculan y serán objeto de verificación para establecer el cumplimiento de lo prometido. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** EL MUNICIPIO se reserva la facultad de rechazar, al momento de su recibo, los bienes que haciendo parte del contenido global del contrato, no cumplan con las mínimas condiciones de calidad, se encuentren defectuosos o no correspondan a los ofrecidos por el CONTRATISTA, procediéndose a descontar los valores respectivos para el pago conforme a lo recibido. **CLÁUSULA SEGUNDA. DECLARACIONES DEL CONTRATISTA:** Por virtud de la firma del presente contrato, EL CONTRATISTA declara que: **1.** Conoce y acepta las condiciones del contrato a celebrar y el alcance de sus obligaciones; **2.** Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los documentos del procedimiento de selección; **3.** Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato; **4.** No se encuentra incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o impedimento para contratar con EL MUNICIPIO, el Alcalde Municipal, el Secretario de Gobierno y demás servidores públicos adscritos al ente territorial; **5.** Está a paz y salvo frente al MUNICIPIO por todo concepto tributario y/o fiscal, igual que frente al Sistema General de Seguridad Social Integral, en lo que corresponde; **6.** El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del mismo. **CLÁUSULA TERCERA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: 1. OBLIGACIONES GENERALES: 1.** Cumplir el objeto del Contrato de manera eficaz y oportuna, en la forma y tiempo pactado; **2.** Dar cumplimiento a las obligaciones con el sistema de seguridad social en salud, pensión, sistema general de riesgos laborales y aportes parafiscales, cuando haya lugar a ello y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas que regulen la materia. Acreditar durante la ejecución del Contrato el cumplimiento de dichas obligaciones; **3.** Asumir y acreditar el pago de los salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones y/o honorarios de todo el personal requerido en la ejecución del Contrato y garantizar que la celebración y ejecución de los subcontratos necesarios también cumplan con sus obligaciones laborales. Acreditar durante la ejecución del Contrato el cumplimiento de dichas obligaciones; **4.** Reportar de manera inmediata sobre cualquier novedad, anomalía, eventualidad o irregularidad que pueda afectar la ejecución del Contrato al supervisor; **5.** Guardar total reserva y responder ante la Entidad y ante terceros por la divulgación indebida o el manejo inadecuado de la información entregada por la Entidad para el desarrollo de las actividades contratadas; **6.** Mantener vigente los mecanismos de cobertura del riesgo previstos por el Decreto 1082 de 2015, conforme a los requisitos pactados en el Contrato, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución del mismo; **7.** Suministrar al supervisor del Contrato toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones contractuales, de acuerdo con los artículos 4° y 5° de la Ley 80 de 1993; **8.** Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el supervisor y/o apoyo a la supervisión, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones, especificaciones y condiciones de entrega; **9.** No causar daños a personas y bienes de terceros o del Municipio, respondiendo por los daños que se ocasionen por imprudencia, negligencia, impericia o descuido dentro o fuera de los lugares de ejecución del contrato, como producto de su actividad y/o personal a cargo; **10.** Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause al MUNICIPIO por el incumplimiento del Contrato; **11.** Mantener durante la ejecución del Contrato, los precios, las condiciones exigidas y ofrecidas en su Oferta; **12.** Asumir los gastos e impuestos a que legalmente haya lugar para la legalización y ejecución del contrato, de conformidad con la normatividad que rige la materia; **13.** Reemplazar los bienes

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

dentro de la oportunidad que establezca el MUNICIPIO, cuando estos presenten defectos en sus componentes o funcionamiento, o cuando se evidencie el no cumplimiento de las Especificaciones Técnicas, establecidas en los documentos contractuales; **14.** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas; **15.** Obtener con la oportunidad debida, las licencias, autorizaciones y permisos a que hubiere lugar para el cumplimiento de todas las obligaciones que le corresponden en los términos del proceso contractual; **16.** Dotar al personal destinado para la ejecución contractual, de los elementos de seguridad y bioseguridad necesarios para el adecuado desempeño de las actividades; **17.** Las demás obligaciones que sean análogas y de uso común de acuerdo al objeto y obligaciones contractuales.

2. OBLIGACIONES ESPECIFICAS: 1. Realizar el mantenimiento preventivo y/o correctivo de los vehículos referenciados, con suministro e instalación de autopartes, repuestos, elementos, insumos, mano de obra entre otros servicios, de manera tal que garanticen un período estándar de uso, correcto funcionamiento, operación y rendimiento de los vehículos; **2.** Antes de realizar cualquier intervención a los vehículos, debe presentar diagnóstico y cotización, para ser aprobada por el Supervisor y/o apoyo a la supervisión; **3.** Prestar el servicio y los suministros en forma oportuna, de acuerdo con el horario que se establezca con el supervisor y/o apoyo a la supervisión del contrato y conforme a la necesidad y urgencia del mantenimiento. El tiempo de entrega de los mantenimientos preventivos no deben superar las 24 horas, sin embargo, esto puede variar si producto del mantenimiento preventivo se encuentra otra falla en el vehículo y/o motocicleta lo cual deberá ser notificado al supervisor y/o apoyo a la supervisión durante las 24 horas mencionadas anteriormente. Para los mantenimientos correctivos más complejos, el tiempo de entrega lo manifestará el Contratista una vez haga el diagnóstico del automotor, este plazo estará sujeto a la aprobación por parte del supervisor y/o apoyo a la supervisión; **4.** Realizar el mantenimiento y reparación de los automotores en instalaciones aptas, especializadas, autorizadas y certificadas por la autoridad competente, que además garantice la seguridad e integridad de los vehículos; **5.** Prestar el servicio de serviteca (lavado, engrase, cambio de aceite), la cual deberá contar con todos los permisos para prestar dicho servicio; **6.** Disponer y contar durante la ejecución del contrato con un stock suficiente de todos los repuestos, autopartes e insumos requeridos para realizar los mantenimientos, a fin de evitar desabastecimiento y no poder brindar un servicio adecuado y oportuno; **7.** Garantizar que todos los repuestos, autopartes e insumos adicionales que suministre sean originales, nuevos, sin re-manufacturar o repotenciar, genuinos, contramarcados por la casa fabricante, de primera calidad, libres de defectos, vencimientos e imperfecciones, cumplir con las especificaciones técnicas y de seguridad, de acuerdo con las normas de calidad de cada producto y garantizar que sean los recomendados por el fabricante o 100% compatibles con las marcas, modelos y tipos de vehículos a los cuales serán instalados, de tal manera que cumpla con los requerimientos de medidas, tolerancias y correcto funcionamiento del Vehiculo o Motocicleta. De igual forma, deberá estar libres de gravámenes, embargos, multas y cualquier otra circunstancia que afecte la propiedad o legalidad de los bienes; **8.** Hacer el cambio y realizar la reinstalación o ajustes correspondientes de los repuestos, autopartes e insumos que no cumplan con las condiciones exigidas o sean de mala calidad, igual que de aquellos que presenten daño o mal funcionamiento, derivado de su fabricación, diseño, transporte o instalación, sin que ello implique la perdida de las correspondientes garantías. Cualquier cambio de los bienes debe ser igual o con características superiores a las iniciales y efectuarse dentro de los tres (3) días calendario siguientes al requerimiento, garantizando el buen funcionamiento y operación de los vehiculos y motocicletas; **9.** El proponente debe responder por las siguientes garantías de Mantenimiento, Autopartes y repuestos: **A). SERVICIO DE MANTENIMIENTO:** El contratista deberá dar una garantía de 6 meses al trabajo de mantenimiento efectuado al vehículo y/o motocicleta, o de acuerdo con los tiempos que expida la casa matriz de la marca, el cual debe ser fundamentado ante el supervisor y/o apoyo a la supervisión. El contratista deberá informar por escrito las condiciones y exclusiones de tal garantía, la cual debe ir acompañada por recomendaciones que deba tener la Entidad para evitar que falle nuevamente el vehículo. **B) REPUESTOS Y AUTOPARTES:** El contratista debe suministrar repuestos originales, nuevos y

no remanufacturados con los cuales debe anexar y mantener la garantía de fábrica. **C) ACCESORIOS:** Todos los accesorios adquiridos o instalados al parque automotor de la entidad debe estar soportado por la garantía de fábrica de la autoparte. **NOTA:** En caso de que el contratista deba responder por alguna de las garantías anteriormente mencionadas, deberá reemplazar y/o realizar nuevamente el mantenimiento sin ningún costo para la entidad, garantizando atención prioritaria; **10.** Los servicios que sean requeridos y que no se encuentren incluidos en el cuadro de precios serán ejecutados por el Contratista, previa autorización expresa de la Entidad, a través del supervisor del contrato y aprobación del precio el cual deberá ser acorde con el mercado, por lo cual se deberá anexar cotizaciones donde se especifique las características del repuesto, tales como: precio, marca, referencia, garantía y si el repuesto es original u homologado. Dichos servicios cubren todos los sistemas, accesorios y partes que conforman los vehículos o motocicletas; **11.** Garantizar que los insumos adicionales (Hace referencia a insumos como grasas, limpiadores eléctricos, limpiador de carburador, desengrasante, disolventes, gasolina o tiner para la limpieza de piezas y repuestos, cinta aislante, siliconas, amarres plásticos, abrazaderas metálicas, teflón, etc) necesarios para las distintas actividades de mantenimiento no sean cobrados de manera independiente, puesto que dichos insumos deben ser considerados en cada una de las actividades de mantenimiento y reparación de las piezas y/o sistemas; **12.** Garantizar que el cobro de la mano de obra sea correspondiente únicamente al de la tarea de mantenimiento puntual que se realizará y no al desmonte y montaje de las piezas que no tienen relación al mantenimiento, de conformidad con lo establecido en el diagnóstico realizado previamente; **13.** Realizar la revisión técnica mecánica cuando los vehículos lo requieran y expedir el correspondiente certificado conforme lo dispuesto en el artículo 203 del Decreto 019 de 2012 y demás normatividad vigente. El contratista podrá tercerizar la revisión técnico-mecánica y rectificación del sistema de gas, con un Centro de Diagnóstico Automotor (CDA) y/o taller de rectificación del sistema de gas, los cuales deberán estar debidamente acreditados y habilitados por el Ministerio de Transporte conforme la Resolución 3768 de 2013, para lo cual deberán allegar los soportes correspondientes. Ahora bien, la Resolución No. 20213040063835 del 2021 estableció una tarifa mínima y una tarifa máxima por cada tipo de vehículo, por lo tanto, el valor a cobrar por dicho servicio deberá estar dentro del rango fijado; **14.** Asumir el traslado, transporte y custodia de los repuestos, autopartes, elementos e insumos que así lo requieran; **15.** Garantizar y disponer durante toda la ejecución del contrato de la maquinaria, insumos, equipos, herramientas, logística e infraestructura necesaria para el correcto desarrollo de las actividades requeridas; su uso no debe implicar costos adicionales para la Entidad, puesto que son suministrados por el contratista para prestar el servicio requerido; **16.** Disponer para la ejecución del contrato del personal idóneo, competente, acreditado, calificado y especializado según el tipo de vehículo; **17.** Responder ante la Entidad y ante terceros por cualquier daño que se generé a los vehículos y/o motocicletas por el manejo inadecuado de éstos en el desarrollo de las actividades contratadas; **18.** Devolver a la Entidad las Autopartes que se hayan cambiado producto del mantenimiento efectuado en caso de que se requiera, si por motivos ambientales o de seguridad el Contratista no puede llevar a cabo la entrega de la autoparte, deberá sustentar la razón al supervisor y/o apoyo a la supervisión del contrato; **19.** Cumplir con todos los protocolos ambientales y de gestión integral de residuos o desechos peligrosos durante toda la ejecución del contrato, conforme la normatividad vigente, acreditando la inscripción y las respectivas actualizaciones anuales en el RESPEL; **20.** Asumir responsabilidad por las violaciones que pudieran darse en materia de patentes, marcas o derechos de autor tanto en el ámbito nacional como internacional con respecto a los bienes suministrados; **21.** Entregar los manuales de operación y mantenimiento (según aplique) en físico y digital, original del fabricante y traducción al español si viniera en otro idioma, de los bienes. Así mismo, entregar los catálogos, sus fichas de manejo rápido, fichas técnicas según aplique, las recomendaciones para su mantenimiento preventivo, la declaración de importación (si se requiere), garantía de los bienes y todos aquellos documentos adicionales que requiera la supervisión. Así mismo, suministrará los documentos donde certifique la legalidad y originalidad de los repuestos suministrados, en los casos que sea necesario; **22.** Efectuar inventario general e individual de cada vehículo, una vez ingrese a sus instalaciones, así como cuando se le de salida, donde especifique las novedades (golpes, rayones o

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

abolladuras) y los elementos con los que los vehículos ingresan para el respectivo mantenimiento preventivo y/o correctivo y con los que sale; **23.** El Contratista debe permitir el ingreso a sus instalaciones al supervisor y/o apoyo a la supervisión, los cuales podrán ingresar a verificar el estado de avance y procedimientos que se están llevando a cabo por parte del Contratista, así como la verificación de correcta disposición de los repuestos y residuos utilizados; **24.** En los casos en que sea necesario mover el vehículo o motocicleta fuera del taller, el Contratista debe contactarse con el supervisor y/o apoyo a la supervisión del contrato para que dicho desplazamiento sea autorizado, en todo caso el desplazamiento deberá realizarse por el taller bajo su cuenta y riesgo, sin que esto genere costos adicionales a la Entidad; **25.** Realizar el diagnostico de los automotores y motocicletas en los casos que se requiera un análisis más a fondo del estado del vehículo en un término máximo de tres días hábil después de la entrega del ingreso del vehículo al Contratista; **26.** Llevar un registro u hoja de vida de cada vehículo objeto de mantenimiento, en el cual se detalle el procedimiento o actividades realizadas en el mantenimiento preventivo y/o correctivo por cada vehículo, se especifique la identificación del Vehículo (Placa, marca, tipo, modelo, chasis etc), fecha de ingreso, fecha de salida, listado de los repuestos, autopartes e insumos requeridos, suministrados e instalados, cantidades, valores unitarios y totales de cada suministro y/o tipo de servicio prestado conforme precios ofertados, el personal que realizo el mantenimiento, el estado físico de acuerdo con el inventario de ingreso al taller, y presentación del registro fotográfico y/o fílmico del antes y el después de cada mantenimiento y demás información y/o soportes requeridos o necesarios; **27.** Presentar un informe mensual a la Secretaría de Gobierno que contenga la relación de los vehículos que se les realizo el mantenimiento, el tipo de mantenimiento, los repuestos autopartes e insumos suministrados, cantidades, valores unitarios y totales de cada suministro y/o tipo de servicio prestado conforme precios ofertados, el valor ejecutado del contrato durante el mes inmediatamente anterior, junto con las evidencias fotográficas y/o fílmicas y/o documental y demás soportes requeridos o necesarios. **CLÁUSULA CUARTA. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:** Al lado de aquellas connaturales al cumplimiento del objeto contratado, serán obligaciones especiales del MUNICIPIO, las siguientes: **1.** Pagar el valor del contrato en la forma y tiempo pactado; **2.** Exigirle al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado; **3.** Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantizas a que hubiere lugar; **4.** Emitir las autorizaciones y condiciones necesarias para que el contratista presente un servicio adecuado y de calidad; **5.** Suscribir las correspondientes actas de iniciación y liquidación del contrato. **CLÁUSULA QUINTA. LUGAR DE EJECUCIÓN:** El proveimiento que define el objeto de esta contratación se hará en jurisdicción territorial del municipio de Neiva (H), conforme los sitios detallados en la descripción técnica. **CLÁUSULA SEXTA. PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA DEL CONTRATO:** El plazo de ejecución del presente contrato será el necesario hasta agotar el valor del mismo, sin que en todo caso exceda del 31 de diciembre de 2024. El contrato mantendrá vigencia por el termino de ejecución. **CLÁUSULA SÉPTIMA. VALOR Y FORMA DE PAGO:** El valor del contrato es actualmente indeterminado pero determinable, sin que en todo caso exceda de CIENTO CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($105.000.000.oo), IVA incluido. EL MUNICIPIO pagará el valor del contrato, mediante actas parciales, por el sistema de precios unitarios no reajustables, de acuerdo con los servicios y suministros efectivamente realizados (bolsa de productos agotable, que se consumirá de acuerdo a los valores unitarios ofertados), previa presentación de las respectivas actas de servicio y/o suministro entregado, elaboradas por EL CONTRATISTA y aprobadas por el Supervisor; además la presentación de la facturación del servicio prestado durante la ejecución del periodo respectivo, Certificado de cumplimiento expedido por el supervisor del contrato, soporte de pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral, en lo que corresponda. En todo caso, para el pago final, se cancelará una vez EL CONTRATISTA entregue al MUNICIPIO: a. Una relación completa de los suministros realizados, discriminando por cada uno de ellos, el valor cancelado por su concepto; b. El acta de recibo a satisfacción de todos los suministros objeto del contrato; c. Acta de Liquidación debidamente soportada y sus respectivos anexos (Informes sobre el pago de parafiscales, pagos de seguridad social, conformación de veedurías, certificado de la veeduría, certificaciones de pagos, entre otros). **PARAGRAFO PRIMERO:** En todo caso, el pago final será efectuado una vez se apruebe y se

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

suscriba la correspondiente acta de terminación y/o liquidación del contrato; **PARÁGRAFO SEGUNDO:** De cualquier forma, los pagos a efectuar a favor del CONTRATISTA, estarán sujetos al flujo de liquidez de las rentas del presupuesto de la presente vigencia. **CLÁUSULA OCTAVA. REGISTRO Y APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** Los gastos que se generen con ocasión del cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, serán cubiertos por EL MUNICIPIO, con cargo al presupuesto de rentas y gastos aprobado para el presente periodo fiscal, así:

OBJETO DEL GASTO	NOMBRE	FUENTE	VALOR	No. CDP
2.3.2.02.02.008	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	5500-1.2.4.3.03 - SGP- PROPOSITO GENERAL- PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION (ONCE DOCEAVAS)	$105.000.000	2024.CEN.01.002810 del 22 de agosto de 2024
CONCEPTO				
2.3.2.02.02.008- SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN				

El objeto del presente contrato se encuentra enmarcado dentro de un proyecto de inversión debidamente viabilizado por la Departamento Administrativo de Planeación según código CPC 8714199 - SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULO AUTOMOTORES N.C.P. **CLÁUSULA NOVENA. SUPERVISIÓN:** EL MUNICIPIO ejercerá la vigilancia administrativa y verificará el cumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, a través del titular del empleo del Director de Convivencia y Seguridad o de la persona que a tal efecto designe. En virtud de tal asignación, el designado deberá ejecutar las siguientes actividades: **1.** Verificar que el CONTRATISTA cumpla con las obligaciones adquiridas; **2.** Informar respecto a las demoras o incumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA; **3.** Certificar lo relativo al cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA como presupuesto para el pago que deba hacerse periódicamente a su favor; **4.** Verificar el pago mensual de los aportes que al Sistema General de Seguridad Social Integral deba efectuar EL CONTRATISTA, según le corresponda; **5.** Liquidar el contrato, adelantando todos los actos necesarios y obtener los documentos pertinentes para ello, dentro de los tiempos correspondientes; **6.** Formular las recomendaciones que estime necesarias y oportunas sobre el particular, para la correcta ejecución del objeto del contrato; **7.** Las demás inherentes al control de la correcta y debida ejecución del objeto del contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA. CESIONES Y SUBCONTRATOS:** Salvo lo señalado en éste mismo contrato, EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato ni subcontratar su cumplimiento sin consentimiento previo y escrito del MUNICIPIO, dejando constancia de su sometimiento entero a las condiciones del contrato inicial, estando autorizada la entidad para ordenar la terminación de la cesión o el subcontrato en cualquier tiempo, sin que EL CONTRATISTA, el cesionario o el subcontratista tengan derecho a reclamar indemnización de perjuicios o a instaurar acciones en su contra por esta causa. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES. CADUCIDAD. MULTAS:** Cuando surjan motivos posteriores al perfeccionamiento del contrato que hicieren necesaria la interpretación, modificación y terminación unilaterales de éste, se dará aplicación a lo dispuesto sobre el particular, en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. Cuando se trate de incumplimiento a cargo del CONTRATISTA que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, conforme a lo estipulado en el artículo 18 de la precitada Ley 80 de 1993 y normas complementarias, EL MUNICIPIO decretará la caducidad y aplicará los efectos que corresponden. Al mismo tiempo, en caso de

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

mora o incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo del CONTRATISTA, éste autoriza expresamente, mediante el presente documento al MUNICIPIO para efectuar la tasación y cobro, previo requerimiento, de multas diarias sucesivas hasta el equivalente al uno por ciento (1%) del valor total del contrato, sin que éstas sobrepasen el diez por ciento (10%) del monto total del mismo, cuyo cobro se efectuará descontando su valor del pago final. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** Si llegare a suceder evento de incumplimiento total de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, éste deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria, el valor correspondiente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, incluidos reajustes de precios, el que se podrá cobrar, previo requerimiento, con base en el presente documento, el cual prestará mérito ejecutivo, o se podrá hacer efectivo por parte de la entidad el amparo de cumplimiento, constituido a través de la garantía única. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. PROCEDIMIENTO PARA EL COBRO DE MULTAS Y CLAUSULA PENAL:** Para efectivizar la imposición y el cobro de multas y hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria, se tendrá en cuenta el siguiente procedimiento: **1.** En primer término se escuchará al CONTRATISTA en audiencia previamente convocada por EL MUNICIPIO a efecto de conocer las causas que generaron el incumplimiento y con ello garantizar el debido proceso, en los términos de la Ley 1150 de 2007; **2.** En caso de encontrar pruebas que ameriten una decisión de imposición de multa o de aplicación de la cláusula penal pecuniaria, según sea el caso, se procederá dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a expedir el acto administrativo correspondiente, el cual deberá incluir el monto de la sanción y los medios o mecanismos para hacer la sanción efectiva, entre los cuales podrá acudirse a la compensación de las sumas adeudadas al contratista, el cobro de la garantía o al procedimiento interno de jurisdicción coactiva; **3.** En todo caso, contra el acto administrativo que imponga la multa o haga efectiva la cláusula penal pecuniaria será susceptible del recurso de los recursos de reposición y apelación, los cuales se sujetarán en su trámite a lo previsto en la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes aplicables. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN. GASTOS LEGALES:** El presente contrato se perfecciona con la firma por parte de los intervinientes, el registro presupuestal de las obligaciones dinerarias a cargo del MUNICIPIO y la acreditación por parte del CONTRATISTA de sus obligaciones frente al Sistema General de Seguridad Social Integral, en lo que corresponda. Para el inicio de ejecución del acuerdo se requiere la aprobación de la garantía única de cumplimiento, cuando sea del caso, y la suscripción del acta respectiva. Todos los gastos legales e impuestos que genere el perfeccionamiento del contrato y lo que siga a este momento, serán a cargo del CONTRATISTA. **PARÁGRAFO:** La no acreditación de los requisitos de ejecución que corresponden al CONTRATISTA, dentro de los diez (10) días siguientes al perfeccionamiento del acuerdo, permitirá entender que desiste del contrato, estando autorizado EL MUNICIPIO para proceder a contratar el proveimiento requerido con otra persona que cumpla las condiciones para ello. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. GARANTIA:** EL CONTRATISTA deberá constituir a favor del MUNICIPIO, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato, garantía única de cumplimiento y valida que tendrá vigencia durante su ejecución y liquidación, amparando los siguientes riesgos: **1.** Cumplimiento del contrato, en monto equivalente al 20 % del valor total del contrato, con vigencia igual al termino de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de su perfeccionamiento y **2.** Pago de salarios, prestaciones sociales integrales e indemnizaciones, en monto equivalente al 20% del valor del contrato, con vigencia igual al termino de ejecución del contrato y tres (3) años más, contados a partir de su perfeccionamiento; **3.** Responsabilidad Civil Extracontractual, en monto equivalente a 200 SMMLV, con vigencia igual al termino de ejecución del contrato y seis meses más, contados a partir de su perfeccionamiento; **4.** Calidad y correcto funcionamiento de los bienes, en monto equivalente al 20% del valor del contrato, con vigencia igual al termino de ejecución del contrato y un (1) año más, contados a partir de su perfeccionamiento; **PARÁGRAFO:** EL CONTRATISTA deberá cumplir con los requisitos para mantenerla vigente y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución y mantenimiento de la garantía mencionada. Sin embargo, EL CONTRATISTA podrá autorizar al MUNICIPIO para que con cargo a las sumas que esta adeude, se descuente el valor de las primas del seguro, cuando por cualquier circunstancia no lo constituye. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. EXCLUSIÓN**

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

DE RELACION LABORAL: El presente contrato no genera relación laboral con EL CONTRATISTA, ni con quien este emplee para el cumplimiento del objeto de la misma y, en consecuencia, tampoco obliga al pago de prestaciones sociales ni emolumentos diferentes al valor acordado, siendo autónomo para el desarrollo del objeto contratado, dentro de las jornadas que estime conveniente y sean necesarias según las recomendaciones del funcionario que vigila su cumplimiento. **CLÁUSULA SÉPTIMA. APORTES AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL:** EL CONTRATISTA deberá acreditar al momento de la celebración del contrato o de la solicitud de pagos, el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, en lo que corresponda. La inobservancia de esta previsión será causal para la imposición de multas sucesivas en la forma prevista en este contrato hasta tanto se dé su cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación que se efectúe. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. CLÁUSULA DE INDEMNIDAD:** EL CONTRATISTA mantendrá al MUNICIPIO libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros, que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes, cuando a ello haya lugar. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. PROPIEDAD INTELECTUAL:** Si de la ejecución del presente contrato resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras y/o diseños, éstos pertenecerán al MUNICIPIO, de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Ley 23 de 1982. Así mismo, el contratista garantiza que los trabajos y servicios presentados al Municipio de Neiva Huila por el objeto de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros. **CLÁUSULA VIGÉSIMA. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato se liquidará en la forma prevista en el artículo 60 y siguientes de la Ley 80 de 1993, así como el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas reglamentarias. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** EL CONTRATISTA declara expresamente bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar, previstas en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y normas complementarias. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Los siguientes documentos hacen parte integral del contrato: a. La propuesta presentada por el oferente; b. El estudio previo y soportes precontractuales de este proceso de selección; c. El Certificado de Disponibilidad Presupuestal; d. Los demás documentos que legalmente se requieran y los que produzcan durante el desarrollo del objeto contratado. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. CONTROL SOCIAL DE LA CONTRATACION:** Dando cumplimiento a lo preceptuado en la Ley 850 de 2003, se convoca a las veedurías ciudadanas legalmente constituidas a realizar el control social de esta contratación, haciendo el seguimiento y control de los procesos pre contractuales, contractuales y post contractuales que en su curso lleven a cabo. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** En caso de divergencia entre las partes acerca del contenido del contrato o de la ejecución de las obligaciones pre, post o contractuales, éstas se dilucidarán inicialmente acudiendo a los métodos directos de solución de conflictos y en último caso, por la vía jurisdiccionales. **CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. NOTIFICACIONES:** Las notificaciones se harán a las siguientes direcciones:

PARA CON EL MUNICIPIO	PARA CON EL CONTRATISTA
Carrera 8 No. 6 - 61 del municipio de Neiva (H), y correo electrónico secretariadegobierno@alcaldianeiva.gov.co	XXXX

CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL: Téngase como domicilio contractual, el municipio de Neiva (H).

Para constancia de lo anterior, se firma en el municipio de Neiva (H),

Por EL MUNICIPIO,

Por EL CONTRATISTA,

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

JOSÉ FERNEY DUCUARA CASTRO
Secretario de Gobierno

XXXX
XXXXX

Nota: Este es el modelo de la minuta a suscribir, el cual sin embargo estará sujeta a las modificaciones que surjan dentro del proceso de selección y antes de la etapa contractual.

FIN DEL DOCUMENTO.

JOSÉ FERNEY DUCUARA CASTRO
Secretario de Gobierno

Vo.Bo. **EDWARD CAMILO TELLEZ LOSADA**
Asesor jurídico externo

Alcaldía de Neiva